

Setiembre de 1943,
Enero de 1945.

49.00
8.60
107.50





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Acta de visita núm. 10

En Oliva de la Puente a las ... del ... de 1944 se constituyó el Inspector técnico de la Renta que suscribe, en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento con asistencia del Sr. Alcalde y Secretario

para girar visita de inspección a los documentos relativos al periodo desde ... de ... de 19... en que tuvo lugar la anterior, hasta la fecha; y practicada dicha operación con el debido detenimiento ha dado el resultado siguiente:

- Se encuentran hechos de cuenta con los siguientes documentos:
- 160 folios de libro de cuenta de la Hacienda obrando en 20 de diciembre de 1930.
- 100 " " " Ayuntamiento " 30 " junio " 1937.
- 100 " " " " " 29 " octubre " 1938.
- 200 " " " " " 30 " julio " 1940.
- 210 " " " " " 14 " octubre " 1943.
- Libros de ingresos de alcabalas: en 1931 Manuel Magua; Pascual Comado en 1934; Villacino en 1934; Manuel Rodríguez en 1935 y D. Juan G. de la Cruz en 1936.
- 36 años de declaración obrando y 59 folios en los exp. gales obrando años 930-932.
- 360 " " " 628 " " " " 1932-1944.

... han tramitado de queros de todo clase... la última... Previamente concernientes a la Corporación... Sal de los señores reunidos, sean em... disposiciones afecten al... cumplimentado... du de... cinto fot... les Don... pa en el... del actual, en su



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Indulgencia. - Los papeles y el Secretario del ayuntamiento, para tener cuenta que el presente libro que consta de docientos folios numerados desde el uno al noventa y siete y desde el comienzo al docientos diez, por ser innecesarios, los folios, se electura o enajenar en el los actas de los sucesos que celebra el ayuntamiento, habiendo dado principio con la puntualmente a la codificación celebrada el día quince del mes actual.

Olimo de la Frontero - extra de octubre de mil noventa y tres.

El Secretario

N.º 13.

El Alcalde

[Handwritten signature]



he ultima sesion

Frerros concernientes a la Corporacion, acordandose por unanimidad de los señores y emidos, sean en cuantas disposiciones afecten al e hubieran cumplimentado.

Secretario y de orden de
es cito fot-
cipales Don
que en el
mal, en su



Sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1943

- Señores asistentes.
- Don José Luis González Rubio
- Fran^{co} Hernández Salas
- José Vaquer Barroso.
- Antonio Dora Pérez
- Joaquín Hernández Macías
- Ildefonso Gómez Fuentes.
- Apollinar Madrigal Pérez
- José Rivera Ordila.

En la villa de Obra de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores referidos al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Manuel Fuentes Gómez, asistidos del Señor Interventor Municipal Don José Vera Camacho, y de mí el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos,

constituían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación fue declarado abierto por la presidencia, quien además que por mí el Secretario, como así se verificó se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, lo que por unanimidad fue aprobado y ratificado en todas sus partes, quedando adre entendidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla, una vez que sea transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente por el mismo Secretario, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos expedientes concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentados y en tanto disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Octo continúo, por el mismo Secretario, y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito formulado por el Depositario de los fondos municipales Don Federico Dora y Dora, en el que hace constar que en el Boletín oficial de la provincia del cuatros del actual, en su

primera pagina, se publica una orden sobre aclaracion del sueldo que deben percibir los funcionarios de Administracion Local, como Secretarios, Interventores, Depositarios, hallandose comprendido en el mismo, en su articulo 1º, interesa le sea aumentado el sueldo en la cantidad que la Corporacion estime en justicia, con arreglo a dicha orden y en consonancia con los demas sueldos que otros funcionarios de esta Corporacion perciben, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, en consonancia con precitada orden, se aumente el sueldo del Depositario Municipal D. Federico Diaz y Diaz, en la suma de doscientos cincuenta pesetas anuales, a partir del 1º del año 1944.

Acto seguido, por el mismo Secretº se procedio a dar lectura a instancia formulada por D. Manuel Dominguez Leria, Médico de asistencia publica domiciliario con plaza en propiedad en esta localidad, por el que solicita le sean reconocidos dos quinquenios por los servicios prestados en propiedad en referidos campos en otros Municipios, los cuales ya los tiene reconocidos por la Superintendencia, segun certificacion que acompaña, acordandose por unanimidad de los señores reunidos inhibirse en el reconocimiento de tales quinquenios, ya que la Corporacion estima que en debe realizarlos la Mancomunidad Sanitaria provincial, a través de quien percibe en los funcionarios sanitarios sus haberes respectivos, y quien remite al Ayuntº el presupuesto sanitario que hay que reflejar en el Municipal.

Despues, por el mismo Secretº tambien autorizados por la presidencia, se dio lectura a una instancia suscrita por los empleados subalternos, Lázaro Górriz Rodríguez, Manuel Gavilan Coronado, Francisco Garcia Lebrato, José Escameo Restrepo, José Lebrato, Miguel Teodoro, y Julian Fuentes, interesando se les aumente el sueldo por estimar insignificante e insuficiente el que vie-

nen percibiendo teniendo en cuenta las necesidades actuales, para poder subsistir al sostenimiento del hogar familiar, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, desestimar tal petición ya que en el presupuesto municipal ordinario de gastos que ha de regir el año 1944, se les consigna a cada uno de ellos, el importe de un quinquenio.

Luego, por el mismo Secret^o se procedió a dar lectura a una instancia suscitada por el Recaudador Municipal del Ayuntamiento Don Alfonso Fuentes Recellin, por el que interesa, le se exprese que cantidad tiene consignada el presupuesto, en concepto de haber y cuales otras en concepto de quinquenios, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, que por la oficina de Intervenencia se le hagan saber los extremos solicitados, siendo estos, según informe del Sr. Interventor Municipal, tres mil pesetas anuales como meldo, doscientas cincuenta como 1^o quinquenio y trescientas como 2^o quinquenio.

Inmediatamente, por el mismo Secret^o, autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a instancias suscitadas por Julian Diaz Beruella y Jose Rodriguez Aradilla, interesando su inclusion en el padron Beneficio Sanitario Municipal a efectos de percibir medicamentos y asistencia facultativa, gratuitamente, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta las circunstancias de cada uno de ellos, acceder a las solicitudes y en su consecuencia que sean elados de alta en el padron Municipal Beneficio Sanitario, a fin de percibir medicamentos y asistencia facultativa, gratuitamente.

Asi mismo, por el Sr. Interventor municipal, autorizado por la presidencia, se puso el manifiesto la cuenta rendida por el representante del Ayuntamiento en Badajoz, Don Cayetano Valdes Grajera perteneciente al 1^o trimestre del año actual, que da un saldo a favor del Ayunt^o.

ramiento de cuatro mil ciento diez y seis pesetas, con ochenta y siete centimos, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de la cuenta de referencia y justificantes que a la misma se acompañan, prestandole su superior aprobación y que tanto los pagos como los ingresos contenidos en la misma sean formalizados por la oficina de Intervención, en la forma que legalmente corresponda.

En igual forma, por el mismo Interventor se puso de manifiesto la cuenta rendida por los servicios de Asesoría y Administración Local, pertenecientes al 2º trimestre del año en curso, que da un saldo a favor del Ayuntamiento de dos mil trescientas noventa y dos pesetas con sesenta y ocho centimos, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de la cuenta de referencia y justificantes que a la misma se acompañan, prestandole su superior aprobación y que tanto los pagos como los ingresos contenidos en dicha cuenta, sean formalizados por la oficina de Intervención, en la forma que legalmente corresponde.

Y por último, por el mismo Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y Cuenta de argües pertenecientes al mes de Septiembre último, y estimándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestandole su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve, quince horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores asistentes en su día, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como se entienda, certifico =

Jose Rivera

Jose Vargas

Joaquín Hernández

~~Apolinar Madrigal~~

~~José Hernández~~

3

~~José Vargues~~

~~Joaquín Hernández~~

~~José~~

~~Antonio Díaz Torres~~

Sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Octubre de 1943.

Señores asistentes

~~Fran^{co} Hernández Salas~~

~~José Vargues Barroso~~

~~Apolinar Madrigal Pérez~~

~~Andrés Palacios Díaz~~

~~José Rivera Ordóñez~~

~~Fran^{co} Galian Masero~~

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde en funciones, Don Manuel Fuentes Gimera, asistidos de mi, el Secretario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo efecto, se había circulado la correspondiente convocatoria y dar cuenta de un oficio del servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército sobre de limitación de arrendamiento de este término municipal, con el de Zuhieros y otros colindantes, y por el que se interesa que a las diez horas del día 22 próximo se encuentren en el Ayuntamiento, la Corporación municipal o la Comisión de la misma, que se designe al objeto indicado, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación se declaró abierto por la presidencia.

Acto y seguido por el Secut: que actúa, autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al oficio de referencia, señalado con el n.º 427, fecha 15 del mes en curso, así como a la convocatoria, circulada al efecto y efectuado lo cual, previa, ampli y detenida deliberación en la que tomaron parte varios señores Concejales, se procedió a designar, la Comisión que hoy de



representar al Ayuntamiento en la delimitación de
 ayuntamiento de este término con el de Zahinos,
 otros bajo la presidencia del Sr. Capitán de Ingenie-
 ros diplomado del servicio Geográfico y por autori-
 dad propia designados para formar parte y cons-
 tituir así la Comisión de referencia, los Concejales Don
 Apolinar Machigal Peier, D. José Rivera Ordóñez y Don
 Francisco Gañán Masero.

En tal estado y no comprendiendo más
 asuntos a que tratar, la sesionatura circula a
 efecto, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las
 veinte horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán
 en su día los señores asistentes, los que quedan advertidos de
 la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como
 Secretario certifico



[Signature]
 José Rivera

Andrés Padro

[Signature]
 José Vazquez

[Signature]
 José Hernández

[Signature]
 Apolinar Machigal
 Gañán Masero

Sesión ordinaria celebrada el
 día 30 de Octubre de 1943
 Señores asistentes.

- D. José Luis Gavialer Rubio
- " Fran^{co} Hernández Talas.
- " Antonio Diaz Peier
- " Fran^{co} Gañán Masero
- " Joaquín Hernández Macías
- " Apolinar Machigal Peier

En la Villa de Orla de la Frontera, siendo las
 diecinueve horas del día treinta de octubre
 de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron
 en estas Casas Comisionales, los señores relaciona-
 dos al margen, Gestores de este Ayuntamiento
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funcio-
 nes Don Manuel Fuentes Guimer, con asistencia del Se-
 ñor Intendente municipal D. José Vera Camacho y del
 infrascripto Secretario, con objeto de celebrar la sesión



ordinaria perteneciente a este día cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos, constituirán la mayoría de los ediles de que se compone la corporación (pre declarada abierta por la presidencia, quien ordenó que por mí, el Secretario como así se verificó se diese lectura a los borradores de los actos ordinarios de 15 de mayo y extra ordinario del 20 del mes en curso, que fueron aprobados y ratificados en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes, de la obligación que tienen de firmarlos, tan luego como sean transcritos al libro correspondiente.

Seguidamente por el mismo Secretario autorizado por la presidencia se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tiene lugar la celebración de la última sesión ordinaria en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplidos en todas las disposiciones afectas al Ayuntamiento y no se hubieran cumplido en todos.

Otro continuo por el mismo Secretario autorizado por la presidencia se procedió a dar lectura a instancias formuladas por los vecinos de esta villa, Manuel Loto Fernando, Patananiel y sus Maesano Bantista de la Cruz Rodrigo Simposo Alberto Gavira y Fernando Adame González interesados en ser incluidos en el padrón de Oficio Sanitario Municipal para poder percibir medicamentos y asistencia facultativa gratuita. acordándose por unanimidad de los señores reunidos proceder a lo solicitado por los señores primeros, en consecuencia que sean incluidos en el padrón municipal de Oficio Sanitario para poder percibir medicamentos y asistencia facultativa y consecuentemente desestimando la petición formulada por Fernando Adame González, por estimar que los padres del solicitante cuentan con bienes económicos para poder subsistir a tales atenciones.

Luego por el Sr. Intendente del Ayuntamiento presuntamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura

a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Noviembre próximo y estimándola conforme los señores reunidos por unanimidad acuerdan presentarle su Superior aprobación tal cual queda reflejada en dicho documento.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes los que quedan adverteidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secret: certifico =



[Handwritten signature]
Sr. Hernández

Joaquín Hernandez
Apolinario Machigal

José María Masero

Antonio San Juan

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre 1943

Señores asistentes:
D. José Luis González Rubio
Fran^{co} Hernández Salas
Antonio Díaz Pizar
Fran^{co} Juan Masero
Joaquín Hernández Masias
Apolinario Machigal Pizar

En la Villa de Oñiva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Comisionales los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones D. Manuel Fuentes Gómez, asistido del Sr. Interventor municipal Don José Vera Camacho y de mí el Secret: con objeto celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto correspondió que fué

que los señores reunidos, constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien además que por mí, el Secretario como así se verificó, se dió lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando adverbido, los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla, una vez sea transcrita al libro correspondiente.

Después continuó, por el mismo Secretario, autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales, y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Después de esto, por el mismo Secretario, se procedió a dar lectura a una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, acreditativa de haber sido baja en aquel padron Municipal la persona de D. Antón de la Cruz Rodríguez, por llevar ausente mas del tiempo reglamentario y hallarse residiendo en este Municipio, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el art. 1.º del Reglamento de población y términos municipales, dar de alta en el padron municipal de habitantes de esta Villa, al solicitante D. Antón de la Cruz Rodríguez, por haber sido baja en el de Valle de Santa Ana, de que procede.

A continuación, por el mismo Secretario, autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito suscrito por Don Manuel Pimiento Coronado, y D. Luis Domínguez del Río, con domicilio en calle Capitan Santiago Cortés, por el que interesa que por el Ayuntamiento se le facilite por el valor que se estime fijar

un trozo de terreno de doce varas de ancho en el fondo o parte última del corral de las Escuelas públicas de niños, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, se estimar dicha petición, en razón a estimar el Ayuntamiento, que el trozo de terreno que se solicita, le ha de precisar la Corporación en las sucesivas obras que queda realizar, para ampliación de las Escuelas o adaptación de l'edificio a otros menesteres.

Luego por el mismo Secretario, autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a sus términos formulada por el vecino D. Rafael Garrido Cepeda, interesado en su clusión en el padron Benéfico Sanitario municipal a fin de percibir medicamentos y asistencia facultativa, gratuitamente, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta, las circunstancias económicas del solicitante que además tiene a su cargo, esposa y sus hijos, acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que sea alta en el padron Benéfico Sanitario municipal, para poder percibir medicamentos y asistencia facultativa, gratuita.

Y por último por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y acta de arques, pertenecientes al mes de octubre último y estimándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda p' esta aprobación superior, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte, treinta horas, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos

de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Joaquín Hernández

Apolinar Machado

Fernán Masero

Antonio Juan Pérez

[Handwritten flourish]

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre 1943

Señores asistentes.

- D. José Luis González Rubio
- Fernando Hernández Salas
- Antonio Díaz Pérez
- Fernando Galiano Masero
- Joaquín Hernández Marías
- Apolinar Machado Pérez
- Antonio Palacios Díaz
- Hilario Gómez Fuentes
- José Yagüe Barroso.

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Manuel Fuentes Gómez, asistidos del Señor Interventor municipal D. José Vera Camacho y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos constituirán la mayoría de los ediles

de que se compone la Corporación, fue de declararlo abierto por la presidencia, quien además que por mí el Secretario, como así se verificó, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado y ratificado en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que

que tienen de firmarla, una vez que sea transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente por el mismo Secretario, autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, pero todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubiere cumplimentado.

Acto seguido expone la Presidencia, que como consta a la Corporación, el impuesto para la prevención del paro obrero, sobre la contribución rústica, que correspondía percibir a este Ayuntamiento lo recibe actualmente la Excm^a Diputación provincial de Badajoz percibiendo actualmente aquel, el que pesa sobre las contribuciones urbana e industrial.

De esta forma el ingreso por dicho impuesto, que de reducido es unas cuantas o cinco mil pesetas anuales, cifra que representa muy poco para resolver, mediante obras, ningún problema del paro.

Por otra parte, justo es reconocer que el estado general de la Hacienda municipal viene siendo bueno y puede sin dificultad, como está sucediendo, mitigar en su mayor parte aquel problema cuando se presente. Por tales razones, considera acertado la medida, prescindir y renunciar por hoy, al mencionado impuesto, y así lo propone a la Corporación, sin perjuicio de lo que pueda opinar y resolver.

Abierta discusión en la que intervinieron la mayoría de los Concejales, se acordó por unanimidad aceptar la propuesta del Señor Alcalde, renunciando este Ayuntamiento desde principio del próximo año de 1944 al impuesto para la prevención del paro obrero,

sobre las contribuciones urbana e industrial de esta Villa, y que con certificaciones literales del presente acuerdo, se comunicare así a los Excmos señores Ministros de Hacienda y Trabajo, para los efectos consiguientes y según lo dispuesto en el Decreto de la Jefatura del Estado de 22 de Junio del año en curso.

Acto seguido por el Secretario que actua y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a un oficio del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra n.º 2403 fecha 10 del presente mes, por el que se participa, que la Corporación Municipal de aquella localidad, en sesión celebrada el 10 del pasado mes de octubre, adoptó por unanimidad, el acuerdo de conceder la jubilación por enfermedad, al Secretario titular de aquel Ayuntamiento Don Emilio Fuentes Orrego, tomando como método regulador de la pensión del 80% que le corresponde, el de 18.375₂ pesetas que viene disfrutando, como retribución a su laboriosidad y honrrades profesional; y que como dicho Sr. Fuentes Orrego, prestó servicio en esta Corporación Municipal como oficial de Secretaría, desde 1.º de Enero de 1911 al 4 de Enero de 1914, y como Secretario desde el 22 de Febrero del mismo año 1914 hasta el 24 de Julio de 1923, según tiene justificado documentalmente en el expediente tramitado, tiene el honor de ponerlo en conocimiento de esta Autoridad Local, en cumplimiento de lo acordado en la sesión de referencia, rogando se le cuenta a este Ayuntamiento, por si tiene a bien prestar su conformidad a dicho acuerdo, y enviar, a la mayor brevedad posible, certificado del que se adopte, para constancia en el expediente de su ración. La Corporación, previa amplia y detenida deliberación y visto que, efectivamente es cierto que D. Emilio Fuentes Orrego, prestó servicio en este Ayuntamiento, como oficial de Secretaría desde el 1.º Enero de 1911 al 4 de Enero de 1914 y como Secretario desde el 22 de Febrero del mismo año 1914, hasta el 24 de Julio de 1923, y con atención a la honrrades y laboriosidad profesional demostrada por el Sr. Fuentes Orrego,

sin entrar en discusion por estimarlo innecesario, en la cuantia del sueldo regulador fijado por el Ayuntamiento de Yegual de la Sierra, en caso de jubilacion, por unanimidad de los señores reunido, acuerda hallarse conforme en un todo, con el acuerdo adoptado por la Corporacion municipal de Yegual de la Sierra, en 30 del pasado mes de octubre por el que se concede la jubilacion, por enfermedad, al Secretario titular de aquella Gestora Municipal Don Emilio Fuentes Orrego, tomando como sueldo regulador de la pension del 80% que le corresponde, el de 18.375 pesetas que viene disfrutando y que, en un dia se fije en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, la cantidad proporcional con que deba tributar, para abono de la jubilacion que correspondiera al Sr. Fuentes Orrego, por los servicios prestados en estas dependencias municipales.

A continuacion, por el mismo Secret., autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a un escrito formulado por D. Juan Fuentes Sanchez, administrador o suministrador del fluido electrico, en destino al alumbrado publico, en el que se hace constar, que siendo una realidad que desde hace algun tiempo el suministro de energia electrica para alumbrado y otros usos de esta poblacion, viene sufriendo limitaciones durante algunas horas de la madrugada por causas de fuerza mayor y ridulas de la superintendencia, cuya situacion se prolonga mas de lo que esperaba y eran sus deseos, raras es de que tampoco deba cobrar en lo que se refiere al alumbrado a tanto alzado y en la proporcion correspondiente, aun cuando no haya ninguna disposicion, ni orden que obligue a las Empresas a efectuar reducciones por esta anormal circunstancia, en razon a lo cual solicita, que por el Alcalde, se comuniquen a la Corporacion, que a partir del dia 1.º de octubre y en tanto dure la limitacion antes dicha en los servicios de alumbrado de este pueblo, cedera a favor del

apuntamiento el 25% de lo que importe el que a tanto alzado, sine su-
ministrando al mismo como alumbrado publico, entendiéndose que
una vez restablecido el servicio en sus horas normales, quedará sin
efecto la bonificación indicada, sin otro aviso por su parte, y
acordándose por unanimidad de los señores reunidos, quedar
enterada la Corporación y hacer constar en Acta, por con gran
satisfacción el alcaide procedente del Sr. Fuentes Sanchez.

Después por el Secret^o que actúa, previamente autorizado por
la presidencia, se procedió a dar lectura a oficio elevados por
los Alcaldes de los Ayuntamientos de Cheles y Valencia del Mon-
tany, en los que manifiestan que D. Feliciano Fanes Hernandez
ha sido incluido en el padron Municipal del 1^o y José Rangel
Rangel ha solicitado su inscripción en el padron Municipal
del 2^o de Valencia del Montany, acordándose por unani-
midad de los señores reunidos y visto el art^o 45 del Reglamento
de poblacion y terminos municipales, se acordó de baje en el
padron Municipal de habitantes de este municipio D. Feliciano
Fanes Hernandez y José Rangel Rangel, por haber sido alta,
en los municipios de Cheles y Valencia del Montany respectivamente.

Asi mismo, por el mismo Secretario, autorizado por
la presidencia, se dio lectura a un escrito, enviado por el Señor
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, sus-
crito por la Maestre Superiora de los ancianos desamparados
en aquella Ciudad, interesando se les facilite un donativo
con destino a sufragar los gastos de arreglo de construcción
del asilo de ancianos de repetido pueblo, acordándose por
unanimidad de los señores reunidos, se le socorra a la ma-
dresuperiora de los ancianos desamparados, la suma
de setecientas cincuenta pesetas, con destino a la repa-
ración del asilo de ancianos de Jerez de los Caballeros.

Luego, por el mismo Secretario, autorizado por
la presidencia, se dio lectura a un escrito, suscrito por la
presidencia local de la Accion catolica de este municipio,
con el visto bueno del Sr. párroco de la única parroquia de este
pueblo D. Pascual Fernandez Garcia, interesando se le socorra

en alguna cantidad con destino a la reparacion de la Iglesia parroquial de San Marcos, acordandose por unanimidad de los señores reunidos que se le suorra con la suma de mil quinientas pesetas, con la condicion de que han de blanquear la referida Iglesia, al exterior y en otros caso, con setecientas cincuenta pesetas solamente.

Inmediatamente por el mismo Secret^o, autorizada por la presidencia, se procedio a dar lectura a instancias formuladas por los vecinos de esta villa Manuel Rodriguez Buita, Juan Jose Garcia Lebrato y Sebastian Mironde Gamero, interesando su inclusion en el padron Beneficio Sanitario municipal, con el fin de percibir medicamentos y asistencia facultativa, gratuitamente, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta la situacion economica de cada interesado, sean altas en el padron Municipal Beneficio Sanitario, a efectos de percibir medicamentos y asistencia facultativa, gratuitamente.

Acto continuo, por la presidencia, se expuso a los señores reunidos, que tenia necesidad de que le fuera concedido un mes de permiso para dedicarse a asuntos propios, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, acceder a lo solicitado por la presidencia, visto lo dispuesto en el art^o 60 de la ley municipal de 31 de octubre de 1935 y que visto que el Sr. 2^o Teniente de Alcalde D. Jose Luis Gomales Rubio, por sus muchas ocupaciones, manifiesta no interesarle hacerse cargo de la Alcaldia, durante la ausencia del Sr. Alcalde en funciones, Don Manuel Fuentes Gisser, que este delegue sus atribuciones de Alcalde Presidente del ayuntamiento en el 3^o Teniente de Alcalde D. Francisco Hernandez de Salas.

Inmediatamente despues, por el Sr. Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a la distribucion de fondos que ha de regir en el mes de Diciembre proximo, y estimandose con-

forme los señores reunidos, por unanimidad a merced de prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Y por último por la misma presidencia, se manifestó a la Corporación que había necesidad según indicaciones del Sr. Secret.º municipal, de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes, Real y Personal, para efectos de la confección del Repartimiento a que se contrae la Sección 1.ª, Cap. 1.º art.º 1.º Libro 2.º del Estatuto municipal de 8 marzo 1924, que fue leído íntegramente.

Por el infrascrito Secret.º fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos.

- a) Listas de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.
- b) Listas de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- c) Listas de contribuyentes por Urbana por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.
- d) Listas de contribuyentes por industrial y de Comercio, por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por parroquias.
- e) Lista de contribuyentes por industrial y de Comercio por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados, dentro y fuera del término.
- f) El padrón Municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia, de los que consta este Municipio.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de que proceden, que son: Reparto de Rústica y Urbana, padrón y matrícula industrial y el Impedimento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Corporación municipal, debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real Repartimiento.

D.º Nicolás Bosch Guina, mayor contribuyente por Rústica, resi-

dante en el término.

Sr. Duque de Medinaceli, mayor contribuyente por Rústica, residente fuera del término.

Don Manuel Giner Pastor, mayor contribuyente por Urbana.

Don Manuel Ramo Garcia, mayor contribuyente por industrial. Un representante del Central Nacional Indicalista local.

Vocales natos de la Comisión de Evaluación del Parte personal del Repartimiento -

Parroquia Urica:

D. Crisanto Giner Borrado, mayor contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.

D. Carmen González Recellin, mayor contribuyente por Urbana, residente y domiciliado.

D. Manuel Rodríguez Rodríguez, mayor contribuyente por Industrial.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y cinco horas, extendiéndose la presente Acta que firmaron los señores asistentes, los cuales quedan adscritos de la obligación que tiene de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico =



[Signature]

Andrés Palacios

José Vargas

Loaquin Hernandez

José Hernandez

Juan José Martínez

Antonio José Pérez

Juan José Navarro

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Diciembre 1943

Señores asistentes.

D. José Luis Gualles Rubio
 Fran^{co} Hernández Tabas
 Antonio Díaz Pérez
 Fran^{co} Galiano Masero
 Joaquín Hernández Matías
 Apolinario Madrigal Pérez
 Andrés Palacios Díaz
 Hedefonso Gómer Fuentes
 José Farguer Borrero.

En la Villa de Obra de la Frontera siendo las diecinueve horas del día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Manuel Fuentes Gómer, asistido del Señor Interventor Municipal D. José Vera Camacho, y de mí el infrascrito Secretario, en objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, una vez comprobado que los señores reunidos, constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia

quien ordenó que por mí el Secretario, como así se verificó, se diese lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla, tan luego como sea transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente por el mismo Secretario, autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos, concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en tanto disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto continuo, por el mismo Secretario, autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a instancias formuladas por Don Manuel Pérez Muñilla e Hedefonso García Selyado, instancias ambas ser incluidos en el padrón Beneficentario Municipal, a fin de percibir medicamentos y asistencia facultativa gratuitamente, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta la situación económica de cada solicitante, sean altas en el padrón Beneficentario.

Sanitario Municipal a efectos de recibir medicamentos y asistencia facultativa, gratuitamente.

Por el mismo Sr. Intendente municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y Acta de arcas pertenecientes al mes de Noviembre último, y condecorándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda presentarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado que habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo los veinte horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán cuando los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico =



[Signature]

Andrés Palacios

José Vargas

Joaquín Hernández

Apollinar Madrigal

José Hernández

J. Gañán Masera

Antonio Díaz Pico

Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 1943

Señores asistentes

D. José Luis González Rubio
Apollinar Madrigal Peier
Andrés Palacios Díaz
Antonio Díaz Peier
Joaquín Hernández Masera
José Antonio Peier

En la villa de Oñate de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día veintido de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Francisco Hernández de Salazar, asis-

lidos de mi el infrascrito Secretario con objeto de celebrar la sesion extraordinaria, al fin de dar en cuenta, como se hace constar en la convocatoria circulada al efecto, de oficio del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia del Huesca de 1.º n.º 4280 fecha 15 del mes (en curso al cual se acompaña una relacion de los Señores aspirantes a ocupar interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, al efecto de que informe la Corporacion durante un plazo improrrogable de cinco dias, sobre la preferencia que los solicitantes le merezcan, y devolver al dia siguiente de finalizar dicho plazo, hayan hecho uso o no del derecho que le asiste a la Corporacion, la relacion adjunta de aspirantes, aquel Gobierno civil, para su remision a la Direccion General de Administracion Local, cuyo acto, comprobado que los señores asistentes constituyan la mayoria de los ediles de que se compone la Corporacion, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario, como asi se verificó se diese lectura al oficio de referencia y a la convocatoria, circulada al efecto, para la celebracion de esta reunion.

Abierto el acto por el Señor Presidente, se manifestó a los señores reunidos, que el unico objeto a tratar en la presente sesion, no era otro, que el de dar cuenta de mi oficio del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia n.º 4280, del Huesca de 1.º fecha 15 del presente mes, al que se acompaña una relacion de señores aspirantes a que le sea adjudicada, interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, en virtud de convocatoria publicada en B. O. del G. correspondiente al dia 25 de Noviembre ultimo y en su consecuencia, por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura, en primer termino, a la comunicacion referida, y a continuacion a la relacion de aspirantes antes mencionada pasando seguidamente, y en cumplimiento de lo orde-


nado a estudiar los méritos que a cada aspirante, le sean conocidos para después fijar el orden de prelación, dando el resultado siguiente: Don Rogelio Calvo Enima, de cincuenta y cuatro años de edad, n.º 269 del Escalafón perteneciente, como los restantes a la 2.ª categoría, que se halla en expectativa de destino e ingreso por oposición, de cuyo señor no se tienen antecedentes, ni personales ni político-sociales. - Don Ricardo Ortega Romero, de 47 años, n.º 660 del Escalafón, también de 2.ª categoría, en expectativa de destino, ingresó por oposición, desconociéndose igualmente sus antecedentes personales, profesionales y político-sociales. - Don Antonio Francisco Vicente, n.º 1028 del escalafón, de 37 años de edad, que actualmente ocupa el cargo de Secretario propietario de Campo de Peñaranda (Salamanca) que ingresó por oposición, desconociéndose sus antecedentes personales y político-sociales, considerando una anomalía que hallándose desempeñando el cargo en propiedad, solicite la interinidad. - Don Pedro León Carrasco, n.º 2102 del escalafón, de 61 años que desempeña el cargo de interino en Sabadilla de los Baños (Badajoz), que ingresó al amparo del Estatuto Municipal, de quien los antecedentes personales que se poseen, lo son en sentido de ser poco aptos para el desempeño de plazas más inferiores. - Don Eulalio Moreno Martín, n.º 2140 del escalafón, de 51 años, que desempeña el cargo en propiedad en Esparragos de Lora (Badajoz), ingresando al amparo del Estatuto Municipal, de quien se desconocen sus antecedentes personales, profesionales y político-sociales y resulta anómalo solicite una interinidad, estando desempeñando cargo en propiedad. - Don Alejandro Giner Lanza, n.º 2697 del Escalafón, de 44 años de edad, que desempeña interinamente el cargo, en Morales del Vino (Zamora)

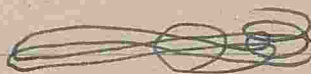
habiendo ingresado por oposicion, de quien se desconocen
 tantos sus antecedentes personales como profesionales y políti-
 co-sociales. - D. Manuel Navarro de Lara, n.º 3054 del
 escalafon, de 27 años de edad, que desempeña el cargo en
 propiedad en Arnalcaras (Sevilla) habiendo ingresado
 por oposicion de quien se desconocen los antecedentes per-
 sonales y políticos sociales y en cuanto a los profesionales, se
 tienen antecedentes de no ser suficientemente apto para
 el desempeño de Secretarías de inferior categoría. - Don
 Cristino Prieto Estiver, n.º 3089 del escalafon, de 59 años
 de edad que desempeña interinamente la Secretaría de
 Sobradillo (Salamanca) ingresando al amparo del Esta-
 tuto Municipal, siendo Maestro Nacional, de quien se des-
 conocen sus antecedentes personales, profesionales y político-so-
 ciales. - D. Paulino Quintana Martinez, n.º 3409 del Escalafon,
 de 49 años de edad, que desempeña interinamente
 la Secretaría Alfor de Bricia (Burgos) que ingresó al am-
 paro del Estatuto municipal, de quien se desconocen sus
 antecedentes personales, profesionales y políticos-sociales.
 Don Guillermo Francisco Tomero, n.º 3645 del Escalafon,
 de 41 años de edad, en expectativa de destino, que ingre-
 so por oposicion, de quien se desconocen sus antecedentes perso-
 nales, profesionales y políticos sociales. - Don Cayetano
 Romeo Garcia, n.º 3655 del escalafon, de 61 años de edad,
 que desempeña en propiedad la Secretaría de Albuera
 de S. Bartolomé (Toledo) que ingresó al amparo del Estatuto
 municipal, de quien se desconocen sus antecedentes perso-
 nales, profesionales y políticos sociales, considerando sinforme-
 ties que hallándose desempeñando una Secretaría en pro-
 piedad, solicite una interinidad. - Juan José Peligros
 Laguna, n.º 3836 del Escalafon de, 30 años de edad, que
 desempeña en propiedad la Secretaría de Ussaque (Badajoz),
 y quien ingresó al amparo del Estatuto municipal, de
 quien se desconocen sus antecedentes personales, profesio-
 nales y políticos sociales, considerando una anomalía

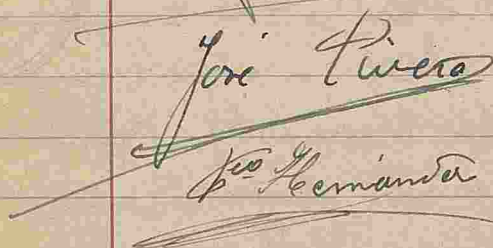
que hallándose desempeñando una Secretaría en propiedad, solicite una interinidad. Don Alberto Rivaranda Garza, n.º 4174 del Escalafón, de 41 años de edad que se encuentra en expectativa de destino, habiendo ingresado al amparo del Estatuto municipal, de quien se desconocen sus antecedentes personales, profesionales y político-sociales. - Don Patrocinio Moral Moral, n.º 4228 del escalafón, de 52 años de edad, que desempeña accidentalmente la Secretaría de Villarejo de Fuente (Cuenca) que ingresó al amparo del Estatuto Municipal, desconociéndose sus antecedentes personales, profesionales y político-sociales. - Don Julián Fernández Gomales, n.º 4484 del escalafón, de 69 años de edad, en expectativa de destino, que ingresó al amparo del Estatuto municipal, de quien se desconocen sus antecedentes personales, profesionales y político-sociales. - Don Julián Gomales Gomales, n.º 4531 del escalafón, de 50 años de edad, que ocupa en propiedad la Secretaría de Orellana la Vieja (Badajoz) habiendo ingresado al amparo del Estatuto municipal de quien se desconocen sus antecedentes personales, profesionales, y político-sociales, manifestando sintomático que expresado señor, ocupando una Secretaría en propiedad solicite una interinidad. - Don Alfonso Justres Montes, n.º en el escalafón, de 64 años de edad, en expectativa de destino, habiendo ingresado al amparo del Estatuto Municipal, Decreto de 16 de Octubre de 1941 que le dio entrada a los señores procedentes de la Escuela de Cataluña, de quien se desconocen los antecedentes profesionales y político-sociales, aun cuando se deduce que dicho señor ha practicado muy corto n.º de tiempo en Secretarías Municipales. - Formándose el examen de los señores aspirantes en la forma que queda expresado, la Corporación, no obstante, querer

Poner en cuenta para ante el Excmo Sr. Director Gral de
 Administracion Local que se halla conforme con los servicios
 que como Secretario de la misma viene desempeñando in-
 terrinamente el que lo es de 2ª categoría con el n.º 479 del
 escalafon profesional de su clase, D. Aureliano B. Bautis-
 ta Soriano, cuyo desempeño data desde el 4 de enero 1938,
 sin mas interrupcion que la de unos meses en el año 1942
 que lo desempeño en propiedad. D. Severino Herran Jany,
 y que cuenta con la plena confianza del Consejo por haber
 demostrado su capacidad profesional, su moralidad, su
 probidad en el desempeño de las funciones encomendadas,
 y su gran lealtad a la causa Nacional, asi como que publi-
 cado convocatoria para proveer en propiedad plazas de
 2ª categoría en el B.O del E, n.º 353 perteneciente al 19 del
 mes en curso, procedin que los señores anteriormente enume-
 rados, les fuera adjudicada alguna de dichas plazas
 que corresponden a su propia categoría, para de tal
 forma no entorpecer la marcha administrativa de
 esta Corporacion, con una interinidad que solo habria
 de durar pocos meses, lesionando a la vez, los intereses
 del funcionario que actualmente lo desempeña, ya que
 tendria que quedar cesante por no poder optar a otra
 Secretaria, en razón a no haberse convocado ningun
 concurso de los de su clase, por cuyas circunstancias viene
 con satisfaccion que por la Direccion Gral de Administracion
 Local, se tuvieran en cuenta tales extremos, al verificar
 las adjudicaciones y si posible fuera se le concediera ac-
 ceso a la misma, aun cuando solo fuera interinamente,
 al Sr. B. Bautista Soriano, por unanimidad de los seño-
 res reunidos, en estricto cumplimiento de lo ordenado
 por el superior centro expresado, acuerda emitir informe
 y señalar el orden de prelación de los comensales a este
 plaza de Secret.º interior del Ayuntamiento, en la
 forma que a continuación se detalla: En primer lugar
 D. Alejandro Gomez Sauras, que desempeña interinamente

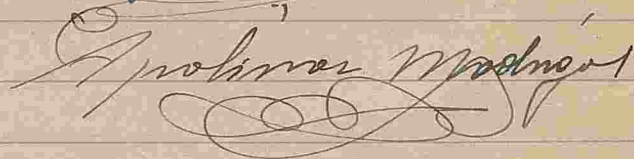
la de Morales del Vino (Zamora). En 2º lugar D. Pan-
luis Quintana Martinez, que desempeña interinamente
la de Alfor de Bacia, - En 3º lugar D. Anasio Francisco
Vicente, propietario de la de Campo de Peñoranda (Sala-
manca), absteniéndose de enumerar los restantes por es-
timar que con los tres lugares señalados será sufi-
ciente para el supuesto caso de que por la Direccion
General se llve a efecto la adjudicacion interina
de este plaza de Secret: si por alguna circunstancia
legal, no pudieran tenerse en cuenta las observaciones
anteriormente consignadas y de ser con satisfaccion
se diese acceso a quien pudiese ser solicitado, interin-
amente, al actual Secretario D. Aureliano Bautista
Soriano. - En tal estado y no comprendiendo mas asun-
tos se convocaron circulares al efecto, el Señor Pre-
sidente levanto la sesion, extendiéndose la presente
Acta que firmaran los señores asistentes, los que que-
dan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla,
de todo lo cual, como Secret: certifica = entre paréntesis =
Estatuto N: no vale =

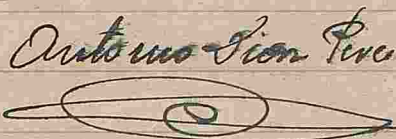


Andrés Palacios


José Cuervo


Joaquín Román del Río

Probanza Medina


Antonio Sion Perce


Sesión ordinaria celebrada en la Villa de Oliva de la Frontera,
 el día 30 de Diciembre de 1943.

Señores asistentes. D. José Luis Gascón Rubio Apolinar Madrigal Pérez Andrés Palacios Díez Antonio Díaz Pérez Joaquín Hernández Abaías José Rivera Ardila	siendo las diecinueve horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Con- sistenciales, los señores del margen, Gesto- ros de este Ayuntamiento, bajo la pre- sidencia del Señor Alcalde en funcio- nes D. Francisco Hernández Sales, asisti- dos del Sr. Interventor municipal D. José Vera Camacho, de mi, el infray-
---	---

crito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordi-
 naria, perteneciente a este día, cuyo acto comprobado
 que fue que los señores reunidos, constituirían la mayo-
 ría de los ediles de que se compone la Corporación
 fue declarado abierto por la presidencia, quien orde-
 nó que por mi, el Secretario, se diera lectura al borrador
 del Acta de la sesión ordinaria, celebrada el
 día quince anterior y al de la extraordinaria
 que tuvo lugar el día 22 siguiente, que fueron apro-
 badas y ratificadas en todas sus partes, quedando
 advertidos los señores asistentes de la obli-
 gación que tienen de firmarla una vez que sean trans-
 critas al libro correspondiente.

Seguidamente, por el mismo Secretario, au-
 torizado por la presidencia, se procedió a dar lectura
 a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde
 que tuvo lugar la celebración de la última sesión or-
 dinaria, en todos aquellos extremos concernientes
 a la Corporación, acordándose por unanimidad
 de los señores reunidos, sean cumplimentados
 en todas las disposiciones afectas al Ayuntamiento que
 se hubieran cumplimentado.

Acto continuo, por el Sr. Interventor Munici-
 pal se dio cuenta, previamente autorizada por la
 presidencia, de que fallecido el Oficial 1.º de Secretario,

D. Manuel Macarro Masot, y por haber más de treinta años de servicios a las órdenes del Ayuntamiento, su Viuda Doña Narcisca Gomez Palacios había interesado, verbalmente, a través de uno de sus hijos, que por el Ayuntamiento, se adoptara acuerdo en el sentido de concederle la pensión de Viudedad a que se cree tiene derecho, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, por informe del Señor Interventor municipal, de que legalmente a expresada Señora solo le corresponde una pensión de mil sesenta y nueve pesetas anuales, y teniendo en cuenta otros casos similares en que el Ayuntamiento acordó conceder pensión de Viudedad por mayor cantidad de la correspondiente por tenerse presente la actual carencia de la vida, conceder a Doña Narcisca Gomez Palacios la pensión de Viudedad de mil doscientos setenta y cinco pesetas anuales, en concepto de Viuda del oficial Mayor de Secretaría D. Manuel Macarro Masot, la cual percibirá por meses vencidos, con cargo al Capítulo, artículo y partida del presupuesto de Gastos, a que legalmente corresponden y a partir de la fecha en que dejara de percibir sus haberes el finado.

Después por el mismo Sr. Interventor municipal, se manifestó favorablemente autorizada por la presidencia, que estimaba conveniente, se gratificara con alguna cantidad a los empleados de arbitrio, como premio a la labor realizada en la recaudación de arbitrio dentro del ejercicio de 1943 y la cual ha sido más brillante que en ejercicios anteriores, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, conceder una gratificación de cinco pesetas a cada uno de

los empleados de la recaudación de arbitrios y doscientos al 5% de los mismos, que le serán abonadas por la Caja, como premio a la labor de recaudación llevada a efecto y para que le sirva de estímulo en el cumplimiento de su cometido.

Acto continuo expone la presidencia, que por la dirección de Falange Española, Tradicionalista y de las JONS en la provincia de Badajoz, se ha dispuesto la disolución de los servicios de Asesoría jurídica y Administración local, que en su día fueron creados en dicha capital y como el antiguo representante apoderado de este Ayuntamiento en aquella, Don Cayetano Talaver Gragera, persona de la mayor confianza de la Corporación desempeñó el cargo a completa satisfacción de la misma, y no obstante, expresada circunstancia de ser sustituido en el apoderamiento, continúa gestionando asuntos del Ayuntamiento, por ser estimados este de interés, cree de oportunidad y justicia volver a conferir al Sr. Talaver Gragera, el poder necesario para representar debidamente a la Corporación en referida capital de Badajoz.

Sin discusión y por unanimidad se acordó, coincidiendo con la propuesta de la presidencia, como sigue:

- 1.º Revocar y dejar sin efecto el nombramiento que la Corporación hizo, con fecha 15 de Diciembre de 1941, nombrando Gestores Administrativos en Badajoz a los señores D. Juan Peris Roldán, D. Francisco Sierra Molina y D. Francisco Guisaler Arguero, los cuales cesarán en 31 del actual, haciendo entrega al nuevo Gestor D. Cayetano Talaver Gragera,

de las cuentas inscripciones nominativas y cuantos documentos obren en su poder, de esta Corporación a cuyo efecto y por conducto del Señor Valaer, se les comunicare su cese y para que al expresado señor, entreguen las cuentas y documentos.

Q.º En virtud de los servicios prestados a la Corporación por D. Cayetano Valaer Jagera, el que con anterioridad y a satisfacción ha venido desempeñando el cargo, se le nombra al mismo, de nuevo Gestor Administrativo en Badajoz con la consignación de quinientas pesetas anuales, para que en representación de la misma, gestione en todas las dependencias del Estado y provinciales en Badajoz, los asuntos que afecten a la misma, cobrando los intereses de las inscripciones emitidas o que se emitan a nombre de este Ayuntamiento, sobre los proventos de cobranza de cargos municipales o cualesquiera otros cantidades que tengan que percibir, firmando al efecto cuantos libranamientos, recibos o cualesquier otro documentos sean necesarios hasta llevar a efecto el percibo de dichas cantidades.

Después por el Señor Interventor Municipal, propiamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de enero próximo, y estimándole conforme los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación a cual queda reflejado en dicho documento.

Por el Señor Interventor Municipal autorizado por la presidencia, se procedió a dar lee-

tura de la rebacion de pagos a efectuar en el mes de Diciembre que importan veintinueve mil quinientas veintinueve pesetas tres centimos (29.529.03) la cual fue examinada por la Corporacion, acordando por unanimidad, prestarle su aprobacion.

Seguidamente fue examinada la cuenta rendida por los servicios de Asesoría y Administracion Local de Badajoz, correspondiente al 4º trimestre de 1943 por la cual resulta, un saldo a favor de la Corporacion de siete mil ochocientos, trece centimos (7.010.13) siendo aprobada por unanimidad.

Examinada la cuenta rendida por el Argente en Badajoz D. Cayetano Valser Fra-gera, por la cual resulta un saldo de 2.266, 1/2 pesetas, 37 centimos, fue aprobada por unanimidad.

En tal estado y no habiéndose mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesion, siendo las veintuna horas, extendiéndose lo presente Acto que firmaran los señores Quisntes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarlo, de todo lo cual el efuo Secretario, certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día
15 de enero de 1944.
Señores asistentes.

En la Villa de Oliva de la Frontera
cuando las diecinueve horas del día
quince de enero de mil novecien-
tos cuarenta y cuatro, se reunieron
en estas Casas Consistoriales los se-
ñores relacionados al margen, bajo
la presidencia del Sr. alcalde Don
Manuel Fuentes Jover, asistido del
Señor Interventor Municipal D. José
Vera Camacho y de mí el infrascrito Se-
cretario, con objeto de celebrar la sesión
ordinaria de este día para que fueran convocados.

Seguidamente por el Secretario que
actúa, autorizado por la presidencia, se procedió
a dar lectura a los boletines oficiales, comunica-
ciones recibidas desde que tuvo lugar la celebración
de la última sesión ordinaria, acordando por
unanimidad de los señores reunidos, sean cum-
plimentadas cuantas disposiciones afecten al
Ayuntamiento.

1.ª Queda enterada la Corporación de la resolu-
ción dictada por la Dirección General de Admi-
nistración Local, fecha 7 del actual, B.O. del Es-
tado n.º 8, nombrando con el carácter de interino
Secretario de este Ayuntamiento, a Don Catalin
Loreau el Martín.

2.ª Consignar conforme se reseña en la certi-
ficación las rectificaciones del presupuesto de 1944.
Acto seguido y de orden de la presiden-
cia, se da lectura de una comunicación recibi-
da de la Delegación de Hacienda sobre algunas
rectificaciones que piden se hagan en el presupe-
sto ordinario, votado por la Corporación para el
ejercicio de 1944, el cual ha sido deruelto en es-
te motivo.

Con referencia a las consignaciones por asistencia Médica a Guardia civil y Carabineros, y con vistas a las plantillas de las que dependen estos puestos, según certificaciones presentadas por los Jefes, se acuerda fijar diez familias de estas fuerzas a cada uno de los Médicos, y en cuanto a Mutilados por la Patria, diez para cada Médico por ser el número aproximado de los que existen. Ello se hace a razón de cuarenta pesetas (40) por familia de los primeros y veinticinco (25) por cada uno de los segundos. Para Practicantes y Matronas, se consignará el treinta por ciento (30) de las anteriores consignaciones, en lo que respectivamente les resulta aplicable.

En cuanto a la consignación fijada para subsidio familiar del personal sanitario, Capítulo 9º artículo 7º, Partida 3ª se rectifica tal como se interesa, o sea fijando la cantidad de tres mil seiscientos sesenta pesetas.

Respecto a la supresión de la partida de cuarenta mil pesetas (40.000) consignada en el Capítulo 11, artº 3º, se acuerda mantenerla toda vez que si bien parece sinónima, con la del mismo Capítulo, artº 1º, esta se refiere a edificaciones y aquélla, a Vías públicas y caminos, quedando por tanto aclarada la confusión que pudiera existir.

Como derivación natural de estas rectificaciones con su detalle en los respectivos Capítulos, artículos y conceptos del presupuesto de Gastos, queda este aumentado en seis mil pesetas (6.000) más ser rectificadas así mismo y solo a efectos de redondeo, la consignación del Capítulo 18, y artículo Único.

En el de ingresos y por igual motivo se rectifica la partida única del Capítulo 10, artículo

9.º Repartimiento de Utilidades para dejarlas en trescientas cinco mil quinientas cincuenta y una pesetas y ochenta y ocho centimos (305.551.88).

Queda pues el presupuesto total frente de gastos, como de ingreso, referido en la misma cifra de quinientas noventa y seis mil pesetas.

Seguimiento por la Comisión Gestora, se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que realice meras gestiones, de Vocales Natos para formar parte de las Comisiones de Evaluación partes Real y Personal del Reparto de Utilidades de 1944, en caso de renuncias justificadas, que puedan presentar al mismo efecto que resulten designados, haciendo la sustitución con los Contróles que le rijan en importancia el cuotaje por los conceptos que expresan los artículos 4.º, 3.º y 4.º del Estatuto Municipal.

Examinada la liquidación del cuenta general del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1943, fue aprobada por unanimidad de cuotaje a cargo un sobrante de

Examinada la liquidación que presenta el Recaudador general, Don Alfonso Fuentes Pellín del movimiento de valores que ha tenido durante el año 1943, el lo que resulta, trescientas cincuenta mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas setenta y tres centimos (350.544.73) factu-

radas (299.769'89), cobradas (50774'84), pasadas a la Agencia Ejecutora, siendo aprobada por unanimidad.

Examinada la cuenta rendida por el Jefe de Arbitrios D. José Ángel Gamero Gómez del movimiento y resultado habido de fondos y valores durante el ejercicio 1943 que resulte un adeudo total de 207.774'70, con un cobro igual en referida suma (207.774'70).

Aprobar la liquidación que rinde el Agente Ejecutor D. Fridón Fuentes Orrego, de su gestión durante el ejercicio de 1943 de la cual aparecen las siguientes cantidades cobradas en 1943.

Valores pendientes de cobro	0'00
Sumas totales

Aprobar las cuentas trimestrales del 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1943 que presenta el Depositario D. Federico Díaz Díaz, por las cuales resulta una existencia en Caja de 21 de Diciembre del 943, de

Aprobar la cuenta de fondos especiales independientes del presupuesto del ejercicio 1943 rendida por el Depositario por la cual resulta una existencia en efectivo de 35821'44) pts.

Aprobar el balance y arte de cuentas de fondos, correspondiente al mes de Diciembre de 1943, por hallarse conformes con los libros de contabilidad del:

Valores pendientes de pago entregados por el agente Ejecutor que se retiraron	} Cuentas EPS
Repartimiento de 1934-36	
Total	19233
Suma y más que	980568
	638551
	1619119

	Sumas anteriores	Puntal	cts
		16.191	19
Departamento de 1922		5655	27
del 1921		2908	51
del 1920		4366	88
del 1929		5741	83
del 1928		2809	57
del 1925-26		2427	45
del 1924-25		2249	12
del 1923-24		8374	64
Camabones 1929.		2129	85
	Sumas totales	52.854	35

En armonía con lo prescrito en Circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia fecha 22 de diciembre último, y conforme se ha acordado en la Reunión general de la cuenta de presupuestos de ordinario de 1929, quedaban anulados por prescripción los siguientes valores que venían figurando como pendientes de cobro:

Según a la adjunta note.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores ausentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico =



Juan Basero *[Signature]*

Andrés Polanco *[Signature]*

J. Hernández *[Signature]*

Sesión ordinaria del día 31
 de Enero de 1944.

Señores asistentes.

D. Manuel Fuentes Gómez

Gestores

Apolinario Maestral Pérez

Fran^{co} Hernandez Salas

Joaquín Hernandez Mañas

José Antonio Barros.

Andrés Mateos Sian

José Rivera Ordiz

En la Villa de Oliva de la
 Frontera siendo las dieciocho

horas del día 31 de Enero de

mil novecientos cuarenta y cuatro,

se reunieron en estas Casas Consis-

toriales los señores del mango,

Gestores de este Ayuntamiento,

bajo la presidencia del Sr. Alcalde

en funciones D. Manuel Fuentes

Gómez, asistido del Sr. Intersuntor

Municipal D. José Yra Camacho,

del mi, el Secretario, con objeto

de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a
 este día, un acto, comprobado que fue que
 los señores reunidos, constituían la mayoría
 de los ediles de que se compone la Corporación
 fue declarado abierto por la presidencia
 quien ordenó que por mi, el Secretario, se diese
 lectura al borrador del Acta de la Sesión
 ordinaria celebrada el 15 del mes corriente lo que
 fue aprobado por unanimidad.

Se acordó por unanimidad, pasar
 a Intersección de instancias solicitando in-
 greso en lista Beneficencia Municipal para su
 estudio y aprobación.

Se animados los instancias de los emple-
 dos municipales D. Joaquín Rubio Sanchez,
 Alberto Fuentes Flores y Angel Garcia
 Trcano, solicitando aumento de sueldo que
 poriben la ~~Corporación~~ acuerdo; no aceptarles
 por el momento por no haber medios para
 ello en el actual presupuesto, sin perjui-
 cio detenerse en cuanto un resultado al con-
 fesionar el presupuesto para el próximo año
 1945.

Se acuerda por unanimidad, adquirir una estufa para cultivos, con destino a la farmacia municipal por ser de necesidad a juicio del Farmacéutico Director D. Remigio Rozano Ruiz.

Se preside en el día de hoy de que con fecha 28 de noviembre último ha sido designado a Luis Macarín Gómez como Director Municipal de Sanidad, para hacer las fichas sanitarias de las viviendas de esta población, segun se habia pedido con anterioridad a la Fiscalia Provincial de Sanidad a los cuales le habia fijado el haber diario de ocho pesetas, aprobando tal designacion por unanimidad.

Tambien se acordó por unanimidad, continuar en lo indispensable la reparacion de los Caminos Vecinales del Molinillo, Estanco, Valdehormiguero y el Santo.

La Corporacion, estimando que seria conveniente para los intereses municipales, la amortizacion completa del préstamo concertado con el Instituto Nacional de Prevision para construcion de Caminos vecinales, por permitirse la situacion economica del Municipio se acuerda por unanimidad, solicitar el pago de referido préstamo, por si el Instituto accede a ello.

Aprobar la relacion de cuentas y pagos correspondiente al mes de enero de 1954, presentada por el Intendente, la cual asciende a (1586) 03.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de febrero proximo que promue el Sr. Interventor Msal, le cual qual reflejase en dicho documento.

Y no habiendo mas asuntos, el Sr. Presidente levanta la sesion, firmando los señs. y acordos de que certificar. =



[Handwritten signature]

José Vargas

Joaquín Hernández

Andrés Palacios

J. Rivera

J. Hernández

Apolinar Madrigal

Enrique López

Señor ordinaria del día 15 febrero de 1944.

Señores asistentes de la villa de Olivenza a la frontera a quince de febrero de mil noventa y cuatro y cuatro. Reunidos en las salas consistoriales a las 19 horas. Sr. Francisco Hernández de este día los señores de la comisión gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan en sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Sr. Francisco Hernández en la. con asistencia de los señores Interventor y Secretario de la corporación, Joaquín Hernández ratificada la comparecencia de los señores reunidos constituyen la mayoría de los ediles. fue declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente. Seguidamente por el Secretario de la corporación se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad. Acto seguido el Sr. Alcalde en funciones Sr. Francisco Hernández a falta por enfermedad del Sr. Teniente Alcalde Sr. José Luis González, dio cuenta a la corporación de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Pres.

1º Cese de Alcalde a Dn Manuel Fuentes Ermer. Acto seguido se comunica en comunicacion nº 292 fecha 7 del actual por la cual se releva del cargo de Alcalde a Dn Manuel Fuentes Ermer por irregularidades cometidas en materia de abastos, quedando enterada la corporacion de su contenido, para su exacto cumplimiento:

2º Haberse posesionado Acto seguido, queda enterada la corporacion en haberse posesionado en el cargo de Secretario de la corporacion Dn Eulalio Lozano Martin, cese del cargo de Secretario de la corporacion Dn Aureliano Bantista Socas que con caracter de interino la desempeñaba.

3º Sucesos al ayuntamiento. Seguidamente por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos. Concede licencia a Dn Federico Diaz deponiendo de este Ayuntamiento de febrero de 1912 con derecho a percibir el sueldo íntegro que le corresponde a partir de el día 26 del actual hasta el 15 de mayo próximo para que asista a los cursos de capacitacion de dependientes de fondos de la Administracion Local que se hallan convocados, en armonia con lo prevenido en la Orden de la Direccion General de Administracion Local fecha 27 de Enero último, haciendose cargo como sustituto durante la ausencia de Dn Diaz, el oficial de Intervencion Dn Pedro Perez Romero:

4º Cese de Intervencion. Se pide a Intervencion para mediar y comprobacion las notas de las rentas de las fincas de Dn Jose Garcia y otros, los cuales obran en el expediente de las rentas de las fincas de la Beneficencia Municipal, que vista de su resultado se reservara lo procedente.

5º Concesion permiso a Dn Jose Calaneo Garcia y Dn Honorera Cuellar para que abran la parte que le interesa del camino de la calle Martires de Zalamea, conforme lo tienen interesado:

6º Entrega valores a la Caja Municipal de Zalamea. Acto seguido informa la Presidencia a los señores miembros de que la Caja Municipal de Zalamea hoy en existencia una cantidad importante de dinero y como de momento no hay perspectivas de fuertes inversiones y los recursos y cargas se hallan atascados parece aconsejable negarse en la C. J. que el Ayuntamiento tiene abierta en el Banco Central Agencia en esta plaza, el dinero que por la Intervencion se consiguiera cobrando, obteniendose con ello el interes que devenga el saldo que se tenga, como estas operaciones implican el

Anterior al artº 6º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, y como dispone Consejo y regencia para el Ayuntamiento lo expone a la corporacion para que resuelva, como estime conveniente

En discusion y por unanimidad se acordó tal como propone la Presidencia e ingrese en el cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en el Banco Central Agencia en esta plaza la cantidad que por la oficina de Intervencion se considere no puede utilizarse por ahora. Para la retirada de fondos de la c/e dicha mediante cheques o talones, queden autorizados conjuntamente el Alcalde Interventor y depositario tambien conjuntamente.

1º Aprobacion Balances y Archivos mes Enero Aprobó el Balances de fondos y acta de archivos correspondiente al mes de Enero neto que presenta el Interventor, por hallarse conforme con los libros de contabilidad que al fin indicado presenta el mismo:

2º Cesa cargo Auxiliar Inventario de Bienes Inmuebles En virtud de Real Decreto de 11 de Enero de 1924, por haberse incorporado al Excmo. Sr. D. Vicente Baugel delgado oficial 2º interino de Contabilidad, manifestando en su dicho cargo en 11 de Enero neto, por tenerse que incorporar al Excmo. Sr. por haber estado en el punto de provoque de incorporacion a filas en 1º de Enero que enfrentaba. La corporacion acuerda que en su caso se restituya lo prescrito con relacion a esta plaza que queda vacante:

3º Aceptacion 2º oferta Formanidad se acepta la segunda oferta en la propuesta hecha por el Sr. Seguro accidentes Funcionarios tanto nacional en Brevision en comunicacion nº 11513 fecha 7 del actual por estimarla mas conveniente con relacion al seguro de Accidentes de los Funcionarios y empleados municipales, confirmando el contenido que por el Sr. Alcalde. Prudente recomiendo a expensas del Sr. actual.

4º Nombramiento Juan de Muela de Helifonso Ramero Borrero Por neto queda enterada la corporacion del nombramiento en Guerra Municipal a favor de Dn. Helifonso Ramero Borrero caballero mutilado nombrado por la Comision Provincial de Mutilados de Guerra en la provincia en 14 del actual, facultandose al Sr. Alcalde para que le en posesion en su cargo dentro del plazo reglamentario establecido para ello:

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada y se levanto la reunion, que en fe de ello, autorizan los señores señores de los señores el Secretario de que certifique:

[Handwritten signatures]



Joaquin Hernandez

Andrés Palacios

Jose Varquez

Juliano Suarez

Reunión ordinaria del día 29 de Febrero 1944.
En la Villa de Oliven de la Frontera a veintinueve
de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.
Reunidos en las Casas Consistoriales a las diez y
nueve horas de este día la Comisión gestora de
este Ayuntamiento cuyos nombres al margen
se expresan en reunión ordinaria de este día, ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D.
Francisco Hernandez de Salas, con asistencia del
Sr. Interventor y Secretario de la Corporación.
Verificada la comprobación que los señores reu-
nidos constituyen la mayoría de los ediles, fué
declarada abierta la reunión por el Sr. Presidente
seguidamente por el Secretario de la Corpora-
ción se dió lectura al borrador del acta de la
reunión ordinaria celebrada en 15 del actual, la
cual fué aprobada por unanimidad.
Dada cuenta a la Corporación de la comuni-
cación del Alcalde de Valencia del Mombuy
n.º 142 fecha 23 del actual relacionada con la re-
paración de la pared que divide los respectivos ter-
minos Municipales. En su vista se accede a lo so-
licitado designandose la Comisión compuesta

Señores asistentes

Alcalde

D. Fran^{co} Hernandez Salas

Gestores

D. Joaquin Hernandez

D. Apolinar Madrigal

D. José Rivera

D. Andrés Palacios

D. José Varquez

Reparación pared
terminos Valencia

parto. Enrique Pato, D. José Rivera y D. José Torquemada Barroso para que se persiguen el día 18 del próximo mes de Marzo, al objeto de concluir el caso que solicito referido Ayuntamiento, siendo la misión que se le confiere a esta Comisión solo de comprobación, la cual informará este Ayuntamiento del resultado de su gestión, y una vez conocida se resolverá lo procedente.

Aprobación relación con Padron municipal Habitantes 1943.

Seguidamente por unanimidad se acuerda aprobar la relación de padron municipal de habitantes, correspondiente al año 1943, procediendo remitir para su aprobación al Jefe Provincial de la Sección de Estadística de la provincia, por si lo mereciere, autorizando al Agente en la capital D. Cayetano Valera para su presentación en indicado Centro, de la documentación correspondiente.

Supragar funerales PARRERO Dn Inocente Fernandez.

Dada cuenta por el Pr. Alcalde a la Corporación, de haberse hecho honra fúnebre por el Parrero de esta Villa D. Inocente Fernandez Pareja, se acordó por unanimidad supragar el importe del funeral realizado con cargo a los fondos de este Ayuntamiento.

Distribucion fondos mes marzo:

Seguidamente por unanimidad se acordó aprobar la distribución de fondos que formula el Sr. Interventor para el mes de Marzo próximo.

Aprobación relación Pagos y cuentas mes febrero:

Tambien por unanimidad se acuerda aprobar la relación de pagos y cuentas efectuados que presenta el Sr. Interventor correspondiente al mes actual, que importan en conjunto 14.449.55 ptas.

Drogueacion Guardia Municipal a favor de Hedefonso Zamora Borrero por el Sr. Presidente:

Dada cuenta por el Sr. Presidente a la Corporación del nombramiento efectuado por la Comisión Suspectora Provincial de Mutilados de Guerra de la provincia en comunicacion fecha 14 del actual de la plaza de Guardia Municipal vacante objeto del concurso anunciado, a favor del Caballero Mutilado D. Hedefonso Zamora Borrero, se acuerda que por el Sr. Alcalde-Presidente se le dé posesion en su cargo respectivo al.

nombrado Sr. Jaramero dentro del plazo reglamentario establecido para ello, cesando en dicho cargo en el día de la fecha el que con carácter interino desempeñaba dicho cargo José Torcano Rastrojo, el que deberá hacer entrega del uniforme que posee a este Ayuntamiento previo requerimiento en forma para ello.

Reorganización de la Junta de Beneficencia

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta a la Corporación que era de suma necesidad y urgencia que por la Junta de Beneficencia y Sanidad se proceda cuanto antes a la formación del padrón anual de las familias pobres con derecho a asistencia gratuita médico-farmacéutica, para cuyo fin estimaba de suma urgencia la reorganización de la Junta local de Beneficencia y Sanidad, en su vista la Corporación enterada del caso planteado por unanimidad acordó. Reorganizar la Junta Municipal de Beneficencia en la siguiente forma.

Presidente, Alcalde del Ayuntamiento
Vocales. Votos.

Sr. Cura Párroco único Párroquia S. Juan Jansen Villares
Inspector Municipal de Sanidad, D. Jesús Lina Jaramer.

En su consecuencia y vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde de una lista de 10 personas de ambos sexos, residentes en este término que estimen que más se ha distinguido en pro de la Beneficencia el Ayuntamiento después de cumplir de liberación adoptó el siguiente acuerdo.

1.º Que se fije en número de 6 la mitad de cada sexo las personas que han de integrar en concepto de Vocales la Junta de Beneficencia de esta localidad.

2.º Designar como tales Vocales durante 4 años sin perjuicio de su reelección a los señores siguientes.

tes. D. Manuel Forriber Pecllin

D. Manuel Torrado Jancero

D. José Angel Jancero Jimer.

Doña Carmen Forriber Pecllin

Doña Carmen Jimer delgado

Doña María Josefa Pacheco Serrano

a quienes procede notificar el nombramiento recaído y darle posesión en sus cargos respectivos.

En armonía con lo prevenido en el artículo 56 del Reglamento, se procedió a la reorganización de la Junta Municipal de Sanidad quedando nombrada de la siguiente forma en atención de constar este Municipio con menos de 15.000 habitantes.

Reorganización en la Junta Municipal de Sanidad.

Presidente. Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales - Votos

1.º Secretario del Ayuntamiento. D. Eulalio Lorenzo Martín

2.º Médico. D. Juan Ruiz Cano.

3.º Farmacéutico. D. Remigio Lorenzo Ruiz

4.º Veterinario. D. Santiago Olalla Sarró.

5.º Cura Párroco. D. Juan Jimer Villares

6.º Maestro Nacional. D. Gabriel Orros Jimer.

~~7.º Aparejador y Apogador. D. Felipe de los Angeles.~~

8.º Prohiente. D. Enrique Poto Serrano.

9.º Obrero. D. Manuel Torcano Palacios.

Secretario de la Junta.

D. Jesús Lima Jimer. Inspector Municipal de Sanidad.

Al propio tiempo fue designada la Comisión Permanente de expresada Junta de la siguiente forma.

Presidente. Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales

D. Jesús Lima Jimer. Inspector Municipal de Sanidad.

D. Remigio Lorenzo Ruiz. Farmacéutico.

D. Santiago Olalla Sarró. Veterinario.

D. Eulalio Lorenzo Martín. Secretario del Ayuntamiento

Que por el Sr. Alcalde Presidente se extiendan los oportunos credenciales de los nombramientos de Vocales de la Junta de Beneficencia y Sanidad debiendo procederse en tanto antes a la constitución de referida Junta.

Aprobación propuesta sobre creación de 3 escuelas niños, 3 niñas.

Dada cuenta de la propuesta de la Junta Municipal de Educación primaria por lo que se resuelve la necesidad de aumentar el número de Escuelas Nacionales existentes, y resolviendo la creación de 3 escuelas de niños y 3 de niñas, esta Corporación, después de estudiar las disposiciones legales que cita la expresada Junta, y comprendiendo los beneficios que el aumento de escuelas proporcionan, estima las razones que aconsejan dicha creación y hace suyo el acuerdo de la Junta comprometiéndose este Ayuntamiento a facilitar los locales correspondientes para las escuelas que se creen, a dotarlos del material necesario para su instalación y proporcionar a los Maestros que hayan de desempeñarlos, casa-habitación en las condiciones de capacidad e higiene que determina el estatuto del Magisterio o en su defecto la consignación correspondiente.

Con lo que no habiendo mas asuntos de que tratar resolverse se dio por terminada y se levantó la sesión, que en fe de ello autorizan los Sr.es señores asistentes conmigo el Secretario de que Certifico.



José Hernández Prieto
Agustín Rodríguez
Joaquín Hernández
Andrés Palacios
Emilio Torres
Zora Vargas

Señores asistentes
Alcalde

Sesión ordinaria del día 15 de Marzo de 1944.

D. Frances Hernandez.

D. José Viqueo

D. Apolinario Madrigal

D. José Rivero

D. Joaquín Hernandez

D. Andrés Palacios

D. Francisco Jaraun

En la Villa de Oliva de la Frontera, a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Reunidos en las Casas Consistoriales a las diez y nueve horas de este día los señores de la Comisión gestora de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Frances Hernandez de Salas, con asistencia del Sr. Interventor y Secretario de la Corporación. Verificada la comprobación que los señores reunidos constituirían la mayoría de los ediles, fue declarado abierta la sesión por el Sr. Presidente. Seguidamente por el Secretario se dió lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada en 29 de Febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Señores asistentes
Señor D. Gabriel Orrego

Dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente a la Corporación de la instancia presentada en 14 del actual por D. Gabriel Orrego Gómez, Maestro Nacional en la que solicita se le facilite casa-habitación decente y capar para el recurrente y sus familiares o se le autorice para el arriendo de la misma con cargo a los fondos municipales en importe enterados de su contenido la Corporación por unanimidad acordó: Que siendo necesario obtener los datos necesarios para resolverla, procede que quede pendiente, la cual se resolverá en la sesión próxima.

Conceder municipal
con D.O. del Estado
al Juzgado municipal

Por la misma Presidencia se da cuenta de la instancia presentada por el Sr. Secretario del Juzgado Municipal solicitando se sufragase el Ayuntamiento el D.O. del Estado para el Juzgado Municipal, a fin de no ignorar el contenido de los leyes y disposiciones que se dicten para el mejor desempeño de su cometido la Corporación por unanimidad acordó: Sufragar el importe suscripción del D.O. del Estado al Juzgado Municipal de esta Villa, a partir desde el 1º de Abril próximo, con cargo a los fondos municipales en importe.

Conceder a Fernan-
da Rubio Escano
de cuotas mensuales
subvenciones para criar
niños

Seguidamente por la Presidencia se informa a la
Corporación de la petición de Doña Fernanda Rubio Escano
no solicitando subvención para poder criar a sus hijos
de dos meses de edad, tener otros dos hijos mas men-
ores de edad y hallarse abandonada por su marido el cual
ignora en donde se halla y cuando piensa regresar a su
domicilio, interesados del caso por la Corporación por una-
nidad acordó: Conceder a Fernanda Rubio Escano
la subvención mensual de 20 ptas mientras continúe aus-
ente su marido a fin de remediarla en tan crítica si-
tuación, con cargo a los fondos municipales, lo cual
comunicará al Sr. Alcalde el día que regrese inen-
trando en responsabilidad si no lo verifica, que se le
comunique a la interesada el contenido de este acuer-
do para su conocimiento y efectos.

Aprobación a las
ordenanzas munici-
pales de timbre muni-
cipal y modificaciones
por resolución del
Delegado Hacienda.

Seguidamente por el Secretario que actúa y autori-
zado por la Presidencia se da lectura de comunicación
recibida del Sr. Delegado de Hacienda número
5185 de fecha 2 del corriente mes, por la que resuelve
no aprobar las cuatro ordenanzas que se piden por
esta Corporación en sesión celebrada el veintinueve
de septiembre último, y que se acompañaban al pre-
supuesto ordinario del ejercicio actual.

Como se ve expresadas ordenanzas se refieren a las
exoneraciones "Timbre Municipal" Servicios de Aban-
donado "Desague de Canchales" e "Inquinisato". Res-
pecto a la de "Timbre Municipal" considere alto los
tipos señalados exigiendo se reduzca la mitad y que
el gravamen sobre quios de ganado lo sea a instan-
cias de parte. Dispone igualmente se supriman los ar-
tículos 2º, 8º, 9º, 10º y algo del 4º de la de "Abandoni-
llado" y extienda imprecisamente el artículo 7º de la pro-
pia Ordenanza, que, por ser común a las de "Canchales"
e "Inquinisato", la imprecisión debe extenderse asi-
mismo a estos.

Después de deliberarse sobre todo ello, por unanimidad se acuerda que por la Comisión de Hacienda se redacte nuevamente los enatos Ordenanzas referidas, los cuales quedarán rectificados tal como dispone el 4º Hno. Sr. Delegado de Hacienda, si bien, en cuanto al art. 7º ya expresado que considera improcedente, debe rectificarse en el sentido de asegurar al contribuyente la garantía necesaria para que los bases de estimación sobre la riqueza imponible de edificios sea en todo caso imparcial y justa, y siendo de aplicación como antes se indicaba los Ordenanzas de "Servicio de Abastacillado" "Derogue de Canolanes" e "Inquilinato".

La Comisión de Hacienda dará cumplimiento a lo que antecede a la brevedad posible para seguidamente remitirlo al 4º Hno. Sr. Delegado de Hacienda, por si ha de merecer su aprobación.

Concesión en 500 Ptas a los Practicantes que trabajan como Auxiliares Antipalúdicos

Seguidamente por unanimidad se acordó: Aclarar el acuerdo de 15 de agosto de 1943. referente a la gratificación de 500 Ptas anuales al Practicante o Practicantes que trabajen como Auxiliares del médico Director del Dispensario Antipalúdico en el sentido de que sea solamente esa cantidad anual y a partir de 1º de Enero de 1943.

Acuerdo que se adopte para valorar los cobros y pagos en el valor preciso de Antenaación en el Alcalde-Interventor y depositario para ellos.

Con la venia de la Presidencia expone el Sr. Interventor que a pesar de lo claro y terminante que aparece el artículo 63 regla 1ª del Reglamento de Funcionario Municipales de 23 de Agosto de 1924 y el 565 del estatuto Municipal de 9 de Marzo del propio año respecto de que los fondos y valores municipales no deben estar en poder de Agentes o Representantes, es lo cierto que por ningún Ayuntamiento se cumplen estas disposiciones, en razón de que la realidad es muy otra y la práctica demuestra que los Agentes de los Ayuntamientos en la mayoría de los casos por cuenta de estos, manipulan de hecho los fondos municipales, y si esto no fuera así necesariamente habría de producirse una dificultad y complicación para los Corporaciones al tener que hacer desplazamientos

constantes para realizar aquellos cobros y pagos, en algunas ocasiones de ~~excesiva~~ importancia. Y si a esto se añade que la mayoría de los Organismos, oficiales no admiten o facilitan operaciones de efectivo a los Ayuntamientos por los medios del correo o de la Banca, se reconocerá a mayor abundamiento la necesidad y conveniencia de utilizar a los Agentes Representantes.

Esta circunstancia no debe impedir a su fin que se adopten respecto a los fondos del Ayuntamiento lo que en cualquier momento tenga el agente, medidas análogas de control por los tres claveros, que en las establecidas para los fondos municipales que ingresan en la Caja Municipal o sea que para la realización de cualquier pago o envío de efectivo que haga esta Alcaldía expresado Agente de fondos del Ayuntamiento y por cuenta de este se necesita imprescindiblemente carta orden autorizada por los tres Alcaldes, Interventor y depositario.

Sin discusión y por unanimidad se acordó: Tal y como propone el Interventor, o sea que para lo sucesivo, todos los pagos o movilización de fondos que tenga que hacer el agente apoderado de este Ayuntamiento en Badajoz de los propiamente dichos del Ayuntamiento o municipales, lo sean en virtud de carta - orden que autorizarán y subscribirán mancomunadamente los tres claveros, y si en virtud de la correspondiente orden hubiera dicho Agente de enviar fondos a esta Corporación de la misma procedencia, por correo u otro medio directo, lo hará siempre a nombre de dichos tres claveros conjuntamente.

Del presente acuerdo se envió certificación literal al actual representante de la Corporación en Badajoz D. Cayetano Valera Priego para su conocimiento y efectos.

Inclusión Beneficencia Municipal a los empleados municipales.

También por unanimidad se acordó: Incluir en la Beneficencia Municipal a los empleados de plantilla de la Corporación Municipal, Administrativos y Subalternos por estimar, con acedores a este beneficio en las circunstancias actuales, en atención a los escasos sueldos que disfrutan.

Aumentar sueldo a Placido Gata a 300 Ptas mensuales.

Seguidamente por unanimidad se acordó que estimando que el sueldo que percibe el Jefe de los Servicios de Abastecimientos, Mecegiado Harinas, D. Placido Gata es muy reducido en las circunstancias actuales procede de ser aumentado hasta 10 ptes diarios, debiendo por lo tanto percibir de sueldo 300 ptes mensuales, por el cargo que desempeña como empleado del Ayuntamiento, teniendo efecto retroactivo a partir del 1.º de Marzo último.

Obras de ampliación y arreglo Cuartel de la Guardia Civil se haga por contrata

Acada cuenta por el Sr. Presidente a la Corporación que según se había manifestado el Comandante del Puerto de la Guardia Civil, por el Director General de expresado Instituto, se había ordenado el aumento de la Guardia Civil al mando de un Brigada, por cuya causa sería necesario la ampliación de la Casa-Cuartel, enterada detenidamente del caso la Corporación por unanimidad acordó que se realicen las obras de ensanche y arreglo del Cuartel de la Guardia Civil por el sistema de contrata, toda vez que el total de las obras rebasan la cifra de 20,000 ptes (veinte mil). Al propio se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que designe Arquitecto si lo hubiere o como arquitecto Maestro de Obra, para que realice el proyecto y presupuesto de las obras objeto de ensanche y reforma de expresada Casa-Cuartel, y una vez conocido, se acordará lo procedente.

Arreglo calle de Calvo Sotelo.

También por unanimidad se acordó que a fin de evitar el poco orden existente en la actualidad se proceda al arreglo de la Calle Calvo Sotelo.

la parte necesario y de suma urgencia su arreglo, a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a su arreglo a fin de evitar el paro chico en las circunstancias actuales.

Aprobacion Balance y arqueos mes de febrero:

Tambien por unanimidad se acordó aprobar el Balance y Acto de Arqueos de Fondos correspondiente al pasado mes de febrero que al fin indicado presenta el Sr. Interventor de fondos.

Arreglo armadura al Puulo:

Por ultimo se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para adquirir la armadura para el mulo propiedad del Municipio de los tres dias de Terán S. L. Zapa por ser muy necesario su arreglo en los trabajos de reparaciones de calles.

Con lo que no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado y se levanto la sesion que en fe de ello autorizan los tres señores ayuntados, como el Secretario de que certifico.



José Hernández

Jimeno

Andrés Palacio

José Vargas

Joaquín Hernández

Prohues Medrigol

Ysaías Haces

Guillermo Torales

Señores asistentes:
 Alcalde
 D. Francisco Hernandez
 Vocales:
 D. José Luis Garralón.
 D. Antonio Díaz Peña
 D. Andrés Palacios
 D. Apolinar Madridal.
 D. José Rivera
 D. Joaquín Hernández
 D. Francisco Jaraun

En la Villa de Oliva de la Frontera, a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, Reunidos en las Casas Consistoriales a las 19 horas de este día, los señores de la Comisión gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Francisco Hernandez de Jalar con asistencia de los señores Interventores y Secretario de la Corporación. Verificada la comprobación de los señores reunidos constituirían la mayoría de los ediles, fue declarado abierta la sesión por el Sr. Presidente. Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Abonar importe a alquiler al Brigada Guardia Civil

Acto seguido el Sr. Presidente, dió cuenta a la Corporación, que por la superioridad había sido designado un Brigada jefe de línea de la Guardia Civil al puesto de esta Villa y no existiendo vivienda disponible en referido Cuartel para que pueda habitar referido Brigada y sus familiares dada cuenta del caso a la festina para la resolución procedente, enterados del caso sin discusión por unanimidad se acordó: abonarle el precio de alquiler de la casa-habitación que ocupa el Brigada jefe de línea de la Guardia Civil con cargo a los fondos municipales su importe, que se comunicó este acuerdo a expresado Sr. para su cumplimiento y efectos.

Abonar 200 Ptas a Hermanas caridad reforma Asilo de Pover en los Caballeros

Acceder a la nueva petición que hacen los Hermanos de la Caridad del Asilo de Pover de los Caballeros con ofreciendoles doscientos pesetas mas para atender a las obras de reformas del asilo.

Abonar 100 Ptas a Manuel Arida viaje automovil habido merced a Badajoz.

Pagar cuatrocientos pesetas (400) al taxista de Pover de los Caballeros D. Manuel Berceda por el viaje que hubo de hacer a Badajoz, por orden urgente del Sr. Alcalde, para llevar a un herido de arma blanca en el establecimiento de Amiano Cordus en Julio pasado.

Continuacion arreglo
calle Calvo Sotelo para
remediar paro obroso por
atmósfera.

por no existir en esta medio adecuados para su en-
rocción inmediata.

Dato seguido expone la Presidencia que no ob-
stante haberse cometido la reparación del pavimen-
to de una parte de la calle E. Sotelo de esta Vi-
lla, como medio de conjurar en algo el agudo pro-
blema de paro que se sufre actualmente, no se re-
media este en la medida deseada, toda vez no
pueden invertirse en los trabajos mas de 250 30
obreros y como el número de estos en paro es mu-
cho mayor, seria conveniente a su juicio promo-
ver con urgencia alguna otra obra que abor-
viera mayor cantidad de obreros en el mo-
mento presente, así pues la Corporación resol-
verá.

Construcción Pilar pa-
ra abrevadero en el Cerro
de las Noras

Después de breve discusión y por unanimi-
dad se acordó coincidiendo con la propuesta
de la Alcaldía, que se construya segunolamen-
te, prescindiendo de los tramites de subasta o
concurso a que aluden los artículos 122 y 123
de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1915,
en razón de la urgencia en remediar el pa-
ro un pilar para abrevadero de caballe-
rios en el Cerro llamado de "dos Noras", por
ser esto además, de la mayor necesidad, ha-
ciéndose el suministro de agua, por medio
de un motor electro-bombas que en su día
y para este fin adquirió el Ayuntamiento.

Infrazgal parte funera
el empujamiento recordato
no en Hoy a Don Inocente
Fernandez cura economo
fallado

Sigue diciendo la Presidencia, que con un
motivo del fallecimiento del que fué Pa-
voco de esta D. Inocente Fernandez farois,
en atención a su alta función sagrada, ejer-
cida durante varios años con gran desvelo y
sacrificio y la cordialidad de relaciones que
siempre supo mantener con la Corporación

municipal, habia estimado como deber, hacer unos funerales por su alma en esta Iglesia Parroquial, y la publicacion de un recordatorio en el periodico "Hoy" de Badajoz, todo a cargo y por cuenta de este Ayuntamiento, en la inteligencia de que nada habia de objetar este.

Sin discurrirse tan riquicia, se acordó aprobar lo hecho por la Presidencia, estimandolo muy acertado, y que se formalicen con cargo al capitulo correspondiente los gastos que por ambos conceptos se hayan ocasionado.

Presen. Cuentas ec.
Propiedades f. ec. 1943
a la Comision ec. Ha.
cuenda para su exame.

Seguidamente y con la venia de la Presidencia expone el Sr. Interventor, que las cuentas de Propiedades y Derechos, de Presupuesto; de Depositaria y las de Fondos Especiales independientes del presupuesto ordinario, todas correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, se hallan formuladas, rendidas y puestas a disposicion de la Comision de Hacienda por si estima proceder a su examen y dictaminar sobre ellas, como reglamentariamente corresponde.

Sin discurrirse y por unanimidad se acuerda darse por enterada la Corporacion y que pasen dichas cuentas a la referida Comision Municipal de Hacienda seguidamente para que se sirva examinarlas e informar en consecuencia, segun esta prevenido.

Conceder permiso por
enfermedad a Don Jose
Vera Interventor. dura
te un mes.

Conceder un mes de licencia a contar de la fecha que asi lo comunique a la Alcaldia al Interventor D. Jose Vera Canacho, por padecer enfermedad, segun acredita por certificacion facultativa que acompaña a la instancia presentada a tal fin.

Distribucion fondos mes
Abril.

Aprobar la Distribucion de fondos para el mes de Abril proximo por hallarse ajustada a los preceptos reglamentarios.

Aprobacion pagos
mes marzo

Por ultimo se acordó por unanimidad aprobar la relacion de pagos efectuada durante el mes actual.

por depositaria que importan 25.90861 ptas

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tra-
tan se dio por terminada y se levanto la cuenta que
en fi de ello autorizan los señores asistentes conmi-
go el Secretario de que certifico.



Jos Hernandez

Antonio Juan Torres

Joaquin Hernandez

Andrés Palacios

Agustín Madrigal

José P. González

José Rivera

José María Torres

Guillermo Izquierdo

Señores asistentes:

29

En la Villa de Oliva de la Frontera, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. Reunidos en las Casas Consistoriales a las 19 horas de este día, los señores de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Francisco Hernandez de Salas con asistencia de los señores Interventor y Secretario de la Corporación. Verificada la comprobación de que los señores reunidos constituirían la mayoría de los ediles, fue declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente. Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Alcalde
D. Francisco Hernandez
Vocales
D. José Luis González
D. Antonio Díaz
D. Joaquín Hernandez
D. Apolonia Madrigal
D. Andrés Palacios
D. José Rivera

Comisionar al Sr. Secretario de la Corporación para que comparezca el día 23 y 24 a Badajoz en representación del Sr. Director General de Administración Local a la Conferencia de los Alcaldes y conferenciantes de los Alcaldes de Badajoz.

Dada cuenta por el Sr. Presidente a la Corporación de la comunicación n.º 9.124 fecha 21 del pasado mes del Excmo. Sr. Gobernador Civil relacionado con la inauguración de la Casa de los Alcaldes y conferencia que promueve el Excmo. Sr. Director General de Administración Local durante los días 23 y 24 del actual en Badajoz a la cual se invita por su importancia a los Señores Secretario, Interventor y Depositario. Entendidos del caso por unanimidad se acordó: conceder permiso autorización al Secretario D. Esteban Lorenzo Martín para que asista a los mismos abonándose los gastos que le ocasionare previa cuenta de gastos justificada en forma.

Comisionar al Sr. Secretario de la Corporación para que comparezca el día 21 a Badajoz en representación del Sr. Alcalde de Oliva de la Frontera.

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta del contenido comunicación n.º 8212 fecha 20 de Marzo último del Servicio Nacional del Trigo relacionada con la entrega en pago forzoso farbanos blancos por la cual se ordena comparezca el Alcalde el día 21 a las 16 horas por sí o persona que delegue por escrito al objeto de oírle por sí o puede obtener responsabilidad y pasar los hechos a la Fiscalía de Casas, enterados de su contenido se acordó por unanimidad delegar en el Secretario D. Esteban Lorenzo para que comparezca a Badajoz en representación del Alcalde indicado día acompañado de la documentación



Disfute licencia del
Interventor y designación
substituto durante su
ausencia. D.odoro Poma

Se accionó funcionamiento
al Banco y reclama
las 61613 Ptas 73 que en
ten un el servicio y co
misiona al Montano y
traslade a Madrid para
la recepción de documen
tación J.

ción necesaria sobre el caso abonándole los gastos que
se ocasionen por la comisión conferida con cargo a los
fondos municipales previa cuenta justificada en forma.
La Corporación queda enterada de la comunicación
que lleva con fecha 13 del actual el Interventor D. José
Vera haciendo derecho del disfrute licencia por enferme
dad concedida en sesión 30 marzo último, designando co
mo sustituto durante su ausencia a D.odoro Poma Pom
bero, Oficial de Intervención.

Seguidamente con la venia del Sr. Presidente, el
Secretario de la Corporación informa a la festividad
que el funcionamiento del Pósito Municipal no es nor
mal, que existe en metálico en poder del servicio 61613 p.
tas con 73 centimos, que se carece de casi toda la
documentación necesaria para su funcionamiento, solo
existe el libro de movimiento de Fondos y Partes men
suales por una causa como Secretario que es del
mismo daba cuenta a la Corporación y estimaba de
suma urgencia en evitación de la responsabilidad
que pudiera alcanzarse como a los demás claveros
que procede solicitar del Servicio de Pósitos el en
vío por conducto del Banco Central, de un tal de esta
Villa de las 61.613 pto 73 ctmos para su funciona
miento y distribución en forma entre los agriculto
res de los préstamos que solicitan dentro de los tra
mites legales y sean acreedores a ello, y con el fin
de conseguir toda la documentación necesaria y
reglamento para el buen funcionamiento del Pósito,
estima debe personarse en Madrid Servicio Nacional
de Pósitos, al fin indicado, enterados del caso la
Corporación por unanimidad acordó: Estimar acertado
el informe expresado comisionando al Secretario Sr.
odoro se personase en Madrid a gestionar la solu
ción sobre el funcionamiento del Pósito por estimar de
suma interés su funcionamiento, abonándole los gastos

que la comisión conferida le ocasiona con cargo a los fondos municipales previa cuenta justificada de ello.

Concedido licencia al Secretario mandado a Badajoz y Madrid y a las Indias, durante el plazo máximo de 30 días se nombra a D. Joaquín Rubio oficial 1º para que desempeñe el despacho de Secretaría durante su ausencia.

Seguidamente la Corporación por unanimidad acordó: Que en virtud de la comisión conferida al Secretario para que marche a Badajoz y Madrid y al propio tiempo sobre asuntos familiares urgentes a Indias - Laceres se le concede un permiso no mayor de 20 días para ello desde el día 2º del actual que reabrará en salida y caso que asuntos urgentes lo requiera se incorporará el Sr. Laceres en su destino al primer aviso para ello. Que durante la ausencia del Secretario se encargue del despacho de Secretaría el Oficial Temporal D. Joaquín Rubio Sánchez.

Se nombra oficial 1º interino a D. Joaquín Rubio

Dada cuenta con la venia de la Presidencia por el Secretario de hallarse vacante los plazas de Oficial 1º y 2º de Secretaría las cuales no se hallan previstas desde que se hizo cargo de la Secretaría, procedía designar con el carácter de interino a D. Joaquín Rubio Sánchez Oficial 1º toda vez que es el único del personal de Secretaría que puede utilizarse para este cargo, hasta que sea provista en forma definitiva plaza por el procedimiento reglamentario, enterados del caso por unanimidad se acordó: Estimar razonado el informe expresado y en su virtud nombra oficial 1º con carácter interino a D. Joaquín Rubio Sánchez hasta que sea provista en forma definitiva plaza por el procedimiento reglamentario con derecho a percibir el sueldo consignado en presupuesto, si es posible desde el día de la fecha o caso contrario desde 1º de Mayo próximo, que se comuniqué al Sr. Rubio Sánchez el particular de este acuerdo para su conocimiento y efectos.

Se autoriza al Sr. Alcalde para entablar recursos sobre Pagos de 20 y 40 por los Propios y sus medidas

Manifiesta la Presidencia que con ocasión de la visita practicada a estas oficinas por los Inspectores de Hacienda se han recibido notificaciones que en lo más importante se refieren a exigir al Ayuntamiento el gravamen del 20% de Propios y 10% Forestales por lo que ha recibido de la Sociedad "la Benefica" de esta Villa desde el año

1940 a 1943, en concepto de donativo para atenciones generales del presupuesto municipal, y a los escandalosos multos que impone por algunas omisiones advertidas en el reintegro de documentos, principalmente de Secretaria. De estas comunicaciones se da lectura y despues de deliberarse, por unanimidad se acuerda:

Autorizar a la Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento anteable las reclamaciones y recursos pertinentes que en su día procedan para ver de conseguir quede sin efecto los pagos a Hacienda por el pretendido gravamen el 30% de Propios y 10% Forales a que antes se hace referencia, y por otra parte pagar las (7.399.65 pts) con cargo a la consignación correspondiente, que por principal y multos exige por el concepto de Timbres, ya que, según resa en las dos comunicaciones no procede otra reclamación que contra la exactitud del debito, o sea, y hablando sin rodeos, que no admiten otra cosa que no sea el pago. Por tal motivo se consigna la mas firme protesta por considerar improcedente la imposición de multos tan exagerados en ligeros faltos acañtadas, y no haber precedentes de sanciones tan brutales por este concepto.

Compra enlo a D Rogelio Fallego:

Signe manifiestano la Presidencia que, traslada las gestiones pertinentes para construir la armadura del elincho de piedra que posee el Ayuntamiento no hay medios de llevarlo a efecto ni aqui ni en Zafra, por careerse de hierro adecuado. Con tal motivo y para evitar esta dificultad ha hecho gestiones para comprar uno que posee el vecino de esta Rogelio Fallego d'oper, que está completamente preparado y ya utilizado algunas veces el Ayuntamiento. El precio que pretendia es el de 875 pts y estimando que solamente la armadura a construir para el otro voladizo aproximadamente esa cantidad no ha dudado en

adquirirlo por expresado precio. La Corporación aprueba lo hecho por la Presidencia tras de considerar la compra como muy beneficiosa.

de antoneda. transferencias en ciertos f.

Acto seguido expone la misma Presidencia que, según advertencia del Interventor existen diversos partidos del presupuesto ordinario de gastos en vigor cuyos créditos se hallan agotados o en trance de serlo, presentandose la necesidad de reforzarlos en lo indispensable para el normal desenvolvimiento del presupuesto. Sin disentirse y por unanimidad se acuerda: primeramente que la Comisión de Hacienda estudie y se encargue de proponer la correspondiente transferencia, o suplementos o habilitaciones de créditos que en su caso procedan dandole su tramitación legal.

Aprobación balance y acta de Arqueos mes de marzo:

Seguidamente por unanimidad se acordó: Aprobar el Balance y Acta de Arqueos correspondiente al periodo mes de marzo que presenta el Interventor y depositario, por hallarse ajustado a los mismos a las prescripciones legales vigentes.

Reproducción acta revisión recuento 1943 y comparecer primeramente a Reunión Político Central 1944

Por último se acordó por unanimidad: En por reproducidas la presente el acta de revisión extraordinaria del recuento de 1943 y aprobación expediente concerning propuesta de 1º clase al meso Reunión Político Central n.º 25 del alistamiento de 1944.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada y se levanto la sesión que en fi de ello autorizan la presente los Señores señores asistentes conunio el Secretario de que certifico.

~~San Hernández~~
Jose Rivera Laguarda Hernandez
Antonio Diaz Lopez Jose L. Gonzalez
Andrés Palacios
Juliano [illegible]

Señon ordinaria celebrada el dia 29 de Abril de 1944.

Señones asistentes: En la Villa de Oliva de la Frontera, a veintinueve de
Aldede Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. Reunidos
D. Fran^{co} Hernandez en las Casas Consistoriales a las diez y nueve horas
Jestores de este dia, los señores de la Comision Gestora de este
D. Jose Luis Fontales Rubio Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan
D. Apolinario Madrigal en señon ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Aldede en
D. Antonio Diaz Junciones D. Fran^{co} Hernandez de Salas, con asistencia
D. Jose Rivera de los señores Interventor y Secretario de la Corpora-
D. Andres Galacios cion. Verificada la comprobacion de que los señores
reunidos constituirian la mayoria de los ediles, de que
se compone la Corporacion, fue declarada abierta
la señon por el Sr. Presidente. Seguidamente por el
Secretario de la Corporacion se dio lectura al borrador
del acta de la señon anterior, la cual fue apro-
bada por unanimidad.

Quedar sin efecto parti Seguidamente por unanimidad se acordó quedar
ular acuerdo anterior sin efecto el acuerdo anterior nombrando Auxiliar
nombrando auxiliar 1º accidental al oficial temporero Joaquin Rubio
1º accidental a Sr Joaquin quedando en la situacion anterior se acuerda eleva-
Rubio le el sueldo hasta 3.000 pesetas a partir desde 1º de
Mayo proximo.

Designar al Sr. D. Tambien por unanimidad se acordó designar al Con-
Antonio Diaz, representan cijal D. Antonio Diaz Perea para que represen-
te en los señones a ele- te al Municipio en los ejercicios practicos de oposicion
ccion el dia 20 mayo por el plazas vacantes a cubrirse, el dia 20 de Mayo proximo
Tribunal plazas vacantes Autorisa al Sr. Aldede para que mediante concen-
sillo de breve trámite y con las condiciones y fórmu-
los que mejor estime en defensa de los intereses munici-
cipales contrate el ministro de la cal que se crea ne-
cesaria para las obras de pavimentacion de la Calle Cal-
vo Botelo.

Aprobacion de los re- Aprobacion la relacion de pagos y cuentas del corriente mes
latados mes abril que ascienden a 32,496'72. < pesetas presen-
tadas por el Sr. Interventor.

Aprobacion de distribucion aprobar la distribucion de fondos de mayo que son

Primo mes mayo. multa Intervención por hallarse ajustada a los preceptos reglamentarios.

Retribuir a razón de 3.000 Ptas al temporero Alberto Fuentes desde 1º de mayo próximo.

Aprobación cuentas
propiedades, derechos
Presupuesto 1963
provisionalmente

A continuación manifiesta la Presidencia que los cuentas de Propiedades y Derechos; de Presupuesto; de Departativa, y de Fondos Especiales independientes del Presupuesto ordinario, todos del ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, han estado expuestos al público durante el plazo reglamentario, como consta en el anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia número setenta y uno de fecha doce de abril corriente y editos fijados en el tablón de ellos de esta Casa Consistorial y sitios de costumbres, previo examen de los mismos por la Comisión de Hacienda y Memoria formulada por ésta, según previene el párrafo 5º del artículo 154 del Estatuto municipal, sin que durante dicho plazo se hallan formulado objeciones.

Por la lectura que se hace de la memoria resulta que el cargo de la cuenta de Presupuesto asciende a un millón ciento diez mil setecientos noventa y cinco pesetas y treinta y ocho centimos (1.110.795'38); la data a seiscientos cuarenta mil seiscientos quince pesetas y cuarenta y nueve centimos (604.615'49), y las existencias en caja a quinientos seis mil ciento setenta y nueve pesetas y ochenta y nueve centimos (506.179'89).

La cuenta de fondos especiales presenta en su resumen unas existencias en efectivo de treinta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesetas y cuarenta y ocho centimos (34.821'48). La cuenta de Propiedades y Derechos nos da un capital líquido de 673.524'29.

Y por último, la cuenta de Departativa o de Caudales concuerda en todo con la de Presupuesto, ofreciendo pues, igual resultado, previa deducción en ambas de los ingresos y pagos verificados con cargo a los fondos especiales independien-

tes del Presupuesto ordinario, apareciendo en las dos el mismo rubro ante o existencias en efectivo por la cantidad de quinientos sesenta mil ciento setenta y nueve pesetas y ochenta y nueve centimos (506,179'89).

Abierta discusión en la que intervinieron varios señores Concejales, por unanimidad se acordó, aprobar todas las mencionadas cuentas con carácter provisional, como determina el artículo 578 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, sin perjuicio de la definitiva que pueda recaer en su día.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada y se levantó la sesión que en fi de ello autorizan la presente los señores señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifi-


José Hernández

Apolinario Mondragón

José Pineda

Antonio Juan Pérez

José L. Jorralde

J.º Acab.º
C. Dominguez

Andrés Pacheco

sesión ordinaria correspondiente al día 15 Mayo 1944. En la Villa de Oliva de la Frontera, a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Reunidos en las Casas Consistoriales a las diez y nueve horas de este día, los señores de la Comisión gestora de este Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Fran.º Hernández de Salas, con asistencia de los señores Interventor D. Apolinario Mondragón y Secretario de la Corporación. Verificada la compro-

D. Antonio Diaz
D. José Rivero
D. Andrés Palacios

bación de que los señores reunidos constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente. Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

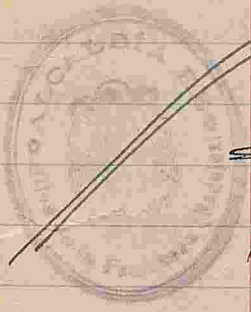
nombrar empleado municipal accidental a D. Jesús Macarro

Seguidamente por unanimidad se acordó nombrar con carácter accidental empleado municipal a D. Jesús Macarro fomer con el sueldo anual de 3,000 ptos a partir desde el día de la fecha, que se le comunicare al interesado el particulan de este acuerdo para su conocimiento y efecto.

Aprobación acta alantamiento mozo cumplase 1945.

Y por último, por unanimidad se acordó, aprobar el acta de alistamiento de mozos del rectorio de 1945 llevada a cabo en este día dandose por reproducida en la presente a los efectos reglamentarios.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado y se levantó la sesión que en fe de ello autorizan la presente los señores señores asistentes conmiyo el Secretario de que certifico.



José Hernández

José L. Ferrández

Apolinar Madrigal

Andrés Palacios

Antonio Diaz Perez

Eulalio Louredo

Sesión extraordinaria del día 16 de Mayo de 1944 de ese de la actual Comisión festiva y de forma de posición de la nueva.

En la Villa de Oliven de la Frontera, a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Previamente convocados por el Sr. Alcalde en funciones D. José Luis Ferrández Rubio con asistencia del Sr. Delegado gubernativo Comarcal Don Joaquín Rodríguez, se reunieron en los locales Consistoriales a las 12 horas de este día, los señores festivos reunidos al margen en sesión extraor-

Señores asistentes:

- Jestores que eran.
- D. José Luis Ferrández Rubio
- D. Apolinar Madrigal Pérez
- D. Joaquín Hernández Macías
- D. Antonio Diaz Pérez

Prestores entrantes

- o. Raman Barrero Portillo
- o. Luis Dominguez de los Rios
- o. José María Duarte Matamoros.
- o. Antonio Diaz Pérez.
- o. José del E. Farnero Jover
- o. Francisco Dominguez Barrero
- o. Jesús Vera Garcia
- o. Manuel Torrado Farnero
- o. Rafael Diaz Jover

dinaria de este día, con objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en comunicación n.º 1.901, de fecha 1.º de febrero 27 de Abril último sobre cesar de la actual Comisión Jertora y dar posesión a los señores Jertores nombrados que van de constituir la nueva designada. No concurren los señores Jertores que cesan Don Francisco Hernandez Palas, D. José Vazquez Barrero, D. José Rivera Ordila, D. Andrés Palacios Diaz, D. Constantino Ortega Fierro, D. Francisco Jover y D. Adelardo Jover por hallarse ausentes en este acto. No asisten a este acto los señores Jertores nombrados Don Francisco Hernandez de Palas, D. José Pardo Rostropo, D. Antonio Palacios Pardo y D. Fernando Pimiento Pardo.

por hallarse ausentes en el día de la fecha.

Seguidamente cesan en sus respectivos cargos la actual Comisión Jertora conforme se ordena por el Excmo. Sr. Gobernador Civil haciendo entrega de los bastones de mando e insignias correspondientes.

Acto seguido fué posesionado en el cargo de Alcalde D. Raman Barrero Portillo, para el cual fué designado por la Superioridad recibiendo acto seguido el baston de mando e insignias que le corresponde.

Conforme se establece por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en referida comunicación queda constituida la Jertora en la siguiente forma:

- 1.º Jertor - Don Francisco Hernandez de Solos
- 2.º " Don Luis Dominguez de los Rios.
- 3.º " Don José Pardo Rostropo.

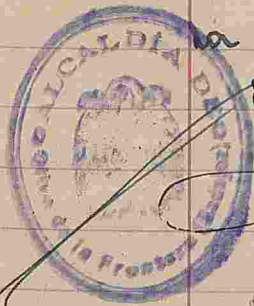
- 4: Jester Don José María Duarte Matamoras.
 5: " Don Antonio Díaz Pérez.
 6: " Don José del E. Juncos Juncos.
 7: " Don Antonio Palacios Pardo.
 8: " Don. Fran^{co} Dominguez Barrero
 9: " Don Luis Vera Jarcia.
 10: " Don Manuel Torado Juncos
 11: " Don Fernando Pimentel Pardo.
 12: " Don Rafael Juncos Díaz.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 de la Ley Municipal le corresponde elegir a este municipio 3 Tenientes de Alcaldes siendo designados por unanimidad los señores Jesters siguientes:

- 1: Teniente de Alcalde - D. Fran^{co} Hernandez de Solos
 2: " " " D. Luis Dominguez de los Rios
 3: " " " D. José Pardo Rastrojo.

En armonía con lo prevenido en el artículo 41 de expresada Ley fué designado por unanimidad Judio de la Corporación el Jester D. José M^o Duarte Matamoras.

Cumplido los trámites reglamentarios relacionados con el cese y toma de posesión de la nueva Jester se dió por terminado este acto a las catorce horas de este día, acordándose se remita copia certificada de este acto al Excmo. G^o Gobernador Civil de la provincia a los efectos procedentes firmandose en fe de ello la presente por los señores Jesters que cesan y entrantes de todo lo cual yo como Secretario de la Corporación Certifico.



El Alcalde que cesa

José de Jovialer

[Signature]

Jesters que cesan.

José María Duarte Matamoras

Antonio Díaz Pérez

[Signature]
 Joaquín Barrero

El Alcalde entrante

Ramón Barroso

festores entrantes.

Antonio Diaz Peier

Luis Dominguez

Francisco Dominguez José M^a Duarte

Jenís Vera

José Janner

Manuel

Rafael Gomez

El Delegado Subunativo.

El Secretario del Ayuntamiento

Joaquín Rodríguez

Salvador Gomez

Sesión celebrada el día 30 de Mayo 1944.

Señores asistentes

Alcalde.

D. Ramón Barroso Portillo

festores.

D. Francisco Hernandez de Salas

D. José Pablo Pastrojo

D. José M^a Duarte Matamoros.

D. Antonio Diaz Peier.

D. José Janner Janner.

D. Antonio Palacios Pardo.

D. Fran^{co} Dominguez Barron

D. Manuel Barado Janner.

D. Fernando Pimentón Pardo

D. Rafael Janner Diaz

En la Villa de Oliva de la Frontera, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Reunidos en las Casas Consistoriales a las diez y nueve horas de este día los señores de la Comisión festora de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Barroso Portillo, con asistencia de los señores Interventor y Secretario de la Corporación. Verificada la comprobación de que los señores reunidos constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación fue declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente. Requiridamente por el Secretario de la Corporación se dió lectura al b. nador del acta

de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.



Designacion Comisiones
funcionamiento del
Ayuntamiento

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion que en armonia con lo prevenido en el articulo 51 de la Ley Municipal vigente procedia realizar la designacion de las Comisiones que el Ayuntamiento estime necesarias para el mejor funcionamiento, en tenor del caso la Corporacion acordó por unanimidad designar las siguientes Comisiones las cuales representaran los ramos festivos que se detallan:

Regimen Interior:

D. Francisco Hernandez Salas. D. Fernando Pimiento y D. Rafael Jimen.

Instruccion Publica:

D. Jesus Vera. D. Jose Jimeno y Don Luis Dominguez.

Obras Publicas:

D. Antonio Diaz. Don Jose M^o Duarte y D. Francisco Dominguez.

Hacienda:

D. Francisco Hernandez. D. Francisco Dominguez y D. Antonio Diaz.

Beneficencia y Sanidad:

D. Manuel Barado. D. Luis Dominguez y D. Antonio Palacios.

Agricultura y Ganaderia:

D. Rafael Jimen. D. Fernando Pimiento y D. Jose Barado.

Designacion reuniones
ordinarias mensuales
dual 15 y 30 cada mes.

El mismo Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion que en armonia con lo prevenido en el articulo 52 de expresada Ley procedia designar el numero de reuniones a celebrar mensualmente, acordandose por unanimidad celebrar dos reuniones ordinarias cada mes los dias 15 y 30 respectivamente y hora de las veintituna, caso de resultar en domingos estos fechas al dia señalado.

Embalsameo en San Gabriel
Orrego pidiendo carta
como maestro nacional
prudente resolucion

Seguidamente por el Secretario de la Corporacion previamente autorizado por la presidencia, se dio lectura a la instancia de D. Gabriel Orrego, maestro Nacional solicitando casa decente y capos para él y sus familiares o caso contrario se le autorice para su arriendo pagando el Ayuntamiento la mayor suma de la subasta asignada, municipalmente del caso por unanimidad se acordó: Que por el Sr. Alcalde Presidente se requiera al Sr. Orrego para que la disposicion que invoca y una vez conocida se resolverá lo procedente en la reunion próxima.

Dada cuenta por el Secretario previamente autorizado por



de Antonio Salvan y
Hedonso Rodriguez
nominacion calpan
obras municipales

el Sr. Presidente de las instancias de D. Antonio Salvan y de Don Hedonso Rodriguez, en la que solicitan la sean adjudicados por contrato el suministro de col para Obras Municipales a razón de 250 pto. metro cubico enterados de su contenido por unanimidad se acordó: Destinar los mismos por no estimarlos procedentes dado su elevado precio, por cuya causa se existe falta empleo de col en las Obras y arcepto de colts considero ser mas factible el empleo de cemento en tales obras, que se le comuniquen a los interesados el resultado de este acuerdo para su conocimiento y efectos.

nombramiento en propi
edad en D. Indoro Perez
Lera. Don Hedonso Lameiro
Borego, Francisco Pimen
ta Rivera. Auxiliar de In
tervencion. Guardia mu
nicipal y Barrendero

Vistos los expedientes instruidos para el nombramiento en propiedad de los funcionarios de este Ayuntamiento mediante concurso y oposicion. Examinados las propuestas formuladas por el Tribunal juzgador del mismo y de conformidad con ella la Corporacion por unanimidad acuerda:

Nombrar funcionarios en propiedad de este Munici
pio para los cargos que se expresan a los señores siguientes:

A. D. Indoro Perez Tomero, ex-combatiente Auxiliar
de Intervencion con el sueldo anual de 2.500 pto.

A. D. Hedonso Lameiro Borego, Presunto Caballero
mutilado Util, Guardia Municipal con el sueldo de
2.500 pto.

A. D. Francisco Pimenta Rivera, Caballero Mutila
do, Barrendero Municipal con el sueldo de 3.500 pto.

Que se comuniquen los expresados nombramientos a los
interesados respectivos, para que en el plazo de 30 dias
asundan a tomar posesion de sus cargos en cuyo acto
deberia proveerse de Credencial en forma, un du
plicado de la cual quedara unido al expediente de
su racion.

aprobacion expediente mura
me m^a suena, mura n^o 115
reemplazo 1944 promoge
1^a clase.

Apruebo el expediente del mura Lora M^a Luan
vras numero 115 del recoploro de 1944 con informe
favorable para disfrutar prorroga de 1^a clase a incorporacion
a filas.

Acordado p[er] el ayuntamiento como
vecino a Andres Rastrojo
cautel por residir en Villa
nueva del Fresno:

Dada cuenta de la instancia de Andres Rastrojo caudil soli-
citando ser bojar en el padron municipal de Habitante, por llevar
residiendo mas de 3 meses en Villanueva del Fresno, enterado de
su contenido por unanimidad se acordó:

Ordredá a lo solicitado por el Sr. Rastrojo y que se expida certifi-
cacion por el Secretario al fin indicado.

Establecidos normas
para mejoras benefi-
cicias una vez aprobada
patron actual.

Por ultimo la Corporacion por unanimidad acordó: que los indivi-
duos que durante el curso del año despues de aprobado el padron de
Beneficencia y que tengan derecho a disfrutar de ella, se establece como
norma general que una vez comprobado tal derecho, sea incluido
en el apendice para su inclusion para el año proximo, que por el
Sr. Alcalde se le facilite un volante especial el cual le servira
para obtener asistencia medico-farmacéutica gratuita.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió
por terminada y se levantó la sesion que en fe de ello autorizan
los presentes los señores señores asistentes conmigo el Secretario de
que certifico.



<i>Francisco Ibarra</i>	<i>José Hernandez</i>
<i>Francisco Barral</i>	<i>Antonio Diaz Perez</i>
<i>José M. Duarte</i>	<i>Alfonso</i>
<i>Pedro Gomez</i>	<i>Fernando Pinienta</i>
	<i>José Laredo</i>

Eulalio Larios

Sesión ordinaria perteneciente
 al día 15 de Junio de 1944

Sesiones asistentes:

Alcalde:

D. Ramón Barroso Portillo

Gestores:

D. Francisco Hernandez de Salas

D. Luis Dominguez de los Rios

D. José María Duarte Matamoros

D. Antonio Diaz Pérez

D. Francisco Dominguez Barroso

D. Jesús Vera Jareño

D. Manuel Torado Jareño.

En la Villa de Oliva de Oliva de la
 Frontera a quince de Junio de mil no-
 cientos cuarenta y cuatro. Reunidas en
 las Casas Consistoriales a las veintinueve
 de este día las sesiones de la Comisión
 Gestora de este Ayuntamiento cuyos
 nombres al margen se expresan en sesión
 ordinaria, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Ramón Barroso Portillo,
 con asistencia de los señores Secretario
 e Interventor de la Corporación. Veri-
 ficada la comprobación de que los
 señores reunidos constituirían la ma-
 yoría de los ediles de que se compo-

ne la Corporación fue declarada y abierta la sesión por
 el Sr. Presidente. Seguidamente por el Secretario de la
 Corporación se dio lectura al borrador del acta de la
 sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimi-
 dad.

Informe sobre preferen-
 cia de sentencias concur-
 rantes para sentencias
 de este municipio

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente, dio enen-
 ta a la Corporación de la comunicación n.º 2460
 fecha 6 del actual del Excmo. Sr. Gobernador Civil
 de la provincia, y de las instrucciones de la Dirección
 General de Administración Local fecha 3 de igual
 mes, con la relación de concursantes por orden del
 Escalafón, que solicitan ser agraciados con el nom-
 bramiento de Secretarios de esta Corporación, enterados
 de su contenido por unanimidad se acordó: Emitir
 informe señalando el orden de preferencia de los seño-
 res concursantes que a su juicio estimen preferentes
 en la siguiente forma:

Primer lugar. D. Rafael H. Oliva Aguilar: 760 del Escalafón

Segundo idem. - D. Fernando Rodríguez Lorenzo n.º 739 " "

Tercer idem. D. Rafael Sánchez Castell n.º 635 " "

Cumplido lo ordenado, se acordó remitir certificación

del particular de este acuerdo que contiene el informe ordenado al H. Sr. Director General de Administración Local por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos procedentes.

Aprobación proyecto padrón lista Beneficencia 19hh, acordando se exponga al público para reclamaciones.

Visto el expediente de formación de las listas de Beneficencia, para la asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el año de 1944.

Considerando lo dispuesto en los preceptos indicados y los acuerdos de las Juntas Municipales de Beneficencia y Sanidad, por unanimidad se acordó aprobar el proyecto de padrón aludido y que se exponga al público por término de ocho días hábiles a fin de oír reclamaciones, dando cuenta del resultado a esta Corporación para la ejecución de las listas.

Dada cuenta por el Sr. Presidente a la Corporación de la instancia de D. José Costillo, Secretario del Juzgado Municipal de esta Villa, fecha 25 de Mayo último, solicitando subvención como Secretario de la Junta local de Libertad Vigilada de esta Villa, ^{por unanimidad se acordó} concederle una subvención anual por gratificación y gastos de material y suscripción del B.O. de la Dirección General de Prisiones de 250 Ptas. Que se comunique el particular de este acuerdo al Sr. Costillo para su conocimiento y efectos.

Resolver que Dn Manuel Barrera. Imprenta la Minerva Badajoz, sobre pago de 2931.50 ptes importe de material servido durante los años 1942 y 43, enterados del caso por unanimidad que pidiere perdidos se acordó: Requerir al Sr. Barrera para que cuente en forma quienes fueron los señores que solicitaron los pedidos y una vez conocidos estos detalles les serán satisfechos los cantidades que se estimen justas con relación al mismo.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la reclamación formulada por D. Manuel Barrera, Imprenta "la Minerva Estremena", Badajoz, sobre pago de 2931.50 ptes importe de material servido durante los años 1942 y 43, enterados del caso por unanimidad que pidiere perdidos se acordó: Requerir al Sr. Barrera para que cuente en forma quienes fueron los señores que solicitaron los pedidos y una vez conocidos estos detalles les serán satisfechos los cantidades que se estimen justas con relación al mismo.

oponere el Ayuntamiento a la entrega de la Bascula al Delegado Auxiliar Provincial de Auxilio Social relacionada con la Bascula recogida en la Delegación local de Auxilio Social de esta Villa, enterados del caso por unanimidad se acordó: Que no

Dada cuenta por la Presidencia a la Corporación de la comunicación n.º 30253 fecha 7 del actual de la Delegación Provincial de Auxilio Social relacionada con la Bascula recogida en la Delegación local de Auxilio Social de esta Villa, enterados del caso por unanimidad se acordó: Que no

procede hacer entrega de la Borenda a la Delegación Local de esta Villa por ser la misma propiedad del Ayuntamiento y la cual consta en el inventario del Patrimonio Municipal, y como la Corporación no puede hacer tal entrega sin incurrir en responsabilidad por cuya causa se opone a ello. Al propio tiempo la Corporación hace constar que si la situación económica de la Delegación Local no le permite comprar una borenda pequeña este Ayuntamiento le compraría una a fin de que pueda comprobar el peso de los artículos que se consumen en los comedores de Auxilio Social. Que se comuniquen el resultado del particular de este acuerdo a la Delegación Provincial para su conocimiento y efectos consiguientes.

Aprobación distribución
fondos y balance mensual
Abril y mayo

Aprobar la distribución de fondos de Junio y balancees y arqueos de Abril y mayo último.

Intimidación por furtos
de los trumentos

Indemnizar a los perjudicados por la tormenta del día 8 con una cantidad global hasta 1.500 pesetas autorizando a la Presidencia para que discrecionalmente la distribuya en proporción a los perjuicios sufridos y situación económica de los damnificados.

Autorizar al Alcalde
para la adquisición
de 2 grupos electro-
motrices

Autorizar animosamente a la Presidencia para adquirir dos grupos electro-bombas de 3 ó 4 H.P. para los servicios de aguas en los pozos y fuentes públicas.

Rece cemento para calle
de los robles

Adquirir el cemento necesario para las obras de la Calle P. Pato.

Rece sobre consumo
de alumbrado por las
fuerzas Armadas

Autorizado por la Presidencia expone el Sr. Interventor que le parece excesivo el consumo de alumbrado que se hace en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, así como también el servicio de conferencias telefónicas interurbanas que se observan en el propio cuartel de la Guardia Civil y en el de Carabineros lo que manifiesta para que la Corporación consiga de ello, y por

si estimo resolver como la Presidencia indicara se encargaria de hacer las oportunas gestiones sobre esto, a fin de evitarlo, asi se acordó:

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada y se levanto la sesion que en fe de ello autorizan lo presente los señores señores asistentes conmigo el Secretario de que

Participo:

El Alcalde
Ramon Barro

Fco. Hernandez

L. Durio

M. Jimenez

José María Duarte

Jesús Vera

Cubano Dias Perez

Francisco Lourenço

Eulalia Lourenço



Sesion celebrada el dia 30 Junio 1944.

Señores asistentes:

- D. Francisco Hernandez de Palos
- D. Luis Dominguez de los Rios
- D. José María Duarte Matamoros
- D. Gerardo Pimentel Pardo
- D. Jesús Vera Garcia
- D. Manuel Torrado Jimeno
- D. Rafael Jimeno Dias
- D. Francisco Dominguez Borrero

en la Villa de Oliva de la Frontera, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Reunidos en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, a las 21 horas de este dia, los señores de la Comision gestora cuyos nombres al margen se expresan en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Ramon Barro Portillo con asistencia de los señores Interventor y Secretario de la Corporacion. Verificada la comprobacion de que los señores reunidos constituyen la mayoria de los ediles, fue declarada abierta la sesion por

el Sr. Presidente. Seguidamente por el Secretario de la Corporacion se dio lectura al borrador del acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Informe mudo con
suscrito por el Sr. Secretario de la Corporacion de la es-

Seguidamente y de Orden de la Presidencia se da lectura por mi el Secretario de la Corporacion de la es-

ntario D. Federico Dias

comunicacion n.º 2584, fecha 15 del corriente mes del

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, e ins-
Funciones recibidas de la Dirección General de Admi-
nistración Local fecha 10 de expresado mes relacio-
nadas con el informe emitido de los señores concen-
santes a la plaza de Depositario Municipal de este Mun-
cipio, por lo que resulta haber unido concurrido Don
Federico Diar Diar, el cual desempeña indicada
plaza en el día de la fecha.

Previa deliberación al efecto se acordó por unanimi-
dad, emitirlo en la siguiente forma:

El referido concursante Sr. Diar Diar viene desem-
peñando la plaza de Depositario de esta Corporación
desde el trece de marzo de mil novecientos treinta
y nueve hasta el día de la fecha demostrando una
competencia acreditada en el desempeño de su car-
go, remitiendo por lo tanto una garantía absoluta
de confianza, solvencia y honradad a satisfacción
del Ayuntamiento.

Expresado Sr. Diar ostenta además la honrosa
condición de Caballero Mutilado de guerra por
la Patria, profesando el mismo unas creencias reli-
giosas arraigadas, el cual es considerado como persona
de orden, y de una condición especial de leal adhe-
sion al glorioso movimiento Nacional cuando fué
iniciado el mismo.

nombramiento veteri-
nario en propiedad a
Don Francisco Diar, Diar
se halla en el expediente
cuya causa se nombra
interino mientras muerda
ta. esta causa a Don
Jose Maria como
na nuevas

Dada cuenta por el Sr. Secretario de orden de la pre-
sidencia de la comparecencia efectuada por Don Francisco
Diar Diar nombrado Inspector Municipal Veteri-
nario para la 3ª plaza de esta Villa en concep-
to de propietario según se justifica en forma por
la comunicación n.º 579 fecha 29 de Abril últi-
mo del Servicio Provincial de Ganadería de la
provincia en la cual manifiesta el Sr. Diar
aceptar el cargo conferido no pudiendo hacerse car-
go del desempeño de la plaza para la que ha sido

nombrado, por hallarse prestando sus servicios como Capitán en el Regimiento Infantería n.º 16 (Badajoz), hasta que por la superioridad le sea concedido el pase a su situación de supernumerario. Interados del caso, la Corporación por unanimidad se acordó: Queda enterado del nombramiento del Sr. Diaz y durante el tiempo que este Sr. se halle en la situación militar que justifica, se facultó a D. José María Carrasosa para que continúe desempeñando tal cargo interinamente hasta que se reintegre el Sr. Diaz a su cargo, con derecho a percibir la dotación correspondiente.

Archivación nombramiento Comisión Gestora por el Excmo Sr. ministro en el Inter nombr.

Seguidamente la Presidencia dió cuenta a la Corporación de la comunicación n.º 2065 fecha 19 del actual, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la que participa que el Excmo. Sr. ministro de la Gobernación confirma los nombramientos de esta Comisión Gestora efectuados en 27 de Abril último, enterado de la misma la Corporación por unanimidad se acordó: Aceptar la designación de los cargos efectuados en sesión extraordinaria del día 16 de Mayo último, por estímulos no deber ser objeto de renovación.

Abonar 250 Ptas al Sr. Comodoro por el tiempo que el Comodoro cargo de portuario, durante ausencia. Comisión

Seguidamente por unanimidad se acordó: Abonar a D. Andrés Pérez Pombo, Auxiliar de Intervención la cantidad de 250 Ptas como gratificación por los trabajos realizados durante la ausencia del depositario Don Federico Diaz y Diaz en los ensayos de capacitación realizados en Madrid durante el corriente año por haber desempeñado el Sr. Pérez el cargo de depositario durante la ausencia del Sr. Diaz, que se comuniquen el particular de este acuerdo al Sr. Pérez para su conocimiento y efectos.

Se acordó. Se realice continuación obras, en punto Aguas y Administración.

También por unanimidad se acordó: Que se proceda por administración a realizar la construcción de pilares y depósitos de agua para el abastecimiento público de esta población en el sitio Poro camino de Tregenal, en virtud de carecerse ya de agua, y no es posible demorar el suministro de los mismos, lo que acontecería si hubieran de hacerse los obras, sujetándose a los trámites de subasta o concurso.

Adquirir un contador

También por unanimidad se acordó: Adquirir un contador

de electricidad para
Folange local

electrico para el domicilio de esta Folange local, en pago del que actualmente utiliza este Ayuntamiento para el servicio del Cuartel de la Guardia Civil, quedando esta propiedad de la Corporacion, en su virtud se autoriza a la Presidencia que adquiere lo necesario para el servicio, de los pozos publicos que sean necesarios al fin indicado.

Abonar 200 Puntos
Patronato Provincial
Industria - mujeres

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la comunicacion del Patronato de Proteccion a la mujer fecha 10 del pasado mes Junta Provincial enterados de su contenido por unanimidad se acordó: Contribuir con la cantidad de 200 ptos a los fines humanitarios que persigue expresado Patronato.

Parte a nuevo Junta
Municipal Sanidad
Informe sobre obras y
aguas.

Dada cuenta de la comunicacion recibida de la Junta tecnica de Obras Sanitarias Provinciales fecha 16 del actual, enterados de su contenido por unanimidad se acordó: Someter a la Junta Municipal de Sanidad el estudio y propuesta de las Obras que a su juicio merezcan a cometerse con referencia con relacion a lo interesado y una vez conocido su contenido la Corporacion resolverá lo procedente sobre el caso.

Se cuenta apelacion de
la sentencia auto
de sobre condena pago
65.000 Puntos reclamados
por el Duque de
Medinaceli conforme
informa el Letrado Sr.
Ambrosia.

Dada lectura de la carta del Letrado Sr. Ambrosia y del Procurador Sr. Marcos, que interviene en el pleito que sostiene este Ayuntamiento contra el Duque de Medinaceli, resulta que se condena al Ayuntamiento al pago de las 65.000 ptos reclamados y como el Letrado estima debe apelarse toda vez que se deja en la retencia sin resolver diversas cuestiones planteadas, y como los mayores gastos se han originado en 1ª Instancia, por unanimidad se acordó: Interponer apelacion ante la Audiencia Territorial de Badajoz contra la sentencia dictada, y que se pague al Letrado Sr. Alfonso Diaz-Ambrosia y al Procurador Sr. Florentino Marcos Fernandez sus honorarios

y gastos suplidos según la cuenta presentada al indicado objeto. Sin perjuicio del anterior acuerdo sobre la apelación de expresada sentencia, y en previsión de que la misma se confirme en su día, se acuerda por unanimidad, que por los Guardas del Campo de Oliva, se proceda a tomar nota de los aportaciones que por el concepto de terraje deben hacer en su caso los que hayan sembrado este año en dicha finca y proceder por de pronto y en resolución siquiere sea depositados los frutos y despues resolver.

Se acuerda la construcción de una casa en el frontón civil y en los locales para su continuación

Por el Secretario de la Corporación por orden del Sr. Presidente, se da lectura de la comunicación recibida del Jefe de la línea de la Guardia Civil Rural de esta Villa fecha 20 del actual, en la que sintieris trata de animar a las Corporaciones municipales a fin de que puedan tener Cuartiles adscritos para los fueros de la Guardia Civil, toda vez que las condiciones de aportación económica son muy favorables y beneficiosa para los Ayuntamientos. Se trata de que la aportación mínima que han de hacer estos es en solas libre de trabas y cargas y una aportación en efectivo de 4000 pto por cada pabellón para casados y otros 4000 pesetas por la parte militar y dependencia general.

Sin discutirse por unanimidad se acordó: Hacer el ofrecimiento al Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil en los propios terminos en que se invito, o sea un solar libre de cargas y gravámenes para la construcción de la Casa- Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo y además 4000 pto en efectivo por cada pabellón para casados y otros 4.000 pto para la parte militar y dependencia general. El ofrecimiento se tramitará por conducto del Jefe de línea de esta Villa a los efectos reglamentarios.

Aprobación de distribuir fondos mes Julio

Seguidamente se acordó por unanimidad: Aprobar la distribución de fondos para el mes de Julio proximo que formula el Intendente por hallarse ajustada a los preceptos legales reglamentarios.

Aprobación en pago realizadas

Dada cuenta de la relación de cuentas y pagos que se presentaban por la Oficina de Intervención, los cuales ascienden a 48.090 pto — 36 — centimos, se acordó se hagan efectivos unos y se formalicen otros con cargos a los capitulos y articulos del presupuesto de gastos correspondientes

Aprobación definitiva
Lista- Beneficiarios
año 1944

visto el expediente de formación de las Listas de Beneficiarios para el año 1944 y resultando que durante el plazo de exposición no se ha presentado reclamación alguna contra los mil sesenta y ocho individuos cabezas de familia que comprende.

Se acordó aprobar definitivamente dicho padrón y que se entreguen sendas copias del mismo a los facultativos titulares respectivos.

Aprobación definitiva
Expediente de suplemento y habilitación de crédito

Acto seguido, por el Interventor de Fondos, y con la remisión de la Presidencia se expuso que el expediente que se tramita sobre suplemento y habilitación de crédito por valor de Ciento treinta y nueve mil cuarenta y nueve pesetas y ochenta y nueve centimos (139.049'89) mediante propuesta formulada por la Comisión de Hacienda de fecha veintinueve de Abril último, a tenor de acuerdo de la Corporación del día quince del propio mes de Abril, ha estado expuesto al público durante los quince días hábiles reglamentarios, comprendidos entre el reintenato de Mayo y el día de Junio último, ambos inclusive, según anuncios insertos uno en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 98 de fecha 23 de Mayo pasado, y otros que fueron fijados en el Tablón de la Casa Consistorial y sitios de costumbre. Durante dicho plazo no se han deducido reclamaciones ante la Corporación municipal, así es que puede resolverse y acordarse como mejor estime.

Sin discusión y por unanimidad se acordó: prestar la aprobación definitiva a la propuesta de suplemento y habilitación de crédito de que se habla y su puesta en ejecución en los propios términos que ha sido formulado por la Comisión de Hacienda y que es como sigue:

Sugueros:

Del cap. 1 art. 3 párra 1.º	10,030,31
" " 1 " 7 " 4.º	10,000,00



del cap. 1 art. 10 pd^o 8^o 1.700.00

Del sobrante que resulta de la liqui-
dación general del presupuesto ordinario
del ejercicio 1943. - - - - - 117.319.58

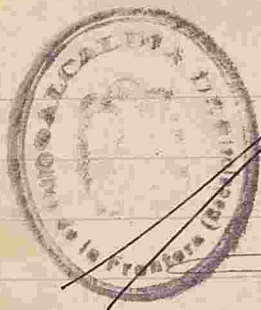
Total peretas 139.049.89

Gastos

Al cap. 1 art. 2 pd ^o 2 ^o	2.500.00 ptes.
" " 1 " 4 " 3 ^o	3.000.00 "
" " 1 " 4 " 4 ^o	2.500.00 "
" " 1 " 5 " 1 ^o	2.000.00 "
" " 1 " 6 " 6 ^o	14.250.00 "
" " 1 " 7 " 1 ^o	7.500.00 "
" " 1 " 7 " 6 ^o	7.399.65 "
" " 1 " 7 " 7 ^o	9.929.04 "
" " 1 " 7 " 8 ^o	1.300.00 "
" " 1 " 7 " 9 ^o	4.671.20 "
" " 1 " 8 " 4 ^o	500.00 "
" " 1 " 11 " 1 ^o	3,000.00 "
" " 2 " 1 " 1 ^o	1,000.00 "
" " 4 " 1 " 1 ^o	2,000.00 "
" " 6 " 1 " 12 ^o	4,000.00 "
" " 7 " 1 " 1 ^o	30,000.00 "
" " 7 " 8 " 1 ^o	1,000.00 "
" " 7 " 9 " 1 ^o	1,000.00 "
" " 7 " 9 " 2 ^o	500.00 "
" " 7 " 9 " 3 ^o	500.00 "
" " 8 " 1 " 9 ^o	2,000.00 "
" " 9 " 7 " 5 ^o	500.00 "
" " 10 " 1 " 1 ^o	4,000.00 "
" " 11 " 3 " 1 ^o	30,000.00 "
" " 18 " Uco "	4.000.00 "

Total peretas 139.049.89

Como que y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminada y se levanto la sesion que en fe de
ello autorizan los señores asistentes como el Secretario
de que Certifico. las firmas y rubricas se hallan estan



firmados en el folio siguiente:

El Alcalde,

Ramón Barroso

Fernando Cimiento

José W. Barroto

Rafael Gomez

Juan Domingo

L. Dominguez

Jenís Vera

José Hernández

M. J. J. J.

Sesión correspondiente al día 25 de Julio de 1944.

Señores asistentes:

D. Ramón Barroso Portillo, Alcalde

D. Francisco Hernandez de Solas

festores:

D. Manuel Torado Juncos

D. Francisco Dominguez Barroso

D. José Juncos Juncos

D. Jenís Vera Garcia

D. Fernando Cimiento Parols

D. Rafael Gomez Diaz

D. Antonio Diaz Pérez

D. Luis Dominguez Ruiz

En la Villa de Oliven de la Frontera a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Reunidos en las Casas Consistoriales a las veintuna horas de este día los señores de la Comisión Gestora cuyos nombres al margen se expresan en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente con Ramón Barroso Portillo con asistencia de los señores Interventor y Secretario de la Corporación. Verificada la comprobación de que los señores reunidos constituyen la mayoría de los ediles de que

se compone la Corporación, fue declarada por el Sr. Presidente. Seguidamente por el Secretario de la Corporación se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada en todas sus partes.

conceder licencia al Sr. Alcalde Don Ramon Barroso por un plazo no mayor de 15 dias.

Seguidamente por unanimidad se acordó: acceder a lo solicitado por el Sr. Alcalde D. Ramon Barroso Portillo y estimando justa las causas que expone, se le concede licencia para ausentarse de la localidad por un plazo no mayor de 15 dias, reayendo la Presidencia en el 1º Teniente de Alcalde Don Francisco Hernandez de Solos, debiendo al propio tiempo solicitar la confirmacion de esta licencia el Alcalde Sr. Barroso del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Aportar balance y arqueos mes junio

Tambien por unanimidad se acordó: Aprobar el Balance y acta de Arqueos de fondos correspondiente al pasado mes de Junio, presentados por el Sr. Interventor por hallarse ajustados a los preceptos legales reglamentarios.

Contribuir con 750 Reales para limosna en Capa.

Seguidamente por unanimidad se acordó: Contribuir con la cantidad de Setecientos cincuenta (750) pesetas para la limosna del Papa, los cuales serán entregados al Sr. Cura Parroco de esta Villa, como Depositario de la suscripcion abierta al indicado objeto.

Contribuir con 500 Reales para la construccion de la Casa Provincial de F. E. F. y de los S. O. N. S.

Por ultimo se acordó por unanimidad contribuir con la suma de Quinientos (500) ptes para la construccion de la Casa Provincial de F. E. F. y de los S. O. N. S., que se proyecta construir en Badajoz, y que se comuniquen el particular de este acuerdo al Jefe Provincial de F. E. F. y de los S. O. N. S. para su conocimiento y efectos.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada y se levanto la sesion que en fi de ello autorizan los señores asistentes conmigo el Sr.

Teniente de que Certifico.

Rafael Gomez

El Alcalde

Juan Hernandez

Ramon Barroso

Juan Vera

Fernando Simentar

Antonio Luis Pera

Francisco Quintana

[Signature]

L. Dominguez



Sesión ordinaria correspondiente
 al día 31 de Julio de 1946.

Alcalde.

D. Frances Hernandez de Salas
 Jertores.

D. Manuel Conado Jancero

D. Frances Dominguez Barroso

D. José Jancero Jancero

D. Luis Dominguez Rios

D. Jesus Vera Jancero

D. Fernando Pimiento Sorbo

D. Rafael Jancero Dion

D. Antonio Dion Perez.

En la Villa de Oliva de la Frontera
 a treinta y uno de Julio de mil
 novecientos cuarenta y cuatro. Reunidos
 en los Casas Consistoriales a los reintrun-
 ma horas de este día los señores de
 la Comisión Jertora cuyos nombres
 al margen se expresan en sesión or-
 dinaria bajo la Presidencia del
 Sr. 1.º Teniente de Alcalde D. Fran-
 cisco Hernandez de Salas con asis-
 tencia de los señores Interven-
 tor y Secretario de la Corporación.
 Verificada la comprobación de
 que los señores reunidos constituyen
 la mayoría de los ediles de que

se compone la Corporación, fué declarada abier-
 ta la sesión por el Sr. Presidente. Seguidamen-
 te por el Secretario de la Corporación se dió lec-
 tura al borrador del acta de la sesión anterior
 la cual fué aprobada por unanimidad.

Haber en venta el ar-
 ruitado por D. Emilio
 Dion Jancero, previo pa-
 go de su importe y arre-
 glo para el aruitado

Por orden de la Presidencia el Secretario de la
 Corporación dió lectura de la instancia de Don
 Emilio Dion Jancero, que eleva a esta Corpora-
 ción con fecha 29 del actual, enterado de su
 contenido por unanimidad se acordó: Que por
 el maestro de Obras del Municipio D. José Ber-
 nal fallego y en unión del maestro albañil
 D. Leopoldo Mendosa, se practique un recono-
 cimiento del edificio y si del mismo resulta
 conveniente para la seguridad del mismo, la
 cesión de los 3 metros de solar solicitado, pro-
 cede en sesión al Sr. Dion, previo pago de su
 importe que por referidos Maestros albañiles
 voluntarian al fin indicado.

La Corporación estima conveniente no resolver

nada sobre el fondo de referida instancia, por no estimarlo conveniente.

Que se notifique el particular de este acuerdo a D. Emilio Dion Jimer para su conocimiento y efectos. Autorizándose al Sr. Alcalde para la tramitación del oportuno expediente a los efectos reglamentarios

Conceder 300 Ptas
a Dn Carlos Dominguez
a concepto oneroso

Dada cuenta por la Presidencia de la instancia de D. Carlos Dominguez solicitando recurso para atender a los gastos de la enfermedad que padece su sobrina Anunciación Becerra, la Corporación enterada de su contenido acordó por unanimidad: Queceda a lo solicitado por el Sr. Dominguez, concederle un sueldo máximo de 300 pts a percibir por mensualidad desde el 1º de Agosto próximo al fin indicado.

Que se notifique el particular de este acuerdo al Sr. Dominguez para su conocimiento y efectos.

Acuerdo a lo solicitado
por el Sr. Mariano
Dn Mariano Carr
mona, abonarle
sus haberes anualmente
mente el Ayuntamiento

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación de la instancia de D. José María Carrmona Guerra, Inspector Municipal Veterinario interino de este Municipio sobre reclamación de sus haberes correspondientes a los años 1942 y 1943. Enterados de su contenido por unanimidad se acordó: Queceda a lo solicitado por el Sr. Carrmona abonándole directamente por el Ayuntamiento los haberes devengados y no percibidos por dicho Sr. durante los años 1942 y 1943. Que se notifique el particular de este acuerdo para su conocimiento y efectos, al Sr. Carrmona.

Abonar a Dña Carmen
Ortega Auxiliar
de Farmacia 500
Pesetas solamente
durante 1944

Por la propia Presidencia se da conocimiento a la Corporación de la instancia de Dña Carmen Ortega Zambero, Auxiliar de la Farmacia Municipal solicitando aumento sobre la consignación que percibe 500 pesetas anuales

Enterados de su contenido por unanimidad se acordó: Estimar la petición de la Señorita Ortega y concederle un aumento de 500 pts a partir desde el 1º de Agosto próximo, este aumento solamente tendrá vigencia durante el año 1944, toda vez que el Ayuntamiento resolverá esta cuestión al confeccionar el presupuesto para el año próximo de 1945.

Aportar distribución
fondos mes agosto

Se autoriza al Sr. Alcalde
de este municipio Director
General Enseñanza
Primaria, para que continúe
con escuelas nacionales
a fin que se reduzca a
dos solamente, en vez de
6 que se crease.

También se acordó por unanimidad: Aprobar la
distribución de fondos para el mes de agosto próximo
que formula el Sr. Interventor por hallarse ajustada la
misma a los preceptos legales reglamentarios.

Por último se acordó por unanimidad: Autorizar
al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, para
que deje instancia al Ilmo. Sr. Director General
de Enseñanza Primaria, a fin de que las 6 Escue-
las Nacionales creadas a petición propia de este
Municipio, 3 para niños y 3 para niñas, que están
reducidas solamente a dos 1 para niños y otra
para niñas, en atención a las circunstancias
extraordinarias que concurren, todas vez que
existen más de 400 familias que residen en
el campo con distancia mínima de 6 a 14
kilómetros dedicadas a las explotaciones agri-
colas ganaderas raras poderosas que le impide
asistir sus hijos a las Escuelas Nacionales
que son sus vehementes deseos, y caso de sub-
sistir la creación de referidas 6 escuelas, a esta
no asistirán nada más que un número
tan reducido, razón poderosa, por la cual
estimo esta Corporación no deben crearse.

Con lo que y no habiendo más asuntos de
que tratar se dio por terminada y se levantó
la sesión que en fe de ello autorizan los señ-
ores asistentes de todo lo mal como Secretario

Artículo.

El Alcalde,

Fernando Pimenta

Juan Vera

L. Dominguez

Antonio Tovar Pover

Rafael Gomez

Fernando Pimenta

Francisco Dominguez

M. Pover



Sesión celebrada el día 16 de agosto
 de 1944.

Miembros asistentes:

Alcalde

D. Ramón Barroso Portillo

Regidores

D. Francisco Hernandez Palas

D. Luis Dominguez Rios

D. José M^o Duarte Matamoros.

D. José Carlos Pastorjo

D. Antonio Diaz Pérez

D. Rafael Jimenez Diaz

D. Francisco Dominguez Barroso

D. Fernando Quintana Pardo

En la Villa de Oliva de la Frontera a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Remiidos en las Casas Consistoriales a las veintinueve horas de este día los señores de la Comisión festera cuyos nombres al margen se expresan en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Ramón Barroso con asistencia de los señores Interventor y Secretario de la Corporación. Verificada la comprobación de que los señores remiidos constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, seguidamente por el Secretario de la Corporación se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de la instancia presentada con fecha 14 del actual, por D. Eulalio Lorenzo Martín, Secretario interino de este Ayuntamiento, el cual fue tramitado por la Dirección General de Administración Local en 7 de curso último, de en cuya plaza tomó posesión en 17 de referido mes y año. Enterados de su contenido por unanimidad se acordó: Conceder a D. Eulalio Lorenzo Martín una gratificación extraordinaria, por los trabajos realizados durante su actuación al frente de esta Secretaría, cuyo labor se considera acertada y beneficiosa para los intereses del Municipio y vecindario; en atención a estos hechos, se acuerda gratificar al Sr. Lorenzo la cantidad de 250 ptos con cargo dicha suma a los fondos Municipales.

Al propio tiempo la Corporación estima conveniente conceder a D. Eulalio Lorenzo Martín un voto de gracias, por su labor desarrollada en beneficio de los intereses del municipio y vecindario, habiendo demostrado una capacidad acreditada

y una conducta ejemplar observada durante los ocho meses que ha permanecido al frente de esta Secretaría, por cuyos hechos se le concede al Sr. Lozano expresado voto de gracia y la justificación extraordinaria anteriormente consignada.

Que se comuniquen el particular de este acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos. Y al propio tiempo se remita certificación del particular de este acuerdo al Ilmo Sr. Director General de Administración Local y Presidente del Colegio oficial de Secretarios de la provincia, para que conste esta distinción en el expediente personal del interesado.

La misma Presidencia dio cuenta a la Corporación del nombramiento de Secretario propietario efectuado por la Dirección General de Administración Local con fecha 29 de Julio de 1944. B.O. del E. correspondiente al día 1º del mes actual a favor de D. Rafael Jordán Castell, quedando enterados de contenido, y al propio tiempo se acordó por unanimidad: que por el Sr. Alcalde se le di posesión al Secretario nombrado si para ello se perrona dentro del plazo reglamentario.

Por último se acordó por unanimidad: Aprobar el expediente justificativo de prorroga de incorporación a filas de 1º clase transmitido a instancias del mozo Manuel Humplido Jaraun nº 9 del reclutamiento 1945 por estar comprendido en el caso 2º artículo 265 del Reglamento vigente.

Por lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada y se levantó

la sesión que en fe de ello autorizan los señores asisten-
tes coningo el Secretario de que certifico.

Ramón Barroso

José Hernández

Antonio Díaz Peña

L. Dominguez

Francisco Dominguez

Rafael Gomez

Fernando Pimenta

Enrique Truro

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Gestora Municipal el día 5 de
septiembre de 1944 = Corresponde al 30 de agosto

Asistieron los señores:

En la Villa de Oliva de la Frontera de esta Provincia de Badajoz,
siendo las veintuna horas, nueve de la noche, del día cinco de
septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en
el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que
al margen se coninguan para celebrar bajo la Presidencia del
primero, como Alcalde, don Ramón Barroso Portillo, la sesión
ordinaria correspondiente al día de hoy, para la que previa-
mente se habían cursado las oportunas citaciones.

Alcalde

Ramón Barroso Portillo

Tenientes de Alcalde

Francisco Hernandez de

Salas

José Dominguez de los

Rios

Gestores.

Antonio Diaz Peña

Francisco Dominguez

Barroso

Rafael Gomez Diaz

Fernando Pimenta Pardo

Funcionarios

Secretario General

Subintendente de Fondos

Y siendo los señores presentes suficientes en número para la
celebración de este acto, por el Señor Alcalde Presidente se
declara abierta la sesión, la cual empieza por la lectura
del acta de la anterior, cuyo borrador fue aprobado, apro-
bándose y firmandose tambien el acta leído.

A continuación por el Señor Secretario don Rafael Gonga-
lez Castell, se procede autorizado por la Presidencia, a
dar lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación
de fecha siete de julio del presente año en curso, por el

Montepio. I

que se constituye el Montepio General para el pago de derechos pasivos a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local. Y como en el párrafo segundo del artículo segundo de dicho Decreto, que ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado del día doce del mes actual, se establece que los referidos funcionarios de los tres Cuerpos Nacionales en sus primeros nombramientos en propiedad que en anteriores al diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis necesitan para solicitar en ingreso en este Montepio que a ello accedan las Corporaciones en que hayan prestado sus servicios, la Corporación Municipal de Oliva de la Frontera acuerda por unanimidad autorizar para tales efectos a Don Rafael González Castell y a don José Vera Casariego, Secretario General e Interventor de Fondos, respectivamente, ya que don Federico Díaz y Díaz no necesita de tal requisito por ser de fecha reciente en nombramiento de Depositario Municipal.

Cancelación de un préstamo. II

Seguidamente, y siempre por orden de la Presidencia, el Secretario de la Corporación da fe de los siguientes documentos: Oficio del Instituto Nacional de Previsión, Delegación Provincial de Badajoz, Intervención, por el que se comunica tener a disposición de este Ayuntamiento el resguardo del Depósito del Banco de España, número doscientos noventa y dos de pesetas ~~cientas~~ veintimil novecientos diez y seis con trece céntimos, propiedad municipal, por cancelación de un préstamo concertado con el Instituto citante, que será devuelta a la persona que la Corporación designe para ello. Acordándose de manera unánime delegar para estos efectos en el Procurador de estos Tribunales don Cayetano Utauer Cofagora, al que se le facilitará copia íntegra de este acuerdo.

Baja de vecindad. III.

Otro del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, comunicando la baja como vecino en aquella Ciudad de Diego Tharavete Charria y su esposa Marmela Martínez Varquez, a petición propia por darse a sus padres

de alta en este padrón de vecinos, entre los cuales llevan residencia próximamente cuatro años. De lo que quedan enterados.

Casa- Cuartel de la
Guardia Civil Ru-
ral. IV.

Otro del Señor Brigada Jefe de Líneas de la Guardia Civil Rural, sobre construcción de un cuartel y sus pabellones para la Guardia Civil Rural de este Puerto, acordándose unánimemente elevar instancia al Excmo Sr. Director General del Cuerpo en la que se haga constar el ofrecimiento de solar inscrito a nombre de la Corporación y libre de cargas en cualquier momento, más las cantidades necesarias para la construcción; haciéndose constar en este acuerdo que los anteriores ofrecimientos son solo para la Guardia Rural, en cuyo sentido sera rectificado cualquier acuerdo anterior de mayor alcance.

Padrones de Termino-
ral. V.

14 escritos de don Diego Cortés Oliveros y don Salvador de Llera Cabrera, comprometiéndose a confeccionar los documentos cobratorios de Rústica el primero y los de Urbana el segundo, por el precio de pesetas trescientas cincuenta y quinientas, respectivamente, a lo que se accede, facultando a la Presidencia para firmar las oportunas autorizaciones.

Obras de vecindad. VI.

Dándose cuenta en igual forma y para terminar el despacho de asuntos ordinarios de Secretaría, de las siguientes cuatro solicitudes:

De Diego Lavaredo Garcia, natural de Valencia del Mombuy, de veintiocho años de edad, casado con Manuela Martín Vazquez, de Veinticinco años de edad, natural de Jerez de los Caballeros, su esposa, ambos con domicilio en esta Villa y en calle del General Sabinjo, con cinco años de residencia, los cuales solicitan ser alta en la próxima rectificación del Padrón de habitantes, lo que se les concede por unanimidad.

De Mateo Boya Candil, ex Guardia Civil retirado, casado, con servicios en esta localidad durante diez y siete años, y con domicilio en Martines de la Falange, número sesenta y nueve, solicitando la misma gracia que igualmente es unánimemente le es concedida.

Obras particula-
res. VII.

De la Hermana San Antonio, Superiora de la casa en esta de las hermanas de la Cruz, solicitando que por este Ayuntamiento

to he reconstruidos varios retretes para uso de las niñas que en aquella casa reciben enseñanza y educación; a lo que en la misma forma se accede con la salvedad de que quede aplazada la ejecución de este acuerdo para cuando lo recorren en las posibilidades económicas y presupuestarias de este Municipio. Y

Quinquenios. VIII.

Otra del Ordenanza Municipal Francisco Pardo Sanchez, en cumplimiento de que se le concedan dos quinquenios sobre el que ya disputa por los servicios prestados en esta Corporación con anterioridad a la aprobación de la Ley Municipal de mil novecientos treinta y cinco; lo que se le deniega por no haber principio legal alguno de carácter obligatorio que conduzca a reconocer a los subalternos y administrativos quinquenios anteriores a la aprobación de la referida Ley Municipal.

Asuntos de Intervención

Quinquenios: IX

Pagos. X

Distribución de fondos. XI

Balances y arqueos XII

Campo de Oliva = XIII.

Al propuesta del Señor Interventor de fondos Municipales se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Reconocer al Secretario de la Corporación don Rafael González Castañeda los tres quinquenios que tiene reconocidos con anterioridad por otras Corporaciones y que ascienden a la suma de tres mil trescientas diez pesetas.

Aprobar las cuentas y pagos formalizados por Intervención confesados treinta y uno de agosto próximo pasado cuya relación se presenta e importa la cantidad de pesetas sesenta y siete mil ochocientas setenta y siete en ochenta y seis.

Aprobar igualmente la distribución de fondos por Capítulos y artículos del presupuesto para el presente mes de Septiembre. Y

Aprobar, también, el Balance y arqueos del mes anterior. Manifiesta la Presidencia, acto seguido, crees momento de pensar la forma en que han de hacerse los aprovechamientos de la finca comunal "Campo de Oliva" para el próximo año agrícola de mil novecientos cuarenta y cuatro.

A mil novecientos cuarenta y cinco, entre los vecinos de esta Villa, habida cuenta de que, el día treinta del próxi-

mo Septiembre Termina el compraventa de cesión que de los mismos se hizo a la Sociedad "La Benéfica" de esta Villa.

Abierta discusión en la que intervinieron varios señores Gestores, por unanimidad se acordó: que a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, se ceda gratuitamente entre los vecinos de esta población con derecho a ello, los aprovechamientos de bellotas, hierbas y pastos de la finca comunal "Campo de Oliva" para el año agrícola de mil novecientos cuarenta y cuatro a mil novecientos cuarenta y cinco.

La distribución de estos aprovechamientos en forma gratuita podrá hacerse a través de la ya dicha de ganaderos y labradores de esta Villa denominada "La Benéfica" a quien será ofrecido, y, para caso de aceptar, no vendrá obligado por tal motivo a pagar renta alguna al Ayuntamiento, sino que solamente habrá de sufragar los gastos, cargas y gravámenes propios de la posesión y administración de la finca; como así la parte proporcional en las demás partidas que le afecten del presupuesto general de gastos de la Entidad, una vez que lleve la administración mancomunada con otras fincas.

La forma y condiciones en que habrán de cederse los aprovechamientos de la finca a la expresada Sociedad - si acepta - para su distribución gratuita entre los vecinos, para dicho año agrícola de mil novecientos cuarenta y cuatro a mil novecientos cuarenta y cinco, serán consignados en documento que formulará la Comisión Municipal de Hacienda, el cual aprobado que sea por el Ayuntamiento servirá de base al pertinente contrato que en su caso suscribieran los señores Presidentes de ambas Entidades en nombre de representación de las mismas.

Depositorio. XIV.

El mismo señor Don Ramón Barroso Portillo, Alcalde y Presidente de la Comisión Gestora Municipal, propone y se acuerda por unanimidad:

Primero: Que mientras dure la justificada ausencia del Señor Depositario Titular de Fondos, don Feliciano Díaz y Díaz, sea

designado Depositario accidental el empleado del Negociado de Rentas Don Aquilino Gata Borrego, entendiéndose que hasta el regreso del mencionado funcionario en propiedad Señor Díaz, los talones que sea preciso suscribir para retirar fondos de la cuenta corriente del Banco Central podrán firmarse solamente por el Señor Alcalde y el Señor Interventor.

Arbitrios. XV

Segundo = Que durante los días de feria de esta Villa, que en suspenso el cobro de derechos, arbitrios, etcetera, en las transacciones de granados que en tales fechas se verifican, así como los de ocupación de la vía pública con puestos, (veladores) barracas y espectáculos de todas clases.

Ferias XVI

Tercero = Que durante las noches del diez y ocho al veintuno inclusive de este mes, aparezcan con alumbrado extraordinario los paseos y plazas del pueblo en igual forma, cantidad y precio que el año pasado, salvo el caso de que al Señor Alcalde le parezca conveniente introducir cualesquiera modificaciones, para lo que queda autorizado.

En cuyo caso se levanta la sesión que ha durado cinco cuartos de hora y de la que como Secretario certifico.

Ramón Borrego

José Jarama

Rafael Gómez

José María Suárez

Jenís Vera

Luis Domínguez

Rafael² Castell

Nota de la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Gestora Municipal en 2ª convocatoria el día 16 de Septiembre de 1944. Corresponde al 15.

En la villa de Oliva de la Frontera, de esta provincia de

Asistieron los señores: Badajoz, siendo las veinte horas y treinta minutos, ocho y medio de la noche, del día diez y seis de septiembre de mil novecientos veintenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se consiguan para celebrar bajo la Presidencia del primero, don Ramón Barroso Portillo, como Alcalde, la sesión ordinaria en segunda convocatoria correspondiente al día de hoy, para la que previamente se habían cursado las oportunas citaciones.

Y siendo los señores presentes suficientes en número para la celebración de este acto, por el señor Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, la cual empieza por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada por todos los asistentes al acto, por haberse aprobado previamente su contenido.

Al Sr. Interventor de Fondos

A continuación por el señor Secretario don Rafael González Castell, se procede, autorizado por la Presidencia, a dar lectura de los documentos y escritos presentados desde la sesión anterior, para la adopción de acuerdos; con el resultado siguiente:

Propuestas del S. E. M. provincial. XVIII.

Oficio Circular del Seminario Español del Magisterio de la provincia, número veinticuatro, sobre distintos extremos tales como limpieza, calefacción y reparación de Escuelas; suplido de la diferencia entre la gratificación para pago de casa y el precio real de alquiler de esta; y mejoras en el pago de impuestos y en todo lo referente a variamiento; acordando la Gesta por unanimidad tomar, en principio, en consideración este Oficio Circular, que habrá de pasar a estudio del señor Interventor de Fondos Municipales y a informe de la Comisión Municipal de Hacienda.

apertura de una droguería. XVIII

Escrito de don Santiago Burgos Hertrócel pidiendo autorización para la apertura de una droguería en la Plaza del Ayuntamiento; que se le concede por unanimidad, previo el pago de todos los arbitrios municipales establecidos y el cumplimiento de los restantes requisitos pertinentes.

Alcantarillado. XIX.

Y otro de Don Antonio Valero Pardo, con domicilio en la calle
Vozel número treinta y cuatro, sobre distintos extremos
en relación con el aprovechamiento de los servicios de
alcantarillado y desagüe, sobre el cual se acuerda por
unanimidad pasarlo a la competencia del Señor Fiscal De-
legado de la Vivienda.

Balances. XX

Seguidamente, y a instancia del señor Interventor de Fondos
Municipales, se acuerda por unanimidad aprobar el Ba-
lance y Anexo de Agosto último.

Entrega de granos. XXI

Como igualmente se acuerda conceder un plazo que li-
quidará el quince de octubre próximo para que los in-
teresados entreguen al Ayuntamiento las cantidades de
celestales que en concepto de trabajos les correspondan por
sus siembras en la finca "Campo de Oliva" durante el
año agrícola de mil novecientos cuarenta y tres - mil no-
vecientos cuarenta y cuatro.

Campo de Oliva. XXII.

En relación, manifiesta la Presidencia que, a tenor del
acuerdo recaído en sesión celebrada el día cinco del
mes en curso, se comunicó a la sociedad "La Benefica"
de esta Villa, por oficio de fecha seis del propio mes, en
el que se interesa, y que se refiere - como saben
los demás señores concurrentes - a instarla para si
aceptaba encargarse de hacer la distribución gra-
tuita entre estos vecinos de los aprovechamientos en
la finca communal "Campo de Oliva".

El ofrecimiento fue aceptado por acuerdo que al e-
fecto tomara la entidad referida en sesión celebra-
da el día quince de este mes, según oficio y certifi-
cación del acuerdo que se han recibido, de todo lo
cual se da fe.

Con tal motivo se encargó a la Comisión de Hacienda
formular las condiciones económicas administrativas
que hubieran de regular la cesión de los aprovecha-
mientos en cuestión y, cumplimentado se haya sobre
la mesa el pliego autorizado que los contiene.

Dada lectura del mismo de orden de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad se acordó: Aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones económicas administrativas que hubieran de regular y han formulado la Comisión de Hacienda, para que, a través de la Sociedad "La Benefica" de esta Villa, se distribuyan gratuitamente entre estos vecinos los aprovechamientos de hierbas, pasto, rastrojeras y bellotas de la repetida finca "Campo de Oliva", solamente para el año agrícola de mil novecientos cuarenta y cuatro a mil novecientos cuarenta y cinco, y que seguidamente se formalice el pertinente contrato con la expresada Sociedad, autorizándolo, como se indica en el referido acuerdo del Ayuntamiento de cinco del corriente mes, o sea por el Ayuntamiento el señor Alcalde Presidente, y por la Benefica, su Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las ~~veinte~~ horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión, remitiéndose de ella la presente acta que autorizan y firman conmigo el Secretario, de que certifico.

Rosario Borrero

Antonio San Ferrer

Jenaro Vera

Fernando Pimentel

Luis Domínguez

J. Ferrández

Rafael Castell

Acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Gestora Municipal en 2ª convocatoria el día 2 de Octubre 1944. Corresponde al día 30 de octubre de septiembre anterior.

En la villa de Oliva de la Frontera, de esta provincia de Badajoz, siendo las las diez y nueve horas, siete de

Asistieron los Señores:

Aldalde
D. Ramón Barroso Por-
tillo.

Fuientes Aldaldes
Don Francisco Herman-
dez de Salas y don
Luis Lomignez
de los Rios.

Sindico
Don José María Durán Ma-
taneros.

Gestores
Don Antonio Díaz Pe-
rez.

" José Gamero Gómez
" Fernando Pimentá
Pardo.

" Jesús Vera Garcia.
Funcionarios
Sr. Secretario General.
Sr. Interventor de Fondos

XXIII
Ordenes Superiores.

XXIV
Nombramiento de
personal.

la tarde, del día dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Con-
sistoriales los señores que al margen se consiguen, para ce-
lebrar, bajo la presidencia del primero, don Ramón Barro-
so Portillo, como Aldalde, la sesión ordinaria correspon-
diente en segunda convocatoria al día de hoy, y para
la que previamente se habían cursado las oportunas
notificaciones.

Y siendo los señores presentes suficientes en número
para la celebración de este acto, por el señor Aldalde
Presidente se declara habiéndose la sesión, la cual da
comienzo por la lectura del acta de la anterior, conforme
a su borrador, siendo aprobada y firmada por todos.

Acto continuo, por el señor Secretario General don Pa-
joel González Castell, se procede autorizando por la
Presidencia, a dar lectura de los documentos y escri-
tos presentados desde la sesión anterior, y en prefe-
rente lugar, de una disposición de la Dirección
General de Administración local de fecha diez y
siete del pasado mes de febrero publicada en el
número doscientos veintisiete del Boletín Oficial
del Estado correspondiente al día veintiocho del indi-
cado mes, sobre prohibición de convocar a provi-
sion en propiedad, los cargos de la Administra-
ción Municipal, hasta nueva orden y autorizándose en-
tre tantos los nombramientos interinos, y circular
de la Dirección General de Administración local, sobre
forma de estar cubiertos los empleos administrativos.
De lo que quedan enterados para su inmediato cum-
plimiento, con la estimación de considerarse adecuada-
mente servidas las necesidades burocráticas de
este Ayuntamiento con la presente plantilla.

Respecto, el señor Aldalde Presidente, don Ra-
mon Barroso Portillo, manifiesta que resultando que
en esta Secretaría se encuentran las dos plazas

de este Ayuntamiento con la presente plantilla.

Respecto, el señor Aldalde Presidente, don Ra-
mon Barroso Portillo, manifiesta que resultando que
en esta Secretaría se encuentran las dos plazas

escalafonadas de Oficial primero y Oficial segundo de dicha Dependencia vacantes por defunción y, por tantos, los servicios correspondientes anormalmente servidos, sin que se puedan anunciar como tales vacantes para su provisión definitiva; y autorizándose como medida transitoria los nombramientos interinos, habia dado posesión, de manera provisional, y como interino de la plaza vacante por defunción de oficial primero de Secretario a don Aureliano Bautista Soriano; medida que para su ratificación, si procede, pone en conocimiento y estudio de sus compañeros de Corporación, los cuales comienzan en ello. Quedando, por tanto confirmado en su fecha de posesión don Aureliano Bautista Soriano como Oficial primero de Secretario, interino, con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas.

Prosigue el Secretario en despacho, dando cuenta de que por don Antonio Valero Pardo se ha presentado escrito que lee íntegramente, re proposición del acuerdo adoptado en la Sesión anterior en relación del uso hecho por los vecinos de la Calle Vergel, y, concretamente, de los más próximos a la casa del recurrente, que es la número treinta y cuatro, por estimar el señor Valero Pardo que no debió en sus instancias pasar a la Fiscalía de la Vivienda por existir preceptos legales que abonan la competencia exclusivamente Municipal del tema; aduciendo, en su apoyo, el artículo ciento diez de la Ley Municipal y los números al diez y ocho del Reglamento de Sanidad Municipal de nueve de febrero de mil novecientos veintinueve.

La Comisión Gestora Municipal, después de un cambio de impresiones, genera por unanimidad que quede este asunto sobre la mesa para nuevo estudio.

Y, finalmente, expone que Manuel Alvaro Hernández, de cincuenta años de edad, casado, labrador; su esposa María Cueva Melgarejo, de cuarenta y nueve, y su hijo Antonio, de veintidos, sotero, obrero; así como Marcos Gómez Torrado, de veintisiete años, casado, labrador; su esposa Angeles Alvaro Cuevas, de veinti-

XXIV
Proposición de acuerdo Municipal

XXV
Altras de vecindad.

Juicio y su hijo Antonio, de dos, todos seis naturales de esta Villa, han causado baja en el Padrón de Habitantes de Calañas, Huelva, para ser alta en esta localidad donde han fijado su residencia en la calle Melendez Valdes. Aceptándose estas altas, en cuyo sentido toman acuerdo mandándose aceptarlas.

XXVII
Abono de haberes.

Se pasa al turno del despacho de asuntos de Intervención, y este señor funcionario Nacional manifiesta que el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas que se le acaba de asignar a don Aureliano Bautista Soliano, designado Oficial primero de Secretaría, interinamente y con efectividad del veintinueve del pasado mes, se le podrá abonar con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida quinta, toda vez que por estar vacante dicha plaza administrativa desde hace mucho tiempo y en forma definitiva por defunción del que fue en titular, resta margen suficiente en la consignación.

XXVIII
Distribución de fondos.

Seguidamente, y a propuesta de dicho funcionario, se aprueba por unanimidad la distribución de fondos por Capítulos y Artículos del presupuesto de gastos para los que se produzcan durante el presente mes de octubre; como igualmente la relación de cuentas y pagos del anterior presentada por la Oficina de Intervención por un importe total de pesetas cuarenta y siete mil setecientas sesenta y tres dos setenta y tres centimos. Con respecto a una de estas cuentas, presentada por el farmacéutico don Santiago Burgos Hermorel con un total de setecientas setenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos por suministros de medicamentos a varios con cargo al recetario benéfico, el señor Interventor don José Vera manifestó que un cierto número de estas recetas aparecían sin el nombre del enfermo; otra gran mayoría aparecían a nombres de las fuerzas de la Guardia Civil y Carabineros y otras en las que no se consignaba a los interesados por no haberse constado en ellas más que un solo apellido. Y opina que para evitar en lo

XXIX
Pagos.

XXX.
Beneficencia

Successivas confusiones procederia que se comuniquen a los señores Médicos y farmacéuticos no procedan al despacho de ninguna receta sin que conste en ella claramente el nombre propio y los dos apellidos del interesado.

La Corporación queda enterada y conforme y acuerda, además, por unanimidad no facilitar medicamentos de los comprendidos en las tarifas de la Beneficencia Municipal más que en contadísimos casos de verdadera necesidad al personal civil; y que para evitar confusiones se comuniquen los precedentes acuerdos a los señores médicos y farmacéuticos para su cumplimiento de aquí en adelante.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la Sesión a las diez y nueve cuarenta, de lo que como Secretario certifico.

[Signature]

Antonio Diaz Perez

[Signature]

Jenís Vera

José M. Quinto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Roberto Gomez

[Signature]

Rafael Castell

[Signature]

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal en 2ª convocatoria el día 16 de octubre de 1944 correspondiente al día 15.

Asistieron los señores: En la Oficina de la Frontera, Villa de esta provincia de Badajoz, siendo las diez y nueve horas, siete de la tarde, del día diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores que al margen se consignan, para celebrar bajo la presidencia del primero como

Alcalde:

Ramon Barroso Porlillo.

Sindico

José María Quinto

Alcalde Titular, la sesión ordinaria correspondiente en segunda



Tamores.

Gestores.

D. Antonio Diaz Pérez

" Rafael Gómez Díaz.

" Manuel Fontado Gamero

" Jesús Vera García.

convocatoria al día de hoy, para la que previamente se habían cursado las oportunas citaciones y a lo que también asistieron los señores don Rafael González Castell y don José Vera Camacho, Secretario de la Corporación Municipal e Interventor de Fondos de la misma, respectivamente.

Y siendo los señores presentes suficientes en número para la celebración de este acto, por el señor Alcalde Presidente se declara abierta la sesión, ^{la lectura} la lectura del acta de la anterior que por estar conforme con su borrador, es aprobada y firmada por los presentes. Con lo que acto continuo y mediante orden de la presidencia, por el señor Secretario actuante se procede a dar lectura de los documentos y escritos presentados desde la anterior, con el siguiente resultado.

XXXI
Resolución.

Circular del Gobierno Civil de la Provincia, Sección de Orden Público, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, número ciento noventa y ocho, con fecha al día diez del actual, requiriendo a los señores Alcaldes para que nombren guardas municipales eventuales durante la época de recolección de aceitunas y bellotas, como auxiliares de la Guardia Civil y dependiendo del Puerto. De lo que quedan enterados y conformes para su cumplimiento cuando llegue el caso.

XXXII.
Sumario por bastos

Oficio de orden del Señor Jefe Municipal y en cumplimiento de otra superior dimanante del Sumario número treinta y tres de mil novecientos cuarenta y cuatro, por exacción ilegal contra el ex-Alcalde de esta Villa don Manuel Fuentes Gómez, en el que para dar cumplimiento al artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal se ofrece el procedimiento para el ejercicio de las acciones competentes a la Corporación; la cual enterada del asunto y después de estudiado remite a ellas. Circular número cinco de la Fiscalía Superior de la provincia, referente a instalación de los archivos y oficinas de las fiscalías locales, su personal y material, de lo

XXXIII
Fiscalía de la Hacienda

que quedan enterados para su cumplimiento

XXXIV

Reposición de acuerdo.

Escrito de don Antonio ^{Pardo} Pardo, domiciliado en la calle Vergel, de esta Villa, número treinta y cuatro, de fecha seis del actual, por el que y al objeto de interrumpir la prescripción en el ejercicio de su derecho a recurrir en suplica de Reposición de acuerdo, solicita se resuelva sobre el presentado con fecha veintinueve de septiembre próximo pasado, que en la sesión anterior quedó sobre la mesa para mejor estudio; o que, cuando menos, se delate el alcance de este aplazamiento. La Comisión Gestora Municipal, después de estudiados detenidamente ambos escritos, acuerda conceder la reposición pedida, volviendo a su conocimiento y competencia el primer escrito del señor Valero Pardo, de fecha de siete del referido mes de septiembre, sobre exacción de las (calles) aguas sucias de las Casas de la calle Vergel, acordándose igualmente que el Técnico Municipal realice con carácter de urgencia la inspección de este servicio en el sitio indicado para proponer la adopción de las medidas pertinentes.

XXXV.

Propaganda

Propuesta de la casa "Avance films", editora de películas documentales de corto metraje para impresionar una en esta localidad por cuenta del Municipio, que se devuelve

XXXVI.

Bajas de Vecindad.

Instancia de Antonio Píñilla Moreno, mayor de edad, del campo natural y vecino de esta Villa, casado con María Pío Píñilla Moreno y Francisco y Rafael Píñilla Moreno, Baja en este Padrón de Vecinos por haber trasladado su residencia a la Ciudad de Olivenza; lo que se les concede provisionalmente a reserva de que por el Ayuntamiento de Olivenza sean admitidas las Bajas.

XXXVII

Libertad Vigilada.

Oficio de la Junta Local de Libertad Vigilada de esta Villa, solicitando se fije en una cantidad mínima de ciento cincuenta pesetas mensuales como Subvención del Señor Secretario de la misma; acordándose mantener la actual abonándose aparte los gastos que ocasione la suscripción al Boletín Oficial de la Dirección General de Penales.

Acuerdos todos adoptados por unanimidad.

XXXVII
Haberer

Y peticiones de aumento de sueldo en los próximos presupuestos, que suscriben don Benigno Lozano Ruiz, Farmacéutico Municipal; don Lázaro Gaván Rodríguez, Jefe de la Guardia Municipal; don Marcos González Coronado, don José Lebrato Moreno, don Miguel Teodoro Márquez, don Francisco García Lebrato, don Julian Fuentes Borrachero, y don Hilario Gamero Bottego, Guardias Municipales; don Francisco Sánchez Pardo, y don Hilario Torres en su Rastrojo, Ordenanzas; y don Hermenegildo Muñoz Rastrojo, Sepulturero; que pasan a estudio e informe de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda.

Seguidamente, se pasa al despacho de asuntos de intervención; y en su turno, el señor Jefe Nacional de estos servicios expone:

XXXVIII
Beneficencia.

Que firmada el acta de la anterior, en la que consta un acuerdo unánime de la Comisión Gestora Municipal en relación con unas recetas de beneficencia de la farmacia del señor Burgos Hedrotel, cree que el suministro hecho en tal forma resulta improcedente y que la formalización y pago de esta cuenta supone cierta responsabilidad que él declina. Y así se hace constar en acta.

XXXIX
Balance y arqueo.

Seguidamente, dicho funcionario procede a dar lectura previamente autorizado por la Presidencia, al balance y acta de arqueo pertenecientes al mes de septiembre último, y estimándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores venidos, se acuerda prestarles su aprobación, tal cual quedan reflejados en cada uno de aquellos.

XL.
Obras públicas.

Igualmente se aprueba, después de examinada suficientemente por el señor Alcalde su gestión, las condiciones por la Alcaldía convenidas con los transportistas de esta localidad, Don José Lora Alonso y Don Rogelio Gallego López para la retirada de las tierras cercadas de las obras de la Calle Cabo Hotel, en el sentido de pagar trescientas y trescientas cincuenta pesetas por día

a cada uno, respectivamente, por el empleo de sus camionetas.
Y la fortuna, en concreto, en que ha de hacerse el pavimento de
la expresada calle, o sea: firme grueso de almenavilla con un
pase superficial de cal o cemento; sobre este firme, lechada de
cemento y arena para hacer el empedrado y sobre este, otra le-
chada de arena y cemento para unir con seguridad las jun-
tas de las piedras.

Todo ello, como queda dicho, por unanimidad. Como igualmente
por unanimidad se acuerda adquirir, conforme la circular
leída al principio de la sesión, el mobiliario que necesite la
oficina local de la Fiscalía de la Vivienda.

En este estado la sesión, el señor Alcalde Presidente don Ramón
Barrero Portillo, da cuenta a la Comisión Gestora Municipal de
que había decretado el cese del funcionario Temporal de Se-
cretaría don Jesús Marcano Gómez, en uso de sus atribu-
ciones y por haber comprobado que el dicho empleado venía
cometiendo la falta de exigir cantidades por prestar los ser-
vicios propios de su trabajo, y otras irregularidades en el
servicio. La Comisión Gestora Municipal aprueba manifiesta-
mente la actuación de su presidente.

En cuyo estado, y siendo la hora de las veinte con cincuenta
minutos, se levantó la sesión por no haber otros asuntos de
que tratar; de lo que firmo coningo y certifico.

Entre líneas: leyéndose: vale. Entre paréntesis: calles: no vale.
Sobre rasgado: Barrero Portillo: también vale.

XL I.
Mobiliario.

XL II
Cese de personal.

Ramón Barrero

José Hernández

Manuel

Antonio Díaz Puro

Manuel Gómez

Jesús Vera

Luis Domínguez

José M.º Duarte

Rafael Castell

Acta de la Sesión

- Asistieron los Sres. Alcalde.
- D. Ramón Barrota. Es de alcaide de
- D. Fran^{co} Hernandez.
- " Luis Dominguez
- " Jose Pardo. Gestor Indus.
- " Jose M^o Duarte. Gestores.
- " Ruf^o Diaz Perez.
- " F^{co} Dominguez
- " Rafael Gomez.
- " Manuel Forrado.
- " Jesus Vera.
- Funcionarios Sres. Secretario Interventor.

XI III.
Escrito Recaud^o Gral.

ordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal el día 31 de Octubre de 1944

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las siete de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales, reunidos por el primero, los señores, que al manden se consiguan, para celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, para la que previamente se habían curado las actuaciones del caso.

Y siendo los señores reunidos suficientes en número por constituir la tercera parte del total de Gestores que integran la Comisión Municipal, por el señor Alcalde Presidente se declara abierta la sesión leyendo a continuación y por su orden, borrador y acta de la anterior documento que son aprobados y firmados.

Con lo que auto requirido y mediante la necesaria autorización presidencial, por el señor Secretario General de la Corporación se leyó el escrito que sobre ex. temas varios presenta para su estudio y resolución el Recaudador General Municipal don Alberto Fuentes Recellin, acordando la Gestora por unanimidad que la parte que se refiere a satisfacciones de carácter económico las vea en lo que puede ser el presupuesto para el próximo ejercicio.

En cuanto a los demás puntos del referido escrito, son determinados por entender los señores Gestores que las horas de oficina deben ser las mismas para todos los empleados no pudiéndose autorizar, por tanto, para hacer la recaudación en sucasa ni para que deje de castigar la correspondiente al sello municipal, ya que este sello representa un ingreso y, por tanto, debe estar en su cargo.

XLIV
 Altas de vecindad, y
 bajas.

A continuación y a instancia de los interesados, se concede alta de vecindad en este Padrón, a José Cragera Carnis, Albañil, nacido el año 1898; casado con Isabel Gómez Villares, nacida el año 1901; y a sus hijos Pedro, Mario y María de diez y ocho, quince y diez años, respectivamente, todos naturales y procedentes de la Villa de Montijo en esta misma capital y provincia. Y baja a Andrés Pérez Sánchez, de cincuenta y cinco años de edad, a su esposa Juliana Morillo Caballero, de cincuenta y ocho y de José Pérez Morillo, de veinticinco, hijo de ambos, y nacidos los tres en Badajoz, para haber trasladado su domicilio a Almendral. Todo ello supeditado a lo que diga los Ayuntamientos donde han de causar Alta o Baja.

XLV
 Medalla de la Ciudad

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía Presidencia, se adopta por unanimidad el acuerdo de creación de la Medalla de la Provincia en la siguiente forma:

1. Adherirse a la iniciativa del Excm. Sr. Alcalde de Badajoz, de creación de la Medalla de la Provincia, como manifestación de reconocimiento a quienes hayan prestado servicios excepcionales en la Provincia, a la generalidad de sus Municipios o a España o como expresión de admiración a valores culturales extraordinarios de España, ligados con la provincia o algunos de sus Municipios, y con el carácter, en todo caso, de premio especial a los meritos o por los servicios y de homenaje (a) colectivo a la superior personalidad del Condecorado; procediéndose por quien corresponda y previos los trámites legales, a la tramitación del expediente de creación de la Medalla y redacción del oportuno Reglamento.
2. Ofrecer la primera medalla, en atención a sus excepcionales méritos, y como prueba de gratitud de esta provincia, al Conde de España y Generalísimo de sus Ejércitos, Excm. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, regalándole las insignias por todos los Municipios de la de Badajoz.
3. Que los gastos que se ocasionen con motivo de ello, sean supragados por todos los Ayuntamientos de la Provincia, a pro-rata, con arreglo a su presupuesto Municipal.

XLVI
Forma de posesión.

Y en igual forma, unánimemente se acuerda que habiendo cesado la condición que pesaba sobre el nombramiento formulado recientemente a favor de don Federico Díaz y Díaz, Diputado de Fomento Municipales, escalafonado, y Caballero Mutilado por Dios y por la Patria con los galones de Cabo, se le confirme en dicho cargo que en propiedad se le adjudicó en concurso por la Dirección General, en virtud de resolución de la referida Dirección General de Administración Local inserta en el Boletín Oficial del Estado página ocho mil cuarenta y seis del número ciento noventa correspondiente al día veintiseis del próximo pasado mes de octubre; y se le da en este acto posesión del mismo, con la efectividad de su primer nombramiento como Interino.

XLVII
Suplemento de Crédito.

Por el Interventor, previamente autorizado por la Presidencia, se da lectura de una propuesta de suplemento de Crédito que dentro del presupuesto ordinario de gastos vigentes, formula la Comisión de Hacienda, por valor de noventa mil pesetas (90.000), operación que se debe a exigencias que la realidad plantea y contingencias reconocidas que en nada perjudican al normal funcionamiento de la Economía Municipal.

Nota:
Llevada la cuantía de este aumento hasta las Ptas. 98.000 por la gestora en Sesión de 20 = XII = 1944.

El Secretario
R. G. Castell
V. B.
El Alcalde,
Racón T...

La Corporación, encontrándola pertinente, ajustada a los textos legales aplicables y con el debido trámite, acuerda aceptarla en principio, y que seguidamente se proceda a su anuncio y exposición al público, como previene el art. 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924 continuando después su reglamentario tramitación.

XLVIII
Presupuesto ordinario

Acto seguido manifiesta la Presidencia que otro de los asuntos que figuran en orden del día es el de proceder al examen, discusión y aprobación en su caso del proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, formulado por la Comisión de Hacienda. Ha terminado el período reglamentario de su exposición al público, cual consta en el Boletín Oficial de la Provincia número 186, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, sin que se hayan producido reclamaciones.

Se procede a la lectura de todos los capítulos, artículos y partidas del referido presupuesto ordinario y después de breve discusión se acordó quedar subsistentes todas las consignaciones tanto en ingresos como en gastos tal y como aparecen proyectadas

Presupuesto de Gastos			
Cap	1	Obligaciones generales.	76.403,44 Ptas.
	2	Representación Municipal	11.500,00
	3	Vigilancia y seguridad	31.650,00
	4	Policia Urbana y Rural	38.000,00
	5	Recaudación.	30.550,00
	6	Personal y Material de Oficinas	137.525,12
	7	Salubridad e Higiene	93.950,00
	8	Beneficencia	100.950,00
	9	Asistencia Social	31.000,00
	10	Instrucción Pública	27.677,00
	11	Obras públicas	155.000,00
	12	Montes	6.700,00
	13	Fomento de los intereses Comunales	8.000,00
	18	Imprevistos	3.094,44
		Total	752.000,00 Ptas.

Presupuesto de Ingresos.			
Cap.	1	Rentas	7.092,12
	2	Aprovechamientos Comunales	100.000,00
	3	Eventuales e imprevistos.	3.000,00
	4	Contribuciones especiales	10.000,00
	8	Derechos y tasas.	132.250,00
	9	Cuotas, recargos, participaciones, etc	11.600,00
	10	Imposición Municipal	498.000,00
	11	Multas	500,00
	15	Reservas	39.551,88
		Total	752.000,00 Ptas.

Importa el presupuesto de gastos e ingresos la misma cifra de setecientas cincuenta y dos mil pesetas, apareciendo por tanto nivelado

Al propio tiempo se acuerda a tenor de lo que dispone el art. 30 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, que dicho presupuesto se exponga al público en tramitación reglamentaria, por plazo de quince días hábiles, enviándose copia literal del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia, a los efectos pertinentes.

En cuyo estado, y por no haber más asuntos de que tratar se levanta la sesión que ha durado dos horas y treinta y cinco minutos; de lo que firmo conmigo y certifico.

Fraamón Barros

Antonio Sier Peres

M. J. J. J.

Juan J. J. J.

J. J. J.

Juan Vera

Rafael Q. Castell

Como Secretario de esta Corporación, certifico:

Que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha sido convocada por falta de asuntos a tratar.

Y para que así conste expido la presente con el visto bueno del señor Presidente don Fraamón Barros Portillo, en Oliva de la Frontera a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario.
Rafael Q. Castell

J. B.
El Alcalde,

Rafael Barros

Acta de la sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1944. - Corresponde al 15
 En Oliva de la Frontera, siendo las ocho y quince minutos de la tarde
 asistieron los señores del veintidos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro,
 D. Ramón Barroso se reunieron, previamente citados al efecto, los señores del margen
 Francisco Hernández para celebrar, bajo la presidencia del señor Alcalde don Ramón
 Antonio Díaz Barroso Portillo, y en su despacho, sesión ordinaria de la Comisión
 Gestora Municipal, Supletoria, para lo que son suficientes en número
 Francisco Domínguez los señores asistentes y presentes, también, el Secretario gene-
 Manuel Ferrado ral don Rafael González Castell y el señor Interventor de Fondos
 Jesús Vera Municipales don José Vera Canvacho.

XLIX
 Libertad Vigilada.

Y abierto el acto, y leída y aprobada el acta de la anterior, por
 el Secretario que suscribe y con la autorización de la Alcaldía,
 se procedió a dar lectura en voz alta a la Circular de la Di-
 rección General de Administración Local, por la que se regula
 el pago de las atenciones de personal y material de las Juntas
 Locales de Libertad Vigilada; a cuyo efecto se crea una escala
 que comprende dos Grupos: A, y B según se trata de Municipios
 Cabezas de Partido y de Municipios que no son cabezas de parti-
 do Judicial; y cada uno de estos dos Grupos, en tres categorías
 según el Censo de Liberados. Y siendo actualmente el de esta
 villa de Oliva, de cuarenta pevedos en dicha situación de privilegio,
 según oficio con esta fecha el Juzgado Municipal al señor Al-
 calde Presidente, queda incluida en la tercera categoría del
 grupo B. de los creados por la referida Circular fecha diez
 y siete del corriente, Boletín Oficial del Estado de fecha diez
 y nueve, reconociéndoseles: al Sr. Presidente, setecientas cin-
 cuenta pesetas anuales. Al Sr. Secretario, cincuenta; al Sr. Suple-
 liar, quinientas; y trescientas para material; que serán libradas
 por dozavas partes.

L
 Agencia Ejecutiva.

También se lee el escrito que presenta don Isidoro Fuentes Ortega,
 Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, solicitando ampliación del
 plazo que se le ha establecido para liquidar atrasos desde mil
 novecientos treinta y siete a mil novecientos cuarenta y dos;
 plazo de un mes que se pide sea elevado a tres meses; de acuerdo
 de la Orden por la que se proroga solamente hasta

L I
Bajas de vecindad.

hasta el día treinta y uno de diciembre del año (añ) actual
Como tambien se acuerda unánimemente conceder baja en el Padrón de vecinos y habitantes a Enrique Gómez Palacios, Marciana Gómez Palacio y Santa Gómez Palacios, que pasan a fijar su residencia en Higuera la Real.

L II
Cuenta del Agente

De lo seguido, y a propuesta del Señor Interventor de Fondos Municipales, se acuerda por unanimidad aprobar la cuenta del tercer trimestre de mil novecientos cuarenta y cuatro que ha rendido el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz don Cayetano Valer Cragera y por tanto las partidas de cargo y data que comprende y que afectan al presupuesto ordinario actual.

L III.
Distribución de fondos

Y aprobar la distribución de fondos del corriente mes, conforme al presupuesto general de Gastos e Ingresos del año de la fecha, por los gastos que se produzcan durante el mes actual.

L IV
Cruz del Mérito Civil.

Y finalmente, previa invitación para ello a los señores Gestores si es que lo encomendante, y después de breves palabras explicativas pronunciadas por el señor Alcalde, de manera unánime se acuerda contribuir con doscientas pesetas a la suscripción abierta por el Ayuntamiento de Badajoz para adquirir el distintivo de la Cruz del Mérito Civil concedida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia don José Moreno Diaz.

L V.
Expropiación terrenos.

En este estado la sesión, el señor Presidente manifestó ante la Comisión Gestora, que habiendo llegado el momento de facilitar los terrenos precisos para la acordada construcción de una casa cuartel para las fuerzas de la Guardia Civil Rural de esta Comandancia, no habiéndose podido llegar a un acuerdo sobre el precio para la compra del solar alegado, por las exorbitantes pretensiones de la propietaria del mismo. Y que siendo ya una necesidad apremiante la realización de la referida obra, creyendo estar ya en el caso de proceder, en vista del intrasigente interés de dicha Señora, a la declaración de urgencia de la obra acordada, y a la ocupación y expropiación forzosa de los terrenos necesarios para ello, con arreglo a los trámites establecidos por la ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, instándose la de

bida tramitación por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Y después de un detenido estudio del problema, en el que intervinieron varios señores Gestores, se acuerda por unanimidad solicitar por vía gubernativa la declaración por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de urgencia de estas obras de construcción de una nueva casa-cuartel para las fuerzas de la Guardia Civil Rural de esta Comandancia y la licencia para expropiar los terrenos afectados por la misma, conforme a las prescripciones de la referida Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

En cuyo estado se da por terminada la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos de la noche, de lo que se levanta acta para ser firmada por todos de lo que como Secretario Certifico.

Raúl Barroso

Fernando

Antonio Viera Pico

José Vera

José M. Duarte

Rafael Castell

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal en 2ª convocatoria el día 30 de noviembre de 1944.

Asistieron los Señores
Barroso Portillo.
Hernández Salas.
Duarte Matamoros.
Díaz Pérez.
Rodrigo Gamero.
Vera García.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las ocho y media de la noche, veinte, treinta, del día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en segunda convocatoria los señores marginados para celebrar bajo la presidencia del primer la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, con asistencia de los señores Secretario General Interventor de Fondos Municipales. Y siendo suficiente el número de los señores reunidos para la celebración de este acto, por el señor Alcalde Preside

Y los Funcionarios
Sr. Secretario.
Sr. Interventor.

LVI
Previsión Escolar.

LVII
Casa Farmacia Municipal.

LVIII
Distribución de fondos

LIX
Cuentas y Data

LX
Balance y anqueo.

LXI
Uniformes p^o subalternos.

te se declara abierta la sesión y, por su mandato, fue leído el acta de la anterior, que es aprobada y firmada; como igualmente se aprueba la tramitación dada a los asuntos pendientes; leyéndose a continuación circular fecha veintitres del actual, sobre constitución de la Comisión Local de Mutualidades y Cotos de Previsión Escolar, interesados por la Comisión Provincial, de lo que quedan enterados y conformes para su cumplimiento. Y es visto que suscribe la señorita doña María Josefa Pacheco Señano, sobre elevación de la renta que le viene abonando el Ayuntamiento por el alquiler de la finca de su propiedad, sita al número doce de la calle de los Mártires de la Falange, que no puede ser tomada en consideración por estar ya aprobado el presupuesto general de gastos para el próximo año. Con lo que da fin el despacho ordinario de asuntos de Secretaría. Con lo que se pasa a despachar los de Intervención, en cumplimiento y a propuesta del señor Interventor Jefe de este servicio, se aprueba por unanimidad = Primero: aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de diciembre, por capítulos y artículos del vigente presupuesto, por estar de acuerdo con las prescripciones reglamentarias = Segundo: aprobar la relación de cuentas y documentos de Data que presenta la referida oficina, que importa la cantidad de pesetas cincuenta mil trescientos setenta y tres con cuarenta procediéndose a su formalización en contabilidad. Y Tercero: Aprobar igualmente el balance y acta de anqueo correspondientes al mes de octubre, por estimarse conformes estos documentos. Finalmente, se autoriza a la Presidencia para que gestione la confección de uniformes para la Guardia Municipal y Ordenanzas, pagándose los gastos que ello produzca con la consignación abierta al efecto. Y con ello se da por terminada la sesión siendo las nueve de la noche, levantándose la sesión y de ella la presente acta que firman y certifico

Rafael Barrera

Jos. Plummer

M. J. Pacheco

Luis Dominguez

Jos. Vera

José Pardo Pastoriza

Antonio Díaz Pérez

Badajoz Castell

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal de esta Villa de Oliva de la Frontera el día 20 de diciembre de 1944, en 2ª convocatoria y como correspondiente al día 15 del mismo mes

Asistieron los Señores.

Barroso Portillo.

Hernández Salas.

Dominigómez de los Ríos

Pardo Pastoriza

Díaz Pérez.

Camero (Manuel Ferrada)

Vera García.

Sr. Secretario.

Sr. Interventor.

LXII.

Rectificación

En la Villa de la fecha, y siendo las siete horas y treinta y cinco minutos de la tarde del indicado día, reunidos en estas Casas Consistoriales los señores marginados bajo la presidencia del primero, se procedió a celebrar sesión ordinaria; y abierta esta por el Señor Barroso, fue autorizado el Funcionario jefe de los servicios de Intervención para tratar de una cuestión previa, como es la rectificación del acuerdo que obra al folio sesenta y cuatro vuelto sobre aprobación de un suplemento de crédito por valor de noventa mil pesetas, (90.000) en vez de las noventa y ocho mil (98.000) que era la cifra realmente propuesta por la Comisión Municipal de Hacienda; lo que hace saber a los señores Gestores al tiempo que llega a la Alcaldía Presidencia se ponga nota marginal con esta aclaración. A lo que se acuerda previo informe completo de conformidad emitido por Secretaría. Luego se lee, aprueba y firma el acta de la anterior y por el señor Secretario de la Corporación se da lectura de los siguientes documentos, sobre los cuales recaen los acuerdos que se expresan: Escritos del señor Párroco don Juan Gómez Villanes, y de los Maestros Nacionales don^{ta} Ignacia González Murillo y don Jesús Vera García, y de los padres de familia mutualistas don José María Carmona Guerra y don José María Casablanca Gaván, aceptando los cargos de Vocal que les corresponden en la Comisión Local de Mutualidades y Cotos Escolares; de lo que quedan enterados, y se designa como suplente del Sr. Alcalde para casos de enfermedad o ausencia al Señor Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Francisco Hernández de Salas. Circular de la Mancomunidad Sanitaria sobre prohibición de recaudar pagos directos a los Sanitarios Municipales. Quedan enterados.

LXIII

Cotos enterados.

LXIV.

Mancomunidad

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

LXV
Beneficencia.

LXVI.
Agencia

LXVII
Suplemento de Crédito

LXVIII
Paro Obrero.

LXIX
Balances y Archivos.

lectura - resumen de las disposiciones legales sobre formación de los Padrones de asistencia pública domiciliaria, conminándose las bajas y altas para el próximo año mil novecientos cuarenta y cinco a base de informe de los Señores Sanitarios afectos a este servicio benéfico. E informes y relaciones que eleva a esta Alcaldía el señor Jefe Ejecutivo de este Ayuntamiento de deudores que carecen de bienes embargables, los cuales figuran en una lista que empieza con el nombre de don Román Casildas Puentes y termina con el de don Antonio Torcano Torrado; y de deudores que si poseen bienes embargables, para que resultan en ignorado paradero, según lista también que empieza con el nombre de Antonio Adame Lomas y termina con el de Vera Junquera, Pedro, por un total de pesetas seis mil ciento trece con sesenta y siete centimos esta; y de pesetas setecientas treinta y tres con ochenta y ocho segundas. Quedando ambas pendientes de estudio y comprobación por la oficina respectiva. La Presidencia manifiesta que el expediente de suplemento de crédito por noventa y ocho mil pesetas, (98.000) que en principio aprobaba el Ayuntamiento en sesión del día treinta y uno de octubre último, ha sido expuesto al público en trámite reglamentario según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de veintiseis de noviembre próximo pasado, y edictos en el tablón y sitios de costumbre. Sin que durante los quince días hábiles se hayan deducido reclamaciones. Acordándose por unanimidad prestarle la aprobación definitiva para su puesta en ejecución por el señor Intercorredor de Fondos Municipales. Este mismo funcionario da lectura de un telegrama recibido de la Junta Provincial administradora del impuesto para la prevención del Paro Obrero, y como contestación al mismo, se acuerda por unanimidad atenerse al acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y (nueve) tres por el que se renuncia al percibo y administración de dicho impuesto que gravan las contribuciones Urbana e Industrial y que con copia certificada del mismo se comunicó a los Ministerios de Hacienda y Trabajo, oportunamente al mismo funcionario de referencia se le aprobaban con la unanimidad acostumbrada el balance y lista de Archivos correspondientes al mes de noviembre último, por estarse conformes con sus comprobaciones.

LXX Michos.

LXXI. Casa de Telegrafo.

LXXII. Compañia de los pobres

LXXIII. Acuerdo con V. del Momb.

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldia Presidencia, se acuerda por unanimidad la construcción mediante subasta de una sección de cimientos a cien michos en el Cementerio Municipal. Partir el pozo de la casa donde se va a instalar el telegrafo, dando la mitad del mismo a la linea colindante propiedad del vecino de esta don Fernando Feita Fuentes y cambio de cesión de habitaciones por este ultimo señor a la del Telegrafo. Adquirir estoree quilos de morcilla y siete de tocino para contribuir a la cena que ha de darse a los pobres con motivo de las próximas fiestas y Pasenas. Y conceder un voto de confianza tan amplio como fuere necesario al señor Alcalde Presidente don Ramon Barroso Portillo para contratar con el Ayuntamiento de Valencia del Mombuey la reconstrucción de la pared que separa a ambos terminos municipales como linea divisoria entre ellos. Y con ello se dá por terminada la sesión siendo las ocho horas y cuarenta minutos, levantandose la sesión y de ella la presente acta que firman, de lo que certifico

Ramon Barroso

Antonio Palacios

Jenaro Vera Luis Dominguez

Antonio Siso Fern

Franco de la Cruz

Jos. Hernandez

Miguel...

Rafael Castell

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal de esta villa de Oliva de la Frontera el día 30 de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Asistieron los señores:
 Barroso Portillo
 Francisco Hernandez
 Dominguez de las Pias

En la Villa de la fecha y siendo las ocho horas de la noche del indicado día, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores mencionados para celebrar bajo la presidencia del primero la sesión ordinaria. Y abierta que fué esta en debida forma, y leída, aprue

Díaz Pérez.
Dominguez Barrosos.
Palacios Pardo.
Fornado Gamero.
Vera Garcia.
Señor Secretario
Señor Interventor

LXXIV
Personal

bada y firmada el acta de lo anterior, por Secretario se procede, previa la venia Presidencial a instancias suscritas por Don Joaquín Rubio Sánchez, solicitando se le conceda la plaza de Oficial Segundo de Secretarías interinamente; por don Plácido Gata Barrosos, en suplica de que se le denuncie en lo sucesivo Oficial Auxiliar Interino de los Servicios de Abastos, reconociéndose le haber prestado servicios en dichos Servicios y en este Municipio ocho años, dos meses y veintiocho días; y por don Lázaro Cañán Rodríguez, Jefe de la Guardia Municipal conuego de que se le abone el subsidio familiar que le corresponde por haber tenido su segundo hijo, más los atrasos desde el día diez de abril, fecha del nacimiento del referido niño, y que no ha percibido anteriormente por que la Caja Regional del Instituto Nacional de Previsión, aun habiendo diligenciado en diez y seis de Mayo último su libro de familia no se le ha remitido hasta hace pocos días. Queda a tomar en consideración las dos peticiones y, en consecuencia, nombrar a don Joaquín Rubio Sánchez Oficial Segundo de Secretarías, con el carácter de Interino y el haber de tres mil pesetas que es el que estrictamente tiene de dotación presupuestaria, sin derecho a plusas algunos ni por razones personales ni por carestía de vida, y denominar a don Plácido Gata Barrosos, Oficial Auxiliar Interino de los Servicios de Abastos reconociéndole los ocho años, dos meses y veintiocho días transcurridos desde su nombramiento en primero de octubre de mil novecientos treinta y seis hasta el veintiocho del presente mes en que fecha la instancia tomada en consideración. En cuanto a lo de don Lázaro Cañán Rodríguez se le acepta en principio a resultas de lo que aparezca de su Libro de Familia que se presente al señor Interventor para su examen e informe o he, en su caso, lo que resulte del expediente que por la Caja Provincial del subsidio familiar se tramita. Seguidamente, Manifiesta la presidencia haber tenido comunicaciones con una representación del Ayuntamiento de Valde

LXXV

De acuerdo con la Moción

cia del Alhambra, acerca de la conveniencia y necesidad de
 construir una pared sobre la vieja ya destruida que divide los
 bienes comarcales de ambos pueblos. A reserva de lo que la Cor-
 poración estime acordar en definitiva, dice haber convenido
 en principio con la representación a la que se construya
 la pared en cuestión por cuenta de ambos Ayuntamientos, en
 partes iguales, y que para mayor comodidad se había dividido
 la pared en dos trozos que se consideraban equivalentes y que
 tienen como punto de división la carretera, habiéndole co-
 rrespondido en suerte al Ayuntamiento de Oliva el trozo
 de la derecha, o sea el que se dirige hacia el Arroyo Zafos.
 Como según los contratos que este Ayuntamiento viene cele-
 brando con la sociedad "La Benefica" para la cesión de los apro-
 vechamientos de la finca comunal "Campos de Oliva" es esta
 Sociedad la obligada a mantener en buen estado de conser-
 vación las paredes de la finca, es, por tanto, a quien corres-
 ponde sufragar los gastos de construcción del trozo que en
 principio ha correspondido a Oliva, sin perjuicio de ser
 este Ayuntamiento la parte contratante, porque en dere-
 cho le corresponde. A tal efecto, en las conversaciones habi-
 das se hallaba también presente una representación de la "La
 Benefica", de esta Villa, la cual prometió así mismo, que la ex-
 presada entidad se encargaba de reintegrar al Ayunta-
 miento de Oliva o adelantar todos cuantos gastos fueran
 ocasionados la construcción del trozo de pared referido.
 Dñ. pues, con estos antecedentes la Corporación resolverá
 como mejor considere, ya que - como antes ha dicho - to-
 do queda subordinado a lo que la misma resuelva.
 Puesto a discusión el asunto, por unanimidad se acordó: a-
 probar en un todo las gestiones y compromiso que en princi-
 pio ha contraído la Presidencia sobre la construcción de men-
 cada pared y, además, autorizarle ampliamente para que,
 en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice
 con el de Valencia de Alhambra el pertinente contrato que
 habrá de contener las condiciones y detalles necesarios

que para la obra se lleve a buen fin y que la Corporación deje a su buen criterio. De igual modo se acuerda recabar de la referida Sociedad "La Benéfica" como requisito previo e indispensable a la formalización del contrato, certificación del correspondiente acuerdo sobre la obligación en que viene de adelantar o reintegrar a este Ayuntamiento, según opte, los fondos necesarios para la obra hasta su terminación.

ADD VI.
Juzgado Comarcal

Continuando en el uso de la palabra el señor Alcalde Presidente, da cuenta de que publicada la Ley de Bases para la Administración de la Justicia Municipal en el Boletín Oficial de la Provincia número doscientos treinta y cuatro el Decreto para la aplicación de dicha ley, que en su artículo cuarto capacita a los Ayuntamientos para formular propuestas sobre la constitución de los nuevos Organismos, considera conveniente la adopción de un acuerdo interando de la Dirección General de Administración Local, a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia se estableciera un Juzgado Comarcal en este Municipio al cual pertenecieran los de las vecinas poblaciones Valencis del Mombuey y Zalinos, por contar Oliva de la Frontena con doce mil ciento treinta y cinco habitantes Zalinos con tres mil cuatrocientos noventa y ocho y Valencis del Mombuey con dos mil ciento cuarenta, que constituyen en total un núcleo de población oficial de diez y siete mil setecientos setenta y tres habitantes y tratándose de pueblos limítrofes que distan entre sí menos que de la cabeza de Partido. Y así se acuerda; y además dirigirse a las Comisiones Gestoras Municipales de los Ayuntamientos citados, que son los más directamente beneficiados puesto que se evitarían al tener que acudir a Jerez de los Caballeros para solventar sus asuntos con ventaja para sus intereses económicos para que presten su colaboración a esta iniciativa, no solo adoptando igual acuerdo, si no también recabando del respetivo Juzgado Municipal que

cuando sean requeridos por las Audiencias Territoriales o provinciales en virtud de las prescripciones del Decreto mencionado, para formular propuestas, lo hagan en el mismo sentido manteniendo en sus escritos este mismo criterio.

LXXVII

Ferrocarril Zafra Portugal

A igual propuesta se acuerda unanimemente adherirse a la iniciativa de la Corporación de Valinos consistente en, de acuerdo con los Alcaldes de Jerez de los Caballeros y Villanueva del Fresno, formular mancomunadamente unánimes razones de en suplia de que se activen los trámites que han de conducir a la terminación de la línea Ferrea del ferrocarril en construcción de Zafra a Portugal, obra que, aparte su capital importancia para los servicios de transportes y correos, solucionaría en no pequeña parte el paro obrero existente en esta época.

LXXVIII.

C.C. de Fronteras

Finalmente, expresa el señor Alcalde Presidente don Ramón Barrosos Portillo, haber recibido sugerencias en sentido de la conveniencia de ampliar la oferta realizada para la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil Rural, a iguales efectos respecto a las fuerzas de Especialidades y Fronteras, sometiendo este asunto al conocimiento de la Gestora. Hacen uso de la palabra varios señores Gestores, coincidentes en este deseo, que fué siempre el de llegar a esta conclusión ya que se creyó desde un principio que con la construcción de un solo cuartel quedarían resueltas las necesidades de ambos servicios. Pero al no ser así, y teniendo en cuenta las muchas atenciones anteriores y de carácter obligatorio que pesan sobre la economía Municipal, se toma acuerdo unánime de, aún sintiéndolo mucho y a pesar de la buena voluntad que anima a la Comisión Municipal, mantener la primera oferta de propuesta para construcción de una casa-Cuartel con destino a las fuerzas de la Guardia Civil Rural.

LXXIX

Comisiones de Evaluación

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de Manifiesto a la Corporación Municipal los siguientes documentos:

- A) Lista de Contribuyentes por Rústica por orden decreciente de cuotas domiciliados en esta Villa, y en única Parroquia
- B) La misma, de los domiciliados fuera del Término de esta

C.) La de Urbana, vecinos, por el mismo orden.
M.) La de Industrial y de Comercio, por el orden dicho.
D.) El Padrón Municipal de vecinos, transeuntes y domiciliados con referencia a la Parroquia de San Marcos, única existente en la localidad.

Cotejados estos documentos con los originales de que proceden, fueron aprobados; y en consecuencia, se designaron por la Comisión Gestora Municipal los Vocales Honorarios de las Comisiones de Evaluación de Riqueza, Parte Real y parte Personal, del Reparto General de Utilidades correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cinco en esta forma:

Parte Real: Nicolás Bosch Gómez, por Rústica, vecino, y Sr. Duque de Medinaceli, forastero con casa abierta. Doña Carmen González Pechón, Urbana. Manuel Ramos García, Industrial. Un representante de la C. M. S.

Parte Personal: Parroquia de San Marcos, única de la Villa. Herederos de don Luis Lina Alor, Herederos de Félix Gómez Gómez, y Manuel Gaván Gaván, mayores contribuyentes por Rústica, Urbana y de Comercio, respectivamente.

LXXX.
Nombramientos.

Se da cuenta de haber sido designado don Emilio Moreno Méndez con fecha diez y ocho de este mes escribiente temporero de Estadística para la rectificación anual del Censo de población, con el haber diario de ocho pesetas. Y así queda aprobado por unanimidad.

LXXXI.
Pagos.

Y, finalmente, e igualmente de manera unánime y a propuesta del Señor Intercorredor de Fondos Municipales, se aprobaba:

LXXXII
Distribución de fondos.

Primero: La relación de cuentas satisfechas que presenta la referida oficina que importa la cantidad de pesetas veintinueve mil trescientas sesenta y dos con veinticuatro.

Y la distribución de fondos para el próximo mes de enero, por capítulos y artículos del presupuesto, por estar de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

Y con ello se da por terminada la sesión a las once y veinte, levantándose la sesión y de ella se da presente

acta, que firman todos de lo que certifico

Ramón Barroso

Antonio Lira Perez

Fco Hernandez

Manuel Dominguez

Antonio Palacios

Rafael Castell

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por la Comisión Gestora Municipal de esta Villa de Oliva de la Frontera, el día quince de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, en estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Ramón Barroso Portillo, y asistiendo además los señores que se marginan y los funcionarios técnicos Secretario General e Interventor de Fondos Municipales, Señores González Castell y Vera Camacho, respectivamente. Y por ser bastantes en número los Gestores presentes por tratarse de una segunda convocatoria, se abre la sesión, queda comienzo por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada.

- Señores asistentes.
- D. Fco Hernandez.
- Dul. Dian
- Fco Dominguez.
- Dul. Palacios.

- I. Ambulancia de Correos
2. Solicitud de González Agredo.

1. dando cuenta a continuación por Secretaría de haberse recibido oficio de la Administración Municipal de Correos de Badajoz dando cuenta de haberse creado una línea ambulante entre Zafra y Jerez de los Caballeros, y estar tramitando una complementaria entre Jerez de los Caballeros y Oliva de la Frontera, de lo que quedan enterados. Como así mismo del escrito que presenta y escribe don Manuel González Agredo, solicitando que, por haber quedado bajo las puertas y ventanas de su casa domicilio sito en la calle Cabo Sotelo, de esta Villa, a consecuencia de las obras de pavimentación llevadas a cabo en la vía pública, se le eleven dichas puertas y ventanas y se le arregle la cochera por cuenta del Ayuntamiento, por haberse así acordado entre el firmante y un señor Alcalde anterior, quedando pendiente de información el referido escrito.

3.
Presupuestos p.^a 1945.

A continuación expone la Presidencia haber sido devuelto por la Delegación de Hacienda el presupuesto de este Municipio aprobado para el ejercicio de 1945, por adolecer de ciertos defectos, según comunicación recibida, de la que se da lectura íntegra por Secretaría.

Abierta discusión sobre el particular se acuerda consignar que, la partida de 39.551,88 pesetas que aparece en el capítulo 15.^o del presupuesto de ingresos no pareció desahogada, toda vez que, al mirarla con sobrante del ejercicio anterior, se miraba, muy particularmente, reducir, en lo posible, el déficit a cubrir con el Repartimiento de Utilidades que resulta muy excedido en relación con las posibilidades económicas de este Ayuntamiento, además, considerando que, si bien uno de los recursos de los presupuestos extraordinarios municipales son los sobrantes de los ordinarios, entendíamos que ello no se opone a que también lo puedan ser para estos, como así se ha hecho otras veces. La Corporación sigue entendiendo no procede aumentar las cifras del Repartimiento, y ya que se pide la supresión de la referida partida del capítulo 15.^o de ingresos, es preferible llevarla al capítulo 2.^o, artículo 1.^o Partida Única, que quedará aumentada hasta la cantidad de 139.551,88, pesetas, aun en caso de estimarse forzado el rendimiento hasta este límite.

En cuanto a la Partida de 55.000 pesetas del capítulo 11.^o, artículo 1.^o para la construcción de un nuevo cuartel para la Guardia Civil Rural, se expedirán certificaciones de los dineros habidos sobre el particular, uniéndose al presupuesto.

Respecto a la consignación exigida para Casas de los Públicos queda establecido tal como se interesa, pero como la Partida de 4.000 pesetas que aparece fijada en el capítulo 8.^o, artículo 1.^o con el número 13, tiene en su mayor parte las mismas finalidades, se considera conveniente reducir la a 21.000 pesetas.

En todo lo demás se verifica el presupuesto tal como se pide, quedando lo mismo el de Gastos que el de Ingresos, nivelados en la cifra de setecientos cincuenta y cinco mil

Pesetas (755.000.)

4. Caminos vecinales.

4. Sigue en el uso de la palabra el señor Alcalde y manifiesta que segun nota publicada en el periodico "Hoy" la Diputacion Provincial de Badajoz ha acordado conseguir la cantidad de doce millones de pesetas o algo mas, para la terminacion de Caminos vecinales, construccion de otros nuevos y reparacion de los existentes. Y destacando por su importancia el de Higuera de Vargas a Zalimos, que pasara a la categoria de inter-provincial por estar actualmente en construccion la carretera de Oliva de la Frontera a Guinafola, cree es de razon de por la Corporacion Municipal de esta Villa, de tener de interes de la de la Provincia se concigne por esta la cantidad de doscientas mil pesetas ofrecidas para la terminacion de los pocos kilometros que faltan para ultimar el citado camino vecinal, con el que quedaria nuestra Capital en comunicacion con Oliva de la Frontera, Zalimos, Higuera de Vargas, Taligay Valverde de Leganes. Y asi se aprueba por unanimidad.

5. Cobranza voluntaria

5. Y en igual forma, y dentro del despacho ordinario de asuntos de Intervencion, se acuerda

6. Balance y Arqueo.

A = Conceder un nuevo y voluntario plazo, por ultima vez, para la cobranza de todos los valores que actualmente se encuentran en dicho periodo, transcurrido el cual se pasaran al cobro por la via de Apremio. B = Aprobar el Balance y Acta de Arqueo correspondiente al mes de diciembre ultimo por estimarse conformes con sus comprobantes. Y, C) = Conceder en propiedad al Guardia Civil don Candido Mata Fejon

7. Cesion de un nicho.

el nicho numero mil doscientos dos en el que tiene enterrada a su hija

Con lo que se da por terminada y se levanta la sesion que ha durado hora y cuartos, y firman de que certifico

Antonio Barrero

Antonio Garcia Pico

St. Hernandez

Luis Dominguez

M. M. M.

Rafael Castell

Acta de la Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por la Comisión Gestora Municipal de Oliva de la Frontera, el día treinta y uno de enero de mil no-

Señores asistentes:
Hernández de Salas
Dominguez de los Rios.
Díaz Pérez
Fornado Camero.

vecientos cuarenta y cinco, en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde don Ramón Barroso Tortillo y asistiendo además los Señores Fecinos Secretario e interventos con los que se marcan, y siendo presentes en número, se abre la sesión, quedando aprobada y firmada el acta de la anterior. Y a continuación por el Secretario que suscribe, se da cuenta de haberse recibido desde la anterior los documentos que siguen:

8.
Cuartel de la G.C.R.

Oficio del Sr. Brigada Jefe de la Guardia Civil Rural, trasladando al Sr. del Excmo Sr. Director General del Cuerpo, de fecha 20 del actual, en el que participa a esta Alcaldía no aceptar la oferta que se hizo para el amantelamiento de dichas Fuerzas.

9.
Juzgado Comarcal.

Otro del Sr. Alcalde de Valencia del Hombrey, dando cuenta de acuerdo de aquella Gestora, fecha 15, en pro de la creación de un Juzgado Comarcal en Oliva de la Frontera.

10.
Fiscalía de la Vivienda

Circular de la Fiscalía Provincial de la Vivienda, sobre la obligatoriedad de ajustarse a las normas establecidas en la Orden del 9 de abril de 1937. (B.O. del Estado del 27).

11.
Restricción de flujos.

Normas impuestas por la Jefatura provincial de Huelva, de Huelva, sobre remisión de restricción electiva. Y

12.
Cipso de Colón.

Escrito del Apoderado Provincial del Servicio de Defensa del Patrimonio Histórico, sobre devolución a este Ayuntamiento del Cipso llamado de Colón para su traslado a esta Villa. De todo ello quedan enterados y conformes.

13.
Lista de Beneficencia

Se presentan por Secretaría tres solicitudes de ingreso en distinción pública de minoridad que firman los señores Juan Hernández Guillen, Manuel Cortada Forrado, y Vinca de Antonio Domínguez Ruiz, que pasan a informe. Solicitud de baja de

14.
Baja de Vecindad

vecindad por traslado a Valencia del Hombrey del cabecero de familia Manuel Mateos Rosalino, del campo, con 40 años de edad, natural de la Manilleja, Portugal; de su esposa Rosa Álvarez Hernández de 37 años y la hija de ambos Anita de 17 meses, ambos de esta Villa, de lo que se dará cuenta a la Alcaldía del mencionado pueblo a los efectos que por

15
Publicidad.

cedan. Y contrato de (veracidad digo) publicidad sumo por esta Alcaldía con la revista Beloma, por cincuenta pesetas, que queda aprobado como igualmente la baja anterior de veracidad.

16.
Distribución de fondos

por capítulos y artículos del presupuesto ^{que} por estar de acuerdo con las prescripciones legales y las partidas tacitamente aprobadas por la superioridad, es aprobada unánimemente por la

16.
Liquidación de presump.

Gestora, como así mismo, la liquidación general del presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos por 1944, que acusa un sobrante de pesetas 29.362' 24 céntimos.

(verase nota al final.)

17
Presupuesto 1945.

Acto seguido expone la Presidencia habiéndose decretado unánimemente el presupuesto ordinario aprobado para 1945 por ministerio de Delegación de Hacienda en que sean suprimidas las partidas de 55.000 pesetas para construcción del Cuartel de la Guardia Civil Rural, y la de 39.551' 88 pesetas incorporada al capítulo 2º artículo 1º de Ingresos, así como una pequeña rectificación en la fijada para la Junta Sanitaria Provincial.

Sin discutirse y por unanimidad se acuerda haber en el presupuesto de gastos, las rectificaciones tal y como son interesadas y que con nuevo resumen por capítulos y artículos se presente a la Delegación de Hacienda el presupuesto que de esta forma queda nivelado en la cifra de 700.131' 00.

18.
Límites con Valencia.

Por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos que habiendo llegado a un acuerdo con el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia del Mombuy para la construcción por cuenta de los dos Ayuntamientos, por iguales partes, de una pared nueva en la línea divisoria de las fincas comunales llamadas "Campo de Oliva" y "Campo de Valencia"; y que considerando que la pared debía dividirse en dos trozos para que cada Ayuntamiento construyera uno; y estimando equivalentes las que en dirección opuesta parten del Camino local que va de Oliva a Valencia, se pusieron a la suerte, correspondiendo a Valencia el trozo que se dirige hacia el Arroyo "Veguero", y a Oliva el que va hacia el Zorro.

Establecidas estas bases, las partes acuerdan someter la

construcción total de la mentada pared, a las condiciones que se consiguan a continuación:

1ª Como queda dicho, el Ayuntamiento de Oliva se obliga a construir por su cuenta el trozo de pared que desde la carretera va en dirección del arroyo Zaos, y el de Valencia igualmente el otro trozo que partiendo también de la carretera lleva la dirección del arroyo "Veguino"; y en ambos la pared existente será totalmente destruida y sobre sus cimientos se construirá la nueva que medirá inexcusablemente seis cuartas de altura como mínimo, por ambas casas, mas la piedra de resistencia, siendo la anchura de su base la de setenta centímetros.

2ª Los trabajos se comenzaran precisamente por la carretera, continuándose sin interrupción hasta terminar en sus extremos opuestos, debiendo dar comienzo las obras antes de finalizar el mes de febrero próximo.

3ª Los dos trozos de pared han de quedar contruidos por los respectivos Ayuntamientos antes del treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis, sin que puedan interrumpirse los trabajos, salvo causa de fuerza mayor, que por el Ayuntamiento afectado será comunicada al otro en el plazo de cinco días para su comprobación, si procede.

En tal caso, cualquiera que sean las razones alegadas para suspender los trabajos, será ello motivo suficiente para que la otra parte los suspenda asimismo en su trozo, hasta que aquellos sean reparados.

Cuarta = En los sitios denominados "Fuera de Oliva" y "Camino de Trujinos", serán colocados por el Ayuntamiento de Oliva dos caucillas, y en aquellas donde haya caudales de agua, se construirá por el Ayuntamiento a que el trozo corresponda, presas para contenerlas.

Quinta = El Ayuntamiento de Oliva designará un obrero especializado con amplias facultades para inspeccionar en todo momento las obras en sus dos trozos y exigir se haga

con rigurosa sujeción a las condiciones establecidas.
 Los haberes de este Curragado se aborran por partes iguales por los dos Ayuntamiento, pero siendo el de Oliva quien lo hará al interesado directamente, el de Valencia reintegrará en parte a aquel, por mensualidades vencidas.

6.^a Anualmente y en la época más adecuada a juicio de las dos partes, se llevará a cabo una rectificación general de toda la pared divisoria a base de poner los dos Ayuntamiento igual número de obreros que serán pagados respectivamente.

7.^a Las partes se obligan en las temporadas en que sea necesario, dentro de cada año, al sostenimiento de un concillero, en las líneas divisorias que ocupa la carretera. La designación del concillero y pago de sus haberes lo harán los dos Ayuntamiento alternativamente, por cada año agrícola.

8.^a Este contrato entrará en vigor una vez aprobado y ratificado por cada una de las Corporaciones otorgantes, transcribiéndose textualmente en el libro de actas de sesiones, de cuyos acuerdos se expedirán sendas certificaciones para constancia y resguardo de las partes.

La Comisión Gestora así lo acuerda por unanimidad.

19.
 Nominación de agente

Expresa por el señor Alcalde Presidente la petición que dirige a la Corporación don Cayetano Valera Cragera Gestor Administrativo Colegiado de la misma en Badajoz, de que teniendo en cuenta los muchos servicios que en la actualidad pesan sobre los Municipios y la diversidad de oficinas públicas donde hay que acudir con frecuencia para que puedan hacerse con puntualidad el cumplimiento el cumplimiento de dichos servicios, propone que sin perjuicio del nombramiento que se tiene hecho a su favor, se haga también al de su apoderado don Silverio Cragera Vega, Gestor Administrativo Colegiado, y para tener en todo momento la representación de este Municipio en todas las (provincias) oficinas públicas del Estado, provincias o de otra cualquiera clase que existen en la Capital, sin que tenga que pagar nada la Corporación, pues solamente ha de satisfacerse la designación que hay viene percibiendo el señor Valera y que consta en presupuesto.

Oierta discusión por los señores concurrentes por unanimidad se acordó: Ratificar el nombramiento hecho a favor de don Cayetano Valera Cragera para que en unión del también Cesor Administrativo don Silverio Cragera Vega, indistintamente, lleven la representación del Municipio en Badajoz, bajo las condiciones siguientes:

Primera = Para que gestionen indistintamente en nombre de la Corporación la cobranza de todos los valores que correspondan al Ayuntamiento, sean de cualquier clase y procedencia.

Segunda = Para que recojan de la Intervención de Hacienda de la provincia las inscripciones nominales del 4% procedentes del 80% de sus bienes de propios enajenados, liquiden y cobren los intereses que devengan referidas inscripciones, percibiendo en nombre del Municipio las cantidades que por resultas de aquella se le adeuden, facilitando a nombre de la corporación las correspondientes contos de pago.

Tercera = Para que recojan liquiden y cobren los intereses que devengan las referidas inscripciones, sean de Instrucción Pública, de Beneficencias u otro concepto, que se encuentren en cualquier dependencia del Estado, o en poder de Bancos o particulares, pues donde quiera que estén están legalmente autorizados, facilitando en nombre del Municipio cuantos documentos de resguardo sean necesarios.

Cuarta = Para que presenten a la conversión o renovación en la Intervención de Hacienda de la Provincia con las facturas correspondientes, todas las inscripciones del 80% de Instrucción Pública, de Beneficencias o de cualquier otro concepto que estén emitidas a favor del Ayuntamiento o de los establecimientos de que es legítimo poseedor o administrador, endosadas a la Dirección General de la Deuda en los términos que está prevenido y en las facturas de presentación de inscripciones hagan la declaración que prescribe el artículo 7º de la Ley de 29 de mayo de 1882, renunciando solemnemente a toda reclamación ulterior y se den por satisfechos de todos los derechos con los títulos de mera renta que se les entreguen en equivalencia de aquellas.

Quinta = Para que recojan de la Tesorería de Hacienda de esta provincia las láminas de la Renta del 4% o las que se le han de dar en equivalencia de las presentadas y que se presenten a la conversión o renovación y cualquiera otra que en lo sucesivo se emitan a favor del Ayuntamiento.

Sexta = Para que liquiden y cobren los intereses devengados y que en lo sucesivo devenguen el capital de todas las láminas de la renta del 4% o de cualquiera otra que se emitan a favor de esta Corporación.

Octava = En mismo se autoriza a los indicados sres D. Cayetano Valera Gragera y d. Silverio Gragera Vega, indistintamente, para que en nombre de la Corporación gestionen cuantos asuntos puedan interesar al Municipio, así como la cobranza y recibos de todos cuantos créditos y valores al mismo correspondan, facilitando las correspondientes cartas de pagos y cuantos documentos sean necesarios, pues el poder que para ello necesite ese mismo se le confiere sin limitación alguna. Dando cuenta trimestralmente a la Corporación de todos los caudales que procedentes del mismo recauden y satisfagan.

Acordándose igualmente por unanimidad:

Ofrecer a la Dirección General de Comunicaciones la casa propiedad de este Ayuntamiento sita en la calle General Illola número 33, para que pueda ser utilizada para Estación de Telégrafos de esta Villa, y vivienda del Oficial de la misma, ya que la casa reúne buenas condiciones para ello y se halla en sitio céntrico de la población; el ofrecimiento se refiere exclusivamente al uso de la casa al fin expresado sin que por ello queden menudadas en nada los derechos de propiedad del Ayuntamiento. Enviándose certificación del expresado acuerdo presente a la referida Dirección General, acompañándose, además, un croquis de la casa por si ha de merecer aprobación.

No cobrar arbitrios por derechos de carnes y degüellos a los individuos de la Guardia Civil Punal ni a los de Especialidades y fronteras.

20.

Casa Telégrafos

21.

Arbitrios



22.

Licencias pa ausancia

Nota = la cantidad que realmente corresponde al subvante de la liquidación es la de pesetas 535.564 con 14 centavos, pues la que por valor de 29.362, con 24 décimas en esta por este concepto, pertenece a los papeles aprobados en sesión de 30 de diciembre de 1944.

Secretario
Castell

Y concederles veinticinco días de permiso al señor Intendente de Fondos Municipales don José Vera Camacho y otros veinticinco al Ordenanza Municipal don Ildefonso Torrescusa Prastrop. Con lo que y siendo las veinte horas y cincuenta minutos de levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos conmigo de que certifico.

Antonio Palmas

[Signature]

Luis Dominguez

Antonio Diaz Perea

[Signature]

José Vera

Rafael Castell

Acta de la Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por la Comisión Asesora Municipal de Oliva de la Frontera el día 15 de febrero de 1945, en las Casas consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Ramon Barroso Portillo, y con la asistencia de los señores que se detallan y los señores Secretario e Intendente de Fondos. Y siendo las veinte horas y cinco minutos y bastantes en número los señores reunidos, se abre la sesión, se aprueba y firma el acta de la anterior, y a continuación son ratificados en todas sus partes los acuerdos de la anterior con referencia al contrato convenido con el Ayuntamiento de (Valencia) Valencia del Montbuen representado por su Alcalde don Fernando Maharro para la erección de un muro en la línea divisoria de las fincas comunales "Campo de Oliva" y "Campo de Valencia" y el nombramiento en las condiciones convenidas en la referida sesión del treinta y uno de (enero) enero versado a favor del vecino de Badajoz don Silverio Gragera Vega como Gestor Administrativo, de repre-

- F. Hernandez Salas
- L. Dominguez de los Rios
- F. Dominguez Barroso
- L. Diaz Perea
- J. Casero Gomez
- M. Torrado Casero

23

Ratificación de acuerdos de la anterior

Acta de la Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por la Comisión Asesora Municipal de Oliva de la Frontera el día 15 de febrero de 1945, en las Casas consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Ramon Barroso Portillo, y con la asistencia de los señores que se detallan y los señores Secretario e Intendente de Fondos. Y siendo las veinte horas y cinco minutos y bastantes en número los señores reunidos, se abre la sesión, se aprueba y firma el acta de la anterior, y a continuación son ratificados en todas sus partes los acuerdos de la anterior con referencia al contrato convenido con el Ayuntamiento de (Valencia) Valencia del Montbuen representado por su Alcalde don Fernando Maharro para la erección de un muro en la línea divisoria de las fincas comunales "Campo de Oliva" y "Campo de Valencia" y el nombramiento en las condiciones convenidas en la referida sesión del treinta y uno de (enero) enero versado a favor del vecino de Badajoz don Silverio Gragera Vega como Gestor Administrativo, de repre-

sentante de este Ayuntamiento en la capital de la provincia, juntamente con don Caspiano Valera Grajera. Deto segundo se da cuenta por el señor Secretario de que se ha recibido escrito atento del señor Teniente Jefe de esta Comandancia de la Guardia Civil de Fronteras, por el que agradece a la Corporación su acuerdo en beneficio de las referidas fuerzas adoptado en fecha arimismo de 31 de enero. Y de haber cumplido la Comisión Municipal Permanente de Beneficencia y Sanidad el trámite de informe en las instancias para el ingreso en Consistorio Pública Domiciliaria suscritas por Manuel Casildas Torrado, Felisa Cruzman Adame y Uinda de Antonio Dominguez Ruiz y Juan Hernandez Guillen, en sentido opuesto a la pretension del primero por saber que tiene bienes que por conveniencia tiene suscritos a favor de su suegro, y favorable a las otras dos; la Comisión Gestora Municipal eleva a acuerdo unánime esta propuesta de la Permanente de Beneficencia y Sanidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos conmigo el Secretario, de que Certifico

[Signature] pori fannos *[Signature]*

[Signature]
Antonio Juan Perez

[Signature]
Francisco Dominguez

[Signature]
Luis Dominguez

[Signature]
M. J. Jarama

[Signature]
Rafael Castell

Acta de la Sesión ordinaria celebrada en 1ª Convocatoria por la Comisión Gestora Municipal de Oliva de la Frontera el día 28 de febrero de 1945, en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Ramón Barroso Portillo y con la asistencia de los señores que se marginan, Sr. de los Rios = L. = Secretario General e Interventor de Fondos. Y siendo las diez y nueve cuarenta y cinco se abre la sesión aprobándose y firmandose el

24
Voto de gracias

25
Beneficencia Municipal

Díaz Pérez = 2 =
Gamero Gómez = 2 =
Farrado Garrero = 11 =

26
Pleito

27
Cobranza voluntaria

28
Descubiertos

29
Auxilios

acta de la anterior. Y a continuación por la Presidencia se da cuenta de que por la Audiencia Territorial de Cáceres se ha dictado Sentencia en el pleito que este Ayuntamiento sostiene contra el señor Duque de Medinaceli. Dicha Sentencia es confirmando la dictada por el Juzgado de Instrucción en todas sus partes sin hacer expresa condena de costas. Después de breve deliberación se acordó por unanimidad no apelar por entender que hoy no existen muchas posibilidades de que la apelación pudiera prosperar. = A continuación y previamente autorizados por la Presidencia expone el Señor Interventor haber transcurrido los plazos que sucesivamente se han concedido para el cobro en período voluntario de los diversos valores que por exacciones municipales se encuentran en estas circunstancias, sobre lo que la Corporación resolverá. Sin discusión y por unanimidad se acordó no conceder más prórrogas en el cobro voluntario de dichos valores y sean entregados a la Agencia a partir del 15 de marzo próximo para su realización por la vía de apremio. = Por el propio Interventor se da lectura de diversas relaciones de descubiertos que presenta la Agencia Ejecutiva en el estado en que se encuentran, una vez tramitados los expedientes de apremio. Estas relaciones comprenden separadamente: a contribuyentes ignorados, duplicados e involuents, lo mismo vecinos que forasteros, todos de los ejercicios 1937 a 1942, inclusivos, y suman entolal la cantidad de
La realización de estos valores resulta ya muy dudosa y por eso somete el caso a la consideración del Ayuntamiento para que se sirva acordar. La Corporación procedió seguidamente a examinar con detenimiento las mencionadas relaciones, terminando por estimar incobrables todas las cuotas que comprenden, por cuya razón y por unanimidad acuerda declararlas partidas fallidas en principio. Las relaciones de descubiertos serán expuestas al público durante cinco días como determina el apartado 5. del artº 189 del Estatuto de Recaudación vigente, y transcurrido este plazo con o sin reclamaciones, se volverá a dar cuenta al Ayuntamiento para su resolución definitiva. = Finalmente se acuerda conceder 400 pta. a los Padres del Perpetuo Socorro

30 Balance y Arqueo.

31. Distribución de fondos

que han realizado en esta su Santa Misión, como ayuda para las atenciones y gastos de propaganda y aprobar los balances y actas de arqueo de enero y febrero último, y la distribución de fondos de marzo corriente. = Con lo que y siendo las veinte y veinte se levanta la presente sesión de la que se extiende este acta que firman todos y certifico

[Handwritten signatures: Antonio Dion Perez, Francisco Dominguez, Luis Dominguez, M. J. Jaramero]

Rafael G^o Castell

Acta de la Sesión ordinaria celebrada en 1^a convocatoria por la Comisión Gestora Municipal el día 15 de marzo de 1945, en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde don Ramón Barroso Portillo y con asistencia de los señores que asistieron los señores: Hernandez Salas, F. Dominguez de los Rios, L. Dominguez Barroso, F. Diaz Perez, A. Gamero Gomez, J del C. Ferrado Gamero, M.

se inauguraron, Secretario e Interventor, que constituyen número suficiente para la validez del acto, debidamente teniendo en cuenta haber comunicado el Sr. Duarte continuar invalído y el Sr. Vera ausente, pero que se adherían a los acuerdos que se tomaran en esta sesión, la cual dio principio a las veinte horas en punto, con la aprobación y firma del acta de la anterior y la conformidad dada por los presentes a la tramitación de los asuntos en curso.

32. Casa del telegrafo.

A continuación, por Secretario, se da cuenta de haberse recibido oficio de la Provincial de telegrafos no aceptando la casa ofrecida por este Ayuntamiento para instalación de la Oficina local y vivienda del Oficial Encargado, que queda para estudio. Escrito de Manuel Gamero

33. Altas de vecindad

Gota, natural de Valencia del Montbuoy, de 30 años, casado, del campo, con residencia en esta Villa calle Delgado Moreno número 58, el cual solicita vecindad en Oliva de la Frontera para él, su esposa Felisa Pinilla Masero, de esta naturalidad, de 25 años de edad, y

sus hijos, también de Oliva, Antonio y Manuel, de 19 y 8 meses de edad respectivamente, a lo que se accede provisionalmente. Y las adiciones al Padrón Municipal de Beneficencia en número de 203, que quedan aprobadas con esta fecha. Todo ello por unanimidad.

34.
Beneficencia.

35.
Paro obrero.

36.
Pared delimitativa.

Seguidamente, por la Presidencia se expone habersele presentado algunos grupos de obreros en petición de que se les facilite trabajo por encontrarse en paro forzoso, lo que somete a la consideración de los demás señores por si estiman resolver. Despues de deliberarse sobre el caso, se acuerda por unanimidad proceder a la reparación en buena forma de los caminos conocidos por el de Fyegenal y Camino de Encinasola, como obras mas indicadas para remediar el paro. Tambien se acuerda por unanimidad la construcción mediante contrato y por convenio sujeto a las condiciones técnicas y facultativas del caso, de una pared nueva de piedra seca en la línea divisoria del "Campo de Oliva" y "Campo de Valencia del Montpuey" trozo comprendido desde la Carretera de Oliva a Valencia hasta el arroyo llamado "Godoliel", subdividida en seis trozos aproximadamente iguales, numerados del 1 al 6, a partir de la Carretera, dejándose en los trozos 2 y 4 dos portadas en los sitios conocidos por "Trocha de Oliva" y "Camino de Labinos" para la colocación de cercillas, habiéndose de construir también presas para contener el agua en cualesquiera de los trozos donde existan corrientes. Esta pared medirá seis varas de altura por ambas caras, y además la piedra volandera y en la base 70 centímetros de ancho, debiéndose derribar las partes de la pared vieja que aun se hallen levantadas a fin de que la que va a construirse sea completamente nueva, llevando esta toda la piedra necesaria para el trabajo, pudiendo el contratista aprovechar para su trozo lo procedente de la derribada, siempre de conformidad con el juicio de la persona perita en el oficio que el Ayuntamiento designe como Inspector, pudiéndose en caso de incumplimiento de las normas e instrucciones dadas por este Inspector profesional, rescindirse por el Ayuntamiento el contrato sin que pueda reclamarse indemnización, pago ni derecho alguno; en igual caso quedará el contratista que abandone la obra. Será de

cuenta de los contratistas todas las atenciones legales de carácter social y el tener cada uno su respectivo trozo terminado totalmente y sin excusa alguna para el día 30 de junio próximo, y una vez terminada, se establece como forma de pago de la obra dentro de cada trozo el 90% del importe de cada 100 metros de pared construida; el 10% restante de todo el trozo de pared contratado, lo pagará el Ayuntamiento al ser terminado y recibido de conformidad. En cuanto al concurso para la adjudicación de las obras, se hará mediante proposiciones para uno o más trozos, a base de metro lineal de pared, que los interesados presentarán bajo sobre cerrado y con su firma en la Secretaría Municipal todos los días laborales hasta el 26 del mes en curso, acompañadas por resguardo de haber consignado en la Depositaria Municipal 250 pesetas, por trozo, como fianza provisional que, en su caso, se elevará a definitiva y quedará afectada al cumplimiento de la obligación. En estos pliegos de proposición se hará constar el número de obreros, caballerías y restantes medios materiales con que se cuenta para el trabajo comprometido. Y llegado el día 27 del corriente mes, se verificará la apertura de pliegos ante la Mesa constituida por el Señor Alcalde, o Concejal en su delegue, asistido además de otro señor Concejal y del Señor Secretario de la Corporación, en sesión pública, los cuales, discrecionalmente, decidirán; esta decisión le será comunicada a los interesados al día siguiente, con requerimiento para la formalización del compromiso.

37

Cuentas trimestrales y
anual

La propuesta del Señor Interventor de Fondos, se aprueban las cuatro cuentas trimestrales y la anual vendidas por Depositaria correspondientes al ejercicio de 1944. Y la liquidación que rinde el D. D. Gerente don Isidoro Fuentes Orrego, de su gestión durante el ejercicio

38.

Liquidación del Gerente

de 1944 de la cual aparecen las siguientes cantidades: cobradas, 66.078'99; pendientes de cobro, 33,424'16. Examinada igualmente la liquidación que presenta el Recaudador General D. Alfonso Fuentes Pezallín del movimiento de valores que ha tenido durante el año 1944 de la que resulta (un adeudo) 398,637.02 facturadas, 367,539'35 cobradas y 31.097'67 obrantes en su poder como papel pendiente, siendo aprobada por unanimidad. Como asimismo

39

Idem del Recaudador
General.



40.
Idem Gestor de Arbitrios.

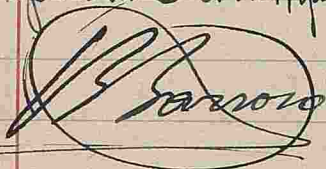
41
Otras cuentas

42
Subvenciones.


quedan unánimemente aprobadas despues de su examen las cuentas rendidas por el Gestor de Arbitrios D. Jose Angel Gamero Gómez del movimiento y resultados habido de fondos y valores durante el ejercicio de 1944 que resulta un adeudo total de 196.239,05 pesetas con un cobro igual a la referida suma. Finalmente, y siempre con la venia de la Presidencia, expone el Señor Interventor, que las cuentas de Propiedades y Derechos; de Presupuestos; de Depósitos y la de Fondos Especiales independientes del presupuesto ordinario, todas correspondientes al ejercicio de 1944, se hallan formuladas, rendidas y puestas a disposición de la Comisión de Hacienda por si estura proceder a su examen y dictaminar sobre ellas como reglamentariamente corresponde.

Por último, se acuerda por unanimidad conceder al Señor Cura Párroco de esta Villa 1.300 pesetas en concepto de subvención con destino a maquera para un estudiante seminariista en el curso actual y otra de 1.000 pesetas para el blanqueo y limpieza de toda la fachada exterior de la Iglesia Parroquial de esta Villa.

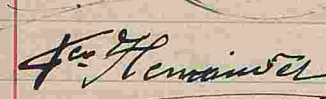
Y siendo las 21'35 se levanta la sesión de la que se cuenta la presente acta, que firman todos y certifico.



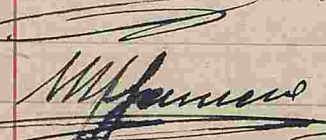
Antonio San Pedro



Rafael Gómez



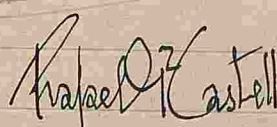
Luis Dominguez



Fernando Jimenez



Jesus Perez



20

- ta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 31 de marzo de 1945 por esta Comisión Gestora Municipal en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde don Ramón Barroso Portillo, con asistencia de los señores que se marginan más los funcionarios acaudales; la cual comenzó a las veinte y treinta con la aprobación y firma del acta de la anterior y la conformidad dada por los señores presentes a la tramitación seguida con los asuntos en curso. Justifica su inasistencia por ausencia motivada el señor Pardo Paschojo, 3er Teniente de Alcalde, y por enfermedad don José María Duarte Matamoros, Síndico Municipal, y don Francisco Domínguez Barroso Gestor. Y acto segundo, en despacho ordinario de Secretaría se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos.
43. Dar de alta en este Padrón de Vecinos y Habitantes por llevar más de dos años de residencia en esta Villa, con domicilio en la calle Meléndez Valdés número 47, a José Gil Medero, natural de Barcarrota, de 31 años de edad, jornalero; su esposa Francisca Márquez Romero, natural de esta Villa de Oliva de la Frontera, de 24 años, sus labores, y a la única hija de este matrimonio Antonia Gil Márquez, también de esta natural, de 15 meses de edad, los cuales proceden de Valencia del Montbuoy.
44. Pasar a informe médico-sanitario el escrito presentado ^{contra} por don Manuel Pimiento Coronado, propietario de la casa número 26 de la calle Capitán Santiago Cortes por doña María Gracia García Pérez, propietaria de la número 24 sobre construcción de un retrete en malas condiciones casi unido a la pared medianera, en la que causa filtraciones. Y aprobar, previo informe oral favorable de los señores Gestores de la Comisión Municipal Permanente de Beneficencia y Sanidad, señores Fortado Gamero, Domínguez de los Ríos y Palacios Pardo, las instancias presentadas por los vecinos de esta José Lucas Pavón y Enrique Villalpando Gómez sobre inclusión en el Padrón de Asistencia Pública Domiciliaria.
46. Revisión. Igualmente por secretaría se da cuenta de haberse practicado las operaciones ptesas en revisión de expediente para simplificar o no las conversiones de prórroga de primera clase de incorporación a filas de primera clase a los durzos de los ferropagos de 1942 y 1944 que los venían disfrutando; y estudiados todos los documentos de su razón, se acuerda por unanimidad dar fallo aprobatorio a las siguientes casas:

Preemplazo de 1942.

- | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|
| Nº 6. - José Barroso Villarino. | Caso 1º: Padre sesagenario y pobre. |
| 7. - José Borrego Gata | 2º: Hijo de viuda pobre. |
| 8. - Agapito Borrallo Sánchez | 1º: Padre sesagenario y pobre. |
| 10. - José Caballero Méndez. | 2º: Hijo de viuda pobre. |
| 19. - Feliciano Cúa Masero. | 1º: Padre sesagenario y pobre. |
| 26. - Trinidad Fovero Luján. | 2º: Hijo de viuda pobre. |
| 36. - Antonio Gañán Torrado. | 9º: Hermano de menores pobres |
| 49. - Francisco Hernández Gañán | 1º: Padre impedido y pobre. |
| 55. - Emilio Luján Moreno. | 1º: Padre sesagenario y pobre |
| 75. - Antonio Moreno Gallego. | 7º: Hijo de viuda pobre |
| 85. - José Pardo Carrasco. | 1º: Padre y hermanos impedidos |
| 87. - Julián Pardo Hurtado | 1º: Padre sesagenario. |
| 88. - Mateo Pardo Fortillo | 1º: Padre sesagenario |
| 94. - Felipe Pérez Rodríguez | 2º: Hijo de viuda pobre. |
| 95. - Manuel Piñilla Hernández. | 2º: Hijo de viuda pobre. |
| 121. - Ángel Vázquez Alcarazo. | 1º: Padre sesagenario e impedido |
| 123. - Antonio Villarino Pérez. | 2º: Hijo de viuda pobre. |

Preemplazo de 1944.

- | | |
|----------------------------------|-------------------------------|
| Nº 1. - Andrés Ardita Moreno. | Caso 2º: Hijo de viuda pobre |
| 8. - Miguel Cúa Gómez. | 1º: Padre impedido y pobre. |
| 18. - Mateo Domínguez González | 2º: Hijo de viuda pobre. |
| 22. - José Gallardo Pichel. | 2º: Hijo de viuda pobre. |
| 34. - Antonio Gañán Matos. | 1º: Padre sesagenario y pobre |
| 42. - José Gómez Delgado. | 1º: Padre impedido y pobre. |
| 43. - Vicente Gómez Piñilla. | 10º: 2 herm. muertos en campº |
| 47. - Cándido Hernández Márquez. | 2º: Hijo de viuda pobre |
| 58. - Francisco Alcarazo León | 2º: Hijo de viuda pobre. |
| 59. - Agapito Malugo León | 1º: Padre impedido y pobre |
| 65. - Juan Márquez Gómez. | 2º: Hijo de viuda pobre. |
| 73. - Manuel Matos Duarte. | 1º: Hijo de padre 5º y pobre |
| 76. - Manuel Moreno Gañán | 2º: Hijo de viuda pobre. |
| 79. - Manuel Navarro Barroso. | 2º: Hijo de viuda pobre |
| 80. - Antonio Ortiz Pardo. | 10º: 2 hermº en fitas |
| 88. - Ignacio Pérez Gramado | 1º: Padre sesagenario y pobre |

90. = Jesús Pérez Pérez.
 93 = Manuel Piñilla Divarte
 96 = Raimundo Potos Contreras.
 104 = Manuel Rebollo Torrado.

2º. Hijo de viuda pobre
 2º. Hijo de viuda pobre.
 2º. Hijo de viuda pobre
 1º. Padre impedido y pobre.

47.
 Cuentas especiales.

El Señor Interventor advierte una omisión en la lectura del acta de la anterior en cuanto se refiere a la exposición del Interventor sobre la parte vendida (claración) las cuentas de Propiedades y derechos, de Presupuestos, etc.; y es la de no consignar según se consigna en este acta por adaptación, que recayó acuerdo de darle por enterada la Corporación y que pasaban dichas cuentas a la Comisión de Hacienda para que se sirva examinarlas e informar según está previsto. El mismo funcionario presenta la distribución de fondos para el mes de abril próximo como así el balance y arqueo del corriente marzo, que queda todo ello aprobado por unanimidad.

48.
 Obras públicas.

Acto segundo manifiesta la Presidencia haberle visitado recientemente el Alcalde de Zahinos, quien le ha expuesto que el proyecto de lo que queda por construir del camino local de Zahinos a Higuera de Varogas se halla en vías de próxima realización. A qué Ayuntamiento se dispone a sufragar la parte que le corresponde, pero en razón del aumento del ciento por ciento que sufre el presupuesto de la obra resulta una carga de consideración para el mismo y como, en definitiva la conveniencia y ventajas de la construcción de ese camino afecta igualmente y en gran manera al pueblo de Oliva, es la razón de invitar a este Ayuntamiento por si quiere conceder alguna subvención con destino a expresadas obras.

Abierta discusión en la que intervinieron casi todos los señores presentes se hizo ver, por un lado, que las obras en cuestión, por tratarse de un término municipal distinto, excluyen la obligación de que este pueblo aporte nada, máxime cuando el (pueblo) trozo de camino entre Oliva y Zahinos está terminado desde hace muchos años; pero por otro, es lo cierto también, que el no terminarse el camino en su trozo entre Zahinos e Higuera de Varogas, está ocasionando a Oliva sensibles perjuicios, bastando solamente consignar para justificar este acuerdo, que, actualmente exis-

de un servicio diario de autobuses entre Higuera y Badajoz y como la conversión de este servicio se refiere desde Oliva a Badajoz y es imposible hacerlo así, en tanto que el camino no se termine, resulta evidente y más que beneficioso para este pueblo el establecimiento completo del servicio con partida inicial desde Oliva, así como de otras ventajas que se considera oír enumerar.

Siendo así, el Ayuntamiento de Oliva no debe abstenerse bajo ningún pretexto ni consideración legal, de apelar algo al de Zalimas en asunto de tanta importancia para ambos pueblos particularmente, y en general para todos los efectos, y por ello se acuerda por unanimidad, conceder al Ayuntamiento de Zalimas una subvención en efectivo de quince mil pesetas (15.000) con destino exclusivo a la construcción del trozo de camino que a dicho (camino) Ayuntamiento corresponde o sea al trozo primero comprendido entre Zalimas y el Arroyo Comprente. Esta subvención no se hará efectiva en tanto referido trozo de camino no esté completamente terminado.

Además y para la misma finalidad, se concede al propio Ayuntamiento de Zalimas la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS pesetas (2.500) que adeuda al de Oliva por la aportación que según acuerdo de fecha 20 de agosto del año mil novecientos veintidós, se obligó a hacer para la construcción del puente del río "Z ros" del Camino de Zalimas a la Carretera de Jerez de los Caballeros a Oliva de la Frontera.

49.
Autorizaciones.

También se acuerda autorizar a la Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento, recorra ante el Jurado de Valoraciones de Usos y Consumos, de Badajoz, contra la cuota de 14.400 pesetas que han señalado a este pueblo por el concepto de vinos, por estimar la improcedente e injusta. Como igualmente para que provea lo necesario para que se haga la limpieza diaria del local destinado a dispensario antipalúdico.

50
Pratificaciones.

Y finalmente se acuerda conceder a partir de 1º de abril próximo al Guardia Municipal interino Francisco

García Lebrato una gratificación mensual de 250 pesetas.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 10 horas y cinco minutos de la noche, 19 con 45, de la que se extiende la presente acta que firman todos conungo de que certifico

Parrero
San Román

Antonio San Pérez
Francisco Domínguez
Juan Vera

Rafael G^o Castell

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por esta Comisión Gestora Municipal el día 17 de abril de 1945 por habersido domingo el día 15
Asistieron los señores
Hernández de Salas
Díaz Pérez
Dominguez Barroso
Porrado Gamero
Vera García.

y en estas cosas Comunitarias bajo la Presidencia del señor Alcalde don Ramón Barroso Portillo, con asistencia de los señores que se marginan y de los funcionarios asesores. La cual comenzó a las 21 y 30 con la aprobación y firma del acta de la anterior y la conformidad dada por los señores presentes a la tramitación seguida con los asuntos en curso. Se ratifican los acuerdos de la anterior necesitados de tal trámite y, acto seguido, en despacho ordinario de Secretaría, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

51.
Juzgado Comarcal.

Quedan enterados de ^{que} la Subdirección de Justicia en dicho Ministerio, Justicia Municipal, comunica oficialmente a esta Corporación habiente correspondido al Ayuntamiento de Oliva la capitalidad de uno de las Comarcales establecidas, y de las obligaciones correlativas.

52.
Altos de vecindad

Convertir en altas definitivas de vecindad por haber sucedido a las Bajas el Ayuntamiento de Valencia del Mombuy, las provisionales acordadas a favor de Manuel Gamero Gata y José Gil Muelen, con sus familiares respectivos, si bien con la aclaración de que éste último no ha llegado a causar alta efectiva nunca en aquel Padron

53.
Cesión de terrenos

Ceder al solicitante José Palacios García un terreno sobre la alquería conocida con el nombre de "El Cañon" para sanear

lo y cubriéndolo con una bóveda de acuerdo con las instrucciones que diere el encargado de las obras municipales

54.
Farmacia Municipal

Y pasar a la Comisión Municipal Permanente de Presupuestos y Hacienda escrito de doña María Josefa Pacheco Serrano solicitando aumento de renta de la finca de su propiedad donde está instalada la farmacia Municipal al confeccionarse el nuevo presupuesto.

55.
Beneficencia.

Seguidamente se acuerda (acorda) adicionar al Padrón General de Asistencia Pública Domiciliaria al vecino de esta Francisco León Tejeda, su esposa Petra Méndez García, y sus hijos Vicente, Isabel, Pasión, María, Rosario y Carmen.

56.
Cuentas y pagos

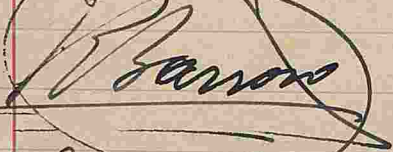
A instancia del Señor Interventor de Fondos se aprueban por unanimidad y con efecto retroactivo la relación de cuentas y pagos de fecha 28 de febrero último, que fue omitida, y asciende a 33.270,01 pesetas.

57.
Arqueos y balance.

Siendo aprobados igualmente los balances y actas de arque que presenta dicho funcionario, pertenecientes al mes de marzo último.

58.
Beca.

Y finalmente, comunica el Señor Alcalde Presidente don Ramón Barroso Portillo la gratitud del Excmo. Sr. Obispo de Badajoz, por haber presupuestado este Ayuntamiento una cantidad para el sostenimiento de una beca sacerdotal. Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la presente sesión que ha durado hasta las 22,40, de todo lo que se extiende la presente acta que firman todos con unigo de lo que como Secretario certifico.





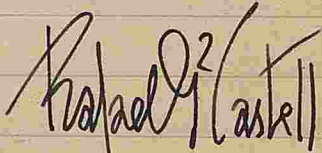












2k-

ta de la Sesión Ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por esta Comisión Gestora Municipal el día 30 de abril de 1945 y a las 21 y 30, bajo la Presidencia del señor Alcalde Titular don Ramón Barros Portillo, reuniendo en estas (a-
 as Consistoriales con los señores marginados, más los funcionarios
 señores: Hernández de Salas, Dominiquez Barros, José Camero Gómez, Palacios Pardo, Ferrado Camero y Vera García.
 señor Alcalde Titular don Ramón Barros Portillo, reuniendo en estas (a-
 sas Consistoriales con los señores marginados, más los funcionarios
 señores: Hernández de Salas, Dominiquez Barros, José Camero Gómez, Palacios Pardo, Ferrado Camero y Vera García.
Fecinos Aseros, Secretario que surtió e Interventor de Fondos don José
Vera Camacho. La cual comenzó con la lectura, aprobación y firma
 del acta de la anterior y la conformidad dada por los presentes a
 la tramitación seguida con los asuntos en curso. Se ratifican los acuer-
 dos de la anterior, necesitados de tal requisito y, acto continuo, pre-
 via la veña presidencial fueron leídos y despachados conforme
 se indica, los escritos siguientes:

59. Catastro de fincas. Oficio de la Delegación de Hacienda sobre revisión catastral del Par-
 tido de Jerez de los Caballeros.

60. Asuntos de Personal. Idem del Servicio Provincial de Ganadería ordenando se reserve
 su plaza de Inspector Municipal Veterinario de esta Villa hasta su
 licenciamiento a don Francisco Díaz Díaz.

Idem por telegrama postal de la Comisión Inspector Provincial
 de Mutilados de Guerra sobre propuesta de don Ameliano Mar-
 quez Lebrato para encargado del Corral del Consejo.

Idem por idem idem de la misma Comisión Inspector, comunican-
 do haber nombrado a don José Joscano Barrojo Guardia Ins-
 pector Municipal en la vacante producida por don José Lebrato Moreno,
Caballero Mutilado permanente. Que dan enterados de todo ello
 instancia de don José Pecellín Pérez, solicitando interinamente la
 referida vacante, que por efecto del nombramiento anterior resul-
 ta imprecendente.

Otra del Escribiente Temporal de Intervención, don Luis Ma-
 cario Gómez, solicitando aumento de sueldo, a lo que se accede por
 una cantidad de cincuenta céntimos diarios.

61. Bajas de Vecindad. Otra de Francisco González Caballero, jornalero, de cincuenta y
 ocho años de edad, casado con Darivela León García, y padre
 de José González León, con domicilio todos en Mártires cua-
 renta y uno, solicitando ocasionar baja en el Padrón de Vecinos de
 esta localidad por deear producir Alta en el de Valencia del
Mombuen. A lo que se accede.

62.
Beneficencia.

Otra de Francisco Ullarino Valero, de 45 años, casado con In-
genia Roman Garcia, de 43 y padre de Antonio, Luis, Juliana
y Francisco, de 19, 17, 6, y 2 años respectivamente, con domi-
cilio todos en la calle antiguo número 3, solicitando ingreso
en Asistencia Pública Domestica por no poder trabajar
a consecuencia de ser enfermo crónico. Así se acuerda.

Otra de Francisco Salguero Hernandez, de 31 años, jornalero,
con un jornal diario de 8 pesetas, que habita con su es-
posa Maria Hernandez Dominguez, de 23 años, en Ponce
de Leon número 20, pagando un alquiler anual de Ptas =
180, que solicita el mismo beneficio del anterior. Queda
pendiente de información.

63.
Reclutamiento.

Expediente de ampliación de próroga de incorpora-
ción a filas de 1.ª clase a favor del mozo Rafael Mar-
quez Carrasco conforme al caso 1.º del art.º 265 como hijo
de sexagenario pobre. Que es aprobado.

Y otro en el mismo caso del mozo José Maria Suarez
Vivas, que también es aprobado.

Todo ello por unanimidad.

64.
Ferias.

El señor Alcalde recuerda a los señores presentes el hecho
de que por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros se haya
(adelantado) atrasado la fecha de celebración de sus ferias has-
ta hacerlas coincidir con las de Oliva de la Frontera, sin necesi-
dad aparente ni razón justificada para ello, como no sea ese
pretexto de abreviación que generalmente, frente los pueblos
más grandes por los más chicos que los rodean, y les hace
saber el riesgo que les ha sido formulado por una represen-
tación de la Industria y del Comercio en sentido de un punto
de acuerdo Municipal para solicitar del Excm.º Sr. Gobernador
Civil de la Provincia el restablecimiento de las antiguas fechas
dando con ello fin a un estado de cosas que perjudican irre-
parablemente los intereses de este vecindario, vitales y
lucrativos, sin que nadie se beneficie con ello, ya que en la feria
pasada unos pocos feriantes vivieron directamente a esta-
blecer su instalación en esta localidad siendo muy conside-

valde el número de maestros comercios que se abstuvieron de ir a la feria de Jerez, a la que antes concurrían en masa; pero, en cambio, mató por completo la feria nuestra, ayudado este efecto por la casi total incommuniación en que Oliva de la frontera se encuentra; lo que dara lugar en un plazo de dos años, de los cuales uno ha pasado ya, a la muerte total de maestros febreros de septiembre y, de rechazo, a la de maestro pequeño comercio y de nuestra pequeña industria y, sobretudo, de las ventas en ambulancia que, hasta ahora, de los beneficios obtenidos durante la feria vivían el año entero; infligiendo un duro quebranto al resto de nuestra industria, Comercio y transacciones ganaderas abierta discusión en la cual tomaron parte brevemente algunos de los señores presentes, se acordó por unanimidad prestar apoyo a esta proposición.

65.
Distribución de Fondos

Seguidamente y a propuesta del Señor Interventor de fondos municipales se aprueba la distribución de los mismos para el presente mes de mayo por Capítulos conforme al presupuesto en vigor; y y la relación de pagos del mes de la fecha, o sea de abril corriente cuyo importe es de pesetas 36.305 con 42 céntimos.

66
Pagos

Y por último y como contestación a una aclaración que solicita el referido funcionario técnico, se acuerda que la acumulación de cincuenta céntimos diarios sobre la paga actual del Escribiente Ferrnadero don don Simón García Gómez se empiece a contar desde el día primero del próximo venidero mes de mayo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las 21 con 25 minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firman conjuntamente que certifico.

Antonio García Pérez

Luis Dominguez

Fernando Jimeno

Juan Vera

Rafael Castell



Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª Convocatoria por esta Comisión Gestora Municipal el día 15 de mayo de 1945 a hora de las 22, en estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Titular don Trajano Barros Portillo, con la asistencia de los Gestores marginados del Secretario que suscribe y del Señor Interventor de Fondos Municipales; la cual comenzó con la lectura, aprobación y firma del acta de la anterior y la conformidad dada por los presentes a la tramitación dada por los señores presentes a los asuntos en curso; se ratifican los acuerdos de la anterior necesitados de tal requisito; y, acto continuo, previa la venia presidencial, fueron leídas por el funcionario autorizante la Circular fecha 1º del presente mes, del Gobierno Civil de esta provincia, Secretaría General, sobre verificación de cosechas; inserta en este Boletín Oficial, al númº 98, correspondiente al 3 del mes referido; y la de la misma Autoridad provincial como Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes, sobre el mismo extremo, publicadas en el númº 103 de aquel periódico Oficial fechado el día 9. De todo lo que quedan enterados sin acuerdo especial.

Asistieron los señores.

Hernández de Salas.

Dominigüez de los Ríos.

Díaz Pérez.

Dominigüez Barroso.

Pimentel Pardo.

Vera García.

67.

Verificación de cosechas.

68.

Asuntos de personal

69.

Beneficencia.

Instancia de Carmen Sánchez Rodríguez, solicitando aumento de subvención por la limpieza del Dispensario antipalúdico, por ser local separado del que ocupa el Juzgado Municipal que la solicitante tiene a su cuidado, lo cual le obliga a desplazamiento, mayor gasto de escobones, cubos, trapos, etc, y a un doble acarreo de agua. La que pasa a intervención para informe y precedentes. Otras de inclusión en las listas de Asistencia Pública Doméstica de Francisco Salguero Hernández y su esposa María Hernández Domínguez, pendiente de la Sesión anterior para informe, que es denegada. De Rafael Fuentes Márquez, (Cora Guindis Bombachero Gata, viuda de) y sus tres hijos Francisco, Rafael y Antonio; de Manuel Lara Soto, esposa María Casablanca Gata y hija Guindis; de Antonio Matamoros Barrojan, su esposa María González Puylla y sus hijos Gabriel, Jesús, Manuel y Rafael, que son aprobadas. Y de Manuel Sánchez Flores y esposa Isabel Gata Torresensa; de Aurora Teodoro Rivera y esposa María Reina Pombero; Antonio Vellarino Valero, su esposa María Adamez González e hijos Fernando, José, María, Faustina y Félix.

que pasan a informe

70. Cuentas Agente) ^{per} trimestre

Seguidamente a propuesta del señor Interventor de Fondos se acuerda por unanimidad aprobar la cuenta del Agente señor Valser correspondiente al 1^{er} trimestre del año actual que da un saldo de pesetas 3.572 a su favor, y la documentación correspondiente al Balance y arqueo de abril último.

71. Balance y Arqueo

El mismo funcionario da cuenta de haberse adjudicado en concurso la construcción de la pared delimitadora entre los llamados Campo de Oliva y Campo de Valencia al proponente Manuel Florencio Méndez, vecino de Jerez de los Caballeros, el cual constituyó la fianza definitiva correspondiente.

72. Pared del Campo de Oliva.

73. Votos de gracias

En este estado la sesión, hace uso de la palabra el Señor Alcalde Presidente don Ramon Barroso Portillo, realzando el gran interés que los señores Don Juan Munito de Valencia y Martínez Matamoros, Presidente de la Excm^a Diputación Provincial, Excm^a Sr. Don Antonio Moreno de Arceaga, Procurador en Cortes, don Joaquín Rodríguez Gil y don Enrique Barrietas Gómez, se han tomado en favor de la consecución y realización más favorable de los asuntos en gestión más benéficas para este Municipio, y muy particularmente el referente a la terminación del trozo de camino vecinal comprendido entre los pueblos de Zahinos e Higuera de Vargas, que comunicaría a Oliva de la Frontera directamente con la Capital de la provincia. Acordándose por unanimidad conferirse un total voto de gracias a los referidos señores Munito, Moreno, Rodríguez y Barrietas (con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintidós cinco de la que se extiende la presente acta, que firman todos y certifico

Barroso

San Herminder

Muffamun

Luis Dominguez

Francisco Rodríguez

José Jarama

Antonio San Peres

José M^o Duarte

Rafael G^o Castell

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª Convocatoria por esta Comisión Gestora Municipal a las 22 horas del día 1º de ~~abril~~ de 1.945 como supletoria

Asistieron los señores:
Hernández de Salas.
Dominguez de los Rios
Duroste Matamoros
Díaz Pérez
Dominguez Barros.
Gamero Gómez.
Fortado Gamero.

del día 30 de mayo, en las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del señor Alcalde don Ramon Barros Portillo, asistidos de los funcionarios técnicos y con la asistencia de los señores marginados, la cual empezó por la aprobación del acta de la anterior que fue firmada previa lectura íntegra de la misma; y ratificados los acuerdos mercedados de este requisito y dada su conformidad por los presentes a la tramitación dada a los asuntos en curso, por el funcionario autorizante, previa la venia de la Presidencia, se procedió al despacho de los asuntos que figuran en el orden del día, que transcurre de la siguiente forma:

74.
Permiso de 20 días a un funcionario Municipal.

Instancia del señor Farmacéutico Municipal don Remigio Lozano Ruiz en solicitud de 20 días de permiso sin privación de sueldo para trasladarse a Madrid por asuntos propios, quedando sustituido durante este tiempo por el señor Farmacéutico Titular de esta vecindad don Santiago Burgos Melmor. Fue concedido como se solicita.

75
Saneamiento del Arroyo de Oliva.

Escrito de don Antonio Rodríguez y otros, vecinos de las Calles ^{antigua} Martires de la Falange y Vergel, sobre saneamiento de Oliva. Se acompaña informe sanitario de los doctores don Enrique Soto Navarrete y don Juan Ruiz Cano. Queda sobre la mesa pendiente de estudio previo informe de la Comisión.

76
Luj. de beneficencia

Informe de la misma Comisión Municipal Permanente, que es la de Sanidad y Beneficencia, solicitudes de ingreso en Asistencia Pública Domiciliaria susentadas por o a nombre de: Gaspar Garcia Gairán, Maria Gómez Coronado, Manuel Hernandez Carilda, Ujda de Manuel Marquez Barros, Manuel Marquez Vellario, Rafael Murillo Sanchez, Antonio Perez Martinez, Manuel Regaña Delgado, Francisco Regaña Moreno, y José Vellario Cumpido. Y por habersido informados ya y de conformidad con el dictamen emitido son desechadas las de Manuel Sanchez Flores e Ulpiano Teodoro (Rodriguez) Pivera y admitida la de Antonio Vellario Valero.

Acto seguido, por el señor Alcalde Presidente don Ramón

18.
Carta de gratitud.

Barroso Portillo, se lee carta del Excmo. Sr. D. Antonio Moreno de Artea, mostrando su gratitud a la Corporación por el voto de gracias que le fue conferido en la pasada, de lo que quedan enterados.

19.
Aprobación de Cuentas y partidas fallidas.

Se pone la presidencia igualmente, que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86 de fecha 17 de abril último y anuncios correspondientes en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre se expusieron al público las relaciones de partidas fallidas por diversas exacciones municipales, por un valor total de 8.739.66 pesetas, habiendo transcurrido el plazo señalado de 5 días sin que se hayan producido reclamaciones. Sin discusión y por unanimidad se acordó definitivamente como partidas fallidas los descubiertos por diversas exacciones municipales que según queda consignado suman en total ocho mil setecientas treinta y nueve pesetas con sesenta y seis céntimos.

En continuación manifiesta la Presidencia que las cuentas de Propiedades y Derechos, de Presupuesto, de Depositaria y de Fondos Especiales independientes del Presupuesto ordinario, todas del ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, han estado expuestas al público durante el plazo reglamentario, como consta en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia nº 86, de fecha 17 de abril último, y recibidos en el tablón de ellos de esta Casa Consistorial y sitios de costumbre previo examen de las mismas por la Comisión de Hacienda y Memoria formulada por esta, según previene el párrafo 5º del art. 154 del Estatuto Municipal, sin que durante dicho plazo se hayan formulado reclamaciones. Por la lectura que se lleva a efecto de la Memoria dicha, resulta que el cargo de la cuenta de presupuesto asciende a un millón doscientas noventa y nueve mil cinco pesetas y veinticuatro céntimos, (1.299.005,24); la Data a setecientas sesenta y tres mil trescientas setenta y siete y ochenta céntimos; (763.377,80); y las existencias en caja a quinientas treinta y cinco mil seiscientos veintisiete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (535.627,44). La de fondos especiales presenta en su resumen unas existencias en efectivo de cuarenta y tres mil cuatrocientas veinti-

setenta y tres pesetas y un céntimo; (43.427,01); la de Propiedades y Derechos nos da un capital líquido de setecientos sesenta y tres mil novecientas setenta y tres y siete céntimos (760.973,07). Y, por último, la de (propiedades y D.e.) Caudales o de Depósitos, concuerda en un todo con la de Presupuesto, ofreciendo igual resultado, previa deducción en ambos de los ingresos y pagos verificados con cargo a los Fondos especiales independientes del presupuesto ordinario, apareciendo, por tanto, en las dos igual sobranante, o existencia en caja de la cantidad señalada de quinientas treinta y cinco mil seiscientos veintisiete pesetas y sesenta y cuatro céntimos, (535.627,44).

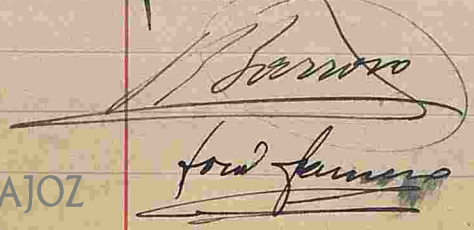
Abierta discusión, por unanimidad se acordó aprobar todas las mencionadas cuentas con carácter provisional, como determina el artículo 578 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, sin perjuicio de la aprobación definitiva que, en su día, pueda recaer.

Y a propuesta del señor Interventor de Fondos se aprueban por unanimidad la distribución de fondos por capitulos del vigente presupuesto para el mes de junio y el Balance y Arque de mayo que aparecen conformes con los documentos de su razón.

Finalmente, se acordó unánimemente se oficie a los señores veterinarios para que interinspequen los reconocimientos de géneros en venta, principalmente, del pescado; que quede expuesto en secretaría para conocimiento de los señores Gestores el contrato para alumbrado público convenido entre este municipio y la empresa Fuentes y Compañía; y que el domingo 3 del actual, al medio día, se celebre sesión extraordinaria para tratar de asuntos en relación con lo expuesto, si fuere caso.

En cuyo estado y siendo las 11 y 20, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman todos y de que como Secretario, certifico.

- 80. Distribución de fondos
- 81. Arquea
- 82. Reconocimiento Sanitario.
- 83. Alumbrado público
- 84. Sesión Extraordinaria


José Ferrero


Rafael Gorrer

José Hernández

Antonio José Pérez

Antonio Palacios

José M^o Duarte

Maffarinos

José Pérez

Rafael Castell

Acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Gestora Municipal de Oliva de la Frontera a las 12 horas del día 17 de junio de 1945, como asistieron los señores: Supletoria de la del día 15, en las Casas Consistoriales y bajo la E. Hernández de Salas. Presidencia del señor Alcalde Titular don Ramón Barros Portillo, J. M^o Duarte Matamoros asistido de los señores Secretario General e Interventor de Fondos Municipales, y con asistencia de los señores que al margen se expresan; la cual empezó, una vez abierto el acto por el señor Presidente y previa su lectura, por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada por todos; y ratificados con ello sus acuerdos y comedida por los señores presentes su conformidad con la tramitación dada a los asuntos en curso, por el Secretario autorizante se procedió al despacho de los asuntos que figuran en orden del día, el cual transcribe de la siguiente forma:

85.
Cosecha actual.

Lectura de Circular de la Jefatura Delegada de Badajoz, inserta en el n^o 117 del Boletín Oficial de la Provincia sobre repique obligatorio en trigo, garbanzos y habas; y otra del Gobierno Civil, publicada en el n^o 129 del periódico oficial citados, dando normas especiales para la recolección de productos de la cosecha actual. De lo que quedan enterados.

86.
Repartición de quinqueños.

Lectura del párrafo 2^o de la orden Ministerial de Gobernación ordenando la legislación referente a quinqueños de Secretarios, Interventores y Depositarios en sentido de que cada aumento de sueldo exigirá nuevo cálculo de la cantidad proporcional a percibir en concepto de quinqueños. De lo que también quedan enterados, acordándose se proceda a practicar la

87.
Prorrogas de incorporación a filas.

una liquidación correspondiente, precisa para el abono de los atrasos existentes por este concepto desde 1.º de enero del año actual y de la cantidad resultante para las mensualidades sucesivas.
Lectura del expediente de prorroga de incorporación a filas del mozo Manuel Botallo Gómez, instado por sus Jefes Superiores del Regimiento de Artillería número 11 de Vicálvaro, incluido en el artículo 269 como hijo de viuda pobre; lo que se aprueba unánimemente por resultar documentalmente cierto.

88.
Asistencia pública dom.

Lectura de los informes recibidos acerca de las instancias para ingreso en asistencia pública domiciliaris; acordándose sin discrepancia y conforme a lo informado:

a). Devolver la de Felisa Matas Barro, viuda de Antonio León, para completar datos.

b). Desestimar la de Manuel Camel Coronado, por ser hijo de don Natalio Matamoros, quien debe atenerse al Régimen de Seguro de Infirmería = Idem la de Hilario González Pastor, por ser hortelano y poseer, además, un caballo, un asno, tres vacas y varios cerdos = E idem por varios motivos las de Ignacio Gamán Morillo y Manuel Álvarez Delgado.

c). Autorizar la inclusión en lista de Manuel Aguilo Cordero, Manuel Gallego Fejada, Eugenio Gallego Famoso, Manuel Camero Gata, Rafael Hernández Márquez, y Elena Focesca Focesca, viuda de Antonio Focelo Miranda, con los familiares resultantes.

89.
Personal.

Lectura de instancia que suscriben los funcionarios Municipales don Carlos Domínguez Domínguez, don Angel Garcia Foscano y don Luis Marcano Gómez, solicitando que sus haberes mensuales se les abonen directamente. Acordándose por unanimidad así haberlo mediante recibos que recogerá el Señor Delegado de los Fondos Municipales para contabilizarlos en la nómina de cada mes.

90.
Anticipos reintegrables

Abandona el salón el Secretario municipal.
Lectura que realiza el señor Interventor de Fondos Municipales de instancia del funcionario Don Rafael González

Castell, Secretario de la Corporación, solicitando con justas razones y de acuerdo con la legislación vigente un anticipo de dos mil pesetas (2.000) sobre su sueldo anual, equivalente a algo menos de dos mensualidades y con el compromiso de amortizarlo en el curso de diez mensualidades. Como se acuerda por aclamación —
 Viene a ocuparse en su puesto el Señor González Castell.

91.

Terrazgos "Campo Oliva".

Por la Presidencia se expone que desde hace algunos años se viene desistiendo de cobrar a los señores del "Campo de Oliva" el terrazgo que se acostumbra, sin duda hasta saber en concreto si de los o no pagarle al Duque de Medinaceli la pequeña renta que por este concepto se le satisfacía, y que también dejó de pagarsele por igual motivo. Resuelto el asunto hoy, en el sentido de que el Ayuntamiento debe de continuar pagando al Duque la renta de 1.500 pesetas anuales = mil quinientas = por el expresado concepto, se le plantea a esta Corporación la necesidad de cobrar los terrazgos dichos; y, como se trata de una renta pequeña y el cobro de aquellos ha de hacerse a personas necesitadas generalmente y no en términos de igualdad, presto que afecta solamente a ciertas partes de la finca "Campo de Oliva", entiende no merecer la pena de ocuparse de la realización de esos terrazgos por las perturbaciones y molestias que ocasiona, y también esa cantidad puede incluirse con ventaja en otros rendimientos más fáciles y cómodos del presupuesto. = Puesto a discusión el asunto, se acordó por unanimidad aceptar la sugerencia del Señor Alcalde, y desistir, por tanto, de realizar cobro alguno por el concepto de terrazgos del "Campo de Oliva" tal y como otras veces se venía haciendo.

92.

Rectificación de quin. quinquenios.

A propuesta del Señor Interventor de Fondos Municipales, se acuerda rectificar ligeras diferencias que se suscitan en el cálculo de quinquenios del Secretario, Interventor y Depositario, pagándose con efecto desde el primero de Enero del año actual, las cantidades en más que a cada uno corresponden y que son, al año: al Secretario 496 pt con 50 céntimos; al Interventor, 108,95; y al Depositario 125.

93.
Cuentas de Beneficencia

Se presentan por el referido funcionario municipal dos cuentas de recetas despachadas por el Farmacéutico don Santiago Burgos Hermosel; una de 144 pesetas con 35 céntimos y otra de 285 con 90. Las que se aprueban como mínimo su pago, no sin advertirse por el señor Interventor que si bien la primera se refiere a elementos pobres, no sucede así en la segunda y que sin deseos de molestar a nadie ni mucho menos a la Corporación, considera el pago de la misma improcedente declinando por ello toda responsabilidad. Despidiéndose para lo sucesivo que cada médico no recete para la Beneficencia más que a las familias comprendidas en sus respectivos distritos, y que sean se comuniquen a los mismos y al Farmacéutico Municipal para los efectos debidos de no despachar aquellas recetas en que no concuerden dichas circunstancias y los nombres y condiciones en que se encuentre el enfermo.

94.
Indemnización por servicios de Correo.

Dada lectura de oficio referido de la Alcaldía de Jerez de los Caballeros, con liquidación de la cuota mensual que ha correspondido a este Ayuntamiento, por la retribución concedida al conductor del Correo en el tren de Zafra a Jerez, se da por enterada la Gestora acordándose pagar la cantidad asignada a este servicio, o sea pesetas ciento diez = (110'00).

95
Obras públicas.

Seguidamente se da cuenta de las cantidades presupuestadas para la realización de obras (presupuestadas) de captación de aguas potables para abastecimiento de esta Villa, proyectadas por el señor Perito y preparador de las mismas Jerónimo don Felipe Luna Bando, con referencia a los pozos conocidos por los nombres de "Cabeza", "Fuente Nueva", "Callejón del Pozo", "Fuente Bajo", "Encinasola", "Camino de Fregenal" y "La flor", o en reparación y saneamiento, que, con el 25% para gastos de Administración, Dirección y Seguros sociales, dan un total de pesetas ciento cinco mil novecientas cuarenta y ocho pesetas con

diez y siete céntimos, según el siguiente detalle:

Pozo al sitio "La Cabeza"	21,633' 35.
Idem idem "Fuente Nueva"	18,150' 00.
Idem idem "Callejón del Pozo"	14,693' 96.
Idem idem "Fuente Abajo"	15,682' 96.
Idem idem "Encinasola"	11,767' 96.
Idem idem "Camino de Fitegeual"	13,005' 56.
Idem idem "La Hora"	11,015' 38.
Suma total	105,948' 17.

Lo que queda aprobado por unanimidad, como asimismo los pliegos de condiciones, presupuestos parciales, certificaciones e informes que hubieran sido presentados por el referido Ferrnico a tales efectos con carácter provisional.

Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las catorce diez, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos y certifico.

<u>J. Barrero</u>	<u>José Gamero</u>
<u>José M. Duarte</u>	<u>Manuel Ferrnico</u>
<u>Luis Dominguez</u>	<u>Antonio Diaz Perez</u>
<u>José Hernandez</u>	<u>Antonio Palacios</u>
	<u>Rafael Gomez</u>
	<u>Rafael² Castell</u>

- Asistieron los señores:
- D. Ramon Barroso.
 - " Francisco Hernandez.
 - " Luis Dominguez.
 - " José M.^a Duarte.
 - " Antonio Diaz.
 - " José Gamero.
 - " Rafael Gómez.
 - " Antonio Palacios.
 - " Manuel Ferrnico.

Acta:
de la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Gestora Municipal de Oliva de la Frontera, a las 21 horas y 30 minutos del día cuatro de julio de 1.945 en 2ª convocatoria, en las Casas

Consistoriales y como supletoria de la correspondiente al 30 de junio anterior, bajo la Presidencia del señor Alcalde Titular don Ramón Barroso Portillo, y con asistencia de los señores Gestores Ilustrados, mas Secretario General e Interventor de Fondos; la cual empezó, una vez abierto el acto por el señor Presidente y previa su lectura, por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada y firmada por todos, y ratificada con ello los acuerdos adoptados en la misma necesidad de este trámite. Y concedidos por los señores presentes en conformidad con la tramitación dada a los asuntos en curso, por el autorizante Secretario se procedió al despacho de los incluidos en Orden del día, el cual se desarrolla así:

96.
Voto de gracias.

Oficio n.º 1.139 del Registro General de Salidas de la Diputación Provincial de Badajoz, por el cual, con fecha 16 del pasado mes, se comunica a esta D.ª que la Gestora Provincial ha hecho constar en acta el voto de gracias concedido por nuestra Corporación en sesión de 15 de mayo del presente año en curso, acuerdo 73, a favor del Excm.º Sr. don Juan Illvillo de Valdivia y Martínez Matamoros, Presidente de la Excm.ª Diputación Provincial de Badajoz, por el interés tomado en favor de la consecución y realización más favorable de los asuntos en gestión mas beneficiosos para este municipio, y, muy particularmente, el referente a la terminación del trozo de camino vecinal comprendido entre los términos municipales de Zafra y Higuera de Vargas, que comunicaría directamente a Oliva de la Frontera con la Capital de la provincia. De lo que quedan enterados.

97.
Prorroga de incorporación a filas.

Expediente de Incorporación a filas del mozo herando Ortega Sanchez, del Distramiento de 1945, soldado del Regimiento de Artillería a caballo n.º 19, incluido en el art.º 269, como hijo de seso genitores pobre; lo que se aprobaba unánimemente por resultar documentalente cierto.

98.
Servicios extraordinarios

Solicitudes que presentan los Cuadras Municipales sobre aumento de gratificación por el servicio extraordinario de transportar diariamente el Correo desde la Oficina o Estafeta de esta localidad a la de Jerez de los Caballeros, y viceversa. Deora

dándose. recabar del Ayuntamiento de Zafra subvención a este con tres pesetas diarias por traerles el correo como se esta haciendo y, tan luego las conceda, aumentadas a las cinco pesetas que actualmente se dan como dietas a los individuos de la Guardia Municipal que hacen el servicio.

99.

Asuntos de Intervención

La propuesta del señor interventor de Fondos, se hace constar que la Comisión de Beneficencia y Sanidad ha desestimado las instancias de ingreso en el padrón benéfico sanitario se han presentado desde la última sesión y que alcanzan un número de treinta y nueve. Y se le aprueban a dicho funcionario:

2) = La distribución de fondos para el mes de julio formulada por Capítulos del vigente presupuesto de Gastos:

b) = El Balance y data de Arqueo de junio actual por estar estos documentos conformes con sus antecedentes.

c) = Y la relación de pagos del indicado mes de junio, que se eleva a la cantidad de pt³ cuarenta mil con noventa y nueve ct³. Autorizándole para que (recabe del Ayuntamiento de Zafra digo para que) requiera a la Sociedad "La Benéfica" para que nos haga efectivas las cantidades que han de pagarse al Señor Duque de Medinaceli por rentas atrasadas del "Campo de Oliva" como consecuencia del fallo recaído en el pleito que se ha sostenido con D. D. Casa Ducal.

100.

Compra de "La Alhata."

Finalmente, la Presidencia expone que, días pasados, en ocasión de encontrarse reunida la Junta Rectora de la Cooperativa Católica Agraria de esta Villa, fue invitada para asistir a la misma, con el objeto de formularle la siguiente proposición para su traslado a esta Corporación. Como se sabe, dicha entidad sostiene actualmente un pleito con la Casa Ducal de Montellano para conseguir se lleve a efecto y cumpla la compra que en diciembre de 1.935 hizo a la expresada Casa Ducal de la finca conocida por "Alhata de San Blas y Labores de las Cuarenta," del término de Jerez de los Caballeros. En la primera y segunda instancias se ha fallado en el sentido de considerar en firme la compra de la finca obligando a Montellano a otorgar la correspondiente escritura de compra-venta. La

Casa Ducal tiene actualmente entablado ante el Tribunal Supremo de Justicia el recurso de Casación cuya resolución no se hará esperar mucho. — La Cooperativa, por tanto, entremete — y todo hace suponerlo así — que el pleito se resolviera a su favor pasando la finca, en su día, a ser de su propiedad con una revalorización aproximada del doble de su primitivo precio de coste; y, como llegado este caso es muy posible que esa Sociedad se vea más o menos intervenida por la Hermandad Sindical Local, en orden al modo y forma en que haya de disponer de la finca para que cumpla una finalidad social — que es lo que aquella Sociedad viene persiguiendo — considere esta que, por tal motivo, debía ser el Ayuntamiento o la Sociedad de esta Villa "La Benéfica", quienes debieran hacerse cargo del asunto actualmente en pleito, corriendo la suerte de poder adquirir la finca con un doble valor que hoy tienen, y, también, el riesgo de sufragar los gastos y cargas ocasionadas por el pleito; abrogando esta solución la circunstancia de que, tanto el Ayuntamiento como "La Benéfica", poseen fincas rústicas que se explotan por todos los vecinos, por lo que la incorporación de la finca "Matá de San Blas o Labores de las Cuarenta" a cualquiera de ellas ofrecería unas ventajas incalculables de todos conocidos. Así, pues, la Alcaldía invita a la Corporación a que estudie y discuta el caso, por si lo estima de conveniencia — y abierta discusión sobre ello, en la que intervinieron todos los señores concurrentes, se consideró, en principio, aceptable el ofrecimiento en cuanto respecta al Ayuntamiento; pero como en el supuesto de perderse el pleito por la Cooperativa, ello ocasionaría un quebranto de cierto volumen para el erario municipal, quebranto que algún día pudiera ser dispendioso en cuanto a lesividad para los intereses municipales se entienda no procede haya acuerdo en concreto sobre el caso; acordándose por unanimidad someterlo a consulta de letrados y, tanto para este asunto como para otros de interés que penden de resolución, se desplaza a Badajoz una Comisión compuesta del señor Alcalde, dos concejales, por el

misimo designados y el Interventor de la Corporacion, dando cuenta, en su dia a la Gestora, del resultado de las informaciones y consultas que se obtengan para resolver en definitiva con lo que y siendo las veintidos y cinco minutos, se extiende la presente que firman todos y certifico.

Barroso

José M. Duarte fori fauers

Francisco Dominguez

Fernando Hernandez

Jesús Vera

M. J. Jarama

Rafael Gomez

Rafael Castell

- Asistieron los señores
- Don Ramon Barroso.
- Franco Hernandez.
- José M. Duarte.
- Franco Dominguez.
- José Jarama
- Rafael Gomez.
- Abraham Jorjado
- Jesús Vera.

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Gestora Municipal de Oliva de la Frontera a las 12 horas del día 15 de julio de 1945 en sus salas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Filar don Ramon Barroso Portillo y con asistencia de los señores Gestores Marguados más Secretario General e Interventor de Fondos Municipales. La cual empezó, una vez abierto el acto por la Presidencia y previa su venia, por la lectura del acta de la anterior, que fue firmada y aprobada por todos. Y concedida la conformidad de los señores presentes con la tramitación dada a los asuntos en curso, el señor Alcalde Presidente da cuenta a los señores de haber dejado en suspenso la ejecución del acuerdo sobre secretario benéfico adoptado bajo el número 93 en la sesión de junio del presente año correspondiente el día 11 y folio 88 vuelto, por presentar dificultades en la práctica y estar próxima la fecha en que las listas de asistencia pública domiciliarias han de ser rectificadas para la formación de las nuevas por las Comisiones de Beneficencia y Sanidad.

101.
Suspensión de ejecución de acuerdo.

102.
18 de julio.

Y enterados y conformes todos con ello, por el secretario autorizante se procedió al despacho ordinario de la Orden del día la cual se desarrolló en la siguiente forma:

Lectura de carta circular del Excm^o Señor Gobernador Civil de la Provincia sobre celebración de un reparto de limosna por suscripción pública entre los pobres de esta localidad y con motivo del aniversario del 18 de julio de 1936; y del escrito de los funcionarios Municipales solicitando alguna ayuda económica con igual causa y solemnidad, acordándose unánimemente:

A) = Adherirse con todo entusiasmo a la iniciativa del Excm^o señor Gobernador Civil de la Provincia, encareciendo este Municipio la suscripción pública autorizada con la cantidad de mil pesetas. Y

B) = Conceder a los Empleados y Funcionarios Municipales de todas categorías y escalafones un suplemento extraordinario del cincuenta por ciento de sus haberes mensuales.

103.
Alta de vecindad

Y lectura de una instancia de D. Gregorio Martínez Benjano, de 46 años de edad y más de dos de residencia en esta Villa donde tiene en domicilio en la Calleja de la Parra, juntamente con su esposa Cayetana Sánchez Delgado y sus hijos Bernardo, Isabel, Antonio, Gregorio, Juan José y Agustina; por la cual el firmante de la misma, vecino de Jerez de los Caballeros, de donde es natural, solicita su vecindad en esta por la razón dicha de residencia, conforme le es concedido sin dilación.

104
Alumbrado público

Seguidamente manifiesta la Alcaldía Presidencia haber visitado el Contratista para el suministro del Alumbrado Público de esta Villa, don Juan Fuentes Sánchez, solicitando el pago de lo que se le adeuda desde 1^o de julio de 1944 al fin de junio del año actual. Con motivo de las restricciones que desde la primera de esas fechas ha sufrido el servicio, parece no estaba claro el modo a definir y regular estos pagos. Con vistas a ello, el señor Fuentes

promovió escrito ante la Delegación de Industria, de Badajoz, contestándose esta según documentos que se hayan sobre la Altesa, y cuyo tenor literal es como sigue:

Copia del escrito elevado a la Jefatura de Industria:

"Ilustre Señor: = Juan Fuentes Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, con residencia y vecindad en esta Villa, ante V. S. comparece y respetuosamente dice: = En la actualidad y a virtud de contratos celebrados con anterioridad, vengo suministrando a este Ayuntamiento el fluido eléctrico para el alumbrado público de la población, energía procedente de la Sociedad "Santa Fevesa" de Jabugo. = Por las restricciones establecidas en estos servicios, desde 1º de julio de 1944 dicha Sociedad solo ha dado corriente una noche si y otra no, en su mayoría a excepción de quince días de diciembre último en que dio servicio todas las noches, y además durante enero y febrero, en muchos días la vió dando tres noches si y una no. = En las cosas, el Ayuntamiento, desde expresada fecha 1º de Julio de 1944 ha dejado de liquidar me el servicio. = En virtud de la Circular de V. S. de fecha 24 de febrero pppd: y por tratarse en este caso de contratos a tanto alzado, entiendo no ha lugar a disentir de que, desde 1º de marzo último debo rebajar al Ayuntamiento el tanto por ciento de descuento que V. S. autorice; pero en lo que respecta al periodo comprendido desde 1º de julio de 1944 al 28 de febrero de 1945 nada se ha dispuesto, considerando, por tanto, no procede hacer rebaja alguna o, en todo caso, la que V. S. por su autoridad y buen juicio tenga a bien ordenar. = Por lo expuesto, = Suplico: a V. S. que por presentado este escrito en tiempo y forma se digne resolver. = 1º) Si procede o no hacer algún descuento a este Ayuntamiento en el precio del servicio durante el periodo de 1º de julio de 1944 al 28 de febrero de 1945. = 2º) Que el descuento que debo hacer al propio Ayuntamiento en las facturas del servicio a partir de 1º de marzo pppd:, sea precisamente el que mensualmente viene autorizando V. S.,

y = 3º) que la resolución que dicte, además de al exponente, sea comunicada por separado al Señor Alcalde, de esta Villa a efectos de que se me liquiden con arreglo a los términos de dicha resolución. = Así lo espero obtener de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. = Oliva de la Frontera, a 4 de junio de 1945. = Ilmo. Sr. = Ingeniero Jefe de la Delegación de Industrias de = Badajoz."

Copia del escrito de Contestación recibido =

"Se ha recibido en esta Delegación de Industrias su escrito de fecha 4 de los corrientes y en contestación al mismo tengo el gusto de informar Ud. lo siguiente: = El problema de los descuentos en las facturaciones de abonos a tanto alzado en épocas de restricción fue resuelto por la Superioridad en su día y de acuerdo con dicha resolución fueron dictadas las instrucciones contenidas en la Circular de esta Delegación de fecha 24 de febrero de 1945. Dichas instrucciones entraron en vigor a partir de 1º de marzo del mismo año no teniendo efectos retroactivos. = En su consecuencia no procede hacer descuentos alguno en las facturaciones de energía para abonos a tanto alzado correspondientes a meses anteriores al de marzo del 1945. = Los descuentos a realizar en las facturaciones posteriores a 1º de marzo de 1945 para dichos abonos, serán precisamente las que viene señalando esta Dependencia. = Esa Empresa está autorizada a suprimir el servicio a aquellos abonos que no se encuentren al corriente de pago de las facturaciones según las instrucciones anteriores, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía. = Dios guarde a Ud. muchos años Badajoz, 9 de junio de 1945. = Ilmo. Sr. = Ingeniero Jefe. = (Telegr. He.) = Firmado: Juan Gomez Miralles = (Está el sello de la oficina) = Sr. Gerente de la empresa " Fuentes y Compañía " Oliva de la Frontera."

Lejos estos documentos y acordada su inclusión en acta

el señor Presidente sigue diciendo que, como obrarían los señores Gestores por el contenido de ambos, parece que el Ayuntamiento, por tratarse de contrato a tanto alzado, viene obligado a pagar al tanto íntegramente el servicio como si hubiere sido normalmente realizado, desde el 1.º de julio de 1944 hasta fin de febrero de 1945; y desde 1.º de marzo último en adelante tal y como disponga la Jefatura de Industria, según los partes mensuales de horas de servicio que remite la empresa — El señor Alcalde Presidente considera, y así se lo ha hecho saber al Contratista, que, por virtud del contrato existente con este Ayuntamiento, es discutible el pago íntegro del servicio en cuanto se refiere al período comprendido entre el 1.º de julio de 1944 y fin de febrero de 1945, no obstante el oficio anteriormente leído. De la conversación que fue mantenida entre ambos, resulta que el señor Fuentes no trata por ello de ampararse en la autorización para ^{cobrar} pagar el todo, puesto que en realidad el servicio no se prestó por completo. Como por otra parte, y al Ayuntamiento le consta este hecho, el servicio se ha restablecido desde primero del corriente julio mediante un esfuerzo económico de la empresa, llevado a efecto a instancia, principalmente, de la Corporación, entendiéndose así mismo que el asunto del pago debe resolverse en un plano de armonía y conciliación entre ambas partes, y sin lesión de intereses para ninguna de ellas. De esta suerte han convenido, a reserva, claro es, de lo que la Corporación acuerde, el liquidar el servicio de alumbrado público como sigue:

1.º Período = Desde 1.º de julio de 1944 a fin de febrero de 1945. El Ayuntamiento pagará a la empresa contratista el 60% del importe íntegro de la facturación con arreglo al contrato y número de lámparas instaladas.

2.º Período = Desde 1.º de marzo de 1945 a fin de finis del mismo año. El Ayuntamiento pagará el 50% del importe íntegro de la facturación con arreglo al contrato y número de lámparas instaladas.

105.
Mata de San Blas.

3^{er} periodo = Desde 1^o de julio en curso, el Ayuntamiento pagará el 100 %; o sea el importe íntegro de la facturación con arreglo al contrato y lámparas instaladas, como de costumbre. Después de deliberarse brevemente, todos los señores consideraron muy aceptable la solución dada en principio al asunto por la Presidencia, toda vez que, sometido el caso a litigio seguramente se deducirían perjuicios para una y otra parte, con las molestias y disgustos consiguientes. Así, pues, se acuerda por unanimidad aceptar el convenio establecido por la Presidencia y el contratista señor Fuentes Sánchez, para pago del servicio de alumbrado público tanto pasado como venidero, en la forma ya expresada. Prosigue la Presidencia exponiendo que el día 9 del corriente se desplazó a Badajoz una Comisión compuesta del Señor Teniente de Alcalde don Francisco Hernández Salas, el Señor Gestor don José Camero Gómez, el Interventor y el exposante al objeto de evacuar con letrados consulta sobre el asunto de la cesión de la finca "Mata de San Blas" en su día ofrecida a esta Corporación, aunque con ciertas condiciones, como se expresa en la sesión anterior, por la Cooperativa Católica Agraria de esta Villa. La impresión recogida a este efecto, es la de resultar este asunto un poco confuso y peligroso para el Ayuntamiento admitido el supuesto de que el pleito que sostiene la Cooperativa con Montellano se perdiera por dicha Entidad; o sea, que en tal supuesto la Corporación en su día podría considerar el acuerdo lesivo para los intereses municipales; y, así, cabe esperar molestias y perjuicios para los señores Concejales actuales en el aspecto particular. = Interzados los demás señores asistentes al acto y discutido el caso, por unanimidad se acuerda agradecer el ofrecimiento hecho por la Cooperativa Católica Agraria de esta Villa de hacer cesión al Ayuntamiento del asunto de la finca "Mata de San Blas" tal y como actualmente está planteado, pero expresando de no poder aceptarlo en previsión de las contingen-

Cias apuntadas.

106. Construcción de nichos

Es igualmente se acuerda por unanimidad, y en virtud de no haberse presentado propuesta alguna en el convenio abierto al efecto, construir por administración los cuarenta y ocho nichos que se hacen precisos en este Cementerio Municipal.

107. Camionetas para el Correo

Convenir con quien la alcaldía crea más conveniente y mejor organizado el servicio, el transporte de Correos por camionetas siempre que la cantidad a desembolsar por el Municipio no sea superior a cuarenta pesetas diarias. 4

108. Huérfanos del Magist.

Y conceder un donativo de 500 pesetas para engrasar los fondos del Colegio de Huérfanos del Magisterio Nacional.

Con lo que, no quedando más asuntos de que tratar y siendo las catorce horas y veinticinco minutos, levántase la sesión, extendiéndose de lo en ella tratado la presente acta que firman todos y certifico.

	Jose M. Duarte
Antonio Diaz Pa	Bernardo Simienta
José Jarama	José Hernandez
Luis Dominguez	Fraucisco Dominguez
Pedro Gomez	Rafael Castell

Don Rafael Gonzalez Castell, Abogado y Secretario de Administración local, con ejercicio en el Ayuntamiento de esta Villa de la fecha,

Certifico: Que la sesión ordinaria que esta Comisión Gestora Municipal tenís que celebrar en el día de hoy bajo la presidencia de don Ramón Barros y Portillo, titular del cargo, no



se ha llevado a efecto por falta asuntos de que tratar.
De lo que dejo constancia bastante en este libro de actas por la
presente declaración, que es visada en Oliva de la Frontera a
treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario
Rafael² Castell

V: B:
El Alcalde

Ramiro

Asistieron los Señores

Don
Ramón Barroso Portillo

Fco Her² de Salas.

Luis Dominguez de los Pinos.

J. N^o Duarte Matamoros

Ant^o Diaz Ferrer.

Fco Dominguez Barroso

José C. Gamero Gómez.

Rafael Gómez Diaz

Fernando Pimiento Pardo

Acta de la

Sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Gestora Municipal de Oliva de la Frontera a las 21 horas y 30 minutos del día 16 de agosto de 1945 por haber resultado feriado el día 15, en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde Titular don Ramón Barroso Portillo y con asistencia de los señores Gestores, Marguados más Secretario General e Interventor de Fondos Municipales, la cual empezó, una vez abierto el acto por la Presidencia y previa su lectura, por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada por todos. Y concedida la conformidad de los señores presentes contra transacción dada a los asuntos en curso, el señor Alcalde da cuenta a los señores de haber recibido Oficio - Circular del Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, secundando la iniciativa del de el Ayuntamiento de Madrid de ofrecer un album de firmas a nuestro Candillo, Jefe del Estado Español y Generalísimo de sus Ejércitos, en testimonio de agradecimiento de los Municipios por su constante labor, que ha culminado en la aprobación de la Ley de Bases de Régimen Local. Conforme se acuerda por aclamación.

109.

Homenaje al Candillo

110.

Baja por enfermedad

Seguidamente, por el señor Secretario se notifica a los señores Gestores haber causado baja temporal el Ordenanza de

Oficinas don Francisco Sanchez Pardo, por enfermedad de la que certifica el Doctor don Enrique Soto Navarrete.

Y a continuación y en despacho ordinario da cuenta de los siguientes asuntos sobre los cuales se toma el acuerdo que se expresa:—

111. Seguro de enfermedad. Exerto del señor Farmacéutico Municipal don Benigno Vojano Ruiz sobre existencia de familias de esta localidad incluidas en el Padrón de Asistencia Pública Domiciliaria al mismo tiempo que en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, las cuales considera deben ser dadas de baja previa esmerada revisión de las listas de Beneficencia. Como se acuerda por unanimidad.

112. Servicio de Correos. Oferta de don Celestino Gamero Rodríguez, comprometiéndose a realizar el servicio de conducción del Correo entre Oliva de la Frontera y Jerez de los Caballeros y viceversa diariamente con una caballería de su propiedad y precio de cuarenta pesetas diarias. Propuesta que por unanimidad es rechazada por no considerarse convenientes sus condiciones.

113. Casa Telegrafos. Instancia del vecino de esta, don Francisco Hernández Portillo, con domicilio en la finca número cuatro de orden de la calle Pedro Vera, en la que manifiesta tener que desalojar dicha vivienda por causa superior, y nega de la Corporación que esta le haga entrega de la de la Calle Calvo Sotelo, de la que es dueño y está ocupada actualmente por la Oficina Telegráfica; y en su defecto, que el alquiler que el Ayuntamiento satisface por este inmueble sea elevado de 55 pesetas a 180, o bien sea permitida esta última por la número 39 de la calle General Mola, propiedad municipal, que fue ofrecida para Oficina telegráfica y rechazada por la Dirección General del Ramo. Y tras breves intervenciones de varios señores Gestores, se acuerda por unanimidad adoptar esta última solución, previa tasación de ambas fincas urbanas por los señores Maestros de Obras de esta localidad don José Bernal Gallego y don Manuel Marañón González.

114. Quinquenios. Oficio de doña Carmen Gómez Delgado, Matrona Municipal, comunicando que con fecha 7 de junio del presente año en curso, ha alcanzado su tercer quinquenio profesional.

115.
Padron de vecinos.

a efectos de que, una vez comprobado este extremo sea comunicado a la Mancomunidad Sanitaria Provincial, como se acuerda unánimemente, como igualmente y en la misma forma: Conceder Alta de verindad en estos Padrones por transcurso sobrado del tiempo prescrito, a don Rafael Camero Gata y esposa, Maria Antonia Pimbla Masero, con residencia de dos años en esta Villa, calle Delgado Moreno, nº 55, y anteriormente en Valencia de Aloumey, al que habrá que notificar este extremo a efectos de la Baja consiguiente.

Otomar el mismo beneficio a Antonio Pérez Martínez, esposa Dolores Ruiz Morillo e hijas Eduarda, Antonia y Beresa, con domicilio en Calvo Sotelo, de esta Villa y residencia en la misma desde hace más de seis años consecutivamente sin interrupción, y anteriormente en Merxa, (Huelva) calle Vazquez Diaz nº 14, a cuyo Ayuntamiento habrá que dirigirse la misma prevención.

116.
Becas.

Y tener en cuenta para cuando llegue la fecha en que han de ser confeccionados los presupuestos de gastos e ingresos para el próximo venidero, el luego formulado por don José González Pecellin y González Pecellin de que sea establecida una beca para estudios en las Escuelas de Artes y Oficios de Badajoz a favor de su señor hijo don Eduardo González Pecellin Málaga.

117.
Distramiento.

Acto continuo por el mismo señor se notifica que el próximo domingo, día 26, conforme dispone el Decreto de 3 de julio último, tendrá lugar la clasificación de soldados correspondiente al reemplazo de 1936, para lo que se hace preciso designar tallador fijando la gratificación discrecional que haya de darsele, y fijar el jornal medio regulador a efectos de declaración de pobreza. Recordándosele, por unanimidad, que el tallador sea don Emilio Moreno Méndez, Retirado de la Guardia Civil, al que se le gratificará con pesetas por sus servicios en este día, manteniendo el mismo tipo de jornal de bracero que venia aplicándose, o sea pesetas ocho con cincuenta

céntimos; debiendo comparecer a este acto para el reconocimiento y vacunación de mozos, los Médicos y Fracturantes Titulares y no otros, por ordenarlo así la Base 18 de la Ley de Coordinación Sanitaria y el Art. 2.º del Reglamento de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de 29 de septiembre de 1934; a los que, como igualmente a los señores Concejales mi Secretario se les podrá aplicar incompatibilidad alguna con los mozos aludidos ya que por supresión del sorteo, carecen de razón tales incompatibilidades, según declaración expresa de la Real Orden, en vigor de 27 de febrero de 1926.

118.
Subvenciones

A propuesta del señor Interventor de Fondos y de manera unánime, se acuerda:

Primero = Ampliar hasta 1.500 pesetas la subvención de 1.300 que por acuerdo adoptado por esta Gestora en sesión del día 15 de marzo próximo pasado bajo el número 42 se le concedió al señor Curat Parroco para el alquiler de esta Iglesia Parroquial

Segundo = Aprobar la relación de pagos de Julio que asciende a un montante de 51.741, pesetas con 45 céntimos

Tercero = Idem la distribución de fondos del presente mes de agosto, por capítulos del Vigente Presupuesto de Gastos. 4

Cuarto = Idem el Balance y Arqueo del referido mes de julio por estar estos documentos conformes con sus antecedentes

Finalmente, y a propuesta de la Aلدaldía, se acuerda por declaración designar como Comisión Especial y Férías y Festejos, la siguiente:

Presidente = Don Ramón Barroso Tortillo, Alcalde Presidente.

Vicepresidente = Don Francisco Hernández de Salas, Primer Teniente de Alcalde de esta Comisión Municipal Gestora.

Secretario = Don Tidor Pérez Tombero, funcionario Municipal.

Vocales = Don Francisco Domínguez Barroso, Concej. Vocal de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda

Don Santos Díaz Luminana, Maestro Nacional

y Don Joaquín Hernández Marías, Industrial, ex concejal de este Ayuntamiento.

Con lo que siendo las veintidós de levanta la sesión de la

119.
Pagos.

120.
Distribución de f^s

121.
Balance y Arqueos

122.
Comisión de Férías.

que firman todos y certifico

Marcos

fori fannus

Antonio Pataris

Jose M^o Duarte

Luis Dominguez

Antonio Diaz Perez

Francisco Dominguez

Juan Vera

Jose Hernandez

Marcos

Rafael Castell

- Asistieron los Señores
- D. Ramon Barros Portillo
- "^{co} Hernandez de Salas
- " Luis Dominguez de los Rios
- " Jose M^o Duarte Matamoros
- " Antonio Diaz Perez
- "^{co} Dominguez Barroso
- " José L. Gamero Gómez
- " Ant Pataris Parado
- " Manuel Borrado Gamero
- " Jesús Vera Garcia

Acta de la

sesión ordinaria celebrada por esta Comisión Gestora Municipal de Oliva de la Frontera a las 21 horas y 30 minutos del día 4 de septiembre de 1945 correspondiendo a 30 de agosto anterior, en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia y con la asistencia marginadas y el asesoramiento de los señores Secretario General e Interventor de Fondos Municipales. La cual empezó, una vez abierto el acto por la Presidencia y previa su lectura, por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada por todos. Y concedida la conformidad de los señores presentes con la tramitación dada a los asuntos en curso, por el Sr. Alcalde Presidente se manifiesta que en cumplimiento del art. 7º de la Orden de 29 de mayo último sobre inspección alimenticia de Mataderos y Mercados, la Comisión Permanente de la Junta Municipal de Sanidad, en sesión del día 18 del próximo pasado mes de agosto, acordó por unanimidad fijar en 2.250 reses porcinas el promedio de cabezas sacrificadas en los cinco años últimos. De lo

123.

Inspección Alimenticia



que quedan enterados a los efectos correspondientes por presupuestos y de incrementación de haberes. = Igualmente, comunica que por los maestros de Obras don Rogelio Gallego López y don José Bernal Gallego, se ha procedido, por acuerdo de la anterior, a tasar la finca de la Calle Calvo Sotelo, propiedad del vecino de esta don Francisco Hernández Fortillo donde está situado el telegrafo y la número 39 de la Calle General Ullola propiedad municipal, cuya permuta se ha propuesto, claudese por los mismos a la primera un valor de 50.000 pesetas y la segunda el de 32.500. De lo que quedan enterados y pasa a estudio. Y acto seguido y en despacho ordinario de Secretaría, por dicho funcionario se he instruido de los vecinos Eduardo Gómez Coronado y Francisco Poro

124.
Permuta de fincas

125.
Transporte del correo. Figueras sobre transporte del Correo entre esta Villa y Jerez de los Caballeros y viceversa, ofreciendo el primero hacer este servicio con un coche de mulas de seis plazas, con su correspondiente tiro, por precio mínimo de 40 pesetas diarias; y solicitando el segundo una gratificación de 15 pesetas también diarias, por el uso que se viene haciendo de sus camiones de transportes a causa del mismo servicio en la forma accidental que viene realizándose. Todo lo que queda pendiente de mejor estudio.

126.
Padron de vecinos sentan José Galván Vellarino en su nombre y en el de su esposa e hijos Mercedes Márquez Vellarino y Manuel y Encarnación Galván Márquez, con domicilio actual en Calvo Sotelo 73, procedentes de Villanueva del Fresno. Y Rafael Pacheco Giles, por sí, su esposa Rosa Domínguez González, hijos Rafael y María y madre política Isabel González Muñoz, todos con domicilio en Calvo Sotelo, y procedentes de Puella de la Calzada. Como se aprueba por unanimidad, como igualmente se concede el mismo beneficio a Pedro Gómez Carrero, con domicilio actualmente en la calle Correia, a propuesta del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros donde ha causado baja por Oficio núm.º 3.790 -

127
Distramiento

Y tambien por Secretaria se da cuenta de haberse dado cumplimiento exacto y normal al servicio de Distramiento para 1946 y Revisiones, durante cuyo diligenciamiento se han presentado las siguientes alegaciones para conversion de incorporacion a filas:

Números	Nombres y Apellidos	Causa
3	Francisco Aguilera Gallego	Hijo de sexagenario
4	Antonio Arco Florencio	Idem
5	Mmanuel Ardita Marin	Hijo de impedido
7	Jose V. Borrero Garcia	" " Sexagenario
8	Rafael Borrero Borrachero	" " "
14	Guillermo Lopez Josecano	" " Impedido
15	Francisco Contreras Marquez	" " sexagenario
19	Mmanuel Coronado Matos	" " Viuda.
23	Jose Cimpido Marquez	" " sexagenario
25	Mmanuel Chaparro Peinado	" " Viuda
27	Blas Delgado Fortesensa	" madre soltera
31	Jose Diaz Rodriguez	" de sexagenario
37	Lloyd Forero Lazo	" de Viuda
41	Jose Gamero Carillas	" " impedido.
43	Ignacio Gamero Garcia	" " Viuda
51	Jose Gomez Delgado	" " sexagenario
56	Mmanuel Hernandez Marquez	" " Viuda
65	Joaquin Maluago Montes	" " sexagenario
67	Mmanuel Martin Rangel	" " "
86	Indalecio Mereno Marin	" " "
96	Isidoro Peralta Perez	" " "
107	Antonio Poultero Palacios	" " "
111	Jose Rangel Gonzalez	" " impedido
113	Marcos Rangel Piñera	" " Viuda
120	Antonio Rodriguez Rodriguez	" " sexagenario
121	Angel Roman Porteggo	" " Viuda
122	Francisco Romero Garcia	" " sexagenario

Estudiados los antecedentes y documentos que en cada caso se acompañan, se aprueban estos expedientes por

Inanimidad.

128
Suplemento de Créditos

Por el señor Interventor, en su turno, previamente autorizado por la Presidencia, se da lectura de la propuesta de suplemento de crédito que ha formulado la Comisión de Hacienda a tenor de lo dispuesto por la Real Cédula en decreto del día 24 del mes de febrero. La propuesta alcanza la suma de 156.000 pesetas, y comprende y entre cuantas atenciones se mencionan y derivan de la misma, las cuales se estiman obligadas e indispensables para el desenvolvimiento normal del presupuesto ordinario vigente con vistas a las necesidades que por diversos motivos surgen de continuo y como en detalle se razona en la mentada propuesta. — La Corporación encontrándose pertinente y ajustada a los preceptos legales aplicables y con el debido trámite, por unanimidad acuerda: aceptarla en principio y que seguidamente se proceda a su anuncio y exposición al público como prescribe el artº 12º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1921 para continuar su reglamentaria tramitación. Y propone también la aprobación de: La distribución de fondos del presente mes de septiembre por Capítulos del vigente presupuesto de Gastos. El balance y anexo del mes de agosto por estar estos documentos conformes con sus antecedentes. Y la relación de pagos efectuados durante el mes últimamente referido, que asciende a un montante de pesetas 18.972,71 céntimos.

129.

Distribución de fondos.
130

Balances y Anexos
131.

Pagos.

132.

Adquisición de libros

Todo lo que es aprobado sin discrepancia alguna. — Con relación a pagos y para que este sea incluido en la lista anterior, notifica la Presidencia haber adquirido a instancias de unos señores de la Casa vendedora "Difusión y Propaganda de la Obra" Francisco Franco" que se presentaron en su despacho Oficial doce ejemplares de dicha Obra, o sea uno para cada Escuela Pública y otro para el Ayuntamiento lo que ha importado pesetas , cuyo pago se aprueba a los efectos indicados de inclusión y suma en la relación aludida.

133.
Campo de Oliva.

Manifiesta seguidamente la Presidencia que es momento de pensar la forma en que hayan de hacerse los aprovechamientos de la finca Comunal "Campo de Oliva" para el próximo año agrícola de 1946, entre los vecinos de esta Villa habida cuenta de que, el día 30 del presente Septiembre se termina el compromiso de cesión que de los mismos se hizo a favor de la Sociedad "La Beneficia" de esta Villa. = Absiento discusión en la que intervinieron varios señores Concejales, por unanimidad se acordó: que a fin de lo dispuesto en el artº 155 de la ley Municipal de 31 de octubre de 1935, se cedan gratuitamente sobre todos los vecinos de esta población con derecho a ello, los aprovechamientos de bellotas, hierbas y pastos de la finca Comunal "Campo de Oliva" para el año agrícola de 1945 a 1946; la distribución de estos aprovechamientos en forma gratuita podrá hacerse a través de la ya dicha Sociedad de ganaderos y labradores de esta Villa denominada "La Beneficia" a quien se le ha ofrecido, y, para caso de aceto, no vendrá obligado por tal motivo a pagar renta alguna al Ayuntamiento, sino que solamente habrá de sufragar los gastos, cargas y gravámenes propios de la posesión y administración de la finca; como así la parte proporcional en las demás partidas que se aparten del presupuesto general de gastos de la entidad, una vez que lleva la administración mancomunada con otras fincas = la forma y condiciones en que habrán de cederse los aprovechamientos de la finca a expresada Sociedad, si aceto para su distribución gratuita entre los vecinos, para dicho año agrícola de 1945 a 1946, serán consignadas en documento que formulará la Comisión Municipal de Hacienda, el cual aprobado que sea por el Ayuntamiento servirá de base al pertinente de contrato que en su caso suscribieran los señores Presidentes de ambas entidades en nombre y representación de las mismas.

Con lo que siendo las 22 y 40 se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos de lo que como Secretario certifico.

Manero

Francisco Dominguez

José Hernández

José M^o Duarte

Antonio Sierra Perez

Rafael Castell

Asistieron los señores:
D. Ramón Barroso Portillo
D. José Hernández de Salas
D. Díaz Perez
D. M^o Duarte Matamoros
D. Domingo Barroso

Acta de la sesión ordinaria celebrada a las 12 horas del día 16 de septiembre de 1945 por esta Comisión Gestora Municipal de Oliva de La Frontera en sus salas Consistoriales bajo la Presidencia y asistencia inauguradas y con el asesoramiento de los señores Secretario e Interventor. La cual comenzó por la lectura, aprobación y firma del acta de la anterior. Y, seguidamente, en despacho ordinario de Secretaría, se tomaron los siguientes acuerdos unánimes:

134.
Gratificaciones

135.
Autorizaciones Altas y Bajas de verindad.

136.
Pago de horas extraord.

137.
Distintivos

Denegar la gratificación que por razón de ferias y aniversario de la liberación solicitan los Auxiliares, subalternos y temporeros de este Municipio. Denegar, igualmente, a Francisco Duarte Montes la concesión del ambigü dentro del kiosco, durante las referidas ferias. Y el Alta de verindad que solicita Teodoro Garza Rubio, a efectos de montanera de 1945-1946. Autorizando la Baja provisional de Antonio Marquez Matos, para que pueda cursar Alta en los Lobos. Y se pasa a informe escrito de Luciano Camero Pastorjo. En igual forma unánime se autoriza a la Presidencia para gratificar a los funcionarios de Secretaría don Joaquín Rubio Sánchez y Don José Gomez Delgado por horas extraordinarias de trabajo cumplidas, en su mayor parte por la noche o en días festivos. Al primero de los cuales se le designa Comisionado para com.

pararse el martes 25 en Badajoz, Caja de Recutas n.º 11, para la presentación de recutas del Ayuntamiento para 1946 y de expedientes de prórrogas de incorporación a filas.

138.
Personal.

A continuación, da cuenta la Presidencia de que para los servicios llamados de quintas, había mandado a don José González Pelellín que durante unos días se personase en el Juzgado Municipal para realizar la comprobación de diversos datos, con el haber diario de 12 pesetas. Siendo ratificada la iniciativa presidencial y el pago de la cantidad resultante por el servicio prestado.

139.
Almubrado extraordinario:

Como se acuerda que por la Alcaldía Presidencia se convierta con el contratista del almubrado público don Juan Fuentes Sánchez el suministro del extraordinario de Félix durante las noches del 18 al 21 del actual con igual número de vatios que de costumbre y por el mismo precio de tres mil quinientas pesetas.

Con lo que y siendo las 12 y 25 se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos y certifico.

Marcos

José Hernández

Marcos

Pedro Domínguez

Pro del Gomer

Antonio Díaz Pérez

[Signature]

Rafael Castell

- Asistieron los señores
- Ramón Barros Portillo.
- Sr. Hernández de Salas.
- Anto Díaz Pérez.
- Sr. Domínguez Barros.
- Rafael Gómez Díaz
- Manuel Ferrado Gámir.

Acta de la sesión ordinaria celebrada a las 20 y 30 del día 29 de septiembre de 1945 por esta Comisión Gestora Municipal de Oliva de la Frontera en sus casas Consistoriales bajo la presidencia y asistencia asistida y con el asesoramiento de los señores Secretario e Interventor. La cual comenzó por la lectura, aprobación y firma del acta de la anterior. Y, seguidamente, por el secreto

140 Expediente de prófugo.
 rro General se dió cuenta por lectura íntegra del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Francisco Flores González, hijo de Francisco y M^{ra} Juliana, número 36 del Reemplazo del año 1946, que, citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación de mozos, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del mozo número 36 del alistamiento y el dictamen del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuerda: que debe ser declarado y declara prófugo para todos los efectos legales al mozo de referencia.

141. Padrón de vecinos
 Y a continuación lee oficio firmado por el señor Alcalde de Jerez de los Caballeros correspondiente a otro del de este Ayuntamiento, por el que comunica que Pedro Gómez Carrasco, al que recientemente se le ha concedido por esta Gestora alta de Vecindad, solo solicitó su baja en aquel Padrón, habiendo contraído matrimonio en esta Villa en Septiembre del año anterior al presente en curso; de lo que quedan enterados.

142. Censo Electoral.
 Y, previamente autorizado por la Alcaldía, lee igualmente circular de la Jefatura Provincial de Estadística, enviada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, sobre formación del Censo Electoral de Cabezas de Familia, trabajo de suma urgencia, clasificado como de interés nacional, y que necesita una tramitación cuidadosa y prolija. El señor Secretario, con la venia presidencial, resalta ante los señores venidos la premura con que se viene produciendo este fenómeno de intensificación de trabajos urgentes a los que no se puede atender con los medios ordinarios con que cuenta al presente. Y, sobre esta base, propone una distribución nueva de servicios que debe asentarse en una meditada reforma de personal. Para lograrlo convalida tratar la forma de jubilar a los auxiliares de Secretaría (don Carlos Domínguez y Domínguez) si ellos con esta medida están conformes, a ser posible, con el haber íntegro y de no ser así, con el mayor que las circunstancias autoricen, dadas las condiciones de vida de los interesados,

143 Reformas de personal

sexagenarios, sin familia próxima y delicados de salud, de la forma de proveer en propiedad los cargos vacantes por haber quedado sin efecto la iniciativa de Constituir un Cuerpo General de Funcionarios Administrativos, según se desprende de la ley de Bases de Régimen Local; y de la conveniencia de modificar las plantillas vigentes. Hacen uso de la palabra varios señores concejales y como resultado de sus palabras se acuerda por unanimidad que la Comisión de Presupuestos y Hacienda incluya en los de Gastos para el próximo ejercicio cantidad bastante para abonar a los señores Auxiliares de Secretarías don Carlos Domínguez y Domínguez y don Angel Garcia Boscano, los mas elevados haberes pasivos por jubilación voluntaria; y que por que conviene a los restantes externos se eleve consulta al Excmo Señor Director General de Administración Local, por conducto obligado del Gobierno Civil.

144.
Altas de vecindad.

Dando fin al despacho de asuntos propios de Secretarías con el estudio de dos instancias suscritas la una por el vecino de esta Villa con domicilio en la calle Santiago número 47, Cesáreo Borrego Ortega, de 15 años de edad, Molinero, casado con Paulina Perea Borrachero, ambos procedentes de Guimarasola, solicitando vecindad en esta Villa a efectos de estadística de población, levantamiento de censos y aprovechamientos; que se le concede en cuanto a los dos primeros extremos, pero no respecto al último; como igual se le concede y con igual excepción a Teodoro Garcías Rubio, esposa e hijas, firmante de la segunda. Y una exposición que suscribe don José González Peralta, resaltando los perjuicios que se le irrogan al no poderle conceder en este curso la beca que virtualmente tiene concedida para su hijo Eduardo; sobre lo que se acuerda indicar al referido señor presente cuando son estos perjuicios y a que cantidad ascienden los primeros y más temerarios e indudables gastos de los estudios del supuesto becado.

145
Becas.

146
Campo de Oliva

101

Acto segundo, manifiesta la Presidencia que, a tenor del acuerdo recaído en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, se comunicó a la Sociedad "La Benéfica" de esta Villa, por oficio de fecha 24 del propio mes, en tanto en aquel se interesa, y que se refiere, como saben los demás señores concurrentes a invitársela para si aceptaba encargarse de hacer la distribución gratuita entre estos vecinos de los aprovechamientos de la finca comunal de "Campo de Oliva", para el año agrícola de 1945 a 1946. = El ofrecimiento fue aceptado, por acuerdo que al efecto tomara la Entidad referida en sesión celebrada el día 25 de este mes, según oficio y certificación del acuerdo que se han recibidos, de todo lo cual se da lectura. = Con tal motivo, se encargó a la Comisión de Hacienda formular las condiciones económicas-administrativas que hubieran de regular la cesión de los aprovechamientos en cuestión; y cumplimentado, se haya sobre la mesa el pliego autorizado que las contiene = Dada lectura del mismo, de orden de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad, se acordó: 1º = Aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones económico-administrativas que ha formulado la Comisión de Hacienda, para que, a través de la Sociedad "La Benéfica" de esta Villa, se distribuyan gratuitamente entre estos vecinos los aprovechamientos de hierbas, pastos, rastrojeras y bellotas de la repetida finca "Campo de Oliva", solamente para el año agrícola de 1945 al 1946 y 2º: que seguidamente se formalice el pertinente contrato con la expresada sociedad, autorizándolo como se indica en el referido acuerdo del Ayuntamiento del día 4 del corriente mes, o sea, por el Ayuntamiento el señor Alcalde Presidente y por la Benéfica su Presidente. Dejando aprobado por este mismo acuerdo el padrón de vecinos con derecho a los aprovechamientos de la finca "Campo de Oliva" confeccionado para hacer el Registro de ganados y partes de bellotas del año agrícola 1945 a 1946.

147
Personal p^o el Censo

148
Pavimentación

149.
Donativo Cruz Roja

150
Distribución de fondos

151
Balance y Arqueo

152
Pagos

153
Paro Obrero.

Iguualmente da cuenta de haber autorizado a don Jose Gonzalez Recellin y Gonzalez Recellin; don Manuel Hernández Flores y don Antonio Puelles Gamero, con el sueldo diario de 12 pesetas diarias, para realizar trabajos de urgencia en el servicio del Censo Rectoral y durante el tiempo que se consideren necesarios sus servicios; y de haber concertado con don Eugenio Mejias Torres, de Alconera, el suministro de adoquines para las obras de pavimentación que se están realizando en varias calles, al precio de 7 pts y 50 ct^s el metro lineal puesto en canteras, para lo que solicita la correspondiente autorización de gestión y contrato de arrendamiento; y también haber donado 250 pesetas para la Cruz Roja. Externos que son todos aprobados unánimemente. Igualmente y en igual forma se aprueban a propuesta del señor Interventor de Fondos, la distribución de fondos de octubre por capítulos del Presupuesto General de Gastos; Balance y Arqueo de septiembre que aparecen de acuerdo con sus antecedentes; y la relación de pagos del referido mes, que suma pesetas 51.834 con 55 centimos.

2 continuación se estudia el problema del Paro Obrero, y después de oír varias opiniones y de ofrecerse soluciones distintas, hace el señor Alcalde Presidente el resumen de todo lo expuesto; y estimando la gravedad de una situación de paro ante un año agrícola de tan fatales resultados debidos a las extraordinarias circunstancias climatológicas que hemos padecido y que aún se producen; y, por otra parte: teniendo en cuenta que uno de los problemas vitales en esta Villa lo constituye la insuficiencia de nuestras vías de comunicación insapaces no solo para el tráfico diario ni para el servicio postal, sino para el desarrollo del Comercio y la expansión de nuestra riqueza ganadera y agrícola; se conviene en estimar como la mejor solución al empleo de brazos en obras públicas con la ayuda provincial, dotando a Oliva de las carreteras y caminos convenientes; a cuyo fin se desea por unanimidad solicitar del Excmo

señor Presidente de la Diputación Provincial que con los fondos adscritos a enjugar el paso obiero de la provincia se procede a la construcción o continuación en su caso del camino venial de Oliva de la Frontera a Fregenal de la Sierra, a partir de la margen izquierda del río Trobils en el punto coincidente de la carretera en construcción de Oliva de la Frontera a Guadalupe, como más corto y para utilizar a la vez el futuro puente de dicha carretera; y camino venial de esta villa de Oliva de la Frontera a Zalinos, directo desde esta hasta encontrarse con el ya construido de Zalinos a la Carretera de Jerez de los Caballeros a Oliva, de gran interés y utilidad económica.

Con lo que siendo las 21 y 10 se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos y como Secretario certifico.

Luis Dominguez

Asistieron los Señores:

D. Ramón Barroso Portillo

Fran.º Merin de Salas

D. Luis Domínguez de los Ríos

D. M.º Duarte Matamoros

D.º Díaz Perez

D.º José C. Gamero Gómez

Acta de la

sesión ordinaria celebrada a las 20 horas del día 15 de octubre de 1945 por esta Comisión Gestora en la Casa Consistorial con la asistencia de los Marquinos precedidos por el primero y asesorados por los señores Secretario e Interventor, la cual empezó por la lectura, aprobación y firma del acta de la anterior. Y seguidamente y en despacho ordinario, se dio cuenta de los asuntos a tratar, en la siguiente forma:

154.
Homenajes.

Escrito del Excelentísimo señor Alcalde de Badajoz en relación con el Homenaje proyectado en honor del Excelentísimo señor don José Moleño Díaz, Gobernador Civil que fue de la provincia de Badajoz, consistente en el regalo e imposición de insignias. Adhiriéndose la Gestora al mismo y cooperando con la suma de pesetas **doscientas**.

155.
Cotos y Mutualidades.

Escrito del señor Presidente del Instituto Nacional de Previsión sobre implementación de Mutualidades y Cotos escolares acordando realizar las Gestiones pertinentes para lo cual la Presidencia se pondrá de acuerdo con los Presidentes de las Mutualidades locales en sus dos secciones de niños y niñas.

156.
Correos.

Escrito del señor Administrador Principal de Correos de Badajoz en el que, tras agradecer en grado sumo a esta Gestora su labor y revelar por el servicio accidental de conducción de correspondencia entre Jerez de los Caballeros y Oliva de la Frontera, a pesar de los muchos gastos que ello ocasiona, solicita una solución para tal problema. Entorpecidos los señores presentes de tan primordial asunto, delegan en el Señor Alcalde íntegra y unánimemente el estudio y resolución de este problema.

157.
Quebranto de moneda

Escrito del Señor Depositario de los Fondos Municipales y pagador de toda clase de créditos contra estos, solicitando quebranto de moneda. Así se acuerda por una cuantía (anual) de doscientas cincuenta pesetas anuales. Todo ello por unanimidad.

158.
Incorporación a filas

Y en la misma forma unánime, y previo estudio de los expedientes respectivos, se acuerda conceder prórroga de incorporación a filas de 1ª clase al mozo del actual reemplazo Filomeno Márquez Matamoros como hijo de impedido pobre; y al de 1942 José Masero Preciado (per) la excepción sobrevenida de hijo de padre sesogenario y pobre en sentido legal.

159.
Documentos cobratorios

Acordándose, también por unanimidad y como en años anteriores, se formen en Badajoz los documentos cobratorios de la Contribución Territorial por Rústica y Urbana y

la matrícula Industrial; a cuyo efecto los antecedentes del año actual y la autorización de cobro se remitiran al señor Velasco de-
ro, en dicha Capital

160.
Beneficencia.

Acto continuo, y favorablemente informada por la Comisión Municipi-
pal permanente de Sanidad y Beneficencia, ^{se lee} instancia suscrita
por Todor Boya Lebrato, con domicilio en Prodes n.º 33, soli-
citando su ingreso en la lista de Asistencia Benefica Domicilia-
ria. Lo que se le concede sin discrepancia, debiendole extender
la correspondiente tarjeta y dar cuenta inmediata de este
acuerdo, al Excmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz

161.
Cuanto del Agente.

Y a propuesta del señor Interventor de Fondos, se aprueba la
cuenta que con cargo al tercer trimestre del presente año en
curso, presenta el señor Agente de este Ayuntamiento don Ba-
jeto Valera Gageva, con un saldo a favor de dicho señor de
pesetas 1260 con 05 centimos

162.
Beneficencia

Apróbase, finalmente, la adición al Padron de Beneficencias
del enfermo Mateo Gamero Maxim, pobre de solemnidad
con lo que y siendo las 20 horas y 40 minutos se levanta la sesión
de la que se extiende la presente acta que firman todos, de
lo que como Secretario de la Corporación Municipal, Certifico
Entre paréntesis = (Cuarta) = local.

José Hernández

Martín

José Vera

José Domínguez

Luis Domínguez

Martín

José Juan

Antonio San Pérez

Rafael Castell

- Asistieron los señores:
- Ramon Barros Portillo.
- F.º Hernández de Salas.
- Luis Domínguez de los Ríos
- Alf.º Diaz Perez.
- Francisco Domínguez Barros
- José Gamero Gómez
- Mamuel Borrado Gamero
- José Vera Gamero

Acta de la
Sesión ordinaria celebrada a las 19 horas y 30 minutos del día 30
de octubre de 1945 por esta Comisión Gestora en la Casa Consisto-

dial con la asistencia de los señores marginados presididos por el primero y asistidos por los señores Secretario e Interventor; la cual empezó por la lectura y aprobación del acta de la anterior y de la tramitación dada a los expedientes y asuntos en curso; fue leída la correspondencia oficial y demás documentos recibidos en estas oficinas desde la sesión anterior, y en despacho ordinario de Secretario se adoptan por unanimidad los acuerdos siguientes:

163.
Incorporación prorrogan

Conceder prórroga de 1ª clase para incorporación a filas al mozo númº 99 del alistamiento de 1942, José Preciado Masero, por excepción sobrevinida como hijo de padre extranjero y pobre, comprendido en el caso 1º del 231 del vigente Reglamento para las operaciones de Reclutamiento del Ejército, según lo ordenado por la Junta de Clasificación y Revisión de Badajoz.

164.
Baja de veindad

Conceder Baja de veindad en este Padrón Municipal para la correlativa Dta en el de Valencia del Montañey, a Alvaro Lucas Castilla, Mayor de edad, casado, habitante en calle Melendez Valdes, 41; a su esposa Filomena Gamero Vellano e hijos, Manuel, Teresa, María, Francisca y Antonio; del cual acuerdo se dará traslado a los Alcaldes de Valencia y al solicitante.

165.
Obras de saneamiento.

Conceder a Antonio Valero Pardo, Vecino de la calle Vergeal 34, autorización para cerrar por su cuenta el caño de aguas sucias que vierten sobre su corral con la condición de circular libre a los vecinos inmediatos con veinte días de anticipación.

166.
Cesión de bienes

Conceder a Andrés Muñoz Borrego, con domicilio en calle Nueva número 39, y a Antonio Masero Marque, en el número 34 de la misma calle, con carácter gratuito el trozo de Callejón o Alcantarilla que sale por el último trozo de la calle de Santiago Cortés y termina en la Calleja de Santiago, a condición de que lo alcantarillen en la forma y condiciones que se les fijen por el señor Maestro de obras municipales don José Bernal Gallego.

167.
Beca.

Conceder como ratificación de acuerdos anteriores una beca de tres mil pesetas al joven don Eduardo González Perellín Márquez para que pueda cursar estudios en la Escuela de Artes y Oficios de Badajoz, conforme lo solicitado por el padre del estudiante.

don Jose Gonzalez Perellin y Gonzalez Perellin, quedando obligado el beneficiario a presentar anualmente para la prórroga de este beneficio justificantes bastantes de su buena conducta y aplicación.

168
Ejecución de Reparto

Conceder a los señores Maestros y Maestras Nacionales los beneficios de exención de pago de Reparto General de Utilidades que les concede el artº 57, apartado 8º, de la vigente Ley de Educación Primaria, reproducido en el artº 95 del mismo texto legal. Beneficio que, a propuesta del señor Interventor, se aplicará desde primero de julio del presente año, o sea por el 2º semestre actual, completo.

169
Personas

Y aplazar para momento oportuno, conforme otro de los apartados de la Orden del día, la instancia que en solicitud de aumento de haberes eleva Isabel Moreno Alvarez, encargada de la limpieza de Oficinas Municipales y el local que ocupa el Matadero.

170.
Suplemento créditos

Acto seguido, por el Interventor Municipal se puso de manifiesto para su examen y aprobación en su caso, el expediente de suplemento de créditos formulado por la Comisión de Hacienda con fecha primero de septiembre último, por importe total de ciento veintisiete mil cien pesetas (127.100) para reforzar diversas partidas de los capítulos y artículos del presupuesto de gastos que a continuación se detallan:

Capítulo 1º = Artículo 5º = Partida 4ª =	3.32	pes ^{ts} 95 cts.
Capítulo 1º = Artículo 7º = Partida 1ª =	4.000.	pes ^{ts} .
Capítulo 1º = Artículo 8º = Partida 5ª =	1.000	pes ^{ts} .
Capítulo 1º = Artículo 10º = Partida 7ª =	500	pes ^{ts} .
Capítulo 3º = Artículo 1º = Partida 11ª =	1.500	pes ^{ts} .
Capítulo 6º = Artículo 1º = Partida 1ª =	496,50	pes ^{ts} .
Capítulo 6º = Artículo 2ª = Partida 2ª =	108,95	pes ^{ts} .
Capítulo 6º = Artículo 1º = Partida 3ª =	125.	pes ^{ts} .
Capítulo 6º = Artículo 1º = Partida 12ª =	4.000	pes ^{ts} .
Capítulo 6º = Artículo 1º = Partida 13ª =	8.000	pes ^{ts} .
Capítulo 7º = Artículo 1º = Partida 14ª =	70.000	pes ^{ts} .
Capítulo 7º = Artículo 9º = Partida 4ª =	2.000	pes ^{ts} .
Capítulo 8º = Artículo 1º = Partida 11ª =	500	pes ^{ts} .
Capítulo 8º = Artículo 1º = Partida 12ª =	15.000	pes ^{ts} .
Capítulo 9º = Artículo 1ª = Partida 2ª =	3.000	pes ^{ts} .

Capítulo 11º Intervenc 3º Partida Nº = 10.000 p^{ts}
 Capítulo 12º Intervenc 1º Partida 2ª = 5.100 p^{ts}
 Capítulo 18º Intervenc Nº Partida Nº = 1.436'57 p^{ts}

La Corporación, teniendo en cuenta que en el expediente de suplemento de crédito de referencia se han cubierto los requisitos que determina el Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, habiéndose expuesto al público en trámite reglamentario durante quince días hábiles comprendidos desde el 17 de septiembre último hasta el 4 de octubre corriente, según anuncio inserto en el B. O. de la provincia nº 207, de fecha 15 de dicho septiembre, tablón de anuncios y sitios de costumbre, sin que contra el mismo se hayan interpuesto reclamaciones, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación y que finalizada la tramitación se proceda a ponerla en ejecución.

171.

Clasificación de plazas.

Dada cuenta seguidamente por el mismo funcionario de la Orden circular de la Dirección General de Administración Local de 22 de este mes, sobre clasificación de Intervenciones y Depositarias municipales; y visto, además, que el proyecto de presupuesto formulado por la Comisión de Hacienda para el próximo ejercicio de 1946 suma la cifra de 865.000 pesetas, y el Decreto de 24 de febrero de 1941 que trata de estos particulares: por unanimidad se acordó: Clasificar esta Intervención en la tercera categoría con la dotación reglamentaria de nueve mil (9.000) pesetas, más los quinquenios y emolumentos que actualmente tiene y le correspondían, como comprendido entre presupuestos de 750.001 pesetas a 1.000.000; y a la Depositaria en la segunda escala de la 5ª categoría con la dotación reglamentaria de seis mil pesetas (6.000) más los quinquenios y emolumentos que actualmente tiene y le correspondían, como comprendido entre presupuestos de 750.001 a 1.500.000 pesetas. Como al sufrir estas plazas un aumento reglamentario de mil pesetas cada una, la dotación de la Secretaría queda en inferioridad respecto a la Intervención, lo que no puede admitirse dado que, según las

disposiciones en vigor la retribución de aquella ha de ser siempre superior a la de los demás funcionarios, se acuerda igualmente aumentar la dotación actual de esta Secretaría en otras mil pesetas (1.000) anuales. Todas estas modificaciones habrán de reflejarse en el presupuesto a seguir para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, (1.946) —

172.

Aumento de haberes.

Con tal motivo expone la Presidencia proceda hacerse un pequeño reajuste en los haberes de ciertos empleados modestos, tanto de plantillas como temporeros, todos los cuales menciona a continuación, con la cantidad que a su juicio debe aumentarse a cada uno. En total resulta un aumento de cinco mil setecientas (5.700) pesetas, cifra que afecta en muy poco al volumen del presupuesto de gastos y sin embargo les remedia un tanto en estas difíciles circunstancias. — Todos los demás Señores Gestores, encontrando razonable lo expuesto, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Presidencia tal y como ha sido presentada, reflejándose dichas modificaciones en el presupuesto municipal que se aprueba para el próximo ejercicio de 1.946 —

173.

Obras de urbanización.

Da cuenta igualmente la Alcaldía Presidencia de que al vecino de esta Villa Manuel Garcia Molina se le quemó hace poco su casa viéndola con los pocas utensilios y menajes de que disponía, dejándole en completa miseria. Como se trata de un caso merecedor de Auxilio por parte del Ayuntamiento y a todas luces urgente, había dispuesto techarle la vivienda lo que es unánimemente aprobado por la Corporación como igualmente el que se pague con cargo a los fondos municipales los gastos de jornales y materiales que ello ocasione.

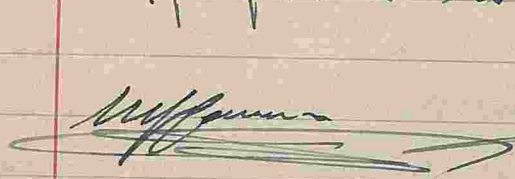
Sigue exponiendo la Presidencia haberse informado de que el dueño de la casa número 13 de la calle Ficalport de esta Villa se disponía a obrar en la misma; y, como tanto dicha casa como la contigua número 11, presentan un saliente muy pronunciado en sus fachadas anteriores, que perjudican a la calle dificultando el tránsito, considera que antes de obrar en cualesquiera de ambas casas se hace indispensable rectificar la alineación dando mayor margen a la calle en perjuicio de

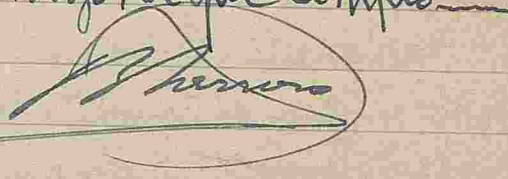
esas casas. A tal fin, se ha puesto al habla con los dueños respectivos llegando en principio al acuerdo de construir el Ayuntamiento por su cuenta las dos fachadas anteriores de las repetidas casas hasta la altura que en la actualidad tienen o un metro más si a juicio de la Alcaldía conviniera hacerlo así por estética, siendo el coste de la obra el precio que el Ayuntamiento abona a ambos dueños por el terreno que de cada casa se detiene para el ensanche de la calle. Por unanimidad se acuerda así y se autoriza a la Alcaldía para que, si lo estima conveniente, contrate la obra de referencia y formalice con los dos interesados el compromiso como entendiendo conveniente.

174.
Distribución de fondos.

175.
Pagos.

Acto continuo e igualmente por unanimidad se aprueba a propuesta del señor Interventor de Fondos la distribución de estos para el mes de noviembre, por capítulos del Presupuesto General de Gastos; y la relación de pagos del mes actual que importa la cantidad de pesetas 64.853 con 55 céntimos. Con lo que, y siendo las veinte horas y cinco minutos se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos conmigo, de que certifico.


Antonio Díaz Pérez


Jesús Vera

Asistieron los Señores
D. Ramon Barroso Portillo
" Antonio Díaz Pérez.
" Jesús Vera García.
" Manuel Borrado Gamero

Rafael Castell

Acta de la sesión ordinaria
celebrada en 2ª convocatoria el día 15 de noviembre a las
19 horas por esta Comisión Gestora Municipal en la Casa Com.

176. Aprobación del acta. sistorial con la asistencia de los señores marginados, bajo la presidencia del primero y asistidos por los señores Secretario e Interventor de Fondos; la cual comenzó por la lectura del acta de la anterior, manifestando dicho señor Interventor que repasadas sus notas, de las cuales dará cuenta en su turno, la cantidad que para incremento de haberes se fijó en 5.700, debese aumentada hasta las seis mil veinte pesetas, (6.020).

Después se acuerda y se firma el acta, dándose la aprobación a la tramitación seguida en los expedientes y con los asuntos en curso, leyéndose a continuación el correo recibido desde la sesión pasada, sobre los que en sesión y despacho ordinario de Secretaría se adaptan, por unanimidad todos ellos, los siguientes Acuerdos.

177. Documentos cobratorios. Entender que el acuerdo número 159, de 15 de octubre último, debe ser más detallado haciéndose constar en esta ocasión que por lo que se refiere a la Renta de Industrial se entenderá en relación con don Ambrosio Munguía Velasco, y la de Territorial, con don Diego Cortés Salguero y el señor Velasco autorizados en el acuerdo inicial.

178. Puntillas de incorpor.: Reconocer a Filomeno Márquez Matamoros, mozo número 70 del Reemplazo del año 1946, derecho a prórroga de 1.ª clase de incorporación a filas, como hijo de viuda pobre.

179. Juzgado Comarcal. Convenir con el señor Juez Comarcal las obras a realizar y muebles y material que haya que adquirir para la más decorosa instalación del Juzgado Comarcal, gastos que conforme a lo legalmente establecido serán abonados satisfactoriamente por partes según lo que a cada uno de ellos les correspondiere por este Ayuntamiento y los de Valencia del Mombuey y Zalinos que, con Oliva de la Frontera, constituyen la Comarca y a base de lo expuesto por el señor Juez Comarcal en su escrito fecha catorce del actual.

180. Dispensario Intip.: Aumentar en 250 pesetas la gratificación de 500 que por la prestación de servicios viene percibiendo el Diputado del Dispensario Palúdico y Practicante Titular don Manuel Borrado Gamero, que abandona el Serón durante la disensión de este punto de la Orden del Día, volviendo a ocupar su puesto inme-

181.
Escrito del Jefe Municipal

diatamente despues de adoptarse el acuerdo que precede
Considerar como no pertinente el escrito presentado por el
señor Jefe de la Guardia Municipal, don Vazaro Ganán Rodri-
guez, solicitando sea mayor el aumento proyectado para el
que el de los restantes Agentes Armados para que se guarden
las debidas por jerarquias y responsabilidad y por volumen
de trabajos; entendiéndose la Gestora que como sus haberes inicia-
les ya son superiores a los de los demás miembros de la
Guardia Municipal, aunque el aumento fuere igual, jamás
podría resultar realizado el cargo y servicios del solicitante.
Debemos de que lo mismo podrían alegar los funcionarios
de los tres Cuerpos Nacionales, afectados por el acuerdo n.º 171.

182.
Peritajes.

Consignar en presupuestos la cantidad de 1.500 pesetas co-
mo gratificación por los servicios de peritaje y demás que
en cumplimiento del artículo 2.º del Decreto de 31 de Mayo
de 1935 presta a esta Corporación en el planeamiento, inspec-
ción y dirección de obras públicas el señor Aparejador Vi-
tulado, vecino de esta y solicitante don Felipe Luna Rangel.

183.
Cosa de saneamiento.

Encargar a dicho señor Aparejador de Obras, Vitulado, don
Felipe Luna Rangel, estudie y proponga las pertinentes
a realizar en las diversas casas de la Calle Martines que
hacen discurrir las aguas sucias de sus cortales por
los cortales sucesivos hasta el de la vivienda número
61 de orden de la Calle Calvo Sotelo, hoy propiedad de don
José Angel Gamero Gómez, que ha producido escrito en
este sentido, cuyo escrito fue tomado en consideración.

184.
Bajas de Vecindad

Y conceder baja de vecindad en el Padrón de este Término
Municipal a Basilio Rastrojo Rebollo, natural y vecino
de esta Villa, de 42 años de edad, habitante en Carretera
n.º 27, de estado viudo, profesión jornalero agrí-
cola, padre de los menores Manuel, Rafael y Fernando
Rastrojo Hernandez, de 15, 12 y 9 años de edad, respec-
tivamente, para que pueda causar alta en Villanueva
del Fresno, donde ejerce el cargo de custodio de gana-
dería desde hace 12 años cuando menos.

185. Obras públicas. Seguidamente da cuenta la Presidencia de haber concertado con José Bernal Gallego la construcción de las fachadas de las dos casas de la calle Ricalfort afectadas por la alineación que se proyecta por el precio de pesetas el metro cuadrado de fachada, cuyo importe total no excede de las 10.000 pt. tope para este concepto, ya que ascenderá a unas 4.000 aproximadamente. Lo que se presta una conformidad sin discrepancias. Como igualmente a la propuesta de la misma Presidencia para socorrer con tres pesetas diarias a los detenidos que ingresen en el Depósito Municipal, sean o no reintegrables dichos socorros por la Prisión Provincial; y la de reparar algunos deterioros que se observan en el camino llamado de "El Estanco".
186. Socorros. Y a propuesta del Interventor de Fondos Municipales se aprueba el Balance y Arqueo de Septiembre por aparecer dichos documentos de acuerdo con sus antecedentes.
187. Caminos. Y tras acordar conservar el mismo recargo del 15% actual en las contribuciones del Estado sobre las que el Ayuntamiento posea esta potestad, se levanta la sesión siendo las veinte horas y veintinueve minutos; de la que se extiende la presente acta que firman todos de lo que como Secretario certifico.
188. Balances.
189. Recargos.

Marrero

José Hernández

José Ferreras

José M. Duarte

Luis Domínguez

José Secura

José Ferreras

Rafael Castell

Acta de la

Sesión del veintisiete de noviembre de 1945. Preside el señor Alcalde don Ramón Barroso Portillo en cuyo despacho oficial fue ce-

con los señores
 D. Ramon Barroso Portillo
 F^{co} Hernandez de Salas
 Luis Dominguez de los Rios
 F^{co} Dominguez Barroso
 Jose M^o Durante Matamoros
 Jose Carrero Gomez
 Jesus Vera Garcia.
 190.

Presupuestos p^a 1.945 y
 sus Ordenanzas.

lebrados con asistencia de los señores marginados, Secretario General de la Corporacion e Interventor de Fondos Municipales. A las 19,30 = 7 1/2 de la tarde = se declaro abierta la sesion, manifestando la Presidencia que conforme a la convocatoria oportunamente cursada esta sesion tiene el caracter de extraordinaria y se celebra como tal a los solos fines de discusion y aprobacion en su caso de los presupuestos ordinarios de Gastos e Ingresos para 1.946

Manifiesta a continuacion el señor Alcalde haber terminado el periodo reglamentario de exposicion al publico cual consta en el B.O de la provincia, n^o 246 de fecha 3 del corriente, sin que se hayan producido reclamaciones contra el Proyecto formulado por la Comision de Hacienda. En consecuencia, por el señor Interventor don Jose Vera Canacho, se procede a la lectura de todos los capitulos, articulos y partidas del referido presupuesto y despues de amplia y detenida discusion quedo aprobado con las cifras que para gastos e ingresos se fijan por capitulos a continuacion:

Gastos:

Cap: 1 ^o Obligaciones generales.	77.016,78
2 ^o Representacion Municipal.	13.382,00
3 ^o Vigilancia y Seguridad	34.500,00
4 ^o Policia Urbana y Rural.	41.000,00
5 ^o Recaudacion	32.550,00
6 ^o Personal y Material de Oficinas	154.241,70
7 ^o Salubridad e Higiene	151.406,54
8 ^o Beneficencia	142.520,00
9 ^o Asistencia Social	36.000,00
10 ^o Instruccion Publica	30.647,00
11 ^o Obras Publicas	118.000,00
12 ^o Montes	95.400,00
13 ^o Fomento de los intereses comunales.	8.000,00
18 ^o Imprevistos.	3.564,60
Total	938.258,62

Ingresos.	Cap: 1º = Rentas	7.098,12
	2º. Aprovechamientos comunales.	95.400,00
	5º. Eventuales e Imprevistos.	103.500,00
	6º. Arbitrios con fines no fiscales	24.008,70
	7º Contribuciones especiales	2.000,00
	8º Derechos y Tasas.	125.283,12
	9º. Cuotas, recargos, etc.	87.628,76
	10º. Imposicion Municipal	491.190,42
	11º. Multas	2.149,50.
	Total	938.258,62.

Importa el presupuesto de gastos e ingresos la misma cifra de pesetas novecientas treinta y ocho mil doscientas cincuenta y ocho con sesenta y dos céntimos, apareciendo, por tanto, nivelado.

Seguidamente se da lectura de las nuevas Ordenanzas Fiscales confeccionadas y otras que ha habido necesidad de rectificar en virtud de la ley de Bases de Administración Local de 17 de julio próximo pasado las cuales quedan aprobadas por unanimidad.

Dichas ordenanzas son:

Sobre aprovechamientos de bienes comunales.

Sobre Usos y Consumos, Tarifa 5ª y arbitrio no fiscal del 10 % por las consumiciones.

Sobre carnes, pescados y mariscos.

Sobre vigilancia de espectáculos.

Sobre inspección y reconocimiento de productos.

Al propio tiempo se acuerda a tenor de lo que disponen los arts: 300 y 322 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, que tanto el presupuesto como las Ordenanzas se expongan al público en tramitación reglamentaria por plazo de quince días hábiles enviándose copia literal del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Terminado con esto el orden del día, la Presidencia propone sea continuada la reunión con carácter de sesión ordinaria, por la proximidad con el día 30 en que forzosamente habia de celebrarse esta y estar pendiente de acuerdo algún asunto de

191

sesión ordinaria



interés o urgencia así se aprueba por unanimidad; y voto con-
tinuo y sin discusión se acuerda:

192.
Incorporación a filas

Primero = Conceder derecho a prórroga de incorporación a fi-
las de 1.ª clase al mozo de este recemplazo número 17, Fermín
Durrán Cuarterez, domiciliado en calle Calvo Sotelo, como hijo
de viuda pobre.

193.
Educación Nacional.

Segundo = Quedar autorizados de circular de la Rectoría de la
Universidad de Sevilla sobre asentamiento del fondo destinado
a protección escolar universitaria.

194.
Uros y Consumos

Tercero = Proponer y solicitar de la Dirección General de la
contribución de Uros y Consumos a tenor de la autorización
que para ello concede la orden del Ministerio de Hacienda de
octubre próximo pasado sea la Delegación de Hacienda de
Badajoz quien desde 1.º de enero de 1946 administre y recaude
en todos sus aspectos los conceptos del impuesto de Consu-
mos de lujo que resultan transferidos a este Ayuntamiento
por virtud de la ley de Bases de Régimen local de 17 de
julio de 1945 y expresada Orden. Y también que, ~~la~~ ser
posible, sea la propia Delegación de Hacienda la que veri-
fique la administración y recaudación del arbitrio no
fiscal del 10% sobre el precio de consumiciones que
autoriza la Base 25 de la propia ley, acumulándose
al de Consumo de lujo.

195.
Pagos por obras.

Cuarto = Pagar a don Rogelio Gallego López mil pesetas
por sus trabajos de dirección y control de las obras de repa-
ración del camión de herradura llamado de Encinasola.

196.
Representación Municipal

Quinto = Sufragar los gastos que haya ocasionado el viaje
oficial que para resolver asuntos relacionados con presupuestos
y otros asuntos de interés y urgencia realizó la Presidencia
con el señor Interventor el día 23 de los corrientes.

197.
Suplemento de crédito.

Segundo, se da lectura por el funcionario últimamente citado
(se da lectura) de una propuesta de suplemento de crédito que
ha de ser examinado por haberse formulado la Comisión de
Hacienda y que alcanza la suma de sesenta y nueve mil pesetas
para cubrir atenciones que se estiman obligadas e indis-

pensables con vistas a las necesidades que por diversos motivos surgen y como en detalle se razona en la mentada propuesta — La Corporación, encontrándola pertinente y ajustada a los preceptos legales, por unanimidad acuerda aceptarla en principio y que se proceda a su anuncio y exposición al público como previene el artº 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

En cuyo estado y siendo las 8 y 40 = (20,40) se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos conigo el Secretario, de que certifico

	Rafael Gomez
José M. Duarte	José Hernandez
	Fernando Pimenta
	Rafael Castell

Asistieron los señores

- Barroso Portillo (R)
- Hernandez Salas (F)
- Duarte Matamoros (J. M^a)
- Dominguez Barroso (F)
- Gomez Diaz (R)
- Pimenta Pardo (F)
- Palacios Pardo (R)
- Borrado Camero (M)
- Vera Garcia (J)

Acta de la Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y nueve horas (siete de la tarde, por esta Comisión Gestora Municipal; y que tuvo lugar en las Casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde don Ramón Barroso Portillo, asistido por los señores inaugurados y los Funcionarios Municipales D. Rafael González Castell Secretario General y don José Vera Camacho, Interventor de Fondos, como asesores. La cual comenzó por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada por todos por nos-

198.
Obras de saneamiento

Trácese conformes con su contenido como igualmente con la transcripción dada a los asientos y expedientes en curso. Seguidamente, por la Presidencia se da cuenta de que el Perito Aparajador Municipal don Felipe Loma Prangel había remitido el informe que le fuera solicitado acerca del escrito presentado por don José Ángel Gamero Gómez a la Gestora en la sesión del quince del próximo pasado mes de noviembre, por acuerdo número ciento ochenta y tres, que dicho señor Aparajador de Obras reconoce la realidad de los hechos expuestos por el señor Gamero y manifiesta que a su juicio, existe posibilidad técnica de acometer las aguas sucias de que se trata al alcantarillado Colector General. Y acto

199.
Temporales

continuo, da cuenta, igualmente, de haber tenido que nombrar para el servicio de formación de un nuevo Padrón Municipal once escribientes temporales con el haber diario de once pesetas cada uno durante el tiempo que dure este servicio, habiendo verificado estas designaciones en los señores siguientes: Don Joaquín Delgado Ortega; Don Jesús Fuentes Recellín; don Manuel González Hernández; don José González Recellín; Don Manuel Hernández Flores; Don José Hidalgo Valero; Don Eloy Pérez Bobedano; don Antonio Pinilla Gamero; don Francisco Rincón González; don Primitivo Torrado Tejada y don José Vázquez Macarro, todos ellos nombrados por él en uso de sus atribuciones. Y añade que en relación con estas designaciones había recibido un escrito del vecino de esta Villa don Jesús Macarro Gómez, Maestro Nacional, alegando mejor derecho que los anteriormente relacionados. La Comisión Gestora Municipal estudiadas estas dos propuestas presidenciales, acuerda, respectivamente: Referente a la primera, que por la Alcaldía se solicite del señor Loma Prangel el proyecto y presupuesto para, conforme a las posibilidades técnicas de que habla, realizar las obras de saneamiento de los corrales de las casas desde el número veintinueve al cuarentayuno de la calle Martines para que las aguas sucias de sus corrales no vayan en la número sesenta y uno de la calle Calvo Sotelo. Y por lo que hace al escrito del señor Macarro Gómez, in-

hubiese por tratarse de órdenes cursadas por la Alcaldía Presidencia en el ejercicio de sus facultades privativas.

En despacho ordinario de Secretaría se da cuenta de los siguientes asuntos:

200.
Cesión de terrenos.

Escritos que presentan, por separado, los vecinos de esta localidad, don Manuel Gallego Rodríguez y don Leopoldo Mendoza Zúñiga, solicitando ambos para sí, un trozo de cañon en malas condiciones que existe a la derecha entrando de la calle de Santa Rita, entre la casa de don Manuel Gallego Rodríguez y las traseras de la de don Jesús Jimo Gómez. El solicitante señor Gallego Rodríguez desea este trozo para cubrirle en debida forma y ampliar sobre él su vivienda; y el señor Mendoza Zúñiga para instalar una industria. Por unanimidad se acuerda otorgar la cesión a favor del Manuel Gallego Rodríguez por ostentar, como dueño de la finca colindante, un mejor derecho; formulándole notificación de este acuerdo al otro colindante, Doctor Jimo, para quejarse, si le conviniera, de los supos.

201.
Sanitarios.

Otro, que firma en primer lugar el referido Doctor don Jesús Jimo Gómez y con él los señores Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria don Enrique Soto Navarrete, don Juan Ruiz Cano y don Manuel Domínguez Leria, en petición de que se les iguale con los restantes funcionarios Municipales en lo referente a abono del Descuento por el Impuesto de Militades; reconocimiento de quinquenios y su acumulación progresiva; percepción directa de los fondos Municipales de los emolumentos por asistencia a las fuerzas de la Guardia Civil y a los de Fronteras como igualmente a los caballeros Militados; y cobro de gratificaciones o pagas extraordinarias. Que en la misma forma de acuerdo unánimemente se aplaza su resolución definitiva hasta resolución del caso en consulta elevada al Sr. Director General de Sanidad, por no estar en esta fecha hecha pública la articulación de la Ley de Bases Sanitarias ni los Reglamentos para la aplicación de ellas.

202.

Expropiaciones

Y otro que suscribe doña Faustina Calzadilla Trangel, sobre cumplimiento de un convenio de expropiación de terrenos para erigir en su lugar la Cruz de los Caídos; que queda pendiente de información más amplia que ha de proporcionar la señora Calzadilla.

203.
Altas de Vecindad.

Finalmente, se concede Alta en este Padrón de vecinos a Fernando de la Cruz Rodríguez, de 36 años, bracero del campo, que ha causado baja en el de Valle de Santa Ana, por haber contraído matrimonio en esta con Isabel Ciria Sanchez. Y en despacho ordinario de Intervención y propuesta del Señor Funcionario Nacional encargado del Servicio, se aprobaban:

204
Distribución de fondos

La distribución de fondos del presente mes por capítulos del Presupuesto General de Gastos.

205
Balance y Arqueos.

El Balance y el Arqueos del mes de noviembre, por aparecer estos documentos de acuerdo con sus antecedentes.

206
Pagos

Y la relación de pagos y cuentas de noviembre, que importa veintuna mil seiscientos sesenta y cuatro con treinta y un mil céntimos. (21,664,31.)

207.
Limosnas.

En este estado y por iniciativa del Señor Alcalde Presidente se acuerda por unanimidad, también, conceder un donativo de 3.000 pesetas (tres mil) al Señor Cura Párroco de esta Villa para que los distribuya en limosnas el día de Navidad entre los pobres de esta localidad.

Con lo que siendo las 20 y 30 minutos, = 8 y 1/2 = se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos y certifico

Marrero

de Navarra

Luis Dominguez

Jerón Venor

José Jarama

José M^o Duarte

Pedro Dominguez

Antonio Díaz Perea

Rafael G^o Castell

Acta de la
Sesión ordinaria celebrada en estas Casas Consistoriales por la Co-

Asistieron los señores
Barroso Portillo
Dominguez de los Rios
Diaz Perez
Gomez Diaz
Corrado Camero
Vera Garcia
208

misión Gestora Municipal a las diez y nueve horas, 7 de la tarde, del día 29 de diciembre de 1945, por ser domingo el 30. Preside don Ramon Barroso Portillo, como Alcalde, con la asistencia de los señores marginados y el asesoramiento de los Funcionarios Nacionales, señores Gonzalez Castell y Vera Camacho. Abierta la sesión, por el Secretario General se procede a dar lectura íntegra y en alta voz, del acta de la anterior, que por encontrarse conforme, es aprobada y firmada por todos; también se aprueba la tramitación dada a los expedientes y trabajos en curso, y a la relación que presenta el señor Director de la Farmacia Municipal e Inspector farmacéutico don Benigno Lozano Ruiz, de los análisis clínicos a la Beneficencia Municipal practicados durante el corriente año de 1945, que, con la correspondiente nota, pasará al expediente personal del señor Lozano Ruiz.

209.
Beneficencia.

Y dada lectura por el mismo funcionario aludido a las instancias para ingreso en la Asistencia Pública Domiciliaria que tienen presentadas los vecinos de esta localidad Teófilo Gata Rangel, de 44 años de edad, con domicilio en Santa Rita 15, casado y con cinco hijos menores; y Gumersindo Botego Matos, de 32 años, casado, sin hijos y domiciliado en Virgen de Guadalupe 22; los cuales quedan incluidos. Recordándose acto seguido y con relación a este servicio sanitario, proceder a la formalización de los nuevos padrones de conformidad con la legislación vigente en la materia previa convocatoria a las Juntas de Sanidad y de Beneficencia.

Como preliminar de este trabajo y a indicación del Doctor Ruiz-Cano, se acuerda igualmente la inclusión en el padrón aludido de Manuel Martínez Márquez, de 25 años, domiciliado en el extrarradio y jornalero.

310.
Obras

A continuación se lee instancia que suscribe el vecino de esta Villa don Teófilo Gómez Fuentes como veciente propietario de la casa nº 1 de la calle General Mola que hace esquina a la de Caba Solís, solicitando licencia para obras en la misma en el ala izquierda que se encuentra en malas condiciones y está habitada; se acuerda por unanimidad se oficie al señor Perito Arquitecto don Felipe Luna Rangel y al señor Maestro de Obras municipales don José Bernal Gallego para que se practique el reconocimiento del local dicho y libren el debido informe ante esta Alcaldía; dándose cuenta de todo

lo acordado a los señores Vecinos referidos y al propietario recurrente. Igualmente se acuerda que el dicho Maestro de Obras, señor Bernal, se persone con la mayor urgencia posible en el edificio donde está instalado el Depósito Municipal de Presos y Detenidos e informe a esta Alcaldía sobre sus necesidades de reparación y techado, obras a las que se precisa imprimir un ritmo acelerado.

211.
Asuntos de Intervención
(2: aprobación de ordenanzas.

b: pagos de diciembre.


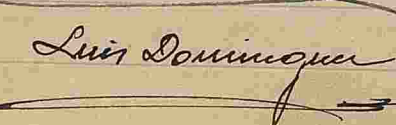
(c: Balance y Arqueos.
d: distribución de fondos).


Seguidamente, por el señor Interventor de Fondos se expone que administradas, según acuerdo de noviembre próximo pasado, a pública exposición las ordenanzas formuladas sobre bienes comunales; Mos y consumos; Carnes; 10% sobre consumiciones; Inspección y reconocimiento de productos y servicio de Vigilancia, no se han deducido reclamaciones contra las mismas durante los quince días reglamentarios; por lo que unánimemente se acuerda aprobar dichas ordenanzas de modo definitivo; como igualmente la relación de pagos del mes de diciembre, que suma 71.300 pesetas con 41 centimos; el balance y arqueos del mes de diciembre, por aparecer estos documentos de acuerdo con sus antecedentes; y la distribución de fondos para enero.

212.
Propuesta de la Alcaldía

Por la Alcaldía Presidencia se hace saber a la Gestora al haber asistido una numerosa comisión municipal a los actos oficiales organizados en Jerez de los Caballeros, y con motivo del paso por esa Ciudad de S.E. el Jefe del Estado Español y Jefe del Gobierno Generalísimo Franco. Los señores Gestores quedan plenamente conformes con estas manifestaciones y por unanimidad se acuerda el que sean sufragados los gastos ocasionados por esta comisión oficial.

Con lo que y siendo las diez y nueve horas con cuarenta minutos, se levanta esta sesión, de la que se extiende la presente acta que firman todos conmigo y certifico


Juan Vera

Luis Dominguez


Antonio Dion Perez

Rafael Gomez

Rafael Castell

Don Rafael Gonzalez Castell, Abogado y Secretario de Administracion vocal con ejercicio en propiedad y residencia fija en el Ayuntamiento de esta Villa, de la 1ª categoria,

Certifico: que la sesion ordinaria convocada para el dia de ayer, quince del actual, no pudo ser celebrada por no haberse reunido numero de señores Gestores suficiente para ello, habiendose citado en segundo y ultimo llamamiento para las siete y media de la tarde - diez y nueve treinta, - del dia diez y nueve del actual.

Y para que asi conste en el presente libro de actas, dejo la presente certificacion, con el visto bueno del señor Alcalde Presidente don Ramon Barroso Portillo, y la firmo en Oliva de la Frontera, a diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Rafael Castell

V. B.
El Alcalde,
Ramon Barroso

Sesion celebrada en la Villa de Oliva de la Frontera el dia 19 de enero de 1946. Con asistencia de los señores: Ramon Barroso Portillo, Luis Dominguez Rios, Antonio Diaz Perez, Rafael Gomez Diaz, Manuel Borrado Gamero, Jesus Vera Garcia.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos, siete y media de la tarde, del dia diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en segunda convocatoria previa citacion en legal forma cursada, los señores marginados, bajo la presidencia del primero, como Alcalde Presidente, don Ramon Barroso Portillo, con asistencia del señor Interventor de los fondos Municipales don Jose Vera Carracho y asesoramiento del señor Secretario General don Rafael Gonzalez Castell, para celebrar la sesion ordinaria quincenal correspondiente al dia quince del actual mes. Y declarado que fue abierto el acto por el señor Presidente y a su orden por Secretario fue leida en alta y clara voz el acta de la anterior, que fue firmada por todos despues de ser aprobada; dándose cuenta por el mismo funcionario nacional a la correspon-

denias y Boletines Oficiales recibidos desde la anterior, de lo que quedaban enterados; aprobándose la tramitación dada a los asuntos en trámite.

1º Padron de A. P. D.

Con un especial estudio, dióse cuenta de los asuntos siguientes Expediente instruido por acuerdo de la anterior, para la formación del Padron Municipal de Asistencia Pública Domiciliaria en esta Villa, durante el año mil novecientos veintiseis, del cual resulta que reunida la Junta Municipal de Beneficencia y oída la de Sanidad, se había tomado acuerdo de que por los señores Médicos del servicio para que dentro del presente mes, se formule propuesta referente a aquellas familias que figurando en las actuales listas puedan o deban causar baja en las mismas por fallecimiento, cambio de distrito, alteración en mejora de condiciones económicas o aplicación del Seguro obligatorio de enfermedad. Lo que ha sido cumplido por oficio números del cuarenta y cinco al cuarenta y ocho, ambos inclusive, de nuestro Registro General. Quedan conformes.

2º Obras

Expediente instruido a instancia de don Ildefonso Gomez Fuentes solicitando se dicte Decreto para llevar a efecto obras en la casa, habitada, que ha adquirido recientemente en la calle General Mola, número uno, de las que ya se habló; en cuyo expediente consta que dado traslado de acuerdo anterior a los señores Técnicos don Felipe Luna Prangel, Perito Apalajador, don José Bernal Gallego, Maestro de obras y don Jesús Luna Gomez, Inspector de Sanidad y Fiscal Delegado de la Vivienda, estos señores han informado: los dos primeros, apreciando que en la dicha finca no se aprecian síntomas de inminente ruina ni peligro, y el segundo que la misma reúne algunas condiciones higiénicas, la Comisión Gestora Municipal acuerda por unanimidad abstenerse de promulgar el Decreto que se interesa.

Informe del mismo Maestro Municipal de Obras sobre las medidas que sean precisas adoptar para imprimir un ritmo acelerado a las obras de reparación y techumbre en el edificio que ocupa el Depósito Municipal de Presos y Detenidos.

La Presidencia manifiesta haberse puesto al habla con el dicho funcionario municipal dando cuenta de sus gestiones; de lo que los señores presentes quedan enterados.

Y datos fundamentales en que han de basarse la contrata o contratos de las obras de pavimentación de la calle Calvo Sotelo, que son: 1,896 m.² aproximadamente comprendidos entre las fincas urbanas números 43 al 113 de dicha calle, a base de morteros común e hidráulico, a saber: Mortero Común = Se empleará en toda la calle, menos en un total de 21 m.² distribuidos entre los sifones o tragantes de agua previamente designados, 3 m.² por cada uno. (Mortero Común = Se empleará en toda la calle) elijo: Empedrado = En el empedrado se empleará piedra rajada - piedra en rama - por todas sus caras. Dosificación = Mortero común = Consistente en la mezcla de 2 litros de cal apagada y 3 de arena. Hormigón Común = 1 litro de mezcla y 2 de gravilla de río. = Mortero hidráulico = Consistente en 150 litros a ¹/₁₀ de arena fina. Tiene tapaderas de sifones de hierro dulce a 9 1/2 Kg. cada una. Recordándose por unanimidad que por la Comisión de obras se redacte el pliego de condiciones que haya lugar. Reponiéndose a continuación escrito del vecino de esta Villa, José Melgarejo Portillo, dueño de la finca número once de la calle Calvo Sotelo, pidiendo se declare la misma en estado ruinoso. Recordándose por unanimidad que dictaminen los tantas veces dichos señores Luna y Bernal.

3.^o
Comunicaciones.

Seguidamente, por el Secretario autorizante se da cuenta del estado en que se encuentran los servicios de Correos y Telégrafos en esta localidad y de las últimas gestiones en este sentido realizadas, acordándose formular un estudio, moderado pero factible de los gastos que pudiera ocasionar un servicio de conducción de correo desde la estación férrea de Jerez de los Caballeros a la Administración de esta Villa; y, en cuanto al telégrafo, solicitar de la Dirección General del Ramo en sus ordenes al Inspector provincial de Badajoz, para que por los Arquitectos del Cuerpo se gire una visita a la casa abierta para Oficinas en esta, proponiendo las reformas necesarias para su explotación.

1.º Círculos de f.º 6.º. Dándose lectura a los siguientes documentos: Circular de la Viceconsejería provincial de Obras Sociales, referente a la creación de una enseñanza de capacitación agrícola, en el seno de la Sección de Preaprendizaje y en colaboración con la Escuela Profesional de Artesanos; y otra de la Jefatura Provincial del S.º E.º M.º, sobre cooperación económica para la celebración de una gran semana de orientación pedagógica; quedando enterada de ambas la Comisión Gestora, si bien se abstiene de adoptar acuerdo sobre ellas.

5.º Bajas de vecindad Instancias de Martín Duarte García e Isidoro Hernández Calpalla, casados, mayores de edad y jornaleros los dos, de esta vecindad en la que pretenden ser baja para causar alta en Valencia de Alloburg; lo que se deniega en atención de no estar oportuno tomar acuerdo alguno en este sentido por estarse actualmente verificando la rectificación del Padrón y sin aprobar los trabajos realizados por no haber aun llegado la fecha de su presentación en la Sección Provincial de Estadística.

6.º Asuntos de personal Resunto del señor Oficial de Intervención, don Isidoro Pérez Romero, solicitando se le reconozcan como efectivos los servicios interinos prestados en este cargo desde el día primero de febrero de mil novecientos treinta y ocho hasta treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, que tomó posesión del mismo destino en propiedad; y en consecuencia, se le acumule a la dotación de la plaza un quinquenio vencido en primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, según informe que acompaña y en paridad con el criterio legal mantenido con los funcionarios de los tres Cuerpos Nacionales. La Corporación estudia detenidamente el caso y tras oírse varias opiniones, entendiéndose que el caso no es análogo aunque sí muy semejante a un acuerdo: Primero = Computar los servicios prestados en el cargo como servicios en propiedad y, por tanto, con aquella antigüedad a todos los efectos pasivos y escalafonales. Segundo = Concederle un quinquenio de quinquenta pesetas con vencimiento a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Todo ello por unanimidad.

Acordándose en igual forma mancomunada, aularar acuerdo anterior por el que se concedía al Señor Depositario Municipal don Federico Diaz y Diaz una gratificación anual de doscientas cincuenta pesetas en concepto de quebranto de moneda, en sentido de que el referido acuerdo se considere con vigencia en aquel mismo año en que se adoptó, que fue el anterior al presente en curso, y por la cantidad total acordada, sea la de doscientas cincuenta pesetas.

- x Igualmente, se vuelve sobre acuerdo anterior referente a reorganización de servicios de Secretaría a base de la jubilación, de los auxiliares señores Dominguez Dominguez (don Carlos) y Garcia Escosedo (don Angel) en principio adoptado en fecha veintinueve de septiembre último y no hecho efectivo por estarse estudiando la fórmula de llevar a cabo las jubilaciones para los dos funcionarios aludidos con el mayor beneficio para ellos, en atención a su avanzada edad, servicios prestados y sacrificios pasados durante el levantamiento nacional. Y presentada la propuesta de que se les conceda la jubilación con su haber activo total, pero que sin deducidas sus plazas vacantes desde el momento en que sea firme el acuerdo, continúen en sus puestos hasta que las vacantes por ellos producidas sean cubiertas en propiedad. Acordándose así en cuanto a la forma, mancomunadamente; sin más que los funcionarios sujetos a este acuerdo lo soliciten de la Gestora por escrito en el que hagan constar sus circunstancias personales y profesionales.

Producidas, pues, las vacantes de Auxiliar primero y Auxiliar segundo de Secretaría, únicos cargos de esta Dependencia, provistos actualmente en propiedad, resulta la plantilla realmente insuficiente puesto que el hecho de no haber más personal que el interino o temporero no es garantía para el cumplimiento de los servicios ni da a los funcionarios la interna satisfacción que deben sentir con el cumplimiento de su deber. Y considerándose así, la Comisión Municipal Gestora acuerda acudir en Suplica al Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local para que se conceda a este Ayuntamiento la facultad, hoy en suspenso desde que se trató de formar un escalafón general de funcionarios administrativos de cuyo propósito parece haberse desistido.

de convocar concurso oposición conforme a las disposiciones vigentes para proveer con el haber presupuestado las plazas vacantes de Oficial primero; Oficial segundo; Ampliador primero y Ampliador segundo de Secretario; y que la plaza de Vice-Secretario que se tiene solicitada en atención de dicha Dirección General cuando en cumplimiento de ordenes superiores se requirió la plantilla de Administrativos del Municipio, sea sustituida por un Oficial Mayor, nombrado por concurso entre los Secretarios de Administración de tercera categoría incluidos en el escalafón vigente, y que mayores méritos alegasen a juicio de la Corporación por sus años de servicios y conocimiento de esta villa local y de sus peculiaridades. Petición que había de ser cursada por el Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

7º = Históricamente.

Terminando el despacho de Secretaría por la adopción de los acuerdos previos al acto de constitución de Reemplazo para el vigésimo año, que fueron: Declarar días hábiles todos aquellos festivos en los que haya que realizar alguna diligencia propia de este servicio. Adscribir al mismo a todos los señores Médicos Titulares de este Municipio como igualmente a los señores practicantes para casos de vacación. Nombrar Comisionado al Sr. Secretario de la Corporación por ser lo preceptivo, pudiendo delegar o ser auxiliado en esta misión de acuerdo con la Real Cédula Presidencial. Designar tallador al que lo fue en el pasado año, don Emilio Moreno Herrera, con idéntico haber de quince pesetas. Y mantener el mismo jornal medio regular a todos los efectos de ocho pesetas con cincuenta céntimos.

8º = Despacho de Intervención.

Acto segundo, por el Interventor Municipal se puso de manifiesto para su examen y aprobación en su caso, el expediente de suplemento de Crédito formulado por la Comisión de Hacienda, con fecha 26 de noviembre último, por el importe total de Sesenta y Nueve mil pesetas, (69,000) para reforzar diversas Partidas de los capítulos y artículos del presupuesto de Gastos que a continuación se detallan:

Capítulo 3º artº 1º Pª 11ª	en dos mil pesetas =	2.000
7º 1º 11ª	en veintidos mil pesetas =	22.000
11º 1º 11ª	en tres mil pesetas =	3.000
11º 2º 11ª	en dos mil pesetas =	2.000
11º 3º 11ª	en cuarenta mil pesetas =	40.000

La Corporación teniendo en cuenta que en el expediente de Suplemento de Crédito de referencia, se han cubierto los requisitos que determina el Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, habiendo se expuesto al público en trámite reglamentario durante quince días hábiles comprendidos del 27 de diciembre último al 14 del actual, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 282 de fecha 26 de dicho diciembre, también de anuncios y sitios de costumbre, sin que contra el mismo se hayan interpuesto reclamaciones, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación y que finalizada la tramitación se proceda a ponerla en ejecución. Como quiera que las partidas que aparecen suplementadas se refieren al presupuesto de 1945 y la aprobación definitiva de estas aumentos tiene lugar en el año 1946, necesariamente hade retrotraerse a dicho ejercicio de 1945 y, por tanto, los sobrantes que se usen referidas partidas una vez suplementadas, habrán de considerarse en cada una como créditos liquidados a comprender en "Resultas" para el presupuesto ordinario de 1946, con cargo a los cuales se formalizarán todas las obligaciones que en 31 de diciembre de 1945 aparecen reconocidas y no satisfechas, con referencia exclusiva a los epígrafes y conceptos que representan las repetidas partidas.

De igual forma unánime se acuerda:

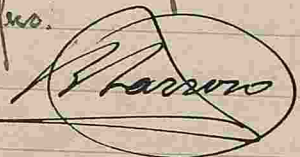
Aprobar la adquisición de dos millones de tickets que ordene la Presidencia en precisión y para cuando haya de aplicarse esta forma de exacción en el impuesto de Consumos de lujo y arbitrio no fiscal del 10% sobre consumiciones en cafés, bares, etc;

Proceder a la imposición de contribuciones especiales a los propietarios de fincas beneficiadas directamente por obras que ha realizado el Ayuntamiento en calles y caminos, con sujeción a la ordenanza reguladora y mediante propuesta que for-

mutará la Comisión Municipal Permanente de Hacienda;
Reconocer como conforme la medida que ha resultado por la
construcción de las fachadas delanteras de las casas n.º 11 y 13
de la calle Ricafort de esta Villa, obra hecha por cuenta de este ayuntamiento, como indemnización como indemnización a los
respectivos dueños del terreno cogido a ambas casas para el
ensanche de la calle. La medida son ciento once metros cua-
drados (111^m²) que al precio convenido de sesenta pesetas cada
metro cuadrado hacen un total de seis mil seiscientos sesenta
pesetas, (6.660) y que se proceda al pago del importe al cons-
tructor José Bernal Gallego.

9.º Propuestas de la Ad-
caldiz.

Y tras aprobarse a propuesta del señor Alcalde Presidente entre-
gar al Sr. Cura Párras una nueva limosna de dos mil pesetas
(2.000) y siendo la hora veintinueve veinte y veinte, se levanta
la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos
y certifico.





Juan Vera

Manuel

Antonio Diaz Perez

Rafael Castell

Sesión celebrada el 30
de enero de 1946.

- Asistieron los señores:
- D. Ramón Barroso Portillo
 - " Francisco Hernandez de Jaks
 - Antonio Diaz Perez.
 - " Manuel Borrado Gamero
 - " Juan Vera Camacho.

En la Villa de Oliva de la frontera, siendo las diez y nueve horas y treinta
minutos, siete y media de la tarde del día treinta de enero de mil no-
vecientos cuarenta y seis se reunieron en segundo concurtorio previa
citación en legal forma los señores marginados bajo la presidencia
del primero, con asistencia del señor Interventor y asesoramiento
del Secretario General. Y declarado abierto el acto por el señor
Presidente fué leída el acta de la anterior y, después de aproba-
da, firmada por todos, como igualmente la correspondencia oji-
cial recibida desde la anterior y la tramitación dada a los



Asuntos en curso. Dándose cuenta a continuación de los siguientes asuntos:
 Carta del Excmo. Señor Alcalde de Badajoz sobre adquisición de un ejemplar del Códice del siglo XVIII, "Guerras de Extremadura y Sitios de Badajoz", en sentido afirmativo; y otra del señor Alcalde de Quixena dando cuenta del fallecimiento del poeta don Luis Chamizo Trigueros, al que se le proyecta levantar un monumento funerario, de lo que quedan enterados.

Homenajes

Obras.

Informe de los señores peritos aparceros don Felipe Luna Trangel y Maestro Albañil don José Bernal Gallego, en el que se hace constar que el referido inmueble inmueble n.º 11 de la calle Calvo Sotelo propiedad de don José Melgarejo Portillo, se encuentra en estado ruinoso y amenaza grave peligro público por presentar la fachada exterior desplome hacia la vía pública y hundimiento de la planta baja, por lo que la Corporación acordó por unanimidad la declaración de obra ruinosa y la necesidad de derajar la finca.

Personal.

Pasara informe de los señores Secretario e Interventor los escritos por los que los auxiliares de Secretaría don Carlos Domínguez Domínguez y don Angel García Escano solicitan su jubilación; ya Intervención solo el del Jefe de la Guardia Municipal don Lázaro Galiano Rodríguez sobre rectificación de quinquenio.

Padrón Municipal.

Concederle alta en este Padrón de vecinos de Felipe Sanchez Gil, de esta naturaleza, de treinta y un años de edad, jornalero, soltero.

Banda Municipal

Y autorizar a don Francisco Ramiro Soto, Director de la Banda de Música de este Ayuntamiento, autorización para adquirir un saxo fon alto para un músico de nuevo ingreso, que ha sido definitivamente licenciado del Ejército, y para hacer cuatro o cinco uniformes nuevos y reformar otros, para lo cual presentará ante esta Alcaldía medidas y datos precisos para ello.

Despacho de Intervención.

En despacho ordinario de intervención se aprueban la distribución de fondos para febrero y la relación de pagos del presente mes que que importa pesetas 86.715 con 17 céntimos.

Urbanismo.

Y leído el pliego de condiciones económicas-administrativas que ha formulado la Comisión de Hacienda para la subasta de las obras de pavimentación de parte de la calle Calvo Sotelo y el proyecto y presupuesto de las mismas, se aprueba por una-

similitud y se acuerda continue la tramitación reglamentaria de todo ello.

8 = Asuntos sociales.

Por varios señores Gestores se trata de la gravedad del momento presente en el aspecto económico y de la penuria en que viven las clases sociales más humildes, producida por la carestía y escasez de productos, por un lado, y, por otro lado, por la extensión del paro obrero. Y se conviene en que por la Ilustre Presidencia se realicen gestiones cerca de aquellas personalidades que considere puedan cooperar al integramiento de este problema, invitándose a que presten su colaboración en esta labor.

9 = Asistencia pública domiciliaria.

Y tras acordar pase a la Junta Municipal de Beneficencia escrito presentado por el señor Gestor Municipal don Manuel Borrado Gamero proponiendo requisitos para la declaración de pobre a efectos del Padrón de Asistencia pública domiciliaria.

En cuyo estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos y certifico.



Antonio Sisa Perez

Luis Dominguez

Francisco Remírez

Manuel Borrado Gamero

José M. Duarte

Pedro Dominguez

Rafael Castell

Sesión celebrada el día 14 de febrero de 1946.

Asistieron los señores:

D. Ramon Barroso Portillo.

Francisco Remírez de Salas

Luis Dominguez de los Rios

José M. Duarte Matamoros

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en legal forma citados los señores que se marginan para celebrar, bajo la presidencia de don Ramon Barroso Portillo, Alcalde de Presidente, la sesión ordinaria correspondiente al día dicho. Y abierto el acta y tras firmarse el acta de la anterior

Antonio Díaz, Díaz Pérez,
 Juan José Domínguez, Barrios,
 Manuel Borrado Camero.

por estar todos conformes con su contenido, por el Secretario Antonio Vizante se procedió a dar lectura de los Boletines Oficiales y demás correspondencia recibida desde la última sesión celebrada y exponer la transacción que se le viene dando a los asuntos en curso. De todo lo que quedan (aprobado) enterados.

Adhesión al Caudillo.

Acto segundo, por la Alcaldía Presidencia, se pone de relieve la satisfacción con que este vecindario ve la actuación del Caudillo Español, Generalísimo Franco, en los presentes momentos; inspirada, como toda la labor de tan providencial gobernante, en los más puros principios nacionales y con la que da resplandor y grandeza histórica a la España Nacional-sindicalista. Propone, en consecuencia, se tome acuerdo reiterando a S. E. el Jefe del Estado la adhesión total de este pueblo y la admiración que siente ante la figura del liberador, llena de virtudes, austeridad, bondad y fortaleza. Así se acuerda por unanimidad y se conviene en enviar telegramas dando cuenta de este acuerdo a la Secretaría de S. E. y al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

Modificación del presupuesto.

A continuación se dio lectura de la comunicación recibida de la Delegación de Hacienda con referencia a los reparos que opone al presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, que el Ayuntamiento aprobará = abierta discusión se acordó por unanimidad subsanar tales reparos como sigue:

Ingresos: = Por el concepto de canchales y bajantes, aparecen consignadas 17.306 pesetas con 32 céntimos, cantidad inferior a la media que acusar los años 1942 al 1944. Esta disminución se justifica por el hecho de que desde el año 1944 las tarifas de esta exacción quedaron, por modificación de la ordenanza, reducidas casi en un 50% lo que hace que su rendimiento disminuya forzosamente. No obstante, aquí latando al máximo los calentes, se cree pudiera alcanzarse la cifra de veinticinco mil, en la cual se dejó fijada la expresada partida. = En cuanto a no conseguir nada por "Casinos y Circulos de recreo", obedece a que en esta población no existe ninguno, como es notorio. = Queda.

pues, el presupuesto de ingresos fijado en la cantidad total de novecientas cuarenta y seis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas y sesenta y dos céntimos. (946.258'62.)

Gastos:= Los reparos señalados con los números primero al noveno, ambos inclusive se rectifican tal y como se pide en la comunicación aludida. = Respecto a la del número diez, el concepto de "alcantarillado" se entiende comprendido en el Capítulo 7º, Artículo 1º Partida única; no obstante, se modifica la correspondiente "relación" incluyendo expresamente el concepto y aumentando la consignación en ~~veintidos~~ mil doscientas tres pesetas y 20 céntimos. (23.203'20.) = Finalmente, para los servicios de "matadero" y "mercado", se consiguan tres mil pesetas (3.000), respectivamente y para el de incendios dos mil (2.000).

De esta forma, queda verificado el presupuesto de gastos que se fija en la misma cifra total del de ingresos por novecientas cuarenta y seis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos. (946.258'62.)

Acordándose, también, que con certificación de este particular y las nuevas relaciones y resúmenes por capítulos y artículos que motivan las rectificaciones apuntadas, se envíe incesantemente el presupuesto al Y. H. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por si ha de merecer su aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que ha durado treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman todos y certifico

Mosconi Antonio S. P. P.

Luis Dominguez

J. J. Carreras

M. J. J. J.

José M. J. J.

Don J. J. J.

Rafael J. J. J.

sesión celebrada el día
de marzo de 1916.
corresponde al 27 febrero.
Asistieron los señores:
Ramon Barroso Portillo
Francisco Hernandez Salas
Francis Dominguez del Rio
Jose III Durrutia
Antonio Diaz Perez
Francisco Dominguez Barroso
Manuel Borrado Camero.

Expediente contradictorio

En la villa de Oliva de la frontera, siendo las veinte horas del día dos de marzo de mil novecientos cuarenta y seis se reunieron en segunda convocatoria y legalmente citados los señores marginados para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al 27 del pasado mes, y abierto el acto por el señor Alcalde Presidente don Ramon Barroso Portillo, en cuyo Salón tiene lugar el acto, y tras firmarse el acta de la anterior, en prueba de conformidad con su contenido, por el Secretario Autorizante se procedió a dar lectura de los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial recibida desde la anterior y exponer la tramitación que se le viene dando a los asuntos en curso, que igualmente se aprueba.

Acto seguido, y previa la veina presidencial, por el Secretario General se da cuenta de que por don Francisco Garrido Hinoero, inquilino de la casa número once de la calle Calvo Sotelo, propiedad de don Jose Melgarejo Rodriguez, se ha establecido con fecha quince de febrero recurso de reposición del acuerdo unanime adoptado por esta Gestora en sesión de treinta de enero proximo pasado abriendo expediente contradictorio de declaración de obra ruinoso, fundado en que no se han observado todos los requisitos de trámite debidos, ya que no ha sido notificado de cuantas providencias y diligencias se han dictado, por lo que el acuerdo recurrido no puede surtir efectos civiles, doblemente teniendo en cuenta que, según el señor Garrido, la finca de que se trata el desaloje está en perfecto estado de conservación.

Inmediatamente se da lectura del dictamen propuesto emitido por la Alcaldía Presidencia debidamente asesorada, en el que se afirma que el apartado G. del artículo 5.º del decreto sobre arrendamientos urbanos de treinta y uno de) diciembre de mil novecientos treinta y uno, día veintinueve solamente dice que los propietarios e inquilinos serán citados una vez incoado el expediente, que es lo que se ha hecho y lo que representa el acuerdo recurrido, de cuyos efectos civiles no cabe hablar aún, puesto que no es decisivo representando antes por el contrario solamente la apertura del expediente contradictorio por informe conforme de dos técnicos del ramo de la

construcción, requisito que ha omitido el recurrente que no ofrece prueba ni dictamen alguno en apoyo de su pretensión. Por lo cual estimo que procede aceptar su dictamen y mantener en todas sus partes el acuerdo objeto de este recurso de reposición entablado por don Francisco Garrido Mlinero, inquilino.

Se abre debate sobre este particular en el que hacen uso de la palabra con todos los señores Gestores presentes acordándose en definitiva:

Primero = Convertir en acuerdo el dictamen emitido por el señor Alcalde Presidente don Ramón Barroso Portillo, quedando, por tanto, denegada unanimously la reposición del anterior.

Segundo = Que se dé traslado de lo acordado a ambas partes interesadas y copia íntegra y certificada del informe convertido en acuerdo en este acto.

Tercero = Y que se les haga saber por oficio duplicado que tienen un plazo de quince días hábiles para ejercer sus derechos presentando alegaciones por escrito y acompañadas de las pruebas y documentos que crean pertinentes a su derecho.

Por el mismo funcionario, se lee dictamen del señor Interventor de Fondos en relación con las instancias de jubilación presentadas por los Auxiliares de Secretarías don Carlos Domínguez Domínguez y don Angel García Escano. Y considerando justos y atendibles los razonamientos propuestos en los informes de referencias, se acuerda por unanimidad concederles, una vez comprobado el impedimento que alegan por medio de certificados parentales, la jubilación solicitada fijándoles definitivamente sus haberes pasivos en dos mil setecientas veintinueve pesetas anuales.

Y otro informe del mismo señor sobre la rectificación de cuantía de quinquenios solicitada por don Lázaro Galiano Rodríguez Jefe de la Guardia Municipal, que entiendo improcedente por se de tres mil pesetas el sueldo que figura como regulador, al reconocerse el derecho y no ser de aplicación lo orden del Ministerio de la Gobernación, fecha tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos más que a los

2. Jubilaciones.

3. Rectificación de quinquenios.

Tres funcionarios jefes de los Cuerpos Nacionales,

Subvenciones.

Dando fin al despacho de asuntos ordinarios de Secretarías con la lectura de escrito de firma el Agente Judicial de este Juzgado Comarcal don Francisco Pacheco Bottego en suplico de que se le conceda alguna cantidad en concepto de subvención reintegrable en tanto cubra los haberes que le corresponden según la nueva organización de la Justicia Municipal; a lo que se accede en principio a resultas de que presente garantía suficiente de reembolso y fecha tope del vencimiento.

4. Asuntos de Intervención

Con lo que se pasa al despacho ordinario de asuntos de Intervención durante el cual el funcionario Jefe de dicho departamento propone a aprobación de la distribución de fondos del presupuesto de gastos, según sus capítulos, para marzo; de los balances de enero y febrero últimos; la relación de pagos del mes que importa 35.956'43 pesetas sobre la cual formula una advertencia el señor Interventor en relación con una cuenta de medicamentos; y la aprobación de los jornales devengados por Celedonio Gata Guzmán como auxiliar de arbitrios en el campo de Oliva desde el cuatro de enero al veintiocho de febrero próximos pasados a razón de trece pesetas diarias. Todo lo que se acuerda por unanimidad en cuyo estado y siendo los nueve menos cinco, veinte cinco y cinco, se levanta la sesión de la que se extiende de presente acta que firman todos y certifico.

José M. Duarte

Rafael Gómez

Fernando Duranta

Rafael Castell

Se.



sesión celebrada el día 16 de marzo de 1946.

Corresponde al 15.

Asistieron los señores D. Ramón Barrios Portillo.

" Francisco Hernandez Salas

" José M^o Duarte Matamoros

" Francisco Dominguez Barroso.

" Rafael Gomez Diaz.

" Fernando Ramirez Pardo.

" Manuel Borrado Camero.

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en segunda convocatoria y en forma legal citados los señores que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del primero. Y abierta la sesión y tras firmarse el acta de la anterior en prueba de conformidad, da comienzo la sesión que tiene lugar en el Salón presidencial de estas Casas Consistoriales por la lectura, realizada por el Secretario que suscribe, de los Boletines oficiales y demás correspondencia de este carácter recibidos desde la sesión anterior, cuya tramitación se aprueba; entre los cuales presentan especial interes la Orden del Ministro de Educación Nacional inserta en el Boletín Oficial del Estado fecha dos del presente mes creando en esta Villa tres escuelas mixtas de niños y tres de niñas; Boletín de la provincia del día once, anunciando vacante de una beca para niñas en la fundación Vita Codina; Circular del Distrito Forestal de Badajoz para cumplimiento del Decreto de veinticuatro de septiembre de mil novecientos treinta y ocho sobre conservación de riqueza forestal en los montes de pertenencia de pobres, tales como "Campo de Oliva" y "Campillo"; (circular) y oficio del la Alcaldia de Fregenal de la Sierra con copia de acuerdo de aquella Corporación adjuntándose al de de esta en solicitud de construcción de un camino vecinal directo entre ambas localidades; de todo lo que quedan enterados.

1
Creación de escuelas.

Sobre el primero de los documentos leídos manifiesta la Presidencia que ya anteriormente se habían creado en esta Villa también con carácter provisional como en la presente ocasión tres escuelas mixtas de niños y tres de niñas; pero que elevado escrito a la Dirección General exponiendo las circunstancias que forzaban a este Municipio para dejar reducida su demanda a una sola de cada sexo, visitó esta localidad la Señora Inspectora a la que se le ofreció dos locales suficientes para las dos escuelas, firmándose la correspondiente acta por (cuatrimos) cuadruplicado. Es.

Concesiones.

teniendo que procede reproducir toda esta tramitación ante la Superioridad. Como se acuerda unánimemente
Y después de acordar también por unanimidad autorizar al solicitante don Rafael Valle Fernández, vecino de Mérida, la instalación para la feria de San Marcos de un carrusel de doce metros de diámetro, se pasa al despacho ordinario de asuntos de intervención

Usos y Consumos.

Primeramente, manifiesta la presidencia que en su día se solicitó de la Dirección General de Usos y Consumos, fuera Hacienda la que desde 1º de Enero de 1946 se encargara de la Administración y Recaudación de los conceptos del impuesto de Consumos de Lujo transferidos a este A. yuntamiento por la Ley de 17 de Julio de 1945. También se solicitó a la vez administrara y recaudara Hacienda el Arbitrio no fiscal del 10% sobre consumiciones en cafés, bares, etc, que determinara la base 25ª de la propia Ley

Lo primero fue aceptado por expresada Dirección pero no así lo segundo, según oficio recibido de la Delegación de Hacienda nº 128 de fecha 8 del corriente mes, del que se da lectura

La no aceptación de administrar y recaudar el Arbitrio no fiscal del 10% sobre consumiciones, crea al Ayuntamiento cierta complicación, al tener que encargarse de la gestión de un recargo cuya base de imposición es la misma que la del correspondiente epigrafe de Consumo de Lujo, que por separado hace Hacienda; produciéndose con ello una dualidad de gestión que perjudica al Ayuntamiento al tener que valerse de nuevo personal que lo mismo puede hacer una recaudación que las dos.

Siendo así, considera conveniente para la economía municipal que la administración y recaudación de los conceptos del impuesto de Consumo de Lujo, en lo sucesivo la realice directamente el Ayuntamiento. No obstante, la Corporación resolverá

Todos los demás señores concurrentes estiman estimada la propuesta de la presidencia, acordándose por unanimidad autorizarla para que seguidamente solicite de la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos que, tan pronto

Como sea posible, pasen al Ayuntamiento para su administración y recaudación por el procedimiento legal que disponga, en su día, los conceptos del impuesto de Consumos de Lujos que le han sido transferidos por la Base 16.ª de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y orden del Ministerio de Hacienda de 31 de octubre del propio año.

En cuyo estado y siendo las veintinueve y cinco, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman y certifico.

[Signature]

Jos. Hernández

Antonio Díaz Pérez

José M. Duarte

[Signature]

José Rodríguez

José Jarama

Rafael Castell

Sesión celebrada el día 30 de marzo de 1946.

- Asistieron los señores:
- 1.º Ramón Barroso Portillo
 - 2.º Francisco Hernández Salas
 - 3.º José M. Duarte Matamoros
 - 4.º Antonio Díaz Pérez
 - 5.º Francisco Domínguez Barroso
 - 6.º José L. Gamero Gómez
 - 7.º Manuel Borrado Gamero
 - 8.º Jesús Vera García

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día expresado al margen y con asistencia de los señores que también se marginan reunidos bajo la presidencia del primero como titular de la Alcaldía y en su despacho oficial, se procede a celebrar la sesión ordinaria quinquenal correspondiente a tal fecha, la cual empieza por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada como conforme y firmada por todos, como así también la tramitación dada por los interesados correspondientes a los asuntos en trámite. A continuación se da cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, y la correspondencia; entendiéndose acto seguido en despacho ordinario de Secretaría, y en el cual, el Secretario, previa orden presidencial, da lectura:

1.º Obra Ruinosa

De escrito que en expediente de declaración de finca ruina tiene

inverado don José Melgarejo Portillo, presenta el inquilino de la misma don Francisco Muñoz Garrido acompañado de informe que suscribe los Maestros de Obras locales Gragera García y Rodríguez Pérez, los que después de (referir) reconocer la referida casa de vivir, que es la número once de la calle Calvo Sotelo de esta Villa, afirman que no presenta peligro de ruina, pues si bien tiene un pequeño desplome al exterior es de origen por su antigua construcción habiéndose le puesto hace algunos años cinco tirantes de veinticinco milímetros de diámetro: tres en la fachada y dos en la parte del costado; con lo que no ofrece temor alguno, menor teniendo una altura de unos cuatro metros como máximo. La Comisión Gestora, en vista de ello y como si bien es verdad que estos dos peritos informan en el sentido que indicado queda, también lo es que los de la otra parte lo hicieron en sentido adverso, acuerda, con carácter de unanimidad, inhibirse de resolver en firme dejando a ambas partes en libertad de que busquen el reconocimiento de su respectivo derecho fuera del procedimiento municipal

Baja de vecindad

De escrito de Amalio Lucas Lameano, de cuarenta y cinco años de edad, casado, con siete años de residencia en Valencia del Montbuoy, solicitando ser baja definitiva en el padrón de vecinos de esta Villa, para su alta en aquella localidad.

Como se acuerda

Reseisión.

De escrito que autoriza don Juan Fuentes Sánchez, pudiendo sea reseído el contrato que en nombre de la Sociedad Fuentes y Compañía tiene formado con el Ayuntamiento para el servicio del alumbrado público ya venido en dos de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, según las cláusulas quince y veintidos de dicho contrato. La Corporación se da por notificada y en su día proveerá

Casa telegrafo.

Dándose por notificado de que por la Sección de Construcciones y Locales de Telégrafos de la Dirección General de Correos y Tele. Comunicación se ha aceptado el local ofrecido por el Ayuntamiento para trabajos del servicio, previas las reformas necesarias para su adaptación

5: Asuntos de Intervención

En despacho de Intervención se acuerda:
Que el arbitrio no fiscal del diez por ciento sobre las consumiciones en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles, y otros establecimientos similares, se administre y recaude acumulándolo al Impuesto de Consumos de Lujo a cuyo fin se notificará a los contribuyentes afectados la obligación que adquieren de ajustarse para su exacción al procedimiento que les haya fijado la Hacienda, mientras esta continúe con la exacción del de Lujo, y como ya se dice, acumulando aquél a este

Que se aprueben los pagos que se expresan en relación y que asciende a la cantidad de pesetas = 46.108'00 céntimos

Y que igualmente quede aprobada por unanimidad, la distribución de fondos para abril próximo

Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, que ha durado veinte minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos; de lo que como Secretario de la Corporación, certifico

M. Barro

fori famus

P.º Dominguez

Juan Vera

Geo. Hernández

W.º Franco

José W.º Duarte

Antonio Dios Perez

C

Sesión extraordinaria del domingo 31 de marzo de 1946.

Señores asistentes:

D. Ramon Barro Portillo

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez horas de la mañana del domingo treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde

Francisco Hernandez Salas
 Juan Dominguez de los Rios
 Manuel Duarte Matamoros
 Antonio Diaz Perez
 Francisco Dominguez Barroso
 Manuel Camero Gomez
 Rafael Gomez Diaz
 Antonio Palmiro Pardo
 Manuel Borrado Camero
 Juan Vera Garcia

Citados don Ramon Barroso Portillo, previamente convocados por este en debida forma y presente al acto el Secretario General que suscribe, para celebrar sesion ^{extra} ordinaria al solo efecto de dar el mas exacto cumplimiento al Decreto del Ministerio de la Gobernacion de quince del presente mes en curso, publicado en el Boletin Oficial del Estado, numero ochenta y cinco, de fecha veintiseis, por el que se regula la eleccion de procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada provincia, esclusivo el de la Capital.

Y declarado que fue abierto el acto por la Presidencia y por su orden, el Secretario autorizante procedio a dar lectura de un telegrama del Excelentisimo señor Gobernador Civil de la provincia, encomendando el exacto cumplimiento de este servicio dentro de la fecha indicada en dicho Decreto, al que por el referido funcionario se da lectura integral, y muy especialmente de sus articulos del segundo al quince, ambos inclusive. Y celebrada la eleccion secretamente y por papeleta, y celebrado igualmente su escrutinio dió, como resultado unanime, menos una papeleta en blanco, la proclamacion como Comprovisario del señor Alcalde Presidente don Ramon Barroso Portillo.

Y con esta proclamacion se levanta la sesion extendiendose de ella la presente acta de la que se remitira en el plazo maximo de cuarenta y ocho horas copia certificada al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia juntamente con la certificacion a que se refiere el parrafo segundo del articulo quinto del mencionado Decreto.

Lo que dejan firmado todos, conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Diaz Perez
 Juan Vera Garcia
 Luis Dominguez

José M. Duarte

Pratad Gomer

Antonio Palacios

Rafael Castell

Sesión extraordinaria del día 3 de abril de 1946.

Concurrieron los señores
D. Ramón Barros Portillo
" Francisco Hernández Galas
" Luis Domínguez Pinos
" José M. Duarte Matamoros
" Antonio Díaz Pérez
" Manuel Borrado Gamero.

En la Villa de Oliva de la Frontera a las veinte horas y treinta minutos del día tres de abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los señores que en nota marginal se relacionan, para celebrar bajo la presidencia del primero y previa citación cursada en debida forma, sesión extraordinaria al solo efecto de acordar la modificación de algunas ordenanzas fiscales y celebrado el acto en el salón de esta Casa Consistorial, se sobre la sesión y el señor Alcalde Presidente don Ramón Barros Portillo manifiesta que el Presupuesto ordinario votado por la Corporación para el actual ejercicio pende de aprobación por la Delegación de Hacienda, siendo condición indispensable para ello la modificación de algunas ordenanzas fiscales para su modificación a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero último sobre regulación provisional de las Haciendas locales, según comunicación recibida de la propia Delegación.

Con tal motivo, la Comisión de Hacienda se ha ocupado del asunto y presenta modificadas en sus respectivas tarifas y en los conceptos de necesaria adaptación al Decreto referido, las Ordenanzas a que se contraen los siguientes Decretos: Bebidas y Alcoholes; Carnes y pescados; Recargo sobre el impuesto de electricidad, y contribuciones especiales no haciendas en las demás que quedan vigentes por resultar compatibles con las prescripciones del Decreto tantas veces dicho. Leídas que fueron y discutidas por los señores concurrentes las citadas Ordenanzas de que se hace mención, por unanimidad fueron aprobadas en los mismos términos en que se han presentado por la Comisión de Hacienda y que se rige la

Tramitación de las mismas.

Continua exponiendo la presidencia que como saben los señores concurrentes en el presupuesto municipal ordinario votado para el corriente ejercicio y que como indicado queda se encuentra pendiente de aprobación por la Delegación de Hacienda, se prescinde en impresos de diversas exacciones y con arreglo al mentado Decreto sobre Ordenación de Hacienda local de 25 de enero último, es necesario justificarlo y también solicitarlo de la propia Delegación de Hacienda.

Abierta discusión en la que intervinieron la mayor parte de los señores asistentes, se acordó por unanimidad mantener la supresión de las exacciones que no figuran como fuente de ingresos en el presupuesto y que son las que siguen de las comprendidas en el Decreto referido como obligatorias:

Derechos y tasas por prestación de servicios = art. 7.^o
 Los conceptos 2.^o, 3.^o, 4.^o, 10.^o, 11.^o, 12.^o, 14.^o, 16.^o, 17.^o, 19.^o, 20.^o, 21.^o, 22.^o, 23.^o, 24.^o y 25.^o

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales =
 art. 11.^o = Los conceptos 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o, 6.^o, 7.^o, 10.^o, 11.^o, 12.^o, 13.^o, 14.^o, 15.^o, 16.^o, 18.^o, 19.^o, 20.^o, 22.^o, 23.^o y 24.^o

Imposición municipal = art. 52.^o = (apartados C.) y D.) =
 (apartado B.) - Recargo sobre la contribución de Utilidades =
 Recargo del 3% sobre el producto bruto de explotaciones mineras.

El Ayuntamiento no suprime estas exacciones por mero capricho sino que estudiadas con detenimiento las circunstancias del pueblo en sus medios de vida, capacidad económica y posible rendimiento, se aprecia claramente que, en aquellas, concurren sobradamente las causas que se mencionan en el art. 163 del referido Decreto, o sea que para la mayoría no existe el objeto de gravamen y para otras el rendimiento es tan insignificante que no vale la pena montar servicios y costear personal cuyos gastos absorberían con creces el producto; por ello, se autoriza a la presidencia

para que a tenor de lo dispuesto en el artº antes mencionado elevé instancias al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia al objeto de que autorice a este Ayuntamiento a prescindir como ingresos del presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1946, de las exacciones que quedan enumeradas y que no figuran en aquel, por las razones apuntadas anteriormente.

Con lo que siendo este el único asunto a tratar y no habiendo ningún señor Cesor que tuviere pedido el uso de la palabra, se levanta esta sesión que ha durado setenta minutos, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos

Morales

Francisco Hernández

Wofframco

Jose M. Durazo

Luis Dominguez

Antonio Diaz Perea

Rafael Castell

Acta de la sesión ordinaria de 15 de abril del 1946

Señores asistentes.

Barrero Portillo.

Hernandez de Salas

Duante Mataamoros

Dominguez de los Rios

Diaz Perez.

Ferrado Camero.

En la Villa de Oliva de la Frontera siendo las veintuna horas y treinta minutos del día quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento los señores magistrados bajo la presidencia del primero, para, previamente convocados, celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Y abierta que fue la sesión, se leyó y aprobada el acta de la anterior que se firmó. Dándose cuenta a seguida de las publicaciones y correspondencia oficial recibida desde la anterior y de la tramitación que se viene dando a los asuntos en curso; de todo lo que quedan entendidos.

I
Revisiones.

Inmediatamente, por el Secretario que suscribe, se da vista detallada de los expedientes de alegación en revisiones que han de verse ante la junta de clasificación el día treinta del

Actual y que han de encontrarse el día veinte en Badajoz. Los expedientes aludidos, que son: los números 4=7=11=23=29=46=61=68=69=70=76=77=82=89=94=97=99: del templatzo de 1945; y 7=15=25=32=33=36=45=51=55=60=62=65=74=75=94=96=105 del de 1943, por concesión de prácticas; 40=54=65=76= de 1945; y 49=73=91 de 1943 por exclusión, son examinados detenidamente y aprobados por unanimidad; comisionándose para la práctica de este servicio a don Luis Maestro Gómez.

2. Bajas de vecindad. Consideración de la instancia que suscribe el vecino de esta villa, mayor de edad, Teodoro Hernández Calzadilla, solicitando baja en este padrón de vecinos para ser alta en el de la villa del Mombuy; dándose cuenta de este acuerdo al Ayuntamiento de esta última localidad.

3. Asuntos de Intervención. En su turno el señor Interventor de Fondos propone: Aprobar la liquidación general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1945 que acusa un sobrante de pesetas trescientas setenta y dos mil cuatrocientas trece con cuarenta y dos céntimos. (372.413'42).

Aprobar asimismo la cuenta que presenta el Gestor de arbitrios don José Q. Gamero Gómez del resultado que ofrece la Administración y recaudación de las exacciones a su cargo durante el ejercicio de 1945 la cual aparece nivelada en debe y haber con la cifra de pesetas ciento noventa y tres mil seiscientos setenta y una con veinte céntimos. (193.671'20).

Otra que presenta el Agente Ejecutivo D. Teodoro Fuentes Ortega de su gestión en el mismo año que da una recaudación de pesetas 34.741'28 céntimos más 23.219'11. en valores pendientes de cobro.

Otra más que presenta el recaudador don Alfonso Fuentes Pechón de la gestión en dicho arbitrio, acusando una recaudación de pesetas 378.297'67 céntimos y valores pendientes de cobro por valor de 70.113'02 en valores pendientes de cobro.

Y otra más que presenta el Depositario de fondos municipales don Federico Diaz y Diaz del movimiento habido en el propio ejercicio con los fondos del presupuesto y que son las de caudales correspondientes a los cuatro trimestres y anual de 1.945.

Continúa manifestando dicho funcionario que se han rendido las cuentas de Propiedades y Derechos = de Presupuestos = de Depositaria y = de Fondos especiales independientes del presupuesto ordinario, todas correspondientes al ejercicio de 1.945 y puestas a disposición de la Comisión de Hacienda por si estimo proceder a su examen y dictaminar sobre ellas como reglamentariamente corresponde; acordándose por unanimidad:

Aprobar la liquidación general del (ejercicio) presupuesto correspondiente al ejercicio anterior y las cuentas de Tributos, Ejecutiva, Recaudación y Depositaria; y darse por enterada la Corporación de las restantes que pasaran seguidamente a la Comisión dicho a fin de que se sirva examinarlas e informar en consecuencia según está prevenido.

4.
Obras públicas.

Seguidamente, expone la Presidencia haber quedado desierto por falta de licitadores la subasta anunciada para la contratación de las obras de reparación de la calle Calvo Sotelo de esta Villa, para que la Corporación resuelva como mejor estime. Y abierta la discusión, se acordó unánimemente autorizar a la Presidencia para que de acuerdo con el Técnico que designe, se modifique el presupuesto de la obra y en su caso el proyecto, con el aumento de de precio que se considere necesario para estimular la concurrencia; y, una vez hecho esto, proceder a otra nueva subasta por los trámites reglamentarios.

5
Exenciones de tributo.

Y igualmente expone la conveniencia de solicitar de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial la exención de la contribución territorial de las siguientes fincas, a efectos del art. 218 del Decreto de Haciendas Locales de veinticinco de (mayo digo) enero de 1.946.

la de los bienes comunales denominados "Campo de Oliva" de este término, toda vez que los aprovechamientos y productos de la misma se cedan gratuitamente a los vecinos y ninguna renta percibe el Ayuntamiento por dichas fincas: —
 La casa sita en la plaza del Ayuntamiento que figura con el número seis de gobierno, cuya contribución se viene pagando a nombre del mismo, por darse la circunstancia de que esta casa la adquirió el Ayuntamiento por compra y ha sido agregada como ampliación del edificio Casa Consistorial para su utilización actual como oficinas municipales. La casa sita en la llamada Calleja de la Cárcel que lleva el número dos de gobierno y cuya contribución se viene pagando a nombre del Ayuntamiento por haber estado antes destinada a Juzgado Municipal y hoy a Comarcal, ya que la adquirió el Ayuntamiento por compra para dicho fin —
 Y, por último, la casa situada en la calle Altozano, hoy General Mola, que lleva el número 29, y cuya contribución se viene así mismo abonando por el Ayuntamiento, el cual la adquirió por compra destinándola a Dispensario antipalúdico y otras dependencias municipales y actualmente está dispuesta para instalar en ella la oficina telegráfica y viviendas de los funcionarios.

Y siendo todos estos extremos del dominio público y considerando estas fincas afectas de lleno por la ejecución, se quiere por acuerdo unánime al señor Alcalde para solicitar en forma el beneficio dicho.

6.
Donativos

Finalmente, y también por unanimidad, se acuerda conceder al señor Cura Párroco de esta villa, con cargo al capítulo correspondiente, la cantidad de tres mil pesetas — 3.000 — para dar de comer a los pobres (sobre) necesitados y obreros en paro forzoso que se encuentren en estado de desnutrición.

Con lo que no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veintidos horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión extendiéndose de ella la presente acta para

ser firmada por todos, de que certifico

Matamoros José Hernández

P^o Dominguez José M^o Duarte

Antonio Diaz Perez Luis Dominguez

M^o Jimenez Jenis Vera

Rafael Castell

Acta de la sesión ordinaria de 30 de abril de 1946

- Señores asistentes:
- Barroso Portillo
 - Hernandez de Salas
 - Dominguez de los Rios
 - Duarte Matamoros
 - Diaz Perez
 - Dominguez Barroso
 - Corrado Gamero
 - Vera Garcia

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las veintim horas y treinta minutos del día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en su casa Consistorial bajo la presidencia del primero, los señores marginados previamente convocados para celebrar sesión ordinaria correspondiente al mismo día. Y abierta que fué la sesión por el señor Alcalde, es leída y aprobada el acta de la anterior, que se firma. Dándose cuenta acto seguido por el Secretario autorizante de las publicaciones oficiales y demás correspondencia del mismo carácter recibidas desde la anterior y de la tramitación que se viene dando a los asuntos en curso. De todo lo que quedan enterados y con ello conformes.

1.
Exposición Nacional

Inmediatamente, por el Secretario que suscribe se da cuenta de haberse recibido Oficio circular del Gobierno Civil dando traslado de un telegrama del mismo carácter cursado por el H. Excmo. Sr. Director General de Administración Local sobre inauguración en diez y ocho de Julio venidero de una magna exposición nacional exponente de la obra realizada por el Gobierno presidido por nuestro "Caudillo", para lo que se encarece la colaboración de las Diputaciones provinciales; acordándose facultar al señor Alcalde para todo lo concerniente a esta iniciativa. Otro del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial dando cuenta de haber sido denegada por la Jefatura

2.
Camino a Frezonal

de obras públicas de la provincia la inclusión en el plan del camino vecinal diverso de esta localidad a Fregenal de la Sierra; acordando la Comisión Gestora municipal, por unanimidad, continuar las gestiones cerca de los Organismos Superiores. Y escrito de don Alberto Cid, Director propietario de la Sala Velazquez, exposición de pintura selecta, antigua y moderna, interesando el apoyo moral de este Ayuntamiento para efectuar una exhibición de su material artístico en Oliva de la Frontera y solicitando señalamiento de fecha. acordándose indicarle la de las fiestas de la Virgen de Gracia y hacerle constar que el acuerdo es solo moral como en su carta pretende, ya que económicamente no hay consignación presupuestaria para esta clase de atenciones.

3.
Sala Velazquez

4.
Ayuntamiento de Intervención

Terminado con esto el estudio y resolución de los asuntos de Secretaría incluidos en el orden del día, se pasa al despacho de los asuntos ordinarios de Intervención acordándose en dicho turno a propuesta del Señor Jefe de estos servicios, aprobar definitivamente las Ordenanzas deliberadamente verificadas para acomodarlas al Decreto sobre Haciendas locales de veinticinco de enero próximo pasado, que lo fueron en principio en la sesión extraordinaria del día tres del corriente mes y que se refieren a: Contribuciones especiales; Carnes y pescados; Bebidas y Alcoholicos; Recargo Impuesto a servicios eléctricos; y Consumos de lujo, las cuales han estado expuestas al público en las oficinas correspondientes previo anuncio reglamentario, por quince días comprendidos desde el once del referido mes al treinta, ambos inclusivos sin haberse deducido reclamaciones; como igualmente el Balance y Arqueo de marzo; la distribución de fondos para marzo; la cuenta del Agente en Badajoz señor Valdez, correspondiente al primer trimestre del año actual y la relación de pagos del mes que importa la cantidad de pesetas cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con once céntimos.

A continuación y de orden de la Presidencia se da lectura de varias instancias que presentan otros tantos vecinos de esta Villa. En parecidos términos, advienen todos que por no dedicarse a la venta

de vinos para el consumo en sus respectivos establecimientos o domicilios, se les exima del pago del arbitrio no fiscal del 10% sobre consumiciones que el Ayuntamiento ha establecido y de lo que anteriormente fueron notificados. Y despues de discutirse ampliamente sobre el caso, por unanimidad se acordó acceder a sus peticiones, si bien estableciendose una estrecha vigilancia por el personal de la oficina de arbitrios para que en caso de incurrir en infracción o defraudación se les sancione con arreglo a cuanto previene el Decreto sobre Haciendas Locales de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Igualmente autorizado por la Presidencia manifiesta el señor Interventor que los dueños de establecimiento de bebidas de esta, no han presentado las declaraciones juradas ni realizado los ingresos correspondientes al expresado arbitrio no fiscal del 10% sobre consumiciones desde 1.º de enero, para lo que fueron notificados debidamente con fecha cinco de abril último, lo que expone a la corrección para que resuelva, toda vez que el referido arbitrio debe hacerse efectivo. Y por unanimidad se acuerda facultar a la Alcaldía para que les conceda un nuevo plazo que finará el 31 de mayo próximo, para presentar y liquidar sus declaraciones, bien entendido que aquellos que no lo cumplieren se les considerará como infractores y serán sancionados con multa hasta de quinientas pesetas que la Presidencia imponda discrecionalmente según las circunstancias que concurran en cada contribuyente y grado de malicia o resistencia que oprezcan. Acordándose, finalmente, adquirir ciento cincuenta sacos de cemento que han sido ofrecidos a la presidencia, para aplicarlos a las diversas obras municipales pendientes, en lo que alcanzen, ya que es artículo, como se sabe, tan escaso en el mercado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidos cuarenta, extendiendose de ella y lo en ella

tratado, la presente acta para ser firmada por todos, de lo que certifico.

José M^o Duarte *Matamoros*

for firmado

M. J. Gamero

Antonio Díaz Pérez

José Hernández

Rafael Castell

Acta de la sesión ordinaria de 15 de mayo de 1916
Asistieron los señores:
Bartolomé Portillo.
José Domínguez.
Hernández de Salas.
Duarte Matamoros.
Díaz Pérez.
Gamero Gómez.
Corrado Gamero.

En la Villa de Oliva de la Frontera siendo las veintuna horas en punto del día quince de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en su casa Consistorial bajo la presidencia del primero, los señores marginados previamente convocados para celebrar sesión ordinaria correspondiente a dicho día. Y abierta que fue la sesión por el señor Alcalde, es leída y aprobada el acta de la anterior, que se firma. Dándose cuenta acto seguido por el Secretario autorizando de las publicaciones oficiales y demás correspondencia del mismo carácter recibidas desde la anterior, y de la tramitación que se viene dando a los asuntos en curso; de todo lo que quedan enterados y con ello conforme.

1
Personal.

Inmediatamente y por el Secretario que suscribe, se da cuenta del único asunto de su Departamento que figura en orden del día, que es el de la jubilación de los Auxiliares de Oliva señores Domínguez Domínguez y García Boscano, por haber exhibido dichos funcionarios certificaciones suscritas por don Jesús Lima Gómez, Delegado Local de Sanidad y don Juan Ruiz Cano, médico de asistencia pública domiciliaria, justificando la inutilidad física de ambos empleados de Secretario para continuar desempeñando sus servicios; acordándose, unánimemente, en virtud de todo lo actuado, conceder a los referidos Carlos Domínguez Domínguez y Angel García

Boscano, Anzures en propiedad y con plantilla de este Ayuntamiento, la jubilación por imposibilidad física que tienen solicitada reconocidos como haber pasivo el ochenta por ciento de sus haberes actuales.

2.
Asuntos de Intervención.

A continuación, manifiesta el señor Interventor de Fondos, habiéndose devuelto la Ordenanza sobre bebidas y carnes, para que se rectifiquen los tipos de gravamen agotándolos al máximo y pidiendo, también, el envío de las restantes que corresponden a los demás arbitrios e impuestos que figuran en el Presupuesto para el corriente ejercicio, con la advertencia de que los tipos de imposición han de elevarse igualmente al máximo de los que establece el Decreto sobre Haciendas locales de veinticinco de enero del presente año en curso.

Con tal motivo, la Alcaldía encargó a la Comisión de Hacienda procediera seguidamente y para simplificar el trámite, a la confección de nuevas Ordenanzas, para todas las exacciones que las requiriesen de las figuradas en el Presupuesto, las cuales se hallan sobre la mesa para su estudio y dictamen.

Que después de leídas, fueron aprobadas sin discusión y por unanimidad, introduciéndose, como derivación natural de estas rectificaciones por aumento en los tipos de gravamen y supresión de alguna partida de ingreso, las modificaciones correspondientes en las afectadas del presupuesto votado para el actual ejercicio de 1946; el cual queda aprobado tanto en gastos como en ingresos, en las cifras que por capítulos se expresan a continuación, por las que se ve que el presupuesto de gastos no ha sufrido variación alguna quedando en la misma cifra anterior de 946.258 pesetas con 62 céntimos; pero que el de ingresos, en cambio, aparece aumentado hasta alcanzar la suma de 953.055 pesetas con 88 céntimos, acusándose un superávit de 6.797, con 26, que resulta por diferencia en más de los aumentos consignados para aquellos ingresos por exacciones cuyos tipos de gravamen se han incrementado, presentándose el siguiente resultado, ya aludido, en las Altas y Bajas ocasionadas como resultados de lo anteriormente expuesto:

Aumentos =

Recargo municipal en el impuesto sobre consumo de electricidad,	2.805,96	
Bebidas y Alcoholes.	3.000'00	
Carnes y pescados.	25.000'00	28.000,80
Total de los aumentos		30.805,96

Atenuaciones =

Arbitrio no fiscal del 10% sobre consumiciones en cafés, bares, etcétera	24.008,70
Superavit igual	6.797,26

Como explicación necesaria se aclara con respecto a cada uno de estos conceptos:

El recargo sobre el impuesto en el consumo de electricidad lleva la expresada cifra de 2.805 pesetas con 96 céntimos, como aumento, o sea otra cantidad igual a la que en principio se figuró en Presupuesto, debido a que se establece el gravamen del 50% en vez del 25% que antes tenía. En Bebidas y Alcoholes, solo se aumentan 3.000 pesetas porque los principales artículos que ofrecen rendimiento como son el vino corriente y el aguardiente, llevan actualmente el mismo tipo que se venía cobrando, o sean 0'10 y 0'20 pesetas por litro respectivamente, consiguiéndose el aumento dicho por el mayor rendimiento que habrán de ofrecer los demás conceptos, generalmente de muy escaso consumo.

En Carnes y Pescados, el aumento de 25.000 pesetas es más sensible, toda vez que las carnes de ganado de cerda se gravan con 0'15 céntimos de peseta más y las vacunas y lanares con 0'05, habiéndose hecho para esto y los demás conceptos un cálculo sumero y lo más aproximado posible a la realidad. Por los conceptos de Pescados, no se consiguan aumentos porque las especies gravadas no se consumen en esta población.

En cuanto a la supresión hecha de la partida correspondiente al arbitrio no fiscal del 10% sobre el precio de consumiciones en cafés, bares, etc, la Corporación la estima conveniente y necesario por las razones que a continuación se

expresan:

Porqué no persiguiendo el arbitrio ninguna finalidad fiscal, el Ayuntamiento ha procurado tener los medios necesarios para impedir fraudes o justificaciones en la venta de los correspondientes artículos, habiendo desaparecido la causa que en principio motivara su implantación.

Porqué, por otra parte, en la partida correspondiente al impuesto de consumos de lujo, hubo de consignarse la cifra exigida por la Superioridad de 67.239 pesetas con 84 céntimos y es de toda evidencia que, en las actuales circunstancias este rendimiento no puede obtenerse, ya que, siendo carga muy pesada por los industriales afectados se vienen cerrando muchos establecimientos y al quedar reducidos estos negocios se calcula el rendimiento en menos de la mitad.

Y porqué, si esto no bastara, en virtud del Decreto de 15 de abril último se establecen otros gravámenes sobre los propios artículos de "Impuesto y Consumos" aumentando con ello las dificultades apuntadas, y, por tanto, el riesgo de disminuir todavía más el rendimiento.

Consideraciones todas que han llevado a la Gestora al convencimiento de que lo quequiera sea para evitar un tanto la desaparición de las fuentes de imposición resuelva el Ayuntamiento la supresión del expresado arbitrio no fiscal cuya razón, según consignado queda, ha dejado de existir.

En igual forma unánime se aprueban las diligencias de balance y arqueo correspondientes al mes de abril.

3.
Obras públicas.

Y, finalmente, se aprueba el pliego de condiciones económicas administrativas que ha formulado la Comisión de Hacienda para contratar nuevamente las obras de pavimentación de parte de la calle C. Sotelo de esta Villa, como consecuencia de las modificaciones introducidas en el proyecto y presupuesto de aquellas en virtud de la autorización que a tal fin se concedió a la Alcaldía Presidencia en la sesión ordinaria celebrada el día quince de abril próximo pasado.

Con lo que, y siendo las veintuna hora y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión extendiéndose de lo en ella tratado la presente acta para que sea firmada por todos, de lo que certifico.

[Signature]

[Signature]

Jenis Vera

[Signature]

Antonio Sias Perez

Luis Dominguez

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria de 24 de mayo de 1946.
Asistieron los señores:
Barroso Portillo
Hernandez de Salas
Dominguez de los Rios
Diaz Perez
Dominguez Barroso
Borrado Gamero
Vera Garcia

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las veintuna horas en punto del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y seis se reunieron en su Casa Consistorial bajo la presidencia del primero, los señores marginados previamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. Y abierto que fue el acto por el Señor Alcalde Presidente, este da cuenta de que se ha recibido del señor Coronel Jefe de la Caja de Reclutamiento y Reemplazo número once de esta provincia, ordenes para las siguientes determinados expedientes de concesión de prórogas ordinarias de primera clase para incorporación a filas, referentes a los hijos del actual teniente, Manuel Cumplido Gaván, Vicente Prangel Delgado y Francisco Borrado Mendez.

Y dada lectura por ordenes de la presidencia por el Secretario autorizante de los expedientes aludidos, se acuerda por unanimidad:

Primero = Conceder ampliación de próroga al Manuel Cumplido Gaván, no obstante haber renunciado a ella con anterioridad.

Segundo = Concederle igual beneficio de ampliación a Vicente Prangel Delgado, por haber probado suficientemente la existencia de algunos extremos dudosos de los alegados por el.

Tercero = Y declarar soldado a Francisco Borrado Mendez, por tener otro hermano mayor de diez y ocho años de

edad

En cuyo estado y por ser este el único extremo que costaba en convocatorias, se levanta la sesión que ha durado veinte minutos levantándose de ella la presente acta que firman todos y certifico.

M. Barroso

Francisco Domínguez

Jenís Vera

José Hernández

M. J. J. J.

Antonio Siso Pérez

Luis Domínguez

Rafael² Castell

Acta de la sesión ordinaria del 31 de mayo de 1946.

Asistieron los señores:
Barroso Portillo.
Hernández de Salas
Domínguez de los Ríos
Duarte Albatarnos.
Díaz Pérez.
Domínguez Barroso
Gonzalo Gamero
Vera García.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las veintituna horas en punto del día treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en su casa Consistorial, bajo la presidencia del primero, los señores marginados previamente convocados al efecto para convocar esta sesión ordinaria. Y abierto que fue el acto por el señor Alcalde Presidente, se leída y aprobada las actas de las anteriores, ordinaria y extraordinaria, que se firman; dándose cuenta acto seguido por el Secretario autorizante de la correspondencia oficial y boletines recibidos desde la sesión anterior y de la tramitación dada a la misma, y que queda aprobada, entre cuyos documentos descuelgan:

- 1º Viviendas rurales
- 2º Obras públicas

La circular número quince de la Secretaría de Asuntos Sociales del Gobierno Civil de esta provincia, fecha veintidos del actual, sobre construcción de viviendas rurales protegidas. El Decreto de la Dirección General de Caminos, de once del mismo mes incluyendo en el plan provincial de caminos vecinales el de comunicación directa entre esta villa

y la Ciudad de Fregeval de la Sierra

Motificación de la Diputación provincial en el mismo sentido

3º
Exposición forestal
4º
Exposición de B. 2º

Esento del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, sobre ordenación de la superficie de los montes "Campo de Oliva" "Campillo"
Y otro de don Alberto Cid, Director - propietario de la "Sala Velazquez", de Barcelona, sobre instalación de su exposición de pintura selecta, antigua y moderna, ofreciendo como de su cuenta los gastos de transportes de ida y vuelta y una comisión del 10% de las ventas efectuadas

Acordándose por unanimidad:

Quedar enterados de la circular de la Secretaria de Asuntos Sociales, que se someterá a estudio por si presentase interés directo para esta localidad, a pesar de su limitación fiscalista

Dar las gracias de oficio a los señores Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia y Recemº Señor Presidente de la Diputación provincial.

Aceptar en principio y estudiar más detenidamente sus posibilidades la propuesta del señor Ingeniero Jefe Forestal.

Y comunicar al señor Cid, don Alberto, la carencia de personal competente para encargarse en esta de la venta de cuadros

Dependese a continuación:

4º
Dación de terrenos.

Instancias de don Martín Domínguez Sánchez y don Cipriano Gamero y Gamero, en suplica:

el primero: de que se le ceda gratuitamente y en propiedad el trozo de terreno existente entre la casa de Garis Orejo, en las traseras del Corral de Concejo, y la pared de este Corral, en la Carretera de Valencia del Mombuey, para edificar una casa; y el segundo: que se le ceda, para abovedarlo y unirlo a su casa el trozo de cañón en malas condiciones sito entre el corral de la casa del peticionario y el de la casa de Don Antonio Murillo Pastorjo.

A todo lo cual se accede por unanimidad.

Con lo que se dá por terminado el despacho ordinario de asuntos de Secretaría incluidos en orden del día para su estudio y resolución en la Sesión de esta fecha.

5º

Asuntos de Intervención

Expone la Presidencia que en cumplimiento de las órdenes cursadas a los ayuntamientos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en circular inserta en el Boletín Oficial de la misma núm.º 89 de fecha 20 de abril último, para garantizar la custodia y recogida de la cosecha de cereales y leguminosas del presente año, había designado con carácter particular y extraordinario seis guardas para expresado cometido y con jurisdicción en este término municipal, con advertencia del señor Interventor sobre forma de abono de los haberes que devengan durante su mandato. Estos guardas comenzaron a actuar desde el día 24 de este mes de mayo, y son: Manuel Bottego Galván = José Galván Matorra = Francisco Camero Botallo = José Peña Prieta = Miguel Pangel Rivera = Manuel Torres Cúa.

La Comisión Gestora acuerda: darse por enterada; que los haberes de estos guardas sean a razón que quince pesetas diarias, pagándose con cargo al capítulo 9º = artículo 7º = Partida 1ª; y que solo permanezcan durante el tiempo indispensable, a ser posible solo hasta el 31 de julio próximo.

Sigue manifestando la Presidencia que por enfermedad del pregonero Emilio García Domínguez, había designado como sustituto provisional a Tomas Barragan Arechola, que viene actuando desde el día catorce de este mes. La Corporación acuerda darse por enterada y aprobar esta designación y que se pague al sustituto con igual retribución que al titular.

También se da cuenta de que con fecha 16 de este mes cesó como empleado en la Oficina de arbitrios, por no ser necesarios sus servicios, Aquilino Gata Bottego. Lo que también se aprobaba como igualmente el Balance y parte del presente mes de mayo y la relación de pagos del mismo que importa la cantidad de pesetas 51.236 con 25 céntimos.

Con lo que, no habiendo ningún otro asunto de que tratar ni ningún señor Gestor que tuviere deseos de hacer uso de la palabra, se levantó la sesión a las veintuna horas con cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que será firmada por todos a su aprobación; de lo que como se-

Secretario, Certificado

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria del 15 de junio de 1946.

Asistieron los señores:

Barroso Portillo.

Vera Peres

Quiñones Barroso.

Palacios Pardo.

Portado Gamero.

Vera Garcia

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veintuna horas en punto del día quince de junio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en su casa consistorial, bajo la presidencia del primero, los señores marginados, previamente convocados al efecto, para celebrar esta sesión ordinaria. Y abierto que fué el acto por el señor Alcalde Presidente, es leída y aprobada el acta de la anterior, que se firma; dándose cuenta ante requerido por el Secretario autorizante de la correspondencia admitida desde la pasada y de su tramitación, que se aprueba, y de un escrito presentado por el vecino de esta Villa don José González Perellín y González Perellín, interesado de la Corporación Municipal la creación de una biblioteca oficial y pública, lo que requiere como único requisito el así solicitado del señor Presidente de la Junta de Intercambio y Adquisición de libros; como queda, en principio, aceptado.

1º

Creación de una biblioteca.

requiere como único requisito el así solicitado del señor Presidente de la Junta de Intercambio y Adquisición de libros; como queda, en principio, aceptado.

2º

Cuentas.

Seguidamente manifestó la Presidencia que las cuentas de propiedades y derechos = de Presupuestos = de Depositarios = y las de fondos especiales del presupuesto ordinario, todas del ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, han estado expuestas al público durante el plazo reglamentario como consta en el anuncio inserto en el Boletín

Oficial de la provincia, númº 108 de fecha 14 de mayo último, y edictos fijados en el tablón de ellos en esta Casa Consistorial y sitios de costumbre, previo examen de las mismas por la Comisión de Hacienda y Memoria formulada por esta, según previere el párrafo 5º del artículo 154 del Estatuto Municipal, sin que durante dicho plazo se hayan formulado reclamaciones.

Por la lectura de la memoria, resulta que el cargo de la cuenta de presupuesto asciende a 1.145.436 pesetas y las existencias en Caja a 442.561' con 67 céntimos, siendo la data de 702.874' 33. = La cuenta de Fondos especiales presenta en resumen unas existencias en efectivo de 46.148' 36. = La de Propiedades y Derechos nos da un capital líquido de 761.870 con 72; y por último la cuenta de Caudales o Depósitos concuerda en un todo con la de Presupuesto, ofreciendo igual resultado, previa deducción en ambas de los ingresos o pagos verificados con cargo a los fondos especiales, independientes del presupuesto ordinario. Apareciendo, por tanto, en las dos igual sobrante o existencia en Caja de la cantidad señalada de 442.561 con 63 céntimos.

Abierta discusión en la que intervinieron varios señores Gestores, por unanimidad se acordó aprobarlas todas con carácter provisional, como determina el artº 578 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, sin perjuicio de la que en definitiva pueda tener en su día. A continuación se da cuenta por el señor Interventor de Fondos de un oficio de la Delegación de Hacienda, Sección provincial de Administración Local que lleva el númº 1.273 y fecha 11 del corriente. Con el mismo se devuelve inmediatamente el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio por la razón de que no debe figurar en él superavit alguno y, además, porque no puede prescindirse del arbitrio no fiscal del 10% sobre consumiciones. En virtud de ello, se estirieron a

3º
Presupuestos.

examinar con detenimiento todas y cada una de las partidas del presupuesto de ingresos; y verificadas que fueren algunas para ajustarlas a lo que en realidad habrán de producir, dadas las circunstancias presentes tan difíciles, queda eliminado el superavit e incluido el sobrante no fiscal referido, apareciendo nivelado el presupuesto en gastos e ingresos por la misma cantidad que antes tenía de 946.258 pesetas con 62 céntimos.

4.
Recargo provincial

Dada cuenta igualmente del acuerdo tomado por la Excm.^a Diputación provincial en el B.O. de la provincia nº 121 de 29 de mayo último sobre el propósito de establecer un recargo del 10% en los arbitrios provinciales, contribución rústica y pecuaria, etc, etc de la provincia; se disiente este extremo, y se acuerda disenter del criterio sustentado por la Diputación provincial en este extremo.

5.
Campo de Oliva.

Como igualmente se acuerda proceder a la formación del padrón anual 1946-1947 de los vecinos o residentes en este término con derecho a los aprovechamientos de la finca communal "Campo de Oliva", con el fin de que haya lugar para su exposición al público a efecto de redenciones.

6.
Propuestas de la Alcaldía

Finalmente ya propuesta del señor Alcalde, se acuerda:
Primero = Sustituir por una bandera nueva la existente en el cuartel de la Guardia Civil rural, por estar la actual muy deteriorada, haciendo extensiva esta determinación a las banderas y colgaduras del edificio municipal; y
Segundo = Abonar por cuenta municipal el funeral que ocupó para su entierro el recientemente fallecido vecino de esta, Modesto Sánchez Márquez, en atención a la situación de extrema pobreza en que ha quedado su viuda María Ciria Fuentes por encontrarse su único hijo varón y mayor de 18 años José Sánchez Ciria prestando en Logroño el servicio militar.

7.
Arbitrios

Quilos acuerdos fueron adaptados unánimemente
Sin mismo por hallarse conferenciados y sobre la

mesa quedan aprobados los padrones de los arbitrios siguientes: Inquilinato = Canales y bajantes = Alcantarillado = y Vigilancia de establecimientos, todos correspondientes al ejercicio de 1945, los cuales serán expuestos al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el B.O. de la provincia en cuyo estado y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidos veinticinco extendiéndose de ella y lo en ella tratado la presente acta para ser firmada en su día, de lo que certifico.

Marino José M^o Duarte

Antonio Diaz Perez *Fernando* Domingo

San Fernando Luis Domingo

Rafael Castell

Acta de la sesión ordinaria de 30 de junio, festivo, celebrada en 2^a Comisaría el 6 de julio de 1946.

Asistieron los señores:
Barroso Portillo.
Hernandez de Salas
Dominguez de los Rios
Duarte Matamoros.
Diaz Perez.
Dominguez Barroso.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las veintuna horas del día seis de julio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del primero, los señores marginados citados previamente para la celebración de este acto. Y abierto que fue la sesión por el señor Alcalde Presidente, se leyó, aprobada y firmada el acta de la anterior; dándose cuenta despues por el Secretario autorizante de la correspondencia recibida despues de ella y de su tramitación que también se aprueba.

A continuación el mismo señor Alcalde Presidente se justifica a los presentes haber recibido por correo con fecha 27 de mayo, pero entregado por la Oficina de Correos

1º
Personal veterinario.

unmy posteriormente, una comunicación del Servicio provincial de ganadería a la que se acompaña para su informe un escrito suscrito por el señor Inspector Municipal veterinario Jefe de los Servicios Municipales veterinarios de esta localidad don Emilio Carmona Martínez denunciando la falta de incorporación a su destino del también Inspector Municipal Veterinario don Francisco Díaz y Díaz, con la advertencia de que el requisito de informe debía ser cumplimentado por el Ayuntamiento.

En el referido escrito, el señor Carmona Martínez hace la manifestación de haber ya denunciado en otra ocasión al dicho señor Díaz con fecha 12 de febrero de 1943 por haber tomado posesión de la 3ª plaza de Inspector Municipal Veterinario con fecha 24 de diciembre del mismo año y no haberse hecho cargo del servicio a pesar de que la Dirección General de Ganadería con fecha 18 del mismo mes de febrero en que se envió la denuncia primera del señor Carmona, don Emilio, en el cual se hacía constar que no se debía de haber dado la dicha posesión de plaza y que se le concediese al poseionado un plazo prudencial para que solicitase la excedencia bien en el Ejército como Inspector Municipal Veterinario de esta Villa. En el Ejército le ha sido denegada por varias veces la excedencia y a pesar de ello sigue como Inspector Municipal Veterinario. Acudiendo don Emilio Carmona Martínez que en la sesión celebrada por esta Gestora con data 30 de abril de 1945 presentó dicho inspector una instancia para que se le considerase ejerciendo en esta localidad, instancia que fue aprobada por la Corporación a causa de ser el Alcalde de esta localidad cuando del tantas veces mencionado ser Díaz Díaz, por lo que en la actualidad figura como ejerciendo en esta localidad aunque no se le haya concedido la excedencia en el ejército y no haya prestado ningún servicio según se desprende del hecho de venir estando desempeñada la plaza en interinidad por otro señor Inspector Municipal del Brando desde 1º de enero de 1942.

Después de formulada esta exposición de hechos, el señor Alcalde Presidente don Ramón Barroso Portillo, da ordenes para que por el señor Secretario autorizante se proceda a dar lectura del supuesto acuerdo de 30 de julio del pasado año; y realizada esta diligencia resulta de ella que al folio 83 del presente libro de actas figura un particular que dice haberse leído oficio del Servicio Provincial de (Secretaría digo) Guanabaria ordenando se reserve su plaza de Inspector Municipal de esta Villa hasta su licenciamiento a don Francisco Diaz Diaz. Quedando enterada la Corporación de ello.

Sigue haciendo uso de la palabra el señor Alcalde en sentido de que conocidos estos antecedentes, la denuncia formulada por el señor Carmona resultaba falta de devoción; y que como no se trataba con ella solo de acumular cargos contra la persona del dicente sino que de ser cierto lo en ella consignado apuntaba la responsabilidad de toda la gestora por haber tomado un acuerdo a sabiendas ilegal por la presión del proximo parentesco que une a la primera autoridad con su subordinado sanitario, creyó del caso acudir en defensa del decoro y moralidad de la Corporación a cuyo fin presentó ante el Juzgado Comarcal demanda de Conciliación en representación de la Corporación contra el Inspector Municipal Veterinario don Emilio Carmona Martínez, como preliminar de querrela con arreglo al artículo 244 del Código Ordinario Penal vigente, Sentencias pertinentes del Tribunal Supremo de Justicia y concordantes.

Aceptada la demanda, celebrese el juicio conciliatorio en el cual, según acta que se levanto bajo el núm: 22, y a fecha fecha mes de julio actual el que habla, acompañado del letrado señor Luna Rangel, se mantuvo en lo por el afirmado en su escrito en tanto que el demandado, asociado de su nombre bueno don Jacinto Pombro Castilla, manifestó no haber dudado nunca de la susceptibilidad y hon-

dades de la Corporación municipal en general ni del de-
mandante en particular y que si formuló la denuncia fue
por estar mal informado y basado en el oficio n.º 257 del Ser-
vicio Provincial de Ganadería de Badajoz consecuencia
de otro n.º 489 del M.º S.º Director General de Ganade-
ría, que exhibe para su copia; por lo que se retracta de
la denuncia objeto de esta tramitación.

El demandante, a su vez, vuelve a (retractarse) ratificarse
por entender que el oficio ofrecido por el señor Carmona
no tiene nada que ver con la presente cuestión despen-
diéndose del mismo que fue motivado por otra denuncia
del mismo pues no hay que olvidar que si bien el señor
Alcalde Presidente don Ramón Barros Portillo es hermano
político del señor Díaz Díaz, don Francisco, igualmente es
cierto que el una y otra vez denunciante señor Inspe-
ctor Jefe Veterinario de la Municipalidad es padre del tam-
bién veterinario don José M.º Carmona Guerra que es,
precisamente la persona que, en interinidad, viene
desempeñando la plaza tercera de Inspector Veterina-
rio Municipal; por lo cual no es suspicacia atribuir-
le interés en que dicha plaza cause vacante por si la
puede ocupar su hijo. Por otra parte, el deseo de la
Alcaldía es tan solo hacer resplandecer la legalidad
con que la Gestora Municipal procedió en la sesión del
día 30 de abril del año anterior al presente en emi-
tando cumplimiento a una resolución dictada por la Di-
rección General de Agricultura como remate de un
expediente incoado por repetidas denuncias del señor
Carmona contra el señor Díaz, cuyo licenciamiento como
militar no depende de él; extremos todos aceptados por
el demandado, que en su duplica los acepta por ciertos.
Dándose por terminado el juicio de conciliación con
avenencia, ^{sobre} bajo las siguientes bases:

1.º Que don Emilio Carmona Martínez con sus denuncias, no
ha tratado de ofender a la Corporación Municipal ni a su

diago Alcalde Presidente don Ramón Barros Portillo.
2ª = Que don Francisco Díaz y Díaz tomó posesión de su cargo de Inspector Municipal Veterinario antes de ser Alcalde el actual que, tanto el personalmente como la Corporación, se limitó a acatar y cumplir una orden del Servicio Provincial de Ganadería trasladado de otra de la Dirección General del mismo ramo y que si otra cosa dijo en su instancia fue debido a mala información recogida por el señor Calmona.

Y 3ª = Que la plaza a que nos venimos refiriendo está desempeñada interinamente desde el día primero de enero de 1942 por don José María Calmona Guerra, hijo como dicho queda de don Emilio Calmona Martínez. La Corporación Municipal queda enterada de todo lo tramitado y conforme con ello.

2ª
Altas de vecindad

Dando también en conformidad por acuerdo unánime: al alta de vecindad que solicita Joaquín Barrija Varquez, natural de Barcarrota, casado, de sesenta y dos años de edad, para sí; su esposa Casilda García Sánchez; e hijos, Angeles y José-Vicente;

3ª
Cesión de terrenos

Y a la cesión solicitada por Demetrio Márquez García de un trozo de cañón en malas condiciones sito en las traseras del Corral de su casa, Santiago siete, para mirlo e esta despues de abovedarlo.

4ª
Ejecutiva.

Seguidamente, se lee comunicación del señor Interventor de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, don José Vera Camacho, dando cuenta a la Corporación, para que esta acuerde, de la situación en que se halla la cobranza en periodo ejecutivo de los valores facturados al señor Agente portal concepto por haber transcurrido ya catorce meses desde que se le hizo entrega de ellos al referido señor Agente, apareciendo aun en poder del mismo valores por un total de 23.219 pesetas con 11 céntimos sin cobrar ni haberse formulado sobre los mismos declaración de partida fallida; la Corporación estudia el caso y acuer-

da por unanimidad conceder al referido señor Agente Ejecutivo un plazo de cuarenta y cinco días para presentar la liquidación total de los relacionados bienes y los expedientes de los fallidos resultantes.

En la misma comunicación se expresa que hay actualmente muchos valores a cobrar en periodo voluntario que por haber transcurrido con exceso los plazos reglamentarios para ello, deben pasar a realizarse por la vía de apremio. Y a cierta disensión se acordó por unanimidad conceder un nuevo plazo que terminara el día veinte y uno del corriente julio para que los deudores de valores que aún se hayan en periodo voluntario puedan hacerlos efectivos sin retraso alguno.

5º
Asuntos de Intervención.

Por el Intenentor, autorizado por la Presidencia, se da lectura de una propuesta de habilitación y suplemento de crédito que ha formulado la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y que alcanza la suma de doscientas sesenta y nueve mil cuatrocientas pesetas.

La propuesta presentada comprende y entre otras atenciones se mencionan y derivando de la misma, las cuales se estiman obligadas e indispensables para el desenvolvimiento normal del presupuesto ordinario vigente, con vistas a las necesidades que por diversos motivos surgen de continuo y como en detalle se razonan en la mental de la propuesta. La Corporación encontrándola pertinente y ajustada a los preceptos legales aplicables y con el obligado trámite, por unanimidad acuerda: aceptarla en principio y que seguidamente se proceda a su anuncio y exposición al público, como previene el artículo doscientos treinta y seis del Decreto sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis para continuar su reglamentaria tramitación.

A instancias del mismo señor Interventor se acuerda requerir a la sociedad "La Benéfica" de esta Villa, para

que pague a este Ayuntamiento cuarenta y dos mil pesetas que resulta adelantando, por rentas a la Casa Medicina celi, de medias yerbas y granillos de bellotas del "Campo de Oliva, desde el plazo comprendido entre septiembre de mil novecientos cuarenta y febrero del año actual.

A la continuación, el mismo funcionario expone que con motivo de haberse suprimido desde primero de este año la imposición del Repartimiento General de Utilidades como recurso ordinario del presupuesto, resulta sobrante definitivamente una cantidad de veintinueve mil seiscientas noventa y nueve pesetas y cuarenta céntimos procedente de la mitad del recargo por fallidas administración y cobranza de que habla el artículo quinientos quince del Estatuto Municipal de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro; y, siendo así, parece de perfecta aplicación que de ese sobrante deba dotarse las atenciones generales del presupuesto municipal así como también lo que por el mismo concepto se haya obteniendo del papel pendiente de cobro por Repartimiento general de utilidades. Discutido el asunto y de acuerdo con el parecer del Interventor, recae también de acuerdo por unanimidad y en principio de que, aun con el carácter de especiales que hoy tienen esos fondos y los que se obtengan en adelante, podrá disponer de ellos las Corporaciones para los fines que estime convenientes dentro, claro es, de las atenciones comprendidas en el presupuesto ordinario de gastos vigente y en los sucesivos.

Este acuerdo se hará público reglamentariamente y someterá posteriormente a aprobación final, si procediere, de la Corporación.

Equivalente se acuerda:

- Primero: = Aprobar el balance y arqueos del mes de mayo.
- Segundo: = Ratificar en el acuerdo anterior oponiéndose al Recargo provincial que piensa establecer la Diputación.
- Tercero: = Llevar a definitivo la adjudicación provisional

de las obras de pavimentación de la primera parte de la calle Calvo Sotero recibida a favor del concursante don Antonio Martínez Pinilla.

En cuyo estado y siendo las veintidos cincuenta, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman todos y certifico

En la Villa de:

Oliva de la Frontera, a quince de julio de mil novecientos carenta y seis y hora de las veintuna en punto, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del primero y previamente citados los señores que se marginan. Y a efectos que fue el acto y leído y aprobado el acta de la anterior, fue firmada por todos los asistentes; dándose cuenta despues por el Secretario autorizante de la correspondencia recibida con posterioridad entre los cuales figura oficio y credencial nombrando Maestra Intervinora de la Intendencia número seis a doña Carolina Diaz Montalvo, ex combatiente; de lo que quedan enterados para cumplimiento en su día. Se aprueba la tramitación dada a todo ello y se pasa a leer en despacho ordinario de Secretario, escrito que suscribe don Juan Fuentes Sánchez, Gerente de la Empresa distribidora de energía eléctrica "Fuentes y Cia" sobre continuación del contrato existente entre este Ayuntamiento y dicha Empresa para el servicio de alumbrados públicos

Acta de la sesión ordinaria del 15 de julio de 1946.

Asistieron los señores:
Barros Portillo.
Hernández de Salas
Domínguez de los Ríos
Duarte Matamoros
Díaz Pérez
Domínguez Barros.
Camero Gómez
Enriado Camero.

10
Fuentes y Cia

y edificios oficiales en el que manifiesta su deseo de no dejar transcurrir los quince días siguientes al aviso sin contestación de esta Gestora, lo que pudiera ser interpretado en caso de silencio por consentimiento tácito de prórroga. Y estimando digna de atención tales manifestaciones se le admite referido oficio con lo cual se interrumpe el plazo dicho poniendo en el conocimiento de la Gestora el señor Alcalde la necesidad en que cree estar de celebrar en plazo próximo una sesión ordinaria para adopción de las medidas pertinentes. Como por unanimidad se acuerda también se acuerda a propuesta del Interventor y aprobadas que han sido las ordenanzas sobre "Consumos de lujo" y "Arbitrio no fiscal" sobre consumiciones, establecer el sistema de cobro a la entrada de la población para los artículos de bebidas y alcoholes de todas clases, que se expendan y consuman en los establecimientos, sin perjuicio de aplicar los demás sistemas señalados en dichas ordenanzas para los restantes conceptos que comprenden el impuesto y arbitrio referidos.

2º
Asuntos de Intervención

A tal fin los tipos de gravamen que se fijan con efecto desde primero de julio actual son:

Consumos de lujo.

Vino corriente	0'20 pesetas litro
Embotellado	0'40
Fino	0'80
Cerveza	0'30
Aguardiente	0.60
Licores finos	0.80

Arbitrio no fiscal = El 5% de los anteriores tipos.
Para los establecimientos en que se expendan o consuman los artículos en unidades mayores y menores se establece la arroba como límite máximo a gravar, autorizándose a la Alcaldis para disponer el control y vigilancia en la forma que mejor considere.
Igualmente se acuerda aprobar la cuenta del res

Agente en la capital don Cayetano Valsler Cragera correspondiente al segundo trimestre del año actual y el Balance y el Arqueo del mes de junio próximo pasado.

3.º
Propuestas de la Adm.ª: Acto seguido, expone la Presidencia que siguiendo las gestiones para conseguir el arrotamiento y repoblación forestal de la finca "Campo de Oliva", la Jefatura del Distrito Forestal de Badajoz había formulado, en principio, el presupuesto que esta labor importante, referido a dicha finca y a toda ella, y durante el muy largo periodo de tiempo que ello habría de tardar. Este presupuesto alcanza la cifra de 100.715 pesetas con 12 céntimos, incluyéndose toda clase de gastos, jornales, guardería, trabajos técnicos, etc.

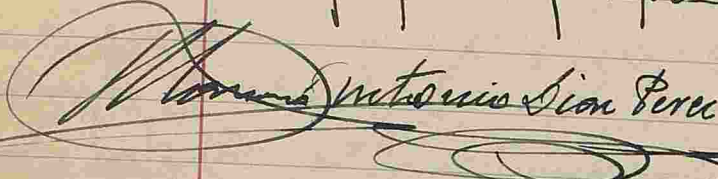
Abierta discusión, se tomó por unanimidad acuerdo en sentido de aceptar la propuesta de expresada Jefatura que, como se dice, comprende la repoblación de toda la finca; pero haciéndose escalonadamente y por cuartas partes, circunscribiéndola, por ahora, y en primer lugar a la "cumbre de abajo", zona comprendida entre la carretera de Oliva de la frontera a Valencia del Mombuey, o sea, una cuarta parte, aproximadamente, de la finca; quedando autorizada la Presidencia para concertar la fórmula de pago del presupuesto más conveniente, que deberá ser la cuarta parte aproximada del total del mismo; como así mismo las modalidades que estime pertinentes para hacer compatibles el arrotamiento y repoblación de las siembras y sistemas de aprovechamiento de frutos que se vienen siguiendo. Sendo así, la Corporación, en su día y una vez conseguida y realizada la repoblación de la referida parte de finca, procederá a señalar la otra cuarta parte que considere más necesaria.

Y, a su propuesta se le autoriza también:

Primero: Para que gestione con el Sr. Duque de Medina-

celi o su representación legal, la compra de los derechos de medias hierbas, granillo de bellota, terrazgos y censos que dicha Casa tiene sobre la finca "Campo de Oliva", dando cuenta a la Corporación es su día del resultado que ofrezcan sus gestiones, para resolver como mejor proceda. 4

Segundo: Abonar media mensualidad a los funcionarios y dependientes municipales de toda clase con motivo de la conmemoración del día diez y ocho, conforme escrito firmado por alguno de ellos, que ha sido presentado por don Francisco Domínguez Barroso, Gestor Municipal. Con lo que se levanta la sesión que ha durado hasta las veintidós horas diez, de la que se extiende para su firma la presente acta, que firman y certifico

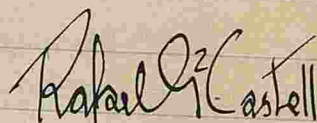

María Antonia Díaz Pérez


Juan Hernández


Luis Domínguez


Luis Domínguez


Rafael Castell


Rafael Castell

Acta de la sesión ordinaria del 31 de julio de 1946. Corresponde al 30. Asistieron los señores:
Barroso Portillo
Hernández de Salas
Domínguez de los Ríos
Díaz Pérez
Domínguez Barroso

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en la casa consistorial los señores que se marginan para celebrar, bajo la presidencia del primero, sesión ordinaria correspondiente a dicha fecha para la que habían sido citados con la debida anterioridad. 4 Leída y aprobada el acta de la anterior como igualmente la tramitación dada a la correspondencia oficial y demás trabajos en curso, por orden de la Presidencia el Secretario actual procede a dar lectura de una solicitud que suscribe la vecina de La-

Consejo Camero.

1.
Serias y festejos.

2.
Personal. Haberes.

3.
Personal. Temporeros

4.
Pagos.

Para doña Carmen Casos Montero, para instalar en esta Villa durante los dias de feria de septiembre un aparato de "Voladoras la Calmela" y otro de "Infantil Pepin" a lo que se accede; e instancias del Sepulchero Municipal Heriberto Trujillo Trujillo, en suplicas de aumento de haberes, los que por acuerdo unanime se incrementaran en la cantidad precisa para alcanzar un total pesetas Ouse (11) diarias.

A continuacion da cuenta la Alcaldia de que por merecimientos de los servicios y a propuesta de Secretario e Intervencion, habria designado como temporeros con la gratificacion de cinco pesetas diarias a Jesus Carran Gironchea con fecha veintiocho de mayo ultimo, y a Candido Mata Cano, con fecha veintinueve de julio siguiente, fechas desde las que vienen prestando sus servicios. Como se aprueba, como igualmente la relacion de los pagos realizados durante el presente mes, oprecida por el señor Interventor de fondos, y que se eleva a la suma de pesetas: cuarenta y seis mil quinientas diez y nueve con centimos cincuenta y dos.

Como que por no haber otros asuntos de que tratar, se levanta esta sesion que ha durado veinte minutos de la que se extiende la presente acta, que firman todos y de la que como Secretario, Certifico

[Signature]

Antonio Diaz Perea

[Signature]

[Signature]

Antonio Palacios

[Signature]

Luis Dominguez

Fernando Simentar

[Signature]

[Signature]

Rafael Castell

Acta de la sesión ordinaria del 16 de agosto de 1946.

Asistieron los señores:

Barruso Portillo.

Hernández de Salas.

Dominguez de los Rios.

Duarte Matamoros.

Díaz Pérez.

Dominguez Barruso.

Gamero Gómez.

Palacios Pardo.

Punienta Pardo.

Gorrado Gamero.

En la villa de Oliva de la Frontera siendo las veintuna horas y treinta minutos del día quince de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en la Casa Consistorial los señores que se marginan para celebrar, bajo la presidencia del primero, la sesión correspondiente a esta fecha, para la que habían sido citados con la debida anterioridad. Y leída y aprobada el acta de la anterior como igualmente la tramitación dada a la correspondencia oficial, por el Secretario actuante se procede a dar lectura de: una solicitud que suscribe el vecino de esta Villa con domicilio en la calle de Calvo Sotelo número cuarenta y nueve, Andres Hernández Quiñen, exponiendo que con motivo de las recientes obras de pavimentación de dicha calle en su trozo comprendido entre los números cuarenta y uno al ochenta y nueve, ambos inclusivos, ha sufrido la finca urbana del que suscribe un gran perjuicio al quedar esta sepultada en un desnivel de cincuenta a sesenta centímetros por lo que suplica que por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal se realicen por cuenta del Ayuntamiento las obras necesarias para su seguridad y buen uso o indemnizar al exposante para que pueda realizarlas por su cuenta con una suficiente cantidad en metálico; acordándose por unanimidad que por el maestro de obras municipales se informe y formule, en su caso, el presupuesto y proyecto de su razón.

1º

Obras.

2º

Quinquenios.

Otra que suscribe don José Boscano Trastroyo, Guardia Municipal de este Ayuntamiento solicitando la concesión de un quinquenio por haber prestado servicios en una ocasión desde el primero de mayo de mil novecientos cuarenta (al quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco) al primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ~~cinco~~ y desde el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco hasta la fecha actual; que es denegada, también por unanimidad, por tratarse (también) de servicios interiores

interrumpidos antes de la propiedad en el cargo

3º

excepciones y prórrogas

Seguidamente, el mismo funcionario manifiesta que por el Negociado correspondiente se han formulado diversos expedientes de prórroga de primera clase, de segunda y por excepción sobrevinida a otros mozos del alistamiento actual que presenta para su aprobación, si procediere, y son =

De 1ª clase. Manuel Barroso Hurtado,	número	3
Conrado Barroso Rangel,		4
Francisco Candil Gordillo		9
Manuel Cuevas Gamero		13
Ameliano Gamero Rodríguez		26
Manuel García Vázquez		34
Manuel González Rastrojo		40
Francisco Lucas Martín		52
Plácido Matos Pinilla		62
José Mesa Chaves		64
Matalis Ortega Ortega		72
De 2ª clase. Manuel Laureano Hernández,	número	45
Antonio Murillo García		70
Francisco Obregón Delgado		71
Ángel Perdigón Pérez		83
Teodoro Pérez León		85
Crisanto Rivera Rastrojo		105
Manuel Teodoro Márquez		115
Francisco Vázquez Pardo,		125

Sobrevinida Capetano Valero Rodríguez. =) dándosele aprobación a todas por unanimidad

4º
Penitenciar.

Ordo segundo, y por orden del señor Alcalde Presidente, el señor Secretario General da cuenta a la Corporación de haberle recibido un escrito del Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, fechado en la capital a 27 del pasado mes de julio, bajo el número 7268 del Negociado primero de la Secretaría General, comunicando a esta Alcaldía la propuesta formulada por un Delegado de su Autoridad como Consejero de la Inspección girada a la Intervención

de Fondos de este Municipio. Propuestas que son cuatro.
Primera = Que con arreglo al artículo 3º número 2.º), se proceda a fijar de una manera clara y concreta que el señor Secretario de este Ayuntamiento, de acuerdo con el señor Alcalde, el horario de trabajo en las oficinas del mismo en general, de observancia para todas las dependencias municipales.

Segunda = Hacer notar al citado Ayuntamiento la procedencia de que al redactar sus presupuestos municipales y consignar en los mismos las cantidades precisas para atenciones de material, elimine la expresión de asignación alzada a percibir por doceavas partes mensuales, sin necesidad de justificarlo, por ser contrario al espíritu y a la letra de lo legislado en la materia.

Tercera = Que por el Ayuntamiento se determine la fianza de la fianza a prestar con carácter definitivo por el contratista de suministros eléctrico para alumbrado, don Juan Fuentes Sánchez, con arreglo a las prescripciones de la ley de 17 de octubre de 1940, aplicando, de no ser atendido por este señor, el oportuno requerimiento para completar la fianza conforme con el artículo 33 del Reglamento de contratación municipal. 4

Cuarta = Que por referido Ayuntamiento se estudie el posible caso de incompatibilidad entre el cargo de Interventor de Fondos del que es titular D. José Vera Camacho, y su participación en la entidad Fuentes y C.º, de esta localidad, requiriéndole, si procede, por aplicación del artículo 79. párrafo segundo del Reglamento de 23 de agosto de 1924 para que en el plazo de ocho días opte entre ellos.

Dado traslado con fecha 1.º del actual de este escrito al Sr. Vera Camacho, Interventor de Fondos de la Administración Local, dicho señor presenta escrito de desargo por el cual manifiesta, en resumen:

Respecto al horario = que nada tiene que decir, sino algo

Tercio.

Respecto al punto de las asignaciones abgadas para el material de Oficinas, que se viere en siendo aprobados en su fórmula y expresión, por la Delegación de Hacienda y Defatura Local, requisito que parezca alejar todo posible motivo de ilegalidad. 4

Respecto al punto de incompatibilidad, que la sociedad "Fuentes y Compañía" no fue nunca contratista del Ayuntamiento; y que el dicente, acerbantándose a la propuesta de opción, cedió en venta la participación que poseía en la expresada sociedad, a la ve-cina de esta doña María García Pérez, por escritura pública otorgada en esta población ante don Fernando Álvarez Luero, Notario de la Ciudad de Teréz de los Caballeros, en primero de febrero próximo pasado. Y por todo lo expuesto, Suplica a la Corporación de-clare no existir motivo alguno de incompatibilidad en el que expone para que continúe en el desempeño de su cargo de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento.

Conocidos de la Corporación los extremos anteriores por haber sido literal la lectura de los documentos que la comprenden, y hecho uso de la palabra por varios Señores Gestores, la Comisión Municipal acuerda, por unanimidad:

Primero = Establecer como horario oficial de estas oficinas el convido con el nombre de "forusola intensiva", según se viere haciendo en otras dependencias Centrales, Provinciales y Municipales; y que estas horas sean de general observancia.

Segundo = Reservar para su momento oportuno la expresión con que consta en presupuesto la consignación para material, ya que aprobado el actual por las autoridades superiores, es de forzoso cumplimiento; haciendo constar que las cantidades acordadas no parecen excesivas.

por su poca cantidad y el alto precio que tienen actualmente los artículos comprendidos bajo dicha denominación.

Rescero = que no resulta de aplicación lo referente a la fianza definitiva que debe depositar don Juan Fuentes Sánchez, contratista exclusivo del alumbrado público, porque el contrato en que se fundaba este servicio venció el 2 de julio de 1.944 y fue rescindido repetidamente por el contratista en los meses de marzo y julio del presente año en curso. y

Quinto = Declarar la no incompatibilidad del señor Vera Sandocho con su cargo oficial, por:

- a.) = No haber sido la sociedad Fuentes y Campa la contratista del servicio de alumbrado público y de Centros oficiales con este Ayuntamiento, y si el señor Fuentes Sánchez, individualmente; y
- b.) = Por haber hecho cesión escrituraria de sus derechos en tal empresa mercantil, con anterioridad a la propuesta del señor Inspector Delegado.

5º
Asuntos de Intervención.

Después de haber el señor Interventor de fondos dado breve exposición de los asuntos sometidos a su gestión, se acuerda por unanimidad:

Primero = Considerar como definitivo el acuerdo tomado en sesión del día 6 de julio último, referente a disponer el Ayuntamiento para las atenciones generales del presupuesto ordinario vigente y sucesivos de la cantidad de 35.699,40 pesetas que resultan sobrantes de la mitad del tercio por fallidos, administración y cobranza por Repartimiento de Utilidades, como también de las cantidades que por igual concepto se van obteniendo de lo pendiente de cobro por Repartimiento. El carácter definitivo de este acuerdo se deriva de que habiéndose publicado inicialmente en el B.O. de la provincia nº 161 de fecha 20 de dicho julio a efecto de reclamaciones, no se ha presentado ninguna durante los quince días señalados que comprenden desde el 22 del propio julio hasta el 8 del

comienzo agosto

Segundo = Devolver a don Juan Sánchez Fuentes, la fianza que tenía depositada como constituida por el contrato para el servicio de alumbrado público, ya que este quedó rescindido a su instancia.

Tercero = Designar al maestro de Obras José Berual Callejo, para que a las órdenes de la Alcaldía inspeccione y dirija en cuanto le correspondiera, todas las obras que se realicen con cargo a los fondos del Municipio, así como hacer los trabajos que le encomiendan, percibiendo como retribución el haber de trescientas pesetas mensuales, siendo este cargo con carácter de eventual.

Cuarto = Autorizar a don Diego Cortés Oliveros, para que, como en años anteriores, confeccione las listas cobratorias de justicia de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1944, cuyo importe de mil treinta y siete pesetas percibirá el señor Valera Cragera, Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, al ser entregados dichos documentos en el negociado correspondiente.

Y tras dejar constituida la Comisión de Fiestas y Festivos en la siguiente forma:

Presidente = Don Francisco Domínguez Barros.


Vocales = Don Francisco Hernández de Salas.

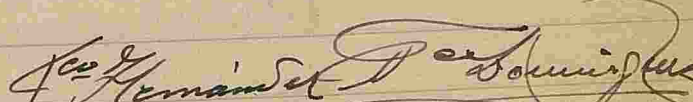
" Joaquín Hernández Marías,

" Santos Díaz Santillana, y

Secretario = Don Isidoro Pérez Pombero,

se levanta la sesión siendo las veinte y tres horas con veinticinco minutos, de lo que se extiende la presente acta, que firman todos y certifico.


Francisco Domínguez Barros

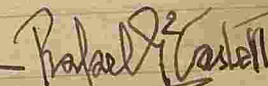

Francisco Hernández de Salas


Joaquín Hernández Marías


Santos Díaz Santillana


Isidoro Pérez Pombero


Isidoro Pérez Pombero


Isidoro Pérez Pombero

Acta de la sesión ordinaria del 31 de agosto de 1946.

Asistieron los Señores:

Barroso Portillo.

Hernández de Salas

Dominguez de los Rios.

Diáz Pérez.

Dominguez Barroso.

Gamero Gómez.

Vera García.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en la Casa Consistorial los señores que se marginan para celebrar bajo la presidencia del primero la sesión correspondiente a esta fecha, para la que habían sido citados con la debida anterioridad. Y leída y aprobada y firmada el acta de la anterior como igualmente la tramitación dada a la correspondencia oficial, por el señor Secretario y con la veña de la Presidencia, se procede a dar cuenta de los asuntos de su competencia que figuran en la orden del día, y que son:

1º
Pozo "de la cabeza"

Escrito que suscribe Doña Josefa Malaga Illescas, en primer lugar y con ella otras veñas de la misma calle hasta un número superior a cuarenta, solicitando la higienización del pozo llamado "de la cabeza", cerrándole y poniéndole una bomba; que queda sobre la mesa para estudio y dictamen de los técnicos.

2º
Empadronamiento.

Otro que suscribe Sabino Palacios Forero, sobre apertura desde primero de mes de un establecimiento de bebidas al por menor en la calle Tucafort, Wece, que por unanimidad queda aprobada.

3º
Empadronamiento.

Y otro de Araceli Sant Illuñoz, soltera y que habita con su madre doña Esperanza Illuñoz Guzmán, instando se le empadronare como cabeza de familia; lo que unanimemente queda denegado por no ser legal la coexistencia de dos cabezas de familia en un mismo domicilio.

4º
Asuntos de Intervención.

Con lo que se pasa al despacho propio de asuntos de la Intervención de carácter ordinario, el cual transcribe de la siguiente forma:

Establecer, como de costumbre, durante los días de la próxima feria de esta Villa, el alumbrado extraordinario con igual cantidad de velas anteriores y mismo precio a pagar de tres mil quinientas pesetas, autorizándose a la Presidencia para que ordene y resuelva todo lo conveniente a festejos y exhibición

de la feria.

Invitar a la Sociedad "La Benéfica" de esta Villa, por si acepta encargarse por cuenta de este Ayuntamiento de la distribución gratuita entre los vecinos de los aprovechamientos de la finca communal "Campo de Oliva" durante el año agrícola 1946-1947. La invitación se hace, en principio en las mismas condiciones y circunstancias que las consignadas en el acuerdo del día cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que se dan por reproducidas.

Y aprobar la relación de cuentas y pagos del mes de agosto que importa la cantidad de pesetas 15.346 con 17 ct.
Con lo que no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintidos horas del día, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos y certifico.

[Signature]
[Signature]
 Juan Vera
[Signature]
 José M. Durán
[Signature]
 Rafael Castell

Acta de la sesión ordinaria = 2ª convocatoria del 14 de septiembre de 1946 = corresponde al Ayuntamiento 15.
 Asistieron los señores:
 Barroso Portillo.
 Mateamoros.
 Domínguez Barroso

En la villa de Oliva de la Frontera siendo las veintidos horas del día catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis se reunieron en la casa Consistorial los señores que se marginan para celebrar bajo la presidencia del primero y en segunda convocatoria, la sesión correspondiente a la primera quincena de este mes, para la que habían sido citados con la debida anterioridad. Y leída y aprobada y firmada el acta de la anterior como igualmente la tramitación de los a la correspondencia oficial, por el señor Secretario y con la venia de la Presidencia, se

Vera Garcia

1º

Alcantarillado

procede a dar cuenta de los asuntos de su competencia que figuran en orden del día, y que son:

Instancia que suscribe el vecino de esta Villa don Mateo Miranda Cuñero para encajonar el trozo de alcantarilla que corresponde a la casa número 37 de la calle del Vergel, desde el final de la citada casa hasta las traseras de la casa número 18 de la calle Mártires de Falanque, propiedad del vecino de esta don Antonio Rodríguez Forero; a lo que se acuerda concediéndole un mes de plazo para dar comienzo a las obras oportunas.

2º

Becas

Y escrito del también de estos vecinos, don Luis Márquez Gato, solicitando se ponga a nombre de su hijo, menor de edad, Baldomero Márquez Masero, la beca que el Ayuntamiento viene costando anualmente en el Seminario de esta Capital de provincia. Lo que así se acuerda por unanimidad. Igualmente entiende la Comisión Municipal Gestora en los expedientes instruidos para propuesta de incorporación a filas de los mozos del actual Reemplazo Aurelio Delgado Cepeda, Zacarias Garcia Garcia y José Sánchez Ciria que quedan aprobados.

3º

Instauramiento.

Dándose cuenta, finalmente, de haber presentado el Maestro de Obras Municipales don José Bernal Gallego, el dictamen y presupuesto para obras en la casa número 49 de la calle Calvo Sotelo, que he sido pedida en sesión del diez y seis de agosto dándose un voto de confianza a la presidencia para que resuelva conforme lo estime pertinente; y carta del Excmo. Señor Presidente de la Diputación Provincial solicitando rectificación de acuerdo anterior sobre recargo del diez por ciento de las cuotas de la contribución inmobiliaria y pecuaria; a lo que no se acuerda por ser acuerdo de carácter firme y no haber variado las causas que motivaron su adopción.

5º

Recargos provinciales

6º

Asuntos de Intervención

emplazamiento de crédito que se tramita por la suma de pesetas en principio y aprobadas en sesión de treinta y tres de junio último, o sean 2.694.400 pesetas. // 269.400 //

Esta propuesta ha estado expuesta al público durante los quince días reglamentarios, según elicto del B. O. de la provincia n.º 160 de fecha 19 de julio siguiente y anuncios en sitios habituales, sin que se hayan deducido reclamaciones. Aprobándose sin discusión y por unanimidad, definitivamente, tal como se sigue para su puesta en vigor.

Y en la misma forma quedan aprobados el balance mensual y el arqueo de fondos del mes de agosto último. De lo que se extiende este acta, que firman y certifican

[Signature]

Jose M^o Duarte

Juan Vera

[Signature]

Antonio Diaz Perez

Luis Dominguez

[Signature]

[Signature]

Pedro Gonzalez

Rafael Castell

Acta de la sesión ordinaria del 30 de septiembre de 1946.
Asistieron los señores:
Barrón Portillo
Dominguez de los Pinos
Monte Matamoros.
Diaz Perez.
Camero Gomez
Gomez Diaz
Bernardo Camero

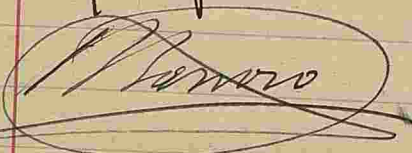
En la villa de Oliva de la frontera, siendo las veinte horas del día treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en la casa Consistorial los señores que se marginan para celebrar bajo la presidencia del primero la sesión correspondiente a esta fecha para la que habían sido citados con anterioridad. Y leída, aprobada y firmada el acta de la anterior como igualmente la tramitación dada a la correspondencia oficial y expedientes en curso, se acuerda por unanimidad contratar directamente con la empresa de esta villa denominada "Fuentes y Compañía" el suministro de flúido eléctrico para el alumbrado público de la población y dependencias municipales. Dado que

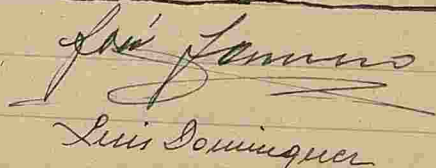
1.
Contrato de luz


en la actualidad solo existe la referida empresa que pueda prestar ese servicio, no es posible la concurrencia, siendo necesario, por tanto, prescindir del requisito de subasta o concurso a que se refiere la Base 54 de la Ley de Regimen Local de 17 de julio de 1945 y contratar directamente segun previene el apartado b) del caso quinto de Dicha Base. Por tal motivo, se autoriza al señor Alcalde presidente, para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento celebre el contrato de referencia con dicha empresa, sin perjuicio de ser sometido a la aprobacion o reparo de la Corporacion en sesion que celebre. Cumplandose de esto el oportuno escrito al Gobierno Civil por si procediere su publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia y sitios de costumbre a efectos de las reclamaciones y recursos que puedan interponerse al amparo de lo dispuesto en las Bases 59-63 de la citada (base) Ley de Regimen Local de 17 de julio de 1945; observandose para la tramitacion de este acuerdo lo dispuesto en la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, en su articulo 130 sobre la formalidad de escritura publica segun que el contrato exceda o no de 50.000 pesetas.

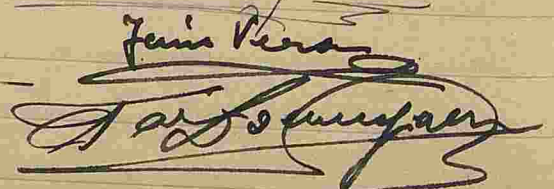
2.
Asuntos de intervencion

Acordandose igualmente: primero; aprobar la relacion de pagos del mes actual que importa pesetas, 14.215 con 34 centimos; y segundo; aprobar la del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz don Cayetano Valdes Cragera, la cual arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de pesetas, 9.076 con 28 ct.
Dandose por terminada la presente sesion que ha durado quince minutos y de la que se extiende la presente acta que firman todos y certifico.




Luis Dominguez


Juan Hernandez


Juan Pizarro

Rafael Castell

Acta de la sesión ordinaria del 15 de octubre de 1945

Asistieron los señores:
 Barros Portillo
 Hernandez de Salas
 Dominguez Barros
 Dominguez de los Rios
 Gamero Gamero
 Borrado Gamero
 Vera Garcia.

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día quince de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en la casa Consistorial los señores que se mencionan presididos por el primero como Alcalde Ordinario, la sesión correspondiente a esta fecha, para la que habían sido citados con anterioridad. Y leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, como igualmente la tramitación dada a la correspondencia oficial y expedientes en curso, por el Secretario general, con orden de la Alcaldía, se procede a dar lectura de los escritos que presentan don Fermín Borras Ruiz, Farmacéutico Director de la Farmacia Municipal, don Lázaro Gaván Rodríguez, Jefe de la Guardia Municipal, y don Cecilio Garcia Dominguez, voz pública, solicitando determinadas mejoras de carácter económico en el próximo presupuesto; acordándose pasarlas a intervención para que en su día sean estudiadas, por la Comisión Municipal Permanente de Presupuestos y Hacienda, que propondrá lo que estime procedente.

1.^o
 Personal.

2.^o
 Sesión de terrenos.

Y de otro que suscriben don Francisco Traugel Ruiz y doña Isabel Pardo Traugel, solicitando el primero un trazo de terreno existente entre la Calleja de la Virgen de Gracia y la puerta falsa de su casa propiedad número doce de las de la calle de la Parra, y la segunda otro más pequeño que queda colindante; acordando pasar a informe el estudio del Ilustre Ayuntamiento de obras.

3.^o
 Puntos de Intervención

En despacho ordinario de asuntos de Intervención y a propuesta del funcionario de estos servicios, se acuerda pagar haberes a los guardas jurados hasta el treinta de septiembre último y aprobar el Balance y Arqueo de Fondos del pasado mes de septiembre.

4.^o
 Subasta de un arriendo

Finalmente y a propuesta del señor Alcalde Presidente, se acuerda por unanimidad contratar mediante subasta el arriendo para la administración y recaudación de las exacciones municipales que siguen: servicios de voz pública, fien de Matadero; reconocimiento de productos; ocupación

de la vía pública; industrias callejeras y ambulantes; bebidas y alcohólicas; vinos y sidras; carnes y pescados; consumos de lujo y arbitrio no fiscal sobre consumiciones. Quedando facultada la Comisión de Hacienda para formular las condiciones de la contratación bien por la totalidad de expresadas exacciones o separándolas por grupos que comprendan las que guarden semejanzas o relación en la administración y cobranza.

Con lo que no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve cincuenta y cinco, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos, de que es testigo.

Jenaro Vera

[Signature]
 José Joaquín Pérez

José M. Duarte

Antonio Díaz Pérez

Juan Domínguez

Isabel G. Castell

José Hernández

Acta de la sesión ordinaria del día 31 de octubre de 1946. Comienza al día 30.
 Asistieron los señores:
 Barroso Portillo.
 Hernández de Salas
 Domínguez de los Ríos
 Duarte Pratamoras
 Díaz Pérez
 Domínguez Barroso
 Vera García

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en la Casa Consistorial los señores que se marcan precedidos por el primero como Alcalde Titular, para celebrar en segunda convocatoria la sesión correspondiente a la segunda quincena del corriente mes, para cuyo acto habían sido citados con anterioridad. Y leída aprobada y firmada el acta de la anterior como igualmente la tramitación dada a la correspondencia oficial y expedientes en curso, el señor Secretario General, por orden de la Alcaldía, procede a dar lectura de un escrito que suscriben los guardias y ordenanzas municipales por el que solicitan mejoras presupuestarias; acordándose por unanimidad pasar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda para su estudio y resolución en el momento oportuno. En cuyo estado, se entra en el despacho ordinario de asuntos de intervención; en

1º
 Personal.

el cual el señor funcionario jefe de dichos servicios, manifiesta
 que por la Comisión de Hacienda y presupuestos ha sido tomado
 acuerdo de devolver a Sección las instancias presentadas so-
 bre mejora de retribución, por don Remigio Lázaro Ruiz,
 Farmacéutico Municipal; don Lázaro Ganán Rodríguez, Jefe
 de la Guardia Municipal; Colectora de los guardias munici-
 pales y ordenanzas; y Emilio García Domínguez, voz pública,
 para su definitiva resolución. Disentido el caso ampliamente,
 se llegó a considerar que las razones que aducen los inte-
 resados son fundadas por las grandes dificultades económi-
 cas que hoy ofrece la vida; pero atendiendo a que los sueldos
 de todos los funcionarios y empleados resultan bajos para
 llevar las necesidades más elementales, aquella consideración
 afecta a todos, sin que el hecho de que los demás funcionarios,
 sin duda por un exceso de delicadeza hacia la Corpora-
 ción, no hayan pedido nada, la consideración que antecede.
 Por tales razones, es criterio de la Corporación, estimar
 el caso con carácter de generalidad dentro de las possibili-
 dades que presenta la economía municipal (dentro de lo)
 y por ello se acuerda por unanimidad que, para el
 presupuesto ordinario a regir durante el próximo año de
 mil novecientos cuarenta y siete, queden aumentados en
 un diez por ciento bajo el concepto de gratificación todas
 y cada una de las consignaciones que en el corriente fi-
 guran con el carácter de sueldos de los funcionarios y em-
 pleados de plantilla, con excepción de la dotación del
 sepulcros que, por acuerdo municipal, quedó aumentada.
 El mismo aumento y con igual carácter de gratificación
 llevarán los haberes que, como sueldo o jornal perciba ac-
 tualmente el personal interno o temporero que se encuentre
 hoy al servicio de la Corporación. Y como excepción, por
 encontrarse algo desproporcionadas, en menos, las retri-
 buciones de algunos cargos, el aumento para estos será
 como sigue:

El cinco por ciento de gratificación sobre los sueldos que

2º
 Despacho de Interven-
 ción. Presupuestos

perciba don Benigno Voz anoñiz por sus cargos de Regente de la Farmacia Municipal y de Inspector Farmacéutico Municipal. ~~X~~

Doscientos cincuenta pesetas de gratificación para el voz pública, Emilio Garcia Domínguez.

Tres mil pesetas el total haber anual que percibirá el (encargado) Auxiliar de Intervención, Juan Cobos Coronado.

Y mil pesetas de haber anual que percibirá el encargado de la asistencia de prentes y abrevaderos, Francisco Gallego Rodríguez.

Los aumentos de sueldo por gratificación, expresados habrán de calcularse sobre los haberes actuales que disfruten en concepto de sueldo, o sea excluyéndose como base de cálculo las demás gratificaciones y percibos que disfruten y no sean computables a efectos pasivos, quinquenios, etc; excluyéndose del cálculo igualmente los quinquenios que perciban los referidos empleados.

A continuación, da lectura dicho funcionario de una comunicación recibida de la Sociedad "La Benéfica" de esta Villa, notificando conceder al Ayuntamiento para las atenciones generales del presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y siete, la cantidad de cien mil pesetas (100.000).

Aprobándose acto continuo relación de pagos del mes, que importa quince mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

3º
Propuestas de la Aledia

Finalmente, y a propuesta de la Aledia, se acuerda conceder con cuatrocientas pesetas al regalo de las insignias de "encomienda de la Orden de Cisneros, con Placa" concedidas al excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia.

En cuyo estado, por no haber mas asuntos de que tratar en ningún señor Gestor que quiera hacer uso de la palabra, se levanta la sesión, que ha durado mas de las horas y media, extendiéndose de ella la presente acta que firman todos, con firma el Secretario, que certifica.

Luis Dominguez

Antonio Camarero

Jesús Vera

Matamoros

Antonio Diaz Perez

Luis Dominguez

Tras el Castell

Acta de la sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 1946.

Asistieron los Señores:
Barroso Portillo
Hernandez de Salas
Dominguez de los Rios
Martín Matamoros
Diaz Pérez.
Dominguez Barroso.
Antonio Camarero
Vera Garcia

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en la Casa Consistorial los señores que se consiguran potestados por el primero como Alcalde Titular, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a tal fecha, para cuyo acto habian sido citados con anterioridad. Y leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, como igualmente la tramitación dada a la correspondencia oficial desde aquella recibida y a los expedientes en curso, el señor Secretario General, por orden de la Alcaldia, procede a dar lectura a los distintos escritos que forman el orden del día para esta sesión y que son:

1º
Socorros

Solicitud de limosna por Faustina Pinilla Gonzalez, pobre de solemnidad, que tiene a su cargo dos pequeños nietos; acordándose, por unanimidad darle un socorro económico de cien pesetas

2º
Vecindad

Otra de Martín Duarte Garcia, de cuarenta y dos años de edad, labrador, con domicilio en la calle Martínez Valdés, número veintinueve, solicitando baja en este padrón de vecinos juntamente con su esposa María Botego Márquez, de cuarenta años, e hijos Ascensión, de diez y seis, Justa, de trece, y Manuel, de seis, para concurrir alta en Valencia del Mombuey. Como por unanimidad se acuerda.

3º
Sesión de Terribos.

Otra de Celestina Forero Ortega, viuda de José Lucas Castillo, con domicilio en Mártires de la Falange número treinta y cuatro, en solicitud de concesión de canon del río Oliva para ser por su cuenta y a povera la parte correspondiente de su casa ya mencionada,

4.^o
Otra

que correrá toda la trasera de la misma, hasta el límite de las colindantes de la calle Vergel, con dicho "Cañón", y así se acuerda en la misma forma unánime.

Y otra de Antonio González Gallego, mayor de edad, casado, con domicilio al número sesenta y nueve de la calle Vergel, que persigue el mismo fin de abovedar, con relación a las partes comprendidas entre los números treinta y cuatro, treinta y ocho de la calle Martires de la Falange. Acordándose unánimemente concebido así.

5.^o
Asuntos de Intervención

Acto segundo, expone la Presidencia haber sido presentado por el señor Interventor de los fondos municipales ya terminado el proyecto de presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo ejercicio de 1947. A ese proyecto se unen los informes necesarios y dictamen que previene el art.^o 225 del Decreto sobre Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Todo ello queda sobre la mesa para que la Corporación pueda proceder, como es debido, a su examen, discusión y aprobación si procede. Y autorizado a tal efecto para ello por la Presidencia, el Sr. Interventor dió lectura de todas y cada una de las partidas que lo constituyen; y con la previa discusión que algunas motivaron se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes tal y como es presentado el referido proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, y que a tenor de lo previsto en el art.^o 227 del antes mentado Decreto, una vez que la aprobación tiene lugar con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Comisión Gestora Municipal, se proceda a su exposición al público previo edicto que en la forma legal establecida ha de remitirse al Excm.^o Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial. Queda, pues, aprobado el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio anual, y unido en las copias que por capítulos soni-

Costos = Capítulo I: Obligaciones generales.	54.534,34 p ¹³
2º Representación Municipal.	12.920,00
3º Vigilancia y seguridad	34.085,00
4º Policía Urbana y Rural	47.000,00
5º Recaudación.	36.900,00
6º Personal y material de oficinas	164.798,70
7º Salubridad e Higiene	130.910,42
8º Beneficencia.	149.880,00
9º Asistencia social	59.500,00
10º Instrucción pública	33.277,00
11º Obras públicas	61.000,00
12º Montes	95.940,00
13º (Imprevistos) Intereses comunales	8.000,00
18º Imprevistos.	3.254,54
Total	892.000,00

Ingresos = Caplº	1º Rentas	7.098,12
	2º Aprovechamientos comunales.	95.940,00
	5º Eventuales e imprevistos	103.900,00
	6º Arbitrios con fines no fiscales	20.000,00
	7º Contribuciones especiales	2.000,00
	8º Derechos y Bases!	118.000,00
	9º Cuotas, recargos, etc.	78.994,12
	10º Imposición municipal	465.317,76
	11º Multas	750,00
	Total	892.000,00

Importa el presente Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos la misma cifra figurada de ochocientas noventa y dos mil pesetas = (892,000).

En continuación, por el mismo funcionario, se da lectura de una propuesta de suplemento de crédito que ha formulado la Comisión Municipal permanente de Hacienda y que alcanza la suma de treinta y nueve mil seiscientas setenta pesetas, (39.670) la propuesta presentada comprende y entre cuantas atenciones se mencionan y derivan de la misma, las cuales se estiman obligadas e indis-

pensables para el desenvolvimiento normal del presupuesto vigente, con vistas a las necesidades que por diversos motivos surgen de continuo y como en detalle (véase razón en la mentada propuesta), la que, por encontrarse pertinente, aplicada según los preceptos legales del caso, y con el obligado trámite, es aceptada, en principio y unánimemente por la Corporación, como en mismo el que seguidamente se proceda a su aprobación y exposición al público como previene el artículo 236 del Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, para continuar su reglamentaria tramitación.

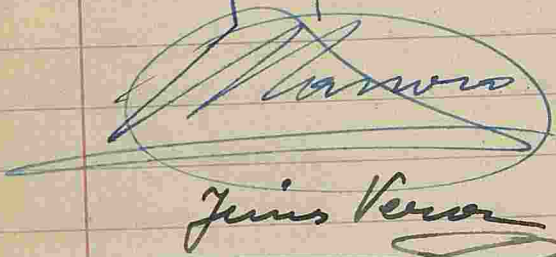
Recordándose además en esta misma parte de la sesión aprobar los cuatro pliegos de condiciones económicas-administrativas para la contratación por subasta de varias exacciones municipales, que ha formulado la dicha Comisión para que continúe su trámite, y constituir la Junta para la administración para la decena del paro obrero con arreglo a las prescripciones vigentes.

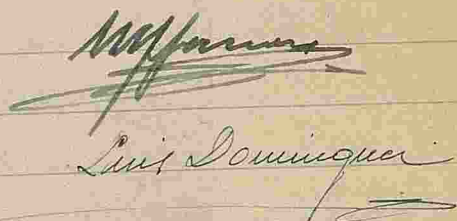
6ª
Propuesta de la Alcaldía sobre repoblación forestal del campo de Oliva

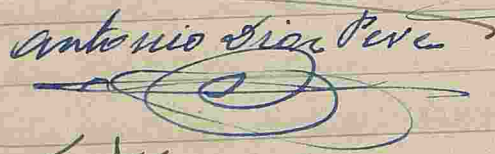
Manifiesta la Presidencia que con motivo del acuerdo tomado por la Corporación en sesión del día quince de julio último sobre el proyecto de Ordenación y Repoblación forestal de la finca comunal "Campo de Oliva", se había puesto al habla con el ingeniero jefe del distrito forestal de Badajoz, don Miguel de la Torre e Ibarra para llegar a convenir la formalización del compromiso. Con tal motivo presenta unas notas que dicho señor Ingeniero le ha facilitado como base del convenio y para el caso de que el Ayuntamiento acepte; sin perjuicio de cualquier modificación que a este se le ocurra por convenir a sus intereses. Durante discusión se acordó por unanimidad autorizar al señor Alcalde presidente tan ampliamente como sea necesario para que, con arreglo a lo establecido en la sesión ya referida de quince de julio próximo pasado y en cualesquiera otras manifestaciones que a su

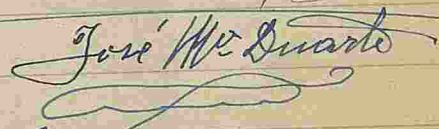
jurio convenya hacer, se formaline con el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Badajoz don Miguel de la Torre Ibarra el compromiso que se refiere a la realizacion del proyecto de Ordenacion y repoblacion forestal de la finca de bienes comunales de este termino denominada "Campo de Oliva". Y que una vez formalizado y autorizado por las dos partes, se someta a la aprobacion de las dos partes digo de la Corporacion en la sesion correspondiente, sin cuyo requisito ni tendra validez ni se considerara en vigor.

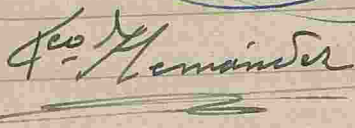
Con lo que se levanta esta sesion que ha durado dos horas y veinte minutos y de la que se extiende la presente Acta que firman todos y certifico


Jesus Vera


Luis Dominguez


Antonio Diaz Perez


Jose M. Duarte


Geo. Hernandez


Rafael Castell

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 30 de noviembre de 1946.
Asistieron los señores:
D. Roso Portillo
D. Hernandez de Salas
D. Dominguez de los Rios
D. Mateo Matamoros
D. Perez
D. Camero
D. Camero

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del dia treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores que se consignan presididos por el primero como Alcalde Titular, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a esta fecha, para cuyo acto habian sido citados con anterioridad. Y leida, aprobada y firmada que fue el acta de la ultima celebrada. Como igualmente la correspondencia desde la misma fecha recibida, y la tramitacion dada a los expedientes en curso, el señor Secretario General, por orden de la Presidencia, procede a dar lectura a los distintos escritos que forman el despacho ordinario de su departamento, que son:

Escrito que suscribe el vecino de esta villa Jose Miranda Marcano, para realizar obras y levantar la fachada de la casa de su propiedad en la que habita, calle Calvo Sotelo sesenta y seis.

Solicitud del voz publica Emilio Garcia Dominguez, de que se le adelante su paga del mes actual de diciembre y la extraordinaria de tasas, para poder trasladarse a Badajoz, en cuyo hospital debe ingresar.

Peticion de veinte dias de permiso, con todo el sueldo, firmada por el señor Farmaceutico Municipal, que necesita para ventilar asuntos propios en Madrid, durante cuyo tiempo sera sustituido por don Santiago Burgos Hermosel en la inspeccion y vigilancia del despacho de medicamentos.

Instancia del vecino de Jerez de los Caballeros, Marcelino Suarez Lopez, pidiendo se le de como alta en este padron de vecinos por haber contraido matrimonio con la vecina Celestina Garcia Miranda, y haber fijado su residencia y vecindad en las Eraseras de la calle Delgado Moreno. De todo lo cual suplica se de cuenta al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros a los efectos interesados.

2º
Asuntos de Intervención
Aprobándose todas las tales peticiones por unanimidad. Como igualmente, a propuesta del señor Interventor de fondos municipales y a su propuesta, son aprobados, por aparecer de conformidad con los antecedentes de su cargo, el Balance y Arqueo de los referidos fondos en el presente mes.

3º
Ensanche.

Y la relacion de pagos efectuados en el mismo, que alcanza la cifra de veintiseis mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos = (26.885'53)

Finalmente, por la Ilustre Presidencia se da cuenta de que en varios cambios de impresiones mantenidos con vecinos de Oliva y Gestores de esta Corporacion se ha tratado de la conveniencia de proveer al ensanche de la calle de Calvo Sotelo a su entrada por la plaza del Ayuntamiento y alineacion de

Toda la acera de los parés de dicha calle. Para ello, es obstáculo mayor lo constituye la casa de esquina con la plaza, paralela y frontera con el edificio de la sucursal del Banco Español de Crédito, propiedad del vecino de esta villa don José Luis González Rubio, con quien pudiera tratarse y convenirse para la enagenación en venta de la misma. Se discute ampliamente la propuesta en un minucioso debate en el que intervinieron varios señores concejales acordándose al fin facultar al señor Alcalde para que inicie estas gestiones previas y amistosas celebrando para ello cuantas entrevistas considere necesarias con el mentioned señor don José Luis González Rubio y con cualesquiera otro señor que se pudiera creer oportuno o conveniente.

Con lo que se levanta la sesión que ha durado hasta las veinte y veinticinco y de la que se extiende la presente acta que firman todos y certifico.



Jesús Vera

Antonio Sosa Pera



José Hernández



Luis Domínguez

José M. Quinto



Rafael Castell

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1946. Intervinieron los señores: Portillo, Salas, los Ríos, Matamoros, Pérez.

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del día diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los señores marginados en esta casa Consistorial presididos por el primero como Alcalde titular para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día quince que fue festivo, y para la que habían sido previamente citados. Y después de leerse, aprobarse y firmarse el acta de la anterior, y la correspondencia oficial cursada desde la misma fecha, como así mismo la tramitación dada a los expedientes en curso, el señor Secretario General, por orden de la presidencia,

Vera Garcia

1º
Quintas.

2º
Obras

3º
Material.

procede a dar lectura de los diversos asuntos que forma en el orden del dia como propios de su departamento y que son: Expediente de pobreza para concesion de prórroga de 12 clase por excepcion sobrenvenida, del suzo del reemplazo de mil novecientos cuarenta y seis, Manuel Ondila Marini, hijo de Manuel y de Segmela, que queda aprobado por unanimidad. Instancia presentada a nombre de Francisco Baltoso Diaz, para que se le conceda gratuitamente la propiedad de un trozo del cañon del llamado Arroyo de Oliva, para que sea cubierto por su cuenta. A lo que se accede en la misma forma unanime.

Relacion, tambien aprobada sin discrepancia, que presentan y suscriben los Maestros Nacionales designados para regir las escuelas de nueva creacion, donas Maria Francis Culebra y don Jose Gordillo Falop, del material indispensable para el normal funcionamiento de dichas escuelas; relacion que arroja un total de pesetas, entre las dos, de dos mil ciento setenta y una pesetas con treinta y cinco centimos; ampliandose este acuerdo de aprobacion en el sentido de que se escriba a la señora inspectora Jefe de Primera enseñanza aceptando su ofrecimiento de donativos varios para las tantas veces repetidas escuelas nacionales, que son las de niñas numero seis y de niños con igual numero, lo que rebajaria el coste total del presupuesto presentado; llegandose para el resto de la adquisicion a un acuerdo bien con la casa Arqueros o con la Alzaura, segun las ventajas que cada una ofrezca, para el pago diferido y fraccionado. Acordandose, igualmente, adquirir como material obligatorio del Ayuntamiento, y a cargo de este, los impresos oficiales precisos para el servicio de rectificacion del padron municipal; autorizando al señor Juez Comarcal para que formule una suscripcion al "Boletin de informacion" del Ministerio de Justicia, cuyo precio anual es de setenta y cinco pesetas a reembolso, que se cargaran a cuenta del presupuesto especial de dicho Juzgado.

Lo
saneamiento

Y terminando esta parte de la sesión con la aprobación por el voto de todos los presentes de la solicitud que cursa don Papelo Perdigón Melgarejo, vinda de Marquez Estvez, domicilio en Vergel 59, solicitando en la forma acostumbrada la concesión, para su saneamiento, del terreno del ris Oliva, comprendido entre la casa de la compareciente y la número treinta y seis de la calle III^a de la Falange. Con lo que, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión que ha durado veinticinco minutos y de la que se extiende la presente acta, que firman todos y certifico.

[Signature] José Hernández
José M. Duarte [Signature]
Juan Vera Paco Lourenço
[Signature] Antonio Diaz Perez
[Signature]
Rafael Castell

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1946. Asistieron los señores:
Barroso Portillo
Fernandez de Salas
Monte Matamoros
Perez
Quingones Barroso
Rodrigo Gamero
Garcia

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron en esta casa Consistorial los señores magistrados para celebrar, bajo la presidencia del primero, la sesión ordinaria quincenal correspondiente, para la que habian sido previamente citados. Y despues de leerse, aprobarse y firmarse el acta de la anterior y la tramitación dada a los diversos asuntos en curso, quedan enterados del contenido de los Boletines Oficiales recibidos desde la celebración de la sesión anterior y de la correspondencia oficial de igual data. Principalmente, de la contestación dada por la Casa "La Alianza" de Badajoz, en relación con la oposición de acuerdo mancomunado

1.
Material escuelas.

adoptado en la anterior sobre dotación de material de todas clases indispensable para la puesta en marcha de las escuelas Nacionales de niños número seis y de niñas número seis recientemente creadas en esta localidad; dicha casa valora el material relacionado en dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con veinte céntimos, o, lo que es lo mismo, trescientas doce pesetas con ochenta y cinco céntimos por encima del presupuesto formulados por el señor Maestro y la señora Maestra respectivos; precio que habría que abonar en cuatro fracciones de seiscientos veintuna pesetas con cinco céntimos cada una, mediante otras tantas letras aceptadas con vencimientos cinco de febrero, cinco de marzo, cinco de abril y cinco de mayo de mil novecientos veisenta y cinco, y con renuncia expresa por parte de este Ayuntamiento a su fuero legal en caso de litigio.

Los señores presentes, después de deliberado el caso, y no encontrando en estas bases el beneficio que esperaban, acuerdan, mancomunemente, por este motivo y por no haberse recibido contestación alguna de la señora viuda de Truñeras, ampliar a otras varias casas la petición de nuevos presupuestos y condiciones, de lo que queda comisionado el Gestor y Maestro Nacional don Jesús Vera (Camacho) digo, García.

2.
Obras de saneamiento.

Después de lo cual e igualmente sin discrepancia, se acuerda: Autorizar a doña Juana Pital Rangel, viuda y domiciliada en esta localidad, para encañar el trozo de alcantarilla que corresponde a las traseras de la casa de su propiedad de la calle Martires de Falange hasta las traseras de la calle Vergel, casa de la propiedad de Salino Sánchez García; siendo este número de la casa de la solicitante el doce de la calle dicha; a cuyo fin se le concede gratuitamente la propiedad del trozo de cañón correspondiente del llamado Arroyo de Oliva. Autorizar a don Manuel Márquez Torrescusa para en la misma forma y condiciones, abovedar el cauce de agua que parte de la calle Capitán Santiago Cortés y desemboca en la calleja de Santiago, en toda la línea que linda con la finca de su

propiedad número diez y nueve de gobierno en la calle Nueva, propiedad y domicilio del solicitante
 y autorizar en las mismas condiciones para igual obra de saneamiento urbano a Francisco Márquez Rodríguez, habitante y propietario de la finca número veintuno de la misma calle, por cuyas traseras disente dicho regato.

Obras, todas ellas, que no podrán llevarse a la realización sin previo reconocimiento e informe del señor Maestro de Obras de este Ayuntamiento.

3º

Partidos veterinarios

A continuación, se da lectura a orden del Ministerio de Agricultura fecha quince de agosto de noventa y tres inserta en el Boletín Oficial de la provincia de treinta del mismo mes como base de la clasificación de plazas correspondientes a este partido veterinario, que continúan siendo tres. En dicha orden, se invitó a Corporaciones y particulares que en ello tengan interés presenten sus reclamaciones; y haciendo uso de dicha invitación por la Alcaldía se propone solicitar de la Dirección General de Agricultura que dichas tres Inspecciones Municipales queden reducidas a dos, conservando, como es lo legal, los derechos adquiridos en tanto no ocurra una vacante; y fundamenta su propuesta en las siguientes razones:

Primera = Que en Oliva de la Frontera tradicionalmente no han existido nada más que dos titulares veterinarios hasta que en doce de agosto de mil novecientos treinta y tres se nombró un tercero aún teniendo este término municipal solamente diez mil doscientos setenta y cinco habitantes, número inferior al que marca el artículo treinta y uno de la vigente reglamentación del cuerpo para designar los tres.

Segunda: Que aunque la actual población de Oliva justifica la existencia de los tres titulares inspectores, la extensión superficial no pasa de las catorce mil novecientos diez y siete con cuarenta y tres hectáreas, de extensión calma en más de la tercera parte y las dos restantes de suelo miera para pastos y hierbas, merced de mantener un censo ganadero elevado y retributivo para los veterinarios.

Tercera = Que por esta causa y las peculiaridades de muchas explotaciones pecuarias, más de la mitad del ganado que figura en estadísticas pertenece de hecho al término de Jerez de los Caballeros, ya que el sesenta por ciento de los vecinos de Oliva son propietarios en dicho término de Jerez.
Cuarta = Que estos factores son tenidos en cuenta por el Ministerio de Agricultura de Agricultura que, a través de la Dirección General del Ramo y previa propuesta de los Colegios Oficiales respectivos, ha accedido en repetidas ocasiones a estas modificaciones para disminuir plantillas; pudiendo servir de ejemplo lo hecho en San Sebastián de Llobregat, Alatorre, Santa Coloma de Gramenet, y otros.
Quinta = Que, a mayor abundamiento, también el proyecto que se estudia, atiende a este factor, puesto que ha suprimido una plaza en Almedinilla y otra en Villanueva de la Serena, refundiendo en una las dos de Almedinilla y las dos de Torre de Miguel Sesmero de las que también se ha hecho una sola.

Los señores gestores, después de detenido estudio de las bases anteriores, acuerda por unanimidad adaptar la propuesta requerida y, en consecuencia, dirigirse al Excmo. Sr. Intendente comunicación reflejo de estos extremos para su estudio y elevación, si lo estima procedente, al Excmo. Sr. Director General de Ganadería.

Hº
Asuntos de Intervención.

A continuación expone la presidencia haberse dado cuenta al señor Interventor de Fondos Municipales que dispuesto ya para enviarlo a la Delegación de Hacienda el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1947, aprobado por la Corporación en sesión del 15 de noviembre últimos, se ha recibido de dicha Delegación, Sección de Administración Local, una Circular de fecha 23 del corriente mes, con instrucciones que han de informarse digo observarse, en la formación y trámites de los presupuestos, de la cual se da lectura por dicho funcionario, abiriéndose acto seguido discusión sobre este asunto, acordándose por unanimidad mantener el

presupuesto ya aprobado, uniéndose cuantos documentos exige la repetida circular. Y como el cálculo que esta señala para los impuestos por arbitrio no fiscal, consumo de lujo, usos y consumos, bebidas y carnes, excede de las cantidades para cada caso consignadas en el presupuesto, se mantienen, no obstante, por haberse obtenido en lo que va de ejercicio de las mencionadas exacciones que justifica el cálculo obtenido, y para observar lo que a tal fin previene el apartado c) del artículo 222 del Decreto sobre Ordenación de Haciendas Locales, de 25 de Enero 1946. Para mayor demostración de ese cálculo, se acompañará al presupuesto certificación de los rendimientos obtenidos en todo el ejercicio de 1946 y otros de los tipos señalados para la subasta de dichas exacciones que queda desierta. Pero como no se han establecido nuevas imposiciones ni reformado los tipos de las vigentes, no se acompañarán las Ordenanzas que en uno u otro caso se hubieren motivado. Las exacciones que se utilizan y quedan en vigor sin modificación alguna son = Arrendamiento de bienes comunales = Contribuciones especiales = Timbre municipal = Servicio de voz pública = Servicios especiales de vigilancia = Licencias para construcciones = Ocupación de la vía pública con escombros, materiales, etc = Ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, etc = Inspección y reconocimiento sanitario de productos = Servicio de matadero = Servicio de Alcantarillado = Servicio de Cementerio = Desagüe de canales y otros en la vía pública = Impuestos sobre vinos y sidras = Tasa 5ª de usos y consumos = Arbitrio no fiscal sobre consumiciones = Industrias Callejeras y Ambulantes = Gas y electricidad = Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes = y Arbitrio sobre el consumo de carnes.

En cuanto a las exacciones que dejan de utilizarse de las contenidas en el Decreto sobre ordenación provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, son: Artículo 7º = Apartados 2º, 3º, 6º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, y 25.

Artº 11º = Apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 18º, 19º, 20º, 22º, 23º, y 24º

Artº 52 = Apartados c) d) e) f) h) i) j)

Artº 62 = Recargo sobre cuotas, tarifas 1ª y 3ª de Utilidades

Artº 66 = Recargo sobre cuotas, tarifas sobre 3% de explotaciones mineras

En todas estas exacciones que se suprimen concurre alguna circunstancia que lo aconseja. Sin necesidad de acudir a razonamientos para su justificación, según lo estima la Gerencia. El establecimiento de las mismas causaría un rendimiento tan escaso en algunas que en nada modificarían el conjunto de los ingresos, resultando, además, antieconómico, y, en cuanto a otras, la falta de base impositiva es tan absoluta que huelga mencionarla. Por tanto, con certificación de este particular se deducirá por la Presidencia la oportuna solicitud ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por si tiene a bien autorizar la supresión de las exacciones mencionadas con arreglo al artº 163 del ya repetido Decreto.

Acto continuo manifiesta la Presidencia que la subasta anunciada para el arriendo de diversas exacciones tuvo lugar el día veintinueve del corriente mes, quedando desierta por falta de licitadores a ninguno de los cuatro grupos en que se anunció la contratación. Y abierta discusión sobre el particular, por unanimidad se acordó desistir, por ahora, de nueva subasta por considerar que el rendimiento probable de cada imposición no será mejor que el que le representa al Ayuntamiento la subasta.

Y finalmente, se aprueba la relación de pagos del mes que a tales efectos propone el señor interventor y que asciende a la cantidad de pesetas: 52.261, con 15. Me levanta acta que firmo y certifico.

[Signature]

Jose M. Duran

[Signature]

José Romero

Bapal y Castell

Juan Vera

Acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de enero de 1947, correspondiente al día 15

En la villa de Oliva de las Fronteras, siendo diez y nueve horas (siete de la tarde) del día 17 de enero de 1947, se reunieron en el salón de acta de este Ayuntamiento los señores que al margen se expresan ejercidos por el Sr. Alcalde D. Ramón Parrot Cortillo, para celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria por el día 15 del mismo mes que no pudo ser celebrada por falta de número de señores Gestores. Abierto el Acto, para que habíamos sido citados previamente, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión; y por su mandato el secretario que suscribe dio lectura íntegra del Acta de la anterior y una vez aprobada fue firmada por todos; mandados cuenta seguidamente de la correspondencia oficial y Boleines recibidos por posterioridad a la celebración de la anterior, de todo lo que quedan enterados como igualmente de la transmisión de los asuntos en curso que fue aprobada por unánimemente por la Comisión Municipal.

Por orden también de la Alcaldía presidencia, el referido funcionario da cuenta de los asuntos incluidos en el orden del día correspondientes a su competencia y dependencias, en la siguiente forma:

Oficio que suscribe D. Juan Adelanto, García Brigada de la Guardia Civil y jefe de esta línea rogando que, por carecer de haberes la casa que ocupa la casa tal, fuer de pleseq abonada la consignación que por tal concepto es correspondiente desde el pasado mes de Diciembre inclusive,

Sres Asistentes
Ramón Cortillo
Parrot Salas
Duanes Malamoras
Dominguez Barroso
Garcera Gomez
Vera Garcia

Justificación de casa al Brigada de la Guardia Civil

Reconstrucción del templo
de la Macarena

como así se acuerda por unanimidad y sin
discusión.

Escrito autorizado por D. Francisco Parroque de
Sevilla, por el que interesa de esta corporación
contribuya con 50 \$rs. importe de una losa de
mariposa a la reedificación o construcción de
un templo para la Virgen Santísima de la
Esperanza Macarena; acordándose a misma
forma.

Concesión de un antiguo
ventanable

Solicitud del Guarda Municipal D. Marcos
Gonzales Soriano pidiendo se sea concedido un
antiguo ventanable de sus haberes del mes ac-
tual y el de Febrero proximo para atender a
sus necesidades familiares; se acuerda así por
unanimidad, y con el asesoramiento del Sr. In-
terente de los fondos Municipales fijándose un
plazo de cuatro meses para reposición de la can-
tidad adelantada.

Sanearamiento del cañón

Instancia. Subrita por Antonio Rodriguez Torero
y la otra por D. Angel Gamero Gomez, ambos
vecinos de esta villa solicitando el primero
la concesión de un trozo de cañón para cubrirlo
por su cuenta correspondiente a las traseras de su
casa sita en la calle Morchies de Splange nº 14
y 16 y el segundo en las traseras de la casa
que figura inscrita a nombre de D. Manuel
Mabarro Mabot en la misma calle que da
las dichas traseras a la calle Parra; lo que se
toma en consideración conforme a acuerdos anteriores.

Ejecución de acuerdos

Seguidamente se da cuenta de haber quedado
ejecutados los acuerdos de la sesión anterior, referentes
a la Comisión de material escolar de todas clases para
las dos escuelas mixtas de quera creación de niños
niños y de niñas ni 6 y de aquel otro en que se
solicitaba reducción de las plantillas de profesores

Material escolar

Municipales Veterinarios al número de dos.
 El Sr. Vera Garcia, D. Jesus, explica su inter-
 vención en la provisión de material pedagógico,
 manifestando a los señores reunidos que se ha
 bio además de la propuesta de la Sociedad la
 Alianza para el caso de los Señores Juan de
 Argueros, habiéndose reunido el que habla con
 el Sr. Maestro Nacional y con la Sr^{ta} Maest-
 ra, su esposa, titulares de las escuelas dichas
 para estudiar (asuntos) bajo juntos las condiciones
 de ambas cosas resultando mas económicas
 la de D. Luis Donel Esquerquia, en la cual
 se han dado de baja algunas partidas que
 representan una economía mas; creyendo en
 consecuencia que procede dirigirse a dicho Sr ^D
 Donel, propietario de la Papelaria la Aliam-
 ta con la nueva relación de efectos necesarios
 y al deseo de una mayor elasticidad en la
 selectividad de los pagos; los señores presiden-
 tes de la Sesión formularon aclaraciones y opi-
 niones en su mayor parte, coincidentes todas con
 el criterio sustentado por el Sr. Vera quedando
 convertido el acuerdo la proposición del referido Sr ^D
 Cesar y Maestro Nacional D. Jesus Vera Garcia
 y por su parte, el Sr. Alcalde Presidente D.
 Ramón Bagnoso Príncipe manifiesta ampliando
 el informe dado por el Sr. Secretario General haber
 elevado con respetuoso oficio al Excmo Sr.
 Gobernador Civil de la Provincia el agosto de
 la Gestora sobre defunción de la familia de
 Inspectores Municipales Veterinarios para su
 curso a la Dirección General de Ganadería y
 el Ministerio General de Agricultura. Quedando
 todos enterados y conformes.
 En su turno, el Sr. Interrentor de fondos

Calificación de la plantilla
Inspectores Municipales
Veterinarios.



Contrato con la Benéfica

Municipales, manifiesta: Que cumpliendo ordenes de la Alcaldía Presidencial y a tenor del acuerdo recaído en sesión celebrada el día 21 de Agosto p[er]do, se comunicó a la Sociedad ^{de} la Benéfica de esta villa por oficio de fecha, 23 de Septiembre de 1946, cuando en aquel se interesa y que se refiere, como saben los Sres. concurrentes, e entablado porra, si aceptaba encargarse de hacer la distribución gratuita entre estos vecinos de los aprovechamientos de la finca comunal ^{de} Campo de Oliva ^{de}, para el año agrícola - 1946 - 47.

El ofrecimiento fue aceptado por acuerdo que, al efecto firmara la Entidad referida en sesión celebrada el día 29 de Septiembre último, según certificaciones que del acuerdo que se ha recibido, de todo lo cual se da lectura.

Con tal motivo se encargó a la Comisión de Hacienda formular las condiciones económico-administrativas que hubieran de regular la repartición de los aprovechamientos en cuestión y cumplimiento se halla sobre la mesa, el pliego autorizado que las contiene.

La lectura del mismo, de partes de la Presidencia sin discusión y por unanimidad se acordó:

1º - Aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones económico-administrativas que ha formulado la Comisión de Hacienda para que a través de la Sociedad ^{de} la Benéfica ^{de} de esta Villa se distribuyan gratuitamente entre, esos vecinos los aprovechamientos de, hierbas, pastos, trastrojera y bellotas de la repetida finca ^{de} Campo de Oliva ^{de}, solamente para el año agrícola de 1946 al 1947; y

2º - Que seguidamente se formalicen el pertinente

contrato con la expresada sociedad, autorizándose por el Ayuntamiento, al Sr. Alcalde. Presidente y por la Beneficencia su Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos extendiendo de ella la presente Acta que firman todos y certifica.

Martín Antonio Díaz Pérez

José Vero *Rafael Gómez*
José Fernández *José Joaquín* *Rafael Castell*

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1947.

Señores asistentes

- Barros Cortillo
- Fernández de Salas
- Díaz Pérez
- Joaquín Barroto
- Gómez Díaz
- Vera García

En la villa de Oliva de la Frontera y siendo las diez y nueve horas y treinta minutos (1 y media de la tarde) se reunieron en la Casa Consistorial y previa citación en debida forma circular a los señores que se marginan precedidos por el Sr. Alcalde titular D. Ramón Barroto Cortillo para celebrar la Sesión Ordinaria de esta Comisión Municipal Gestora correspondiente al indicado día.

Y abierto el acto por la presidencia de a ordenes de la misma, por el Sr. Secretario General se da lectura del Acta del anterior que es aprobada y firmada por todos, dando cuenta por lectura íntegra de la correspondencia oficial recibida desde Sesión anterior, que también fue aprobada como igualmente las tramitaciones dadas a los asuntos en curso quedando enterados en la misma forma de las disposiciones de interés insertas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

Servicio de Reclutamiento y Reemplazo

A propuesta del mismo funcionario se adoptan en relación con el Servicio de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército los siguientes acuerdos:

1º Declarar días favorables a estos solos efectos cuantos días de fiestas fuesen precisos para la práctica de cuantas atenciones y diligencias requiera el mejor cumplimiento del indicado servicio.

2º - Adscribir al mismo a cuantos señores Inspectores Municipales de Sanidad y Practicantes de Asistencia Pública, domiciliaria para los reconocimientos facultativos y vacunaciones que fuesen del caso.

3º - Nombrar comisionado en los comparecencias ante la Junta al Sr. Secretario de la Corporación por ser lo preceptivo pudiendo dicho funcionario de acuerdo con la Alcaldía delegar esta misión en cualesquiera otro empleado municipal.

4º - Designar tallador a D. Emilio Moreno Moreno los que cobrará por este trabajo la gratificación de 15 ptas.

5º - Elevar a la cantidad de 750 ptas el jornal medio regular que ha de servir de base en los expedientes judiciales para la concesión de beneficios.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar me manifestado ningún Sr. Gestor deseo de hablar se levantó la sesión siendo las veintidós y diez (22 y 10) extendiéndose de ella la presente Acta que

Sesión extraordinaria

firmen todos y certifiquen. Y así se acordó el Sr. Interventor de fondos solicita que constituya la Junta en sesión extraordinaria a fin de entender un asunto propio de competencia que no hubo claramente expresado en la convocatoria con número distinto de los dentro de los asuntos generales de Montevideo, que leyendo digo leyendo que por su impor-

tancia debe darse una mayor publicidad ya que se trata de un expediente de habilitación y suplemento de crédito aprobado en principio por la corporación.

Habilitación y suplemento de créditos

Atendidas estas razones por los señores asistentes y previa autorización dada por D. Ramón Barroso Portillo Alcalde Presidente por el Sr. Interventor de los fondos Municipales y a continuación se da vista del Expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito por la suma de pesetas propuestas en principio y aprobadas en sesión de quince de Noviembre de 1946, o sean treinta y nueve mil seiscientos sesenta pesetas (39.610). Esta propuesta ha estado expuesta al público durante los quince días de reglamentarios, según artículo del R. D. de la Provincia n.º 226 de fecha 1.º de Noviembre último y aúncase en título de costumbre, sin que se hayan producido reclamaciones aprobándose sin discusión y por unanimidad definitivamente, tal como se sigue para supuesta en vigor.

Con lo que se da por terminada esta sesión extraordinaria que como tal ha durado 30 minutos y caya esta firma también todos e igualmente certificados.

[Signature]

Antonio Diaz Perez

José Vázquez

Pedro Gómez

Pedro Castell

- Señores Asistentes
- Barroso Portillo
- Fernández de Salas
- Quares Matauros
- Diaz Perez
- Dominquez Barroso
- Gomez Diaz
- Palacios Pardo

Acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 19 de febrero 1947.

En la villa de Oliva de la Frontera y siendo las diez y nueve horas y treinta minutos de la tarde se reunieron en la Casa Consistorial y

previa citacion en debida forma circulada los Se-
ñores que se mencionan precedidos por el Sr. Alcal-
de Hila J. Paucci Barroso Portillo para celebrar
la sesion ordinaria de esta Comision Municipal
Gestora correspondiente al dia 15.

Se abrió el acto por la presidencia y a órdenes
de la misma por el Secretario General se da
lectura del acta del anterior que fue aprobada y
firmada por todos, dándose cuenta por lectura
integral de la correspondencia oficial recibida de la
sesion anterior que tambien fue aprobada como
igualmente la transcripcion dada a los asuntos en
curso quedándose enterados en la misma forma
de las disposiciones de interes insertas en los Bol-
tines Oficiales del Estado y de la Provincia.

Acto continuo y por orden de la Presidencia por
mi el Secretario General se procede a dar cuenta
detallada de los asuntos que forman en el orden del
dia; que son:

Reposición de terreno

Escrito de D^{na} Marcia Gomez Pelacios solicitando
se le conceda un trozo de cañal de ser abobertado
por su cuenta situado en las traseras de la casa
su propiedad en la calle Martines de Belange
y que figura en el Padrón de Urbana bajo el
número de su finca el n.º 1. Manuel M. Bar-
ro M. Barro, fundándose en haber un acuerdo de
la corporacion y en sentido de que recaigan estas
concesiones en favor de los propietarios. Hace uso
de la palabra varios señores Gestores y por sus
pareceres se acuerda por unanimidad de negar
lo solicitado por no existir el acuerdo en que
lo funda, pues lo que hay es solamente voluntaden-
cia de criterio entre todos los señores que lo forman
de conceder el trozo que pide de este encañona-
miento a todo el que lo solicite pues así se hace

una obra de saneamiento en la parte mas céntrica de la localidad sin gasto alguno por parte del Municipio; prefiriendo en caso de que se solicite el mismo trabajo por las personas a un mismo tiempo y una de estas se coludante del otro descaído se le de a esta la preferencia; sin contar con que según la referencia Srta. Doña Marcia Gomez Palacios reconoce en su escrito, el tal trabajo de cañón estaba de ante un tiempo concedido por esta Gestora a otros solicitantes y que, además, por tratarse de una obra de interés general no puede responderse a la de interés privado.

Obras en el Camino de San Huertos y en la Calleja de Santiago

Y igualmente se hean instrucciones que suscriben: la cuneta D. José Gomez Selgado, el cual interesa realización de diversas obras en el camino de los Huertos desde el trozo situado entre comienzo del mismo al llamado Huerta de Escorias; y la otra firmada por José Vasquez Barroso en sentido de que se le conceda un trozo existente en la C/ta Santiago junto a la puerta falsa de la casa donde habita el proponente para urbanizarlo alineando la fachada de la casa referida. Acordándose respecto el primero que pase a la comisión de obras públicas para su informe y en cuanto a la segunda que pase igualmente a la comisión correspondiente al fin de que por esta comisión se le fije al señor Vasquez Barroso la cantidad que como precio del terreno pedido ha de ingresar den áreas municipales.

Seguidamente se pasa al despacho ordinario de asuntos de Intervención y se acuerda:

Exención de arbitrios

- 1º Continuar dispensando del pago de los arbitrios de Carnes y Bebidas a los individuos del Cuerpo de la Guardia Civil, Rural y de Fronteras con destino en esta jurisdicción.
- 2º Conceder como socorro cien pesetas a la Vda de Pani

Balances y Arques

Ordenanzas por Dere-
chos y Bajas

cisco Miranda Delgado para ayuda a reconstruir su modesta casa, al sitio de "La Tuna" que se ha derrumbado con motivo del temporal de lluvias.

3º - Aprobar el Balance y arques de fondos correspondiente al mes de enero del año actual.

4º - Manifiesta la Presidencia, de continuo haber sido devuelto por la Delegación de Hacienda el presupuesto ordinario votado para el ejercicio actual. Entre otros reparos aparecieron, la necesidad de imponer Derechos y Bajas por: "Licencia de apertura de establecimientos" "Servicio de Laboratorio Municipal" "Recogida de basuras" "Reps de piso" "Entrada de pañales" "Postes y cajas de correo etc." y "Rodaje y arriastre".

Como los trámites para aprobación de los correspondientes ordenanzas, son muy dilatados, a fin de ganar tiempo, se han convenido aquellas y se encuentran sobre la mesa. Hechas que fueron y abierta discusión se acordó por unanimidad, la imposición de los Derechos y Bajas referidos y la aprobación de las respectivas ordenanzas con las tarifas y en los términos en que son presentadas.

Pago de Alquileres W-
banos

5º - Por última cuenta la Presidencia, de haber alquilado la casa, sita en calle Correa, n.º 7 propiedad de D. Manuel Leal Castro, para instalar la escuela de niñas n.º 3 y vivienda de la maestra titular de dicha escuela. El precio del alquiler es de 4'50 pts. líanés y consensuó a devengarse y ser ocupada la casa en quince de Octubre último, lo que se aprobó por unanimidad. Y de que con motivo del Decreto necesario para garantizar que este Ayuntamiento hubiese de constituir en D. sucesor del Reino de España de Badajoz, bajo el n.º 292 con fecha nominativa de 15 de Julio de 1928, y que se refiere a una suscripción nominativa, propiedad del Ayuntamiento, 4% in-

Cobro de intereses.

terios, n: 4636 de 221.916'13 pt. nominales, se au-
toria al Agente representante de esta corporación en
aquella Capital D. Pascual Valera Gragera, para que
retire y cobre de esa sucursal, Sucursal ya de Benquiniem
los los intereses que devenga la suscripción dicha,
o bien sean abonadas a la c/c del Señor Valera
Gragera en la misma Sucursal del Banco.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
la Sesión siendo las veintuna y cinco minutos de
la que se espone de la presente Acta que firman
todos y certifico.

Zabado - nominativa - no vale

Mariano José M. Duarte

Jesús Vera José Hernández

Antonio Sier. Peres. Pascual Gomez

Antonio Palacios

José Santiago

Miguel

Rafel R. Castell

Señores Asistentes
Barroso Portillo
Fernandez Salas
Dominguez de los Rios
Dias Peres
Garcera yones
Garcera yones
Torre Garcia

Acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convo-
catoria el día 3 de Marzo 1947.

En la villa de Oliva de la Frontera y siendo las diez
y nueve horas y treinta minutos (A 7:50 de la tarde).
Se reunieron en la casa Consistorial y previa citación
en debida forma circulada los Señores que se marginan
previados por el alcalde titular D. Aquilino Barroso Portillo
para celebrar la sesión ordinaria de esta comisión
Municipal Gestora correspondiente al día 28 del pasado,

Y abierto el acto por la presidencia y a ordenes de la misma, por el Secretario General se da lectura del acto del anterior que es aprobada y firmada por todos, dándose cuenta por lectura íntegra de la correspondiente oficial recibida desde sesión anterior que también fue aprobada como igualmente la tramitación dada a los asuntos en curso quedándose enterados en la misma forma de las disposiciones de interés insertas en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

Acto continuo y por orden de la presidencia por mi, el Secretario General se procede a dar cuenta detallada de los asuntos que forman en el orden del día; que son:

Homenaje al Jefe del Estado.

1º Giratones del Ex. Sr. Gobernador de la Provincia con inclusión de otras de la cofederación nacional de casas regionales, proponiendo un homenaje a su Excelencia al Jefe del Estado y Comandante en Jefe de los Ejércitos, D. Francisco Franco Bahamonde; acordándose dar un voto copioso a la Alcaldía para que en su tiempo oportuno fijé el número de vocales que ha de tener esta Junta local y haga diligencia de personas.

Tarifas de fluidos eléctricos

2º. Oficio de la Delegación Provincial de Industria al que acompañan las tarifas propuestas por la Empresa Fuentes y Compañía para el suministro de energía eléctrica en esta villa; acordándose a manera de informe manifestar la conformidad con el mismo.

Material escolar

3º. Nuevo presupuesto reducido presentado por la Librería "La Alianza" del material escolar facilitado a las nuevas escuelas de este Ayuntamiento, por un total de 2.120 ptas. con 20 centavos; acordándose darle su aproba-

ción para su pago al contado y autorizar a la Diputación de este Ayuntamiento en Badajoz D. Gasparano Balcer gragera para que realice el pago.

Socorros

4º - Justicias de D. Antonio Gaiñan Rastrojo y de D. Manuel Hernandez Flores ambos vecinos de esta villa y que han sido perjudicados por el hundimiento de sus modestos casas a consecuencia del temporal de lluvias torrenciales solicitando se les indemnice en la medida de lo posible de los daños sufridos; acordándose facilitarles un socorro a cada uno de 100 pts.

Bajas de veindad

5º - Justicia de D. Manuel Barroso Estevéz solicitando su baja como vecino en este padrón por desear causar alta en el de Valencia del Mourey; acordándose concederle la referida baja con carácter provisional en tanto no se resuelva por el Ayuntamiento de Valencia del Mourey la petición del alta correlativa.

Balance y Arqueo

El Sr. Interventor de Fondos presenta en su turno el balance de los mismos y el acta de arqueo levantada en el parvo mes, quedando todo aprobado por estas conformemente con sus justificantes.

Enajenación pecuaria

El Sr. Alcalde manifiesta que señor municipal D. Jose Bernal Gallego ha pagado en 200 pts el trazo de vía pública que solicitó en pasada sesión el vecino D. Jose Vargas Barroso; y estando conforme dicho señor Vargas con esta estimación de valores la comisión gestora acuerda cederle al referido vecino el trazo de vía pública solicitado por el proceso de tasación.

Y no habiendo ningún señor Gestor que quiera hacer uso de la palabra ni quejas de ningún de que tratar se levanta la sesión a las veintinueve

treinta y cinco extendiéndose de ella la presente acta que firman todos y certifico.

Marrón

Juan Vera Hco. Hernández

José Jarama Messanero

Antonio Díaz Perea Dns. Dominguez

Rafael Castell

Señores asistentes
Barroso Portillo
Hernández de Salas
Dominguez de los Rios
Quarta Matamoros
Dominguez Barroso
Coronado Camero
Vera Garcia
Gomez Dias

Acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 15 de Marzo de 1947

En la villa de Oliva de la Frontera y siendo las diez y nueve horas y treinta minutos (7:5 de la tarde) se reunieron en la casa consistorial y previa citación en debida forma circulada los tres que se marginan precedidos por el Alcalde titular D. Juan Barroso Portillo para celebrar la sesión ordinaria de esta comisión Municipal gestora correspondiente al día 14 del pasado.

Y abierto el acto por la presidencia y a órdenes de la misma por el Secretario General se da lectura del acto del anterior que es aprobada y firmada por todos dándose cuenta por lectura íntegra de la correspondiente oficial recibida desde sesión anterior que también fue aprobada como igualmente la transcripción de los asuntos en serlo quedaronse enterados en la misma forma de las disposiciones de interés

en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

Acto continuo y por orden de la Presidencia por mi, el Secretario General se procede a dar cuenta detallada de los asuntos que forman el orden del dia; que son:

Socorros.

1º Escritos de Gabriel Barraquín Matos; Camilo Barraquín Urdiles; Genaro Pared Lebrato; Jabel Garcia y Porrego; M^{ra} Catalina Guzman Avelares; Hermana Superiora del Convento de la Cruz; Rafael Lucas Preciado; Serafin Preciado Moreno y Antonina Valero Jimicenta solicitando asistencias economicas por haber sufrido danos las modestas casas en que viven a consecuencia del temporal de lluvias; acordandose que pasen dichas instancias al Sr. Maestro Municipal de Obras D. Jose Bernabé Gallego, para informe y comprobacion.

Baja de vecindad

2º Otra de D. Antonio Dominguez Jimilla solicitando ser baja en el Padrón de vecinos de esta localidad para causar alta en el de Valencia del Moambuey; acordandose concederle la baja provisionalmente en tanto el Ayuntamiento de Valencia del Moambuey no decida sobre el alta solicitada.

Comientos

y otra de D. Jose Angel Gamero Gomez solicitando concertarse para este Ayuntamiento con una cantidad que el mismo acuerde para contribuir por el concepto de consumo de luz y primer cargo Prima como empresario del Bie Español de esta localidad, acordandose concederle el consentimiento solicitado y transmitir esta solicitud debidamente a Sr. Interventor de Fondos Municipales para su estudio y tramitacion.

Acto continuo hace uso de la palabra

Presupuestos.

Dicho Señor Interventor de Fondos Municipales al objeto de despatchar los asuntos propios de su Departamento y empresa por la lectura de los repares formulados por la Delegación de Hacienda al presupuesto Ordinario para el Ejercicio 1957 cuya rectificación exige y con tal motivo se acuerda:

Presupuesto de gastos
En el capítulo 6º art. 1º, para que se observe la graduación de la invocada orden del 15 de Septiembre de 1943, se aumenta: mil pesetas en las mejores fincas del Sr. Secretario; mil pesetas al sueldo del Depositario, sin perjuicio de la rectificación que esto lleva en el cálculo de quinquenios. Con esta rectificación quedan los sueldos de los tres funcionarios excluido quinquenio y gratificaciones como sigue:

Secretario, diez mil pesetas de sueldo y cuatro mil de mejoras.

Interventor, nueve mil pesetas quinientas pesetas de sueldo y cuatro mil de mejora.
Depositario, seis mil pesetas de sueldo y dos mil de mejora.

Los demás ~~empleados~~ quedan rectificados en los propios términos que ora sigue.

Con respecto al de ingresos, siguiendo igualmente las instrucciones quedan establecidos los derechos y tasas que determinan en el cap. 8º art. 1º y 2º de modificar la cifra de contribuciones especiales para proporcionárselas al 25% de la partida de gastos del capítulo 11º artículo 3º y queda modificada también la del capítulo 9º artículo 2º para que represente al 25% de recargo sobre la contribución industrial de comercio.

En virtud de tales modificaciones queda el presupuesto

presupuesto lo mismo en gastos que en ingresos, vinculado en la cifra de novecientas catorce mil, novecientas pesetas y cuyo resumen por capítulos es como sigue.

Presupuesto de gastos

Cap. 1º	Obligaciones generales...	58.634'34
2º	Representación municipal..	14.149'00
3º	Vigilancia y seguridad..	31.085'00
4º	Policia Urbana y Rural	49.485'00
5º	Recaudación	30.400'00
6º	Personal y Material de Oficinas	139.986'35
7º	Salubridad e Higiene	126.302'92
8º	Beneficencia	157.517'50
9º	Asistencia Social	48.500'00
10º	Instrucción Pública	47.537'00
11º	Obras Públicas	85.000'00
12º	Montes	95.940'00
13º	Tarifa de interés comunal	8.000'00
14º	Agrupación forzosa de Municipios	15.150'00
18º	Fin previstos	4.212'89
	Total	914.900'00

Presupuesto de Ingresos

Cp. 1º	Reclasificación	7.098'12
2º	Aprovechamientos comunales	95.940'00
5º	Eventuales e imprevistos	103.900'00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	20.000'00
7º	Contribuciones especiales	17.000'00
8º	Derechos y Tasas	121.900'00
9º	Cuotas recargos etc..	82.994'12
10º	Imposición Municipal	465.317'96
11º	Impuestas	450'00
	Total	914.900'00

De igual modo se acuerda conseguir que rectificando el presupuesto Municipal Ordinaria para el Ejercicio 1947 en cumplimiento de los requerimientos y aludidos se dejen de utilizar de las exenciones contenidas en el Decreto sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, las siguientes:

Art. 7.º - Apartados 2.º, 3.º, 6.º, 7.º, 10.º, 12.º, 16.º, 17.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º.

Art. 11.º - Apartados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 12.º, 14.º, 15.º, 16.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, y 23.º.

Art. 52.º - Apartados c), d), e), f), h), i), j)

Art. 62.º - Recargo cuotas, tarifa 1.ª y 3.ª de Utilidades.

Art. 66.º - Recargo cuotas 3% productos explotaciones mineras.

En el Presupuesto referido va unida una certificación de fecha 16 Enero último que comprende el primitivo acuerdo sobre supresión de estas exenciones. Los razonamientos que allí se exponen como justificación que han por reproducidos en méritos de no reducirse. Sin perjuicio de ello se expedirá otra certificación del presente para acompañarla a la solicitud que habi de elevar la Presidencia ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por si estimar sancionarlo.

y no habiendo ningún Sr. Gestor que quisiera hacer uso de la palabra ni mas asuntos que tratar se levantó la sesión a los veintidos y veinte minutos extendiéndose de ella la presente Oeña que firman todos y certifico.

[Signature]

[Signature]

Rafael Castell

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Luis Dominguez

Fernando Hernandez Rafael Gomez

Señores Existentes
 Borrero Portillo
 Hernandez de Salas
 Dominguez Rios
 Montes Matamoros
 Diaz Perez
 Gaurro Gaurro
 Leguer Diaz

Acta de la sesion ordinaria celebrada en segunda con-
 vocatoria el dia 31 de Marzo de 1947. a. D.

En la villa de Oliva de la Frontera y siendo las 22
 (10 de la noche) se reunieron en la Casa consistorial
 y previa citacion en debida forma circulada los Seño-
 res que se marginan presididos por el Alcalde tite-
 lar D. Ramon Borrero Portillo para celebrar la
 sesion Ordinaria de esta Comision Municipal Gestora
 correspondiente al dia 24 del pasado.

Y abierto el Acto por la presidencia y a ordenes de
 la misma por el Secretario General se da lectura
 del Acto del anterior que es aprobada y firmada por
 todos menos por el Gestor Borrero Gaurro D. Manuel
 que llevo posteriormente a este Acto, dándose cuenta por
 lectura y integral de la correspondiente oficial recibida
 desde sesion anterior que tambien fue aprobada como
 igualmente la tramitacion dada a los asuntos en cur-
 so quedándose enterados en la misma forma de las
 disposiciones de interes en los Boletines Oficiales del Es-
 tado y de la Provincia.

Acto continuo y por Orden de la Presidencia por
 mi el Secretario General se procede a dar cuenta
 detallada de los asuntos que forman el orden del dia;
 que son:

1º. Telegrama postal del Excmo. Sr. Gobernador Civil
 interesando la adquisicion de ejemplares del reglamen-
 to de Procedimiento Administrativo recientemente
 aprobado, acordándose por unanimidad suscribir tres e-
 jemplares del referido Reglamento.

2º. Escrito que como copia de otro de la Supe-
 rioridad presenta el mandado de esta Comandancia
 de la Guardia Civil de Fronteras que las obras ur-
 mas para la construccion de puentes mediante
 Creditos Provinciales con la garantia de abono por

Adquisición de
 libros

Cuartel de la Guar-
 dia Civil.

Dística

la Dirección General para amortizar en veinte anualidades el capital e interés del préstamo contratado por el 50% del Presupuesto de construcción; acordándose quede a estudio más detenido de la Función Gestora Municipal.

3º, Propuesta por morada de este Ayuntamiento por el Sr. Cayo Basseguin funcionario del catastro en esta Delegación Provincial de Hacienda ofreciendo personal y el material necesario para poder poner a disposición de este Ayuntamiento todas las cédulas de Propiedad Dística de este Termino Municipal y el libro de propiedad y la colección de Poligonos, cuyos trabajos valora en un importe de tres a cuatro mil pesetas. Hace uso de las palabras y combiniendo en la utilidad de este trabajo ya que constantemente se producen reclamaciones en estas oficinas por ser la primitiva documentación catastral la que en tal negociado se custodia y pagos duplicados difíciles de justificar por venir englobados bajo un solo nombre en total de todas las contribuciones que tenga por libretos conceptos el mismo titular; la Gestora acuerda unánimemente aceptar el ofrecimiento del Sr. Cayo Basseguin.

Material

4º Factura que por valor de trescientas cincuenta y ocho pesetas con cincuenta centimos presenta el Industrial de Badajoz D. Manuel Bonveya Escribano por diversos impresos de reso forzoso para el servicio de distamien-
reemplazo; acordándose por unanimidad su aprobación y pago.

Soano

5º, y escrito del Maestro de Obras Municipal D. José Berual Gallego presentado

como consecuencias de acuerdo del anterior ma-
nifestando haberse presentado en los domicilios de
Tomás Barragan Ardila, Gabriel Barragan
Nolas, Ysidoro Biza delmto, Ysabel Garcia,
Porreco, Mo^{ra} Catalina Guzman Llamas
das Hermandades de la Cruz, Rafael Lucas,
Pecinado, Serafina Preciado Moreno y Anto-
lina Valero Jimiunta quienes confirman
ser ciertos los daños alegados por el pasado
temporal de lluvias; acordandose por unanimi-
dad conceder a cada uno de los dañifica-
dos un socorro en proporción con la totalidad
presentada por el Técnico Municipal y dentro
de lo que permita la consignación presupuesta-
da.

Y igual beneficio a Gerardo Gaudil Rodriguez
y Placido Rubio Coscano que van presenta-
do instancias que en este mismo acto son
leídas solicitando igual beneficio por las mis-
mas causas.

Asuntos de Intervención

En su turno el Sr. Interventor propone la aprobación
definitiva de las diversas ordenanzas de exacciones munici-
pales que en principio fueron aprobadas en sesión del
19 de Febrero último, ya que expreses al público en
período reglamentario no se han deducido reclamaciones
contra las mismas.

Y así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo ningún Sr. Gestor que quiera hacer
uso de la palabra ni otras asuntos que tratar se
levanta la sesión a las veintidos y nueve exten-
diéndose de ella la presente Acta que firman to-
dos y certifico.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* fori famu

Antonio Juan Perez Rafael Gomez

Asistieron los señores

Barrojo Portillo
Hernandez de Salas
Guinguez de los Rios
Quarta Matamoros
Dias Perez
Garcera Gomez
Gomez Diaz

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el dia 15 de Abril 1944.

En la villa de Oliva de la Frontera y siendo las 22, (10 de la noche), se reunieron en la Sala Consistorial y previa citacion en debida forma circulada, los tres que se encargaron por el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Barrojo Portillo para celebrar la sesion extraordinaria de esta Comision Municipal Gestora correspondiente a presente año.

Relacion de los mosos de remplazo anteriores sujetos a revision en el año actual.

Y abierto el acto por la Presidencia ya ordenes de la misma se da lectura por un el Secretario General.

Remplazo
1944

Clasificacion

	Cuadros Ardila	Moruno	Delegada	provisoria
"	Manuel	Pomallo Gomez	ampliada	"
"	Miguel	Gina Gomez	"	"
"	Helio	Guinguez Gonsales	"	"
"	Fernan	Gurain Gutierrez	"	"
"	Josi	Gallardo Pichel	"	"
"	Biquatro	Gallego Leon	Excluida	total
"	Antonio	Garcia Matos	Ampliada	"
"	Jose	Gomez Selgado	Ampliada	"
"	Vicente	Gomez Jimilla	"	"
"	Cándido	Hernandez Marques	"	"
"	Francisco	Macarro Leon	"	"
"	Agapito	Matuzo Leon	Pendiente de clasificacion	
"	Rafael	Marquez Carrasco	Ampliada	provisoria
"	Juan	Marquez Gomez	"	"
"	Manuel	Matos Quarta	"	"
"	Manuel	Moruno Garcia	"	"
"	Manuel	Marano Barroso	"	"
"	Antonio	Ordiz Pardo	Delegada	"

1944	Ignacio Perez Grauado	Ampliada prórroga
"	Jerón Pérez Pérez	" "
"	Manuel Similla Duarte	" "
"	Raimundo Polis Contreras	denegada "
"	Manuel Rebollo Torrado	denegada "
"	Jose M ^a Suarez Vinas	Pendiente de clasificación
	<p>Por manifiesto mis familiares piden como voluntario en la representación del 22 Bercio de la Región en Santa Cruz habiéndome recibido el certifi- cado de existencias en filias que se interesó oportunamente.</p>	

1946	Venancio Adames Adames	Excluido total
"	Francisco Aquilera Gallego	Ampliada prórroga
"	Antonio Arco Florencio	" "
"	Jose V. Barriaga Garcia	" "
"	Rafael Barroto Barrachero	" "
"	Francisco Contreras Marques	" "
"	Manuel Coronado Matos	" "
"	Antonio Coronado Preciado	excluido temporal
"	Jose Claphito Galvan	Ampliada prórroga
"	Manuel Chazarro Feinado	" "
"	Pedro Delgado Torrescusa	" "
"	Jose Diaz Rodriguez	" "
"	Blas Forero Lara	" "
"	Jose Gamero Casillas	" "
"	Manuel Gamero Matos	Excluido temporal
"	Jose Gamero Delgado	Ampliada prórroga
"	Manuel Hernandez Marques	" "
"	Jaquin Machado Montes	" "
"	Manuel Marin Raugel	" "
"	Filomeno Marques Matamoros	" "
"	Jose Morcillo Mendez	Excluido temporal

1946	Joaquín Moreno	Marín	Ampliada	prorroga
"	Isidoro	Pece	"	"
"	Manuel	Pereira	Exchuido	temporal
"	Francisco	Pires	"	"
"	Manuel	Perez	Bresancoras	"

Señalante: manifiesta mi familiares falleció el 14 de Mayo en el Hospital Provincial de Huelva - se interese certificado contestando la Alcaldía de Huelva no puede remitirlo por no figurar en el Registro Civil en dicha fecha

1946	Antonio	Gomero	Palacios	Ampliada	prorroga
"	Manoel	Rangel	Rivera	"	"
"	Antonio	Rodriguez	Rodriguez	"	"
"	Angel	Román	Borrego	"	"
"	Francisco	Ramos	García	"	"
"	José	Sanchez	Díaz	"	"

Y no habiendo mas que tratar se levanta la sesión a las diez y media acordandose por unanimidad aprobarla. Y declarada seguidamente la Gestora y Sesión Ordinaria, por el Secretario se da cuenta en cumplimiento de ordenes de la Presidencia de haber sido publicado en el n.º 9 del B.O. de la Provincia el edicto convocado concurso oposicion para cubrir en propiedad los plazas de vacantes de Oficiales y Auxiliares de Secretaria en este Ayuntamiento; acordandose que por la Alcaldía Presidencia se cursen los oficios debidos al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Jefe Provincial de excoleccion de representantes rogandose designen representantes para que formen parte del Tribunal, cuyos demas

elementos nombrare la Comision Gestora en su proxima Sesion Ordinaria.

En cuyo estado se levanta definitivamente la Sesion de la que se extiende la presente Acta que firman todos y de la que como secretario certificado.

~~Marrero~~
~~José Jarama~~

José Hernandez
~~J. M. Santos~~

~~Antonio San Pere~~

~~Rodriguez Gomez~~

~~Luis Dominguez~~

~~Rafael Castell~~

Asistieron los señores.
Barroso Portillo
H^o de Salas.
Dominguez de los Rios
Juan de Matamoros
Dominguez Barroso
Diaz Perez
Gonzalo Gamero.

Acta de la Sesion ordinaria celebrada en sequida convocatoria publica 1^o de Mayo de 1947 correspondiente al 30 de Abril.

Fu la villa de Oliva de la Frontera y siendo las 20 y 30 minutos (8:50 de la tarde) se reunieron en la Sala Consistorial y previa citacion en debida forma circulada los señores que se marginan perdidos por el Abasde titular D. Ramon Barroso Portillo para celebrar la Sesion Ordinaria de esta Comision Municipal Gestora correspondiente al 30 de Abril.

Se abrió el Acto por la Presidencia y a orden de la misma por el Secretario General, se les lectura del Acto del anterior que es aprobada y firmada por todos dándose cuenta por lectura integral de la correspondiente oficial recibida desde Sesion anterior que tambien se aprobada para igualmente la ratificacion dada a los asuntos en que quedandose extendido de la misma forma de las disposiciones

de interés en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

Oposiciones.

Acto continuo y por orden de la Presidencia por mi el Secretario General se da cuenta detallada de los asuntos que forman el orden del día; que son:
1º Personal se da cuenta del estado en que se encuentra el expediente instruido para proveer en propiedad y por rotación las plazas vacantes en esta Secretaría de Oficial primero, Oficial 2º, y Auxiliares 1º y 2º, conforme al Edicto y bases publicadas en el B.O. de la Provincia fecha 7 del pasado Abril. Conforme a la transmisión reclamatoria se ha cursado respetuoso oficio al Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que designe las personas que en representación de la Dirección General de Administración local haya de formar parte del Tribunal Calificador; y otro en igual sentido al Sr. Delegado Provincial, de excomulgantes el cual le ha contestado ya transfiriendo su representación al Sr. Delegado Local.

Finalmente se procede por la corporación Municipal en virtud de lo obligado a designar los vocales electores que le corresponde y que quedan nombrados.

Por la Comisión Municipal Gestora, el Sr. Gestor de la misma Don Antonio Díaz Pérez

Recurso Sr. Marañón.

Don como Maestro Nacional D. Basilio Goyache Goyache. Se da cuenta de que por D. José María Parra Goyache se ha presentado escrito y visto sea anulada el Edicto de referencia publicado en el B.O. de esta Provincia con fecha 30 del pasado mes con vocación oposiciones para cubrir en propiedad los referidas plazas administrativas vacantes en esta Secretaría Municipal; y a pesar de que el escrito dicho está presentado fuera del plazo de 15 días que establece la Ley Municipal de régimen judicial se puede dis-

reuniones formando en esta parte todos los señores presentes que al fin acuerdan por unanimidad, no formular en consideración por el motivo dicho de estar presentada fuera de plazo y por las razones que a continuación se expresan.

1º Porque el Edicto recurrido para su publicación en nuestro P.O. ha tenido que ser expresamente autorizado y autorizado por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia por una alta autoridad en esta materia.

2º Porque precisamente en la misma fecha que este escrito fue recibido en estas oficinas por el Sr. Delegado Provincial de Ex-combatientes delegado su representación para dichos ejercicios en el Señor Delegado local, lo que se ruega su aprobación a nuestro Edicto ya que si este hubiese sido algún día o perjuicio para la clase que representa se hubiera abstenido de nombrar Delegación alguna.

3º Porque admitiéndolo, conforme a ley la capacidad conjunta de todos los cupos no agotados, con los ya agotados y con aquellas personal individual es que se crea capacitados y preparados al efecto, siempre se queda al permanente ocasión de presentarse a la práctica de los ejercicios necesarios, y

4º Que si como al final del escrito, manifiesta su deseo era presentarse como Ex-combatiente, esta es un perfecto derecho haciéndolo siempre que justifique poseer en la actualidad esa calidad después de haber pasado por la información previa que establece la Orden del Ministerio del Ejército del 15 de Mayo de 1938 y presente como prueba un ejemplar del diario oficial del mismo Ministerio en que conste este requisito al mismo tiempo que la restante documentación exigida.

5º Baja de vecindad. Se le concede la Baja en este Padrón de vecinos a D. Isidoro Hernández Caba-

Dilla su esposa Doña Maria Rodriguez Alvarez
y a los cuatro hijos de este matrimonio llamados Ma-
fide, Filomena, Jose, y Juana Hernandez Rodriguez,
todos los cuales vienen trasladar su residencia al
vecino pueblo de Valencia del Maubrey al cual
habrá que darle traslado de este acuerdo para su
aceptación entendiéndose como provisional en tanto no
sea cumplido este requisito.

Meautarillado.

3º saneamiento. Se han instancias solicitando
reconstrucción de trozo de calle por particulares para
su abovedado y saneamiento las cuales suscribe
Maria Sabueda Pastorjo Rubio Calle de Santiago
nº 29; Manuel Antares Gira Calle de
Santiago nº 44; Magdalena Masero Masero
Calle de Santiago nº 187; Jose Barroso Bo-
vachero Calle de Santiago nº 37 y Manuel
Pimiento Guevara Calle de Santiago nº 27 fecha
las fotos en esta villa y en el mes de Abril la
1ª el día 19; la segunda el día 28 como igual-
mente la 3ª y los dos restantes en el día 30
4º; Igualmente se acuerda que las instancias
anteriores pasen a estudio reconocimiento e informe
del Sr. Maestro de Obras Municipales D. Jose
Bernal Gallego.

Instancia de D. Valeriano
Diaz y Diaz.

5º. Obras Particulares. A continuación se da lectu-
ra de escrito autorizado por el vecino de esta villa
en el sentido de que sea cerrada la ranja que que-
dado establecido a unos 20 cm. de la finca rustica
de su propiedad en el hito de "Moradillo", sea re-
construida la parte de pared derruida, y la que se
halla en ruinas y se rehabilite la entrada al predio
de referencia, o en su defecto se reconstruya la pared
ante mencionada y sea protegida con un muro de
piedra o de ladrillos para que no pueda ser so-
cobrada y derruida por las aguas que obligadamente

han de decurrir por tal ranga o acueducto, todo ello por cuenta de la Corporación Municipal con lo que además quedaria beneficiado el caudal.

Después de haber por unanimidad la Comisión Municipal Gestora por parecerle improcedente.

Concierto de bandas de música.

6.º Por último los señores Presidentes quedan enterados de la atenta comunicación que el Sr. Presidente de la Comisión de Fiestas y Fiesta de Badajoz dirige al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa invitándole a que la Banda Municipal de esta Población participe en el Concurso de Bandas de Música que organiza dicha Comisión de Fiestas para las próximas Fiestas de S. Juan.

Y se pasa al despacho de los asuntos de Intervención queda el siguiente resultado.

Concierto con el Cine Español

Se da lectura de la propuesta que formula la Comisión de Hacienda referente a la solicitud de concierto que ha presentado la Empresa "Cine Español" de esta villa para el pago del impuesto de consumos de lujo. Como puntos fundamentales establece dicha propuesta para el concierto, el plazo de un año prorrogable en su caso, como señala la correspondiente Ordenanza, o sea todo el ejercicio de 1.947 fijando como tipo de ingreso líquido de impuesto la cantidad puntal de "siete mil cincuenta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos" (7.059'53).

Abierta discusión se acordó por unanimidad aceptar la propuesta en los mismos términos que contiene, y que según se establece en dicha Ordenanza, se notifique a la "Empresa del Cine" la cifra en que se concede el concierto que es la expresada, en si se estiera aceptada en este caso se procederá a formalizarlo por las partes haciéndolo al Sr. Alcalde en nombre de la Corporación; y con suje-

Pagos

Voz pública sustituto

Revisión militar.

cción precisamente a los preceptos contenidos en re-
petida Ordenanza.

Seguidamente se presenta y es aprobada relación de
pagos que importa pesetas 36.901,56
y se acuerda que en virtud de estar enfermo
desde 15 de Abril 1947 el voz pública se le
sustituya con Comas Barragan Archila con el
mismo sueldo y con cargo al Presupuesto 6. Artí-
culo 1º Partida 12.

Por último el Sr. Alcalde Presidente propone
a D. José Goues Selgado funcionario de esta secre-
taria para que como comisionado de este Ayun-
tamiento se pertone en Badajoz y en la villa
de Bechita para las Revisiónes y Clasifica-
ciones; y así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se
levanta la presente sesión que ha durado
55 minutos y de la que se extiende la
presente Acta que firman todos conmigo
el que como Secretario certifico.

Antonio Sierra Peru

Luis Dominguez

Manuel

J. M. Duarte

Rafael Castell

Acta de la Sesión or-
dinaria celebrada
el día 19 de Mayo 1947.
Asistieron los señores:

Baron Pochillo

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta mi-
nutos, del día diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y
siete, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores magistrados
para celebrar bajo la presidencia del primero la sesión ordinaria
quincenal correspondiente al quince, en cuya fecha no pudo
ser celebrada por ser fiesta de guardar, y para lo que habían

Fernando de Lala
 Domingo de los Rios
 Juan Matamoros
 Domingo Barroto
 Dña. Perla
 Fernando Gaurro

sido previamente citados. Y despues de leerse, aprobarse y firmarse el acta de la anterior y la tramitacion dada a los asuntos en curso, quedan enterados del contenido de los Boletines Oficial y correspondencia recibida desde la sesion anterior, concediendose la palabra al señor Secretario de la corporacion; el cual da cuenta de los asuntos de despacho ordinario de Secretario incluidos en Orden del dia, la cual transcurre en la siguiente forma.

Oposiciones.

Primero, se da cuenta de haberse recibido oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia delegando en representación en el Tribunal constituido para juzgar las oposiciones que han de celebrarse para cubrir en propiedad las vacantes plazas de empleados administrativos vacantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, habiendo recibido esta Delegación en el señor Interventor de Fondos Municipales del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, a quien habra que comunicar con la debida avelación la fecha en que han de celebrarse los exámenes de referencia, como igualmente a todos los señores designados vocales; acordandose señalar para la práctica de dicha operación el día 6 = seis = del próximo venidero mes de junio y fechas subsiguientes que fuere oportuno habilitar y hora que por el señor Delegado Gubernativo se fije.

Este acuerdo fue tomado por unanimidad. Y en la misma forma se acuerda:

Consejo Municipal

Aprobar definitivamente las concesiones de regajo concedidas provisionalmente en la sesion anterior informadas favorablemente por el maestro de obras municipales, cuyo encargo ha de estar terminado en un plazo de dos meses a partir de este acuerdo, al que se tiene por iguales condiciones y realizadas la misma tramitacion la instancia al mismo fin conducente que suscribe Teodoro Rubis Lucas. Y concederle a don Cristino P. Rives Fortea, vecino de Madrid, el instalar y abrir en esta villa durante las ferias de septiembre el denominado "Gran Círculo Azul" = "Imprenta los Artistas Reunidos"

Ferias



Asuntos de Intervención

Seguidamente por el Sr. Interventor se da cuenta de que el socio de S. Miguel renueve el contrato de arriendo que el Ayuntamiento tiene hecho con el vecino de esta villa Domingo Moreno de la huera de tierra propiedad de aquel llamada "Finca del Rey" la cual arrienda rentando docecientas cincuenta setenta aunas y lo expone a fin de que la Corporación pueda obtener para mejor fustique antes del vencimiento del contrato. Acordándose sobre este asunto previa discusión y por unanimidad autorizar a la Presidencia para que concierte nuevo arriendo de la expresada parcela de tierra por el tiempo y precio que considere conveniente y con sujeción a los preceptos de la legislación vigente sobre arrendamientos rústicos.

Y a propuesta del Sr. Interventor se autoriza al oficial de su oficina D. Cipriano Perez Romero para que se desplace a Badajoz a evacuar asuntos en la Comunidad Regataria Provincial y en Hacienda relacionados con esta Intervención de Fondos Municipales; y se acuerda lo siguiente:

hasta (1)

(3)

Acuerda (3) adquirir la casa sita en la Calle Espíritu Santo n.º 2, propiedad de D. Fernando Fco. Fuentes, según presupuesto de este por el precio de cincuenta setenta montuales y a partir del 1.º de Julio próximo; casa que solo destinada para el Asipensario Asistencial. Y se autoriza a la Presidencia para aceptar el arriendo con el dueño bajo las demás condiciones que convengan.

(1)

Badajoz y Arqueos por estar conforme con los documentos que le sirven de base.

Propuestas de la Alcaldía

subcal 3

Terminado el despacho ordinario de asuntos de Intervención el Sr. Alcalde Presidente propone; y así se acuerda por unanimidad. (2)

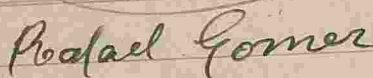
y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la presente Sesión que ha durado 10 minutos o sea a las 21 y 10 - extinguiéndose de ella la presente Acta que firmen todos y certifico.

Nota = Por una confusión del encargado de transcribir los acuerdos, se ha alterado el orden lógico en los anteriores, que deben entenderse según el curso de los números que se consiguran entre parentesis. = Vale.

Sobre raspado = 6 = seis = también vale



Antonio Diaz Perez

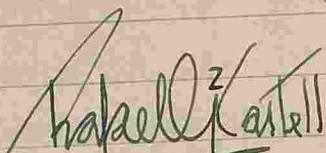


Jos Hernandez



Luis Dominguez

Fernando Jimienta



Asistieron los Señores

- Barros Portillo
- Hernandez de Salas
- Quintas Matamoros
- Diaz Perez
- Dominguez Barroso
- Gonzalez Gomez

Acta de la Sesión del día 30 de Mayo de 1947

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 2º convocatoria el día 30 de Mayo de 1947.

En la villa de Chiriquí de la Frontera y siendo las 20 y 30 minutos (8:50 de la tarde) se reunieron en la Casa Comunal y previa citación en debida forma circulada por los Señores que se marginan precedidos por el Alcalde titular D. Ramón Barroso Portillo para celebrar la Sesión Ordinaria de esta Comisión Municipal Gestora correspondiente al 30 de Mayo.

Abierto el Acto por la Presidencia y a ordenes de la misma, por el Secretario General

se da lectura del acto del anterior que es aprobada y firmada por todos dándose cuenta por lectura íntegra de la correspondiente oficial recibida desde la sesión anterior que también fue aprobada como igualmente la tramitación dada a los asuntos en curso quedándose enterados de la misma forma de las disposiciones de interés en los B.O. del estado y de la Provincia.

Saneamiento.

Acto continuo y por orden de la Presidencia por mi el Secretario General se da cuenta de haberse solicitado por D. Germain Perez Inverte natural y vecino de esta villa las propiedades del trazo de alcantarilla que linda por su domicilio sito al no 5 de la calle Santiago; lo que se le concede por unanimidad y con arreglo a las condiciones fijadas anteriormente en casos análogos.

Balances y cuentas

Seguidamente el Sr. Interventor de Fondos Municipales dice: Que realizadas las operaciones de Balances y Cuentas del proximo pasado mes de Abril, están conformes con sus antecedentes y documentación complementaria; por lo que se aprueba mancomunadamente como en mismo la relación de pagos del mes actual que importa la cantidad de pesetas... 9.507,64.

Aceras y alcantarillas.

Por último manifiesta la Presidencia, que como consta a los demás señores recurrentes, aparecen realizadas obras de construcción de aceras y alcantarillados, en algunas calles de la población por las cuales deben igualmente contribuirse las contribuciones Especiales de las últimas se hallaban en construcción o en trámite cuando se publicó el Decreto sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946 razón que dificultaba la aplicación íntegra de los preceptos de dicho Decreto que las

regula.

Como es natural esto no puede impedir el establecimiento e imposición de tales contribuciones, cuya facultad para los Ayuntamiento se hallaban por esta. Decretada y que el mencionado Decreto no ha hecho sino reglamentar la materia con mayor amplitud y darle carácter obligatorio. siendo así y porque la escasez municipal lo aconseja, considero que con demora alguna se impongan dichas contribuciones con motivo de aquellas obras.

Discutido el asunto y coincidiendo con la Presidencia. se acordó por unanimidad, delegar en la Comisión de Hacienda locales, y ordenanza vigentes, sobre contribuciones especiales, formule propuesta a la Corporación para la imposición de tales contribuciones a todos y cada uno de los dueños de fincas afectadas por la construcción de aceras y alcantarillas en las calles o plazas en que se hallan realizados. con las exenciones legales en su caso.

Formuladas las propuestas se expondrán tal público por expedientes que las comprendan en la fórmula que determina el Art. 38 del tan referido Decreto de Haciendas locales, para ser sometidas posteriormente al conocimiento y aprobación, si procede, de la Corporación municipal. y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión que ha durado ses minutos (20 y 55) extendiendo de ella la presente acta que firman todos y certifico.

[Handwritten signatures and names]
Joaquín Sánchez
Joaquín Sánchez
Joaquín Sánchez

Asistieron los señores
 Presidente
 D. Ramon Barroso Portillo
 Vocales
 Hermenegildo de Lages
 Juanes Montamano
 Juan Perez
 Dominguez Barroso
 Corrado Gausens
 Linea de viajeros Oliva - Badajoz

Acta de la Sesion ordinaria celebrada el dia 16 de Junio de 1947. Corresponde al 15 que fue domingo.

En la villa de Oliva de la Frontera y siendo las 8 1/2 hora (7 de la tarde), se reunieron en la Casa Consistorial y por citacion en debida forma convocada los señores que se marginaron pedidos por el Alcalde titular D. Ramon Barroso Portillo para celebrar la sesion ordinaria de esta Comision Municipal Gestora correspondiente al dia 15 como queda dicho.

Y abierto el Acto por la Presidencia y a ordenes de la misma por el Secretario General se da lectura del acta de la sesion anterior que es aprobada y firmada por todos dandose cuenta por lectura integral de las correspondientes oficial recibida desde sesion anterior que tambien fue aprobada como igualmente de la tramitacion dada a los asuntos en punto quedandose enterados en la misma forma de las disposiciones de interes en los B.O. del Estado y de la Provincia.

Acto continuo por la Presidencia se da cuenta de que son varias las indicaciones que han recibido en el sentido de que por la Gestora se fuese acordado interesando del Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion Provincial el pronto arreglo del Puente existente entre la villa de Tabuñales e Higuera la Real, bien totalmente o de manera provisional para que sin peligro alguno pueda prolongarse el servicio de la linea de viajeros entre Higuera de Vargas a Badajoz en el sentido que parte de esta localidad de Oliva llegue a la capital direct-

lamentable y regrese a esta en el mismo día.

Puesto este asunto a discusión, los señores Presidente acuerdan por unanimidad:

1º Reconocer a utilidad y necesidad de dicho servicio de reactor capital para el desarrollo y fomento de los intereses agrícolas, ahora entorpecidos por la escasez y carestía de los actuales medios de locomoción y comunicación.

2º Elevar al Sr. Sr. Presidente de la Diputación Provincial instancias inscriptas por esta Alcaldía al que solicite el pronto arreglo del referido puente por las causas, circunstancias, uniones de copia literal de este particular.

3º Iniciar al Ayuntamiento de Zamora para que por su parte se cumpla esta gestión en la misma forma y lo más pronto posible.

Personal

hague haciendo uso de la palabra el Sr. Presidente Don Ramón Barroso Portillo dando cuenta de que con fecha 3 de los corrientes y a presencia del Sr. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Sr. Antonio del Barco Ramero que celebraron las sesiones que estaban convocadas para cubrir en propiedad las cuatro plazas vacantes en este Secretaría Municipal de Oficial Primero, Oficial Segundo, Auxiliar Primero y Auxiliar Segundo, cuya propuesta se da a conocer en el presente acto.

Por su mandato el Sr. Secretario General procedió a dar lectura de los artículos 12 y 16 de la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1937 que respectivamente fijan estas dos plazas: el 12, que para el primero para las corporaciones se atiene en el nombramiento

lo de Funcionario al piden de preferencia que establezcan sus propuestas los Organismos examinadores; y el de 16 que una vez celebradas las oposiciones que Concursos y efectuados los nombramientos de los que hallan logrado plazas pasaran automáticamente los que hubieran conseguido la misma.

Y enterados de estos principios de obligatorio cumplimiento se da cuenta de que los propuestos son:

Para la plaza de Oficial 1º de Secretaría

D. Joaquín Rubio Sanchez

Para la de Oficial 2º D. Plácido Gata Barroso

Para la de Auxiliar 1º D. José Gouma Delgado

Para la de Auxiliar 2º D. Juan Robas Comas

Queda aprobada la propuesta transcrita y se le concede a los Señores Propuestos un plazo máximo de 30 días para la nueva presentación.

Construcciones

Seguidamente el Sr. Interventor de Fondos Municipales da cuenta de que por la Comisión Permanente Municipal de Hacienda se ha informado el escrito presentado por el Sr. Comandante Jefe de Puerto de la C. G. Rural conjuntamente con otro presentado por el Sr. Comandante Jefe de Líneas de la de Guzmán en relación con las nuevas normas dictadas para la construcción de nuevos edificios Cuarteles en el sentido de que estudiadas la disponibilidades económicas de este Municipio es materialmente imposible el poder acceder a la realización y edificación de que se trata.

Los señores Gestores muestran su conformidad con el ante dicho informe que queda convertido en acuerdo unánime.

y en igual forma se acuerda:

Pago de indemniza^{on} =

Pagar al Brigada de la Guardia Civil con servicio en esta población una indemnización por falta-habitación a razón de tres pts diarios dep. de 1.º de Enero ppd. al 2 del presente junio, fecha esta en que ha cesado.

Costos de Represent^{on} =

La Alcaldía da cuenta de que llamado por el Sr. D. Sr. Gobernador Civil, se desplazó a Badajoz el día 9 del corriente y que ha. bui de hacer otros viajes a la Capital y a Jerez, por indicación de propio Gobernador Civil de la Provincia. Igualmente manifiesta la Presidencia que, audiencias y dictaminadas que fueron las cuentas general del Presupuesto for. dinario y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 1946, según anuncio inserto en el B.O. de la Provincia, N.º 79 de 9 de Abril, último, y editos en el tablón de anuncios etc...

Cuentas

No se han recibido reclamaciones contra las mismas.

Como las anteriores y recibidas por el Depositario se hallan sobre la mesa las cuentas de pagadas de los cuatro trimestre de 1946 y 1.º de 1947 con sus respectivos de cargas y de de los respectivos mandamientos de entrada y salida. Estas cuentas resultan favorablemente por el Interventor.

También se hallan recibidas y sobre la mesa las cuentas, por el Recaudador General Gestor de Arbitrios y Agente Ejecutivo, to-

das correspondientes al ejercicio de 1946.

Abierta discusión, previo examen de todas y cada una de las referidas cuentas se acordó por unanimidad:

1.º - Aprobar con carácter provisional la Cuenta General de presupuesto correspondiente al ejercicio 1946, siendo el acuerdo ejecutivo, sin perjuicio de las facultades reservadas al Servicio de Inspección y Aprobación.

2.º Aprobar definitivamente la Cuenta de Administración del Patrimonio del propio ejercicio de 1946.

3.º Aprobar las cuentas de Decantación correspondientes a los cuatro trimestres de 1946, y primero de 1947, rendidas por el Depositario; la cuenta de Valores independientes y auxiliares del presupuesto, rendidas también por el Depositario del mismo ejercicio 1946; y las cuentas de Decantador General, del Jefe de Arbitrios, y del Agente Ejecutivo, todas correspondientes al mencionado ejercicio de 1946.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión a las 2.2 y 25 minutos (1.0 y 25 de la tarde) extendiendo de ella la presente Acta que firman todos y ratifico.



José Hernández

Antonio San Juan

José W. Duarte

Alfonso

José Martínez

Distieron los señ.
 Barroto Portillo
 Hernandez Salas
 Suarez Matamoros
 Dios Perez
 Dominguez Barandehua
 Borrado Gaurro

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia
 30 de Junio 1947.

En la villa de Oliva de la Frontera y
 siendo las 21 horas (9 de la tarde) se reunieron
 en la Sala Consistorial y propia citacion en
 forma convocada por señores que se man-
 presidiendo por el Alcalde titular D. Rq.
 Barroto Portillo para celebrar la se-
 sion ordinaria de esta Comision Municipal
 Gestora correspondiente al 30 de Junio como
 queda dicho

y abierto el Acto por la Presidencia y a
 orden de la misma por el Secretario General
 se dio lectura del Acta del anterior que es
 aprobada y firmada por todos dándose cuenta
 por lectura íntegra de la correspondiente
 oficial recibida desde sesion anterior que
 tambien fue aprobada como igualmente la
 traducción dada a los asuntos en curso
 quedándose enterados en la misma forma
 de las disposiciones de interes en los B.O.
 del Estado y de la Provincia.

Punto de personal

Acto seguido por el Secretario se da
 cuenta de expediente presentado por instancias
 solicitando el cargo de Voc. Publica de es-
 te Ayuntamiento vacantes por defuncion de
 D. Emilio Garcia Dominguez; se leen
 dichas instancias que susciben Manuel
 Mariano Cora Tomas Barroto Ardiya, y
 Eugenio Garcia Dominguez. La Comision
 Gestora estudia detenidamente las circunstan-
 cias personales y condiciones de cada uno
 y acuerda nombrar Voc. Publica a D.
 Tomas Barroto Ardiya que ha venido
 desempeñando interinamente como pr-

Acto de Inter-
vención

matere el cual pasará a desempeñarla con el carácter de propietario provisional y con el bulbo que figura en presupuesto así como con todos los derechos y obligaciones que el cargo lleva consigo.

Acto seguido se da lectura de una comunicación recibida de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Badajoz, el día 20 del mes en curso, en la que se dice ha resuelto desestimar la petición que este Ayuntamiento formuló por escrito, de 13 de Julio 1946, para que la finca de bienes comunales denominada "Campo de Oliva" quedara exenta del pago de la contribución rústica.

Abierta discusión se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente Sr. Ramón Barroso Cortillo para que en nombre y representación del Ayuntamiento, entable el correspondiente recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ya que la Corporación sigue considerando procede la ejecución solicitada por no percibir ninguna renta líquida de tal finca y si únicamente el importe de los gastos necesarios para la Administración y conservación de la misma.

En continuación y debidamente autorizada manifiesta el Interventor que algunas partidas del Presupuesto ordinario de gastos vigentes se encuentran agotadas, otras se agotarán posiblemente y algunas las circunstancias que se da de materia suscitadas atenciones para que no existe consideración alguna en dicho presupuesto. Ello impone pues, la necesidad de suplementar las contingencias que lo requieran y

habilitar los créditos necesarios sin obra para que la gestión económica municipal, no sufra perturbación, lo que estima puede hacerse dentro de las escasas posibilidades que hoy ofrece la hacienda municipal.

sin discusión y por unanimidad se acordó que la Comisión de Hacienda, asistida del Intendente se encargue de formular seguidamente la propuesta que a tal fin estime oportuno, continuándose su tramitación legal.

Con motivo de haberse interconado hoy de sus respectivos cargos los empleados del ministerio nombrados en sesión del 16 actual, y debiendo comenzar a percibir sus haberes en 1.º del próximo Julio, se advierte que como todos ellos eran empleados interinos o accidentales del Ayuntamiento algunos recibían percibiendo mayor contribución que las plazas de los plazas que hoy pasado a ocupar por la razón de haber excluido de las mismas los emolumentos, por quinquenios y gratificaciones. Como no es propósito de la Corporación perjudicar a dichos empleados, se acuerda que a excepción del oficial 1.º de Secretaría que percibirá mayor haber que antes, las de los demás se nivelarán a los que respectivamente venían disfrutando, o sea del siguiente modo:

El oficial 1.º de Secretaría Joaquín Rubio también disfrutará el sueldo de cinco mil pesetas fijas a la plaza.

El oficial 2.º de Secretaría Plácido Gata Barral, percibirá como sueldo anual las 3.700 pts fijas a la plaza, más 1.600 en concepto de gratificación que hacen un total



de cinco mil treinta y dos pesetas.

El Auxiliar de Secretaria José Espues delgado percibirá como sueldo anual las dos mil novecientas pesetas fijadas a la plaza, más 620 en concepto de gratificación que hacen un total de tres mil quinientas veinte pesetas.

El Auxiliar de Secretaria Juan Bobas Go. cuando percibirá como sueldo anual las dos mil novecientas pesetas fijadas a la plaza, más 100 pt. como gratificación en total, tres mil pesetas.

A continuación expone la Presidencia que ya se tramitó el expediente para poder aplicar legalmente y para las atenciones generales de los presupuestos ordinarios los fondos que resulten sobrantes de la mitad del recargo por fallidos admón. y cobranza de los Partimientos de utilidades, con motivo de la supresión de estos; y como dichos fondos permanecen inactivos, le parece mejor indicado se destinarian hasta donde abarcan a continuar las obras de pavimentación de la calle C. Sotelo de esta villa cuya necesidad y conveniencia son conocidas de todos.

De conformidad con la indicación de la Presidencia, por unanimidad, se acordó, que dentro de los límites reglamentarios, se promueva mediante pública subasta, la construcción del pavimento de un trazo de la calle C. Sotelo de esta villa, a continuación del ya construido y en su longitud necesaria hasta absorber los fondos de que se disponga, procedente de la mitad del recargo por fallidos admón. y cobranza de la recaudación por

repartimientos de utilidades.

Con tal motivo a la vista del proyecto y presupuesto que tra de hacer el Ejecutivo de obras de este Ayuntamiento la Comisión de Hacienda formulará el correspondiente pliego de condiciones, que en su día habrá de someter al conocimiento y aprobación si procede de la Corporación Municipal.

Se aprueba la relación de pagos del mes que importa la cantidad de pesetas 9.057'18 y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión a las 8 y 15 minutos (9 y 15 de la tarde) correspondiendo de ella la presente acta que firman todos y certifico.

[Signature]

José M. Duarte

[Signature]

José Hernández

Antonio San Pérez

[Signature]

Rafael Castell

Asistieron los señores
Barroso Portillo
Fernández de Salas
Marta Matamoros
Mar Pérez
Domínguez Barroso
Rafael Gamero.

Acta de la sesión celebrada el día 15 de Julio 1947. Celebrada el día 20 en Segundo turno por la villa de Oliva de las Fronteras y siendo las 8 y 15 (9 de la tarde) se reunió en la Sala Parlatonal y previa participación en libreta por una peticionada, los señores que se marginan presididos por el Sr. Alcalde titular Sr. Domingo Barroso Portillo para celebrar la sesión ordinaria de esta Comisión Municipal gestora correspondiente al 15

como queda dicho.

y abierto el Acto por la Presidencia y a ordenes de la misma por el Secretario General se da lectura del acta del anterior que es aprobada y firmada por todos dando cuenta por lectura integral de la correspondencia oficial recibida desde la anterior que tambien fue aprobada como igualmente de la tramitacion de los asuntos en su curso quedandose enterados de la misma forma de las disposiciones de interes en los B.O. del estado y de la Provincia. Igualmente quedan enterados de que del analisis bacteriologico llevado a efecto en los laboratorios del Instituto Provincial de Higiene, de esta Jefatura de Sanidad, sobre las muestras de aguas corrientes a los manantiales de esta localidad denominados: Fuente del Cura y Nueva, han resultado "Potables", de acuerdo con el Reglamento de Sanidad Municipal del año 1925. Y que por el Sr. Director General de Administracion Local, se ha accedido con fecha 30 del pasado mes a la creacion de la Plaza de Oficial Mayor de esta Secretaria.

Analisis de aguas

Contrato de la luz

A continuacion, por el Señor Secretario General se procede a dar lectura de escrito presentado por el vecino de esta don Juan Fuentes Sanchez, solicitando se de solucion a la contratacion del servicio publico de alumbrado de esta poblacion acordandose por unanimidad ocuparse definitivamente de este asunto en la proxima sesion.

Y tambien unanimemente se acuerda: Conceder una paga entera extraordinaria a todo el personal de este Ayuntamiento con motivo de la festividad del dia diez y ocho.

Pago de don't cobratorios y autorizar a don Diego Cortes Oliveros, del Catastro de Badajoz,

para confeccionar los documentos cobratorios de este termino por la evantia de años anteriores.

Haberes de medicos



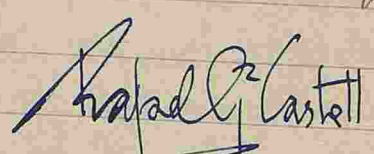
En este estado manifiesta la presidencia que por motivo de haberse publicado en el B.O. del Es. tado del dia 19 del corriente mes una disposicion sobre aumento de haberes a medicos y otro empleados sanitarios, no se ha podido comprender estos aumentos en la propuesta de suplementos y habilitacion de credito que ha hecho la Comision de Hacienda y que aparece publicada en el B.O. de la Provincia n. 158 de fecha 16 del corriente mes. Ademas segun el acuerdo ya formado en esta misma sesion de conceder una paga extraordinaria a los funcionarios y empleados de la Corporacion por motivo del 18 de Diciembre, tampoco existe credito suficiente, razón que obliga a implementar la partida, en lo necesario, y como el tramite se encuentra en principio, nada se opone a que la presentada propuesta se modifique para incluir referidos aumentos aclarando que la paga extraordinaria debe comprender a los funcionarios y empleados administrativos y subalternos los mismo propietarios que temporales y tambien a los funcionarios sanitarios.

modificación de propuesta

sin discusion y por unanimidad se acuerda requerir a la Comision de Hacienda para que modifique la propuesta referida por jubilacion de los aumentos de sueldo que los sanitarios afectados habran de percibir y lo correspondiente a la paga extraordinaria, como tambien de cualquier otra atencion que haya podido surgir, lo tal sin que sea sin efecto el anuncio publicado el cual se sustituirá por otro que indique precisamente la modifi.

oación que se pretende.

Por último se acuerda dejar como em-
pleado temporáneo al servicio de Secretaria a
D. Aureliano Paulista Jordano con el mis-
mo sueldo de 6.750 pts que ha venido per-
cibiendo, con efecto desde 1.º de Julio actual.
Y no habiendo otro asunto que tratar se
levanta la sesión a las 2.ª hora y lo mi-
nutis (10.º) de la tarde, extendiéndose de
ella la presente acta que firman todos y
certifico.


Rafael Gormer

Luis Dominguez

Rafael Castell

Asistieron los señores
Barrero Portillo.
Hernandez de Salas
Dominguez de los Rios

Acta de la Sesión celebrada el día 30 de Julio
de 1947.

En la villa de Aliva de la Frontera y sien-
do las 2.ª hora (9 de la tarde) se reunieron en
la casa consistorial y previa citación en de-
bidá forma circulada los señores que se marginan
presididos por el Alcalde titular D. Ramón Barro-
ro Portillo para celebrar la Sesión ordinaria de
esta Comisión Municipal gestora correspondiente al
30 como queda dicho.

Y abierto el Acto por la Presidencia y a or-
den de la misma por el Secretario General se da
lectura del Acta del Acta del anterior que es

aprobada y firmada por todos dándose cuenta por lectura íntegra de la correspondiente oficial recibida desde sesión anterior que también fue aprobada, como igualmente de la tramitación dada a los asuntos en punto quedándose autorados en la misma por las disposiciones de interés en los B.O. del Estado y de la Provincia.

Contrato de la luz

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente recuerda a los señores Gestores presentes a este Ceto el escrito presentado el anterior por el Gerente de la Empresa Fuentes y Compañía en relación con la nueva contratación entre dicha Empresa representada por el acta del contrato por D. José Luis González Rubio y este Ayuntamiento. Hacer acto de la palabra varios señores Gestores; y después de detenida discusión acuerdan aprobar para su propuesta a la Empresa dicha, las siguientes bases para contratar el servicio de Alumbrado Público y de servicio de limpieza edificios Municipales estipulando los condiciones que a continuación se expresan.

Primera: La Sociedad "Fuentes y C." se compromete a prestar el suministro de alumbrado para la vía pública y dependencias a cargo del Ayuntamiento por tiempo de dos años que empezará a contarse desde 1.º de Julio de mil novecientos cuarenta y siete y terminará el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Se entenderá prorrogado este contrato si por la autelación de tres meses a su vencimiento no se arisa la rescisión del mismo por la C.º o se interesa por esta de la Corporación contratante por el deseo de rescindir o continuar.

Segunda: El servicio será prestado por medio

de siete mil setecientos setenta y cinco Wa-
tios que son los que existen instalados y lu-
cen en la vía pública actualmente. Si las al-
caldías lo acuerda, dichos watioes serán aumen-
tados en la intensidad o número de lámpa-
ras que considere necesario para el mejor
servicio de alumbrado los cuales serán abo-
rados a la 6.^a contratista al precio que se
fija en el presente contrato.

Las lámparas del alumbrado normal ten-
drán una potencia mínima de quince watioes
y las otro instaladas en las esquinas del
paseo del General Franco tendrán una po-
tencia de diez watioes cada una, lucien-
do las mismas horas que el alumbrado co-
mune.

Se hará cargo de la Empresa servir gra-
tuitamente el alumbrado que se utilice para
los watioes de la Banda Municipal en
la Plaza de España, sin que este alumbrado
pueda exceder de cuatro watioes.

Tercera: El alumbrado será sumministra-
do por la citada sociedad mediante corriente
alterna trifásica a pormenorizados periodos. Esta
corriente eléctrica es transportada y procede de
las centrales que la Sociedad Santa Teresa
tiene en la estación de Jabugo (Huelva) y
siendo esta sociedad la que suministra la ener-
gía a 3^{as} Fuentes y C.^{ta} S.^{ca} quiere ello decir que es-
ta misma energía es la que en todo caso
será servida al pueblo de Oliva de la frontera
por la referida sociedad contratante y el importe
del alumbrado será tambien el que resulte de
la corriente recibida de "Santa Teresa". Pero como
estas normalidades y deficiencias en el servicio

siempre que no dependa de restricciones ordenadas por la Superintendencia, dadas como consecuencia que las centrales de "Santa Teresa" no cobren por el fluido que no consumen la Sociedad "Fuentes y B." ni tampoco la fuerza que no alcanza a la Sociedad "Fuentes y B." queda obligada al descuento correspondiente por las facturas que presente a este Ayuntamiento el cual se reserva íntegramente todas sus facultades de inspección, comprobación y vigilancia.

Quarta: = las lámparas por permanecer colocadas en los sitios en que actualmente lucen. No obstante, si el Ayuntamiento considera necesario variar el sitio de colocación de algunas, podrá disponer comunicándolo a la Empresa contratista para que lo haga; pero sin que tales variaciones queden efectas ni exceder del cinco por ciento de las lámparas que el Ayuntamiento tenga contratadas según las bases anteriores.

Los gastos que originen estas variaciones como aquellos que originen las lámparas que el Ayuntamiento desee aumentar, serán de cuenta del contratista; pero serán de cuenta del Ayuntamiento los que se motiven por colocación de luminarias o postes metálicos, conservando siempre la propiedad de los mismos.

Quinta: = será de cuenta de la Empresa contratista el suministro y reposición del material precario para la prestación del servicio, a excepción de las lámparas que serán por cuenta del Ayuntamiento; el cual podrá adquirirlas directamente o encargarse a la Empresa del suministro de las mismas y su colocación siempre que estas se las cobren cinco

cientos menos del precio que marque la
Tarifa oficial. A tal efecto, solicitará la
Alcaldía las que estime necesarias por un vale
el que le servirá a la Empresa para el
cobro de su importe al presentar la factura
del suministro trimestral.

Sexta: = Facilitando una concesión admi-
nistrativa a favor de la Empresa suminis-
tradora para la explotación de este servicio
en clima de la Frontera al amparo de la
Ley de veintitres de marzo de mil novecien-
tos y Diecinueve de veintisiete de Agosto
de mil novecientos diez y nueve que regulan
todo lo concerniente a ferrocarriles de trazo,
seguridad pública etc..., de las instalaciones eléc-
tricas, a estas disposiciones y no a otras se
atendrá el contratista en cuanto se refiera a
ocupación de líneas, colocación de las instalacio-
nes, seguridad y solidez de las mismas, etc...

Septima: = El precio a pagar por el ser-
vicio se fija en treinta y un céntimos de peseta
(31) por mes, cuyo importe se obliga
a pagar el Ayuntamiento a la Empresa por
trimestres vencidos, si transcurrieren dos meses
después de cada trimestre vencido sin que el
Ayuntamiento haya previsto el pago, podrá la
Empresa suspender el servicio después de ponerlo
en conocimiento de la Alcaldía por treinta días
de antelación, pero quedando obligada a reanudar-
lo tan pronto el Ayuntamiento solvete sus des-
cubiertos.

Octava: = Alagando el vencimiento del contra-
to y para el caso de no ser la Empresa
contratista la que continúe dando el servicio, el
material y artefactos que se hallen en la

nia pública propiedad del Ayuntamiento por haberlos postado el, quedando a su disposición; quedando a disposición de la Empresa, que podrá retirarlos, todo el material y elementos que tuviere instalados con destino directo al alumbrado eléctrico.

Novena: = Será de cuenta del Ayuntamiento el pago de toda clase de impuestos y gravámenes que recaigan sobre el consumo; tanto los vigentes como los que puedan surgir como consecuencia de este contrato, los cuales abonará juntamente con el importe de los trimestres vendidos por la prestación del servicio. Así mismo quedará a cuenta de la Empresa contratista de pagar ningún gravamen por los derechos y tasas a que aluden los apartados noveno del artículo séptimo y once del artículo once del Decreto sobre Ordenamiento Provisional de las Haciendas Locales de veinticinco de Enero de mil novecientos veintea y cuatro o cualquier otro gravamen que afecte a los servicios eléctricos, bien actuales o que puedan establecerse en lo futuro.

De diez: = La Empresa contratista se obliga con el personal a su servicio a mantener la debida vigilancia de las instalaciones para que no se produzcan interrupciones en el suministro, y en caso de averías estas serán reparadas inmediatamente, salvo casos de fuerza mayor, a fin de que el alumbrado no deje de funcionar.

A los efectos de este apartado contractual se fijan como averías más convenientes que pueden producirse como imputable a fuerza mayor: las descomposiciones eléctricas de los transformadores; averías de la fuente; roturas de conductores de alta



ay de algun aislador: algun pajaro grande que se posa en los hilos; averias en los transformadores por cualquier sobretension; alguna averia extraordinaria de la Pivota que haga imposible de momento acudir debidamente a la reparacion, aunque la Empresa tiene siempre en Guadalupe personal y materiales dispuestos a tal fin que algunas veces no pueden en absoluto ser suplidos, por lo que se demoraria algo mas la reparacion.

Como en algunos momentos se tropiezan con muchas dificultades para encontrar toneladas de caballerias que hagan el transporte de materiales, la Empresa podria requerir en estos casos el auxilio de la Alcaldia ante la negativa de los que buscaran para hacer los transportes.

- **Undécima:** = El numero de vatios contratados en los que aumenten en su peso, podran reducirse durante la vigencia del contrato, obligandose el contratista a instalar en plazo de tres dias los que fueren convenientes. De no cumplirse asi, serian colocados por el Ayuntamiento a costa del contratista.

Duodécima: = La Empresa recibira en su domicilio las reclamaciones que se produzcan por faltas en el servicio; como asi los avisos que pueda comunicarle la Alcaldia de las faltas o averias observadas, que serian reparadas inmediatamente, de no existir causa justificada que lo impida.

El alcance de la frase "causa justificada" no puede ni debe ser otro que cualquier imposibilidad material de atender al servicio, no imputable a la Empresa y las ya calificadas como

de fuerza mayor.

A todos estos efectos, la Alcaldía podrá, por sí o por sus agentes siempre que lo tenga por conveniente. La tarifa de transformaciones y demás justificaciones que quedau interesarle.

Decima tercera: = de suspensión total o parcial del alumbrado por causas de fuerza mayor o reparación de averías normales, no podrá durar más de quince días, pasado los cuales sin haberse del servicio dejara del Ayuntamiento de pagar al contratista el importe del fluido a partir de dicha fecha. = de suspensión total o parcial del alumbrado por causa de fuerza mayor o reparación de averías normales, no podrá durar más de quince días =

La suspensión total o parcial que no se prolonga por aquellas causas no podrá prolongarse más de cuatro meses consecutivos indemnizando en todo contrario el contratista al Ayuntamiento en razón al daño producido a los intereses generales del vecindario, durante el tiempo que haya durado el no funcionamiento normal del servicio. Si por causa mayor ocurrida no se regulariza el servicio dentro de los tres meses siguientes sin que exista causa racional que lo impida, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato y dejar de abonar el pago correspondiente a aquellos tres meses.

Decima cuarta: = Para el caso de que la superioridad establezca restricciones en el servicio de alumbrado, este lucirá las horas que aquellas haya de hacerse, sera en todo caso la que correspondiera en proporción a las horas que haya lucido el alumbrado.

No existiendo tales restricciones, el alumbrado lucirá ordinariamente desde quince minutos antes de su salida.

Decima quinta: = La Empresa contratista se obliga a si mismo a prestar el servicio de alumbrado para los edificios y dependencias a cargo del Ayuntamiento: Casa- Cuartel de la Guardia Civil, Escuelas, etc.... Este servicio se prestará por medio de contadores poseídos por el Ayuntamiento y el alumbrado se cobrará al precio de las tarifas que oficialmente tenga aprobada la Empresa suministradora, con las modificaciones en mas o en menos que dichas tarifas pudiesen sufrir en lo sucesivo.

Decima sexta: = Como garantía para responder del cumplimiento de este contrato, la Empresa contratista consignará en la Caja Municipal en depósito y efectivo el tres por ciento del importe anual del mismo.

Decima septima: = El cumplimiento de todas las leyes, seguros, subsidios y deberes dimanantes de la legislación social vigente, cobertura de cargo y cuenta de la Empresa suministradora.

Decima octava: = Como quien que por no haberse formulado contrato al terminar el pasado en fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, el alumbrado que se adeuda desde 1.º de Julio de dicho año hasta treinta de Junio del actual, será satisfecho por este Ayuntamiento al mismo precio que en este contrato se pacta, y según los recibos que en cada uno de estos doce meses se justifique haber lucido.

Decima novena: = Conforme al acuerdo citado en la comparencia de este documento

el presente contrato no tendrá validez en tanto no sea aprobado por este Ayuntamiento en la sesión correspondiente.

Cuentos de Intervención.

Seguidamente el Sr. Interceptor de Fondos Municipales dice: que realizadas las operaciones de Balances y Arqueos del presente mes de Julio, estan conformes con sus antecedentes y documentación complementaria por lo que se aprueba, unánimemente como así mismo, la obligación de pago del mes actual que importa la cantidad de pesetas 12.703 con 3/4 y no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión a las 33 horas y 30 minutos (11 y 1/2) celebrando de ella la presente acta que firman todos y se firma.

[Signature]

[Signature]

Luis Dominguez

Rafael² Castell

Asistieron los señores.
Barroso Portillo.
Fernández de Salas,
Dominguez de los Fuos.
Manuel Matamoros.
Pérez.
Dominguez Barroso
Gómez Diaz.
Manuel Pardo.
Gonzalo Gamero.

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16, por ser festivo el 15, de agosto de 1949.
En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veintinueve horas del día dicho, se reunieron en esta Casa consistorial los señores que al margen se consiguan para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del primero de los designados y con asistencia del Sr. Secretario General de la Cooperación, don Rafael González Castell, el cual da lectura al acta de la anterior. El señor Egestor Gonzalo Gamero, don Manuel, toma la palabra para impugnarla por estimar no debe figurar en la misma como acuerdo la propuesta que por este



Aprobación del acta. Ayuntamiento se formula a la "Empresa Fuentes y Cía" para que sirva de base de contratación entre ambas partes para el suministro de alumbrado público para esta localidad. Apoya en tésis en el principio que sus tenta, de que si se aprobase esta acta en la que dicha propuesta es recogida, esta tendría fuerza de obligar al Ayuntamiento. Y que, por lo tanto, no debe ser firmada.

El Secretario autorizante, con la venia del señor Alcalde, contesta al señor Torrado manteniendo su punto de vista de que tal acuerdo debe figurar en acta con la salvedad, que en la misma se hace constar, que se trata simplemente, de una propuesta sin fuerza alguna, por esta misma condición. Es decir: que la aprobación no es más que la admisión precisa, que la tenga en consideración necesaria, para llegar al acuerdo entre la Empresa contratista y la entidad municipal, imprescindible para formular el contrato definitivo; doblemente si se tiene presente que en la base décima novena de la propuesta se hace constar que para la validez y aprobación de lo que se contrate hace falta la aprobación definitiva en la sesión correspondiente. Por otra parte, por el Secretario que expone, se ha creído y se sigue creyendo que ha cumplido con su deber pues no parece oportuno ni suficiente llegar a la aprobación de un documento de tanta importancia como lo es el contrato de un servicio tan primordial como lo es el de alumbrado público y energía eléctrica sin un detenido tramitación previa.

Sin embargo, no cree que pueda haber responsabilidad alguna para dejar sin firmar el acta anterior que se ha leído en la cual, fuera del particular que se discute, solo figuran dos acuerdos de ritual sobre asuntos de Intervención.

Quedando el acta de referencia firmada por el señor Alcalde, los señores Tenientes de Alcalde primero y segundo, don Francisco Hernández de Salas y don Luis Domínguez de los Ríos y por el Secretario General de la Corporación señor González Castell,

Obras de saneamiento.

Seguidamente, el mismo funcionario dá cuenta de haberse presentado tres instancias solicitando obras de alcantarillado por particulares para su abovedamiento en las condiciones acordadas; instancias que susciben los vecinos de esta villa Antonio Vellamio Valero, José Hernández Matos y Agustín Ramos Ramiro, domiciliados en Santiago número tres, Nueva veintinueve y callejo de Calvo Setelo número dos; las cuales pasan a conocimiento e informe de don José Bernal Gallego, Maestro Municipal de Obras.

Asuntos de Intervención

Por la Oficina de Intervención se presentan confeccionados los padrones de las exacciones municipales llamadas "Servicios de Alcantarillado", "Carvalones", "Bajantes", "Entrada de calzadas" - y "Rodaje y arrastre", todos correspondientes al actual ejercicio, acordándose por unanimidad aprobarlos y que, previa exposición al público mediante edicto que se publicará en el B.O. de la provincia, y demás trámites necesarios, se pongan al cobro en su día.

Aprovechamientos

De igual modo se acuerda que en tenor de lo dispuesto en el artículo 155 de la ley municipal de 31 de octubre de 1.935, se cedan gratuitamente entre los vecinos de esta población con derecho a ello, los aprovechamientos de bellotas, hierbas y pastos de la finca communal "Campo de Oliva" para el año agrícola de mil novecientos cuarenta y siete a mil novecientos cuarenta y ocho. La distribución de estos aprovechamientos en forma gratuita podrá hacerse a través de la sociedad de ganaderos y labradores de esta villa denominada "La Benéfica" a quien será opeida, y, para caso de aceptar, no vendrá obligada por tal motivo a pagar renta alguna al Ayuntamiento, sino que, solamente, habrá de sufragar los gastos, cargas, y gravámenes propios de la posesión y administración de la finca, como así la parte proporcional en las demás partidas que le afecten del presupuesto general de gastos de la entidad, una vez que la administración mancomunada con otras fincas

Obras públicas

la forma y condiciones en que habrán de cederse los aprovechamientos de la finca a expresada Sociedad - si acepta - para su distribución gratuita entre los vecinos, para dicho año agrícola de 1947 a 1948, serán consignados en documento que formulará la Comisión Municipal de Hacienda, el cual, aprobado que sea por el Ayuntamiento, servirá de base al pertinente contrato que en su caso suscribirán los señores Presidentes de ambas Entidades en nombre y representación de las mismas.

A continuación y de orden de la Presidencia, se dio lectura del proyecto y presupuesto que ha formulado el aparejador D. Felipe Luna Trangel, para la obra de construcción del pavimento central de un trazo de la calle Calvo Sotelo de esta Villa cuyo importe total es de pesetas 51.713 con 13 céntimos; así como también del pliego de condiciones que para su contratación mediante subasta, ha hecho la Comisión de Hacienda.

sin discusión y por unanimidad se acordó aprobar referidos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, tal como son presentados, y que seguidamente se proceda al anuncio de la subasta y demás trámites reglamentarios para realizar la contratación.

Sobre esto advierte la Presidencia, no son suficientes los fondos que se habilitan para esta obra según acuerdo de 30 de junio último; y como el firme de trazo de calle que se trata de pavimentar está preparado a este fin y se desahucia de no hacer la obra, cree preferible hacer la del expresado en su totalidad aplicando la cantidad que falte de la consignación disponible en el capítulo 11, art. 5.º, partida 12 del presupuesto vigente ordinario de gastos.

Habilitación de crédito. Todos los demás señores de conformidad con lo expuesto por la Presidencia, así lo acuerdan por unanimidad. Finalmente, sigue manifestando la Presidencia que la propuesta de habilitación y suplemento de crédito que definitivamente formuló la Comisión de Hacienda, como consecuencia del

acuerdo de 20 de julio ppd: se ha publicado en forma, como consta en el B.O. de la Provincia de 28 del propio mes, sin que durante el plazo de exposición comprendido entre los días 29 de julio dicho y el 14 del actual se hayan deducido reclamaciones. Quedando la propuesta sobre la mesa para que la Corporación resuelva sobre ella que alcanza la suma de 102.445 con 78.

Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que ha durado setenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos y certifico haciendo constar en protesta al señor Corrado por estimar que el voto está elevadísimo, de lo que también certifico

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 1º de septiembre de 1947. Corresponde al Bo de agosto. En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las veintim horas del día dicho, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se consiguan para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día dicho, bajo la Presidencia del primero de los señores relacionados y con asistencia del señor Secretario General, el cual, una vez abierta la sesión y por orden del señor Alcalde, dió lectura del acta de la anterior, que queda aprobado, y de la correspondencia cursada y Boletines Oficiales, de lo que quedan enterados.

Asistieron los señores
Barroso Portillo
Hernández de Salas
Domínguez de los Ríos
Mante Matamoros
Gómez Díaz
Palacios Pardo
Corrado Gamero.

Obras de saneamiento

Y, a continuación, dió cuenta de que por don José Belnal Gallego, Maestro de Obras del Municipio, se ha informado en el sentido de que las concesiones de trozo de cañón para su abovedamiento que fueron presentadas en la sesión anterior por los vecinos José Flor y Andrés Matos y Antonio Vellatino Valero, pueden ser concedidas sin inconveniente alguno; pero no así la que suscribe don

Lázano digo Agustín Ramos Tramió, por solicitar terrenos que son de propiedad particular.

O igualmente se concede igual cesión al vecino Francisco Moreno Márquez, por haber sido bien informada también su instancia inspirada en tal sentido.

Documentos de Mbana

Autorizándose al funcionario de la Delegación de Hacienda, don Julio Molina León, para la confección de los documentos cobratorios de Mbana para 1948 en precio de 2.378 pesetas, a base de que resulten aceptables a su presentación.

Contrato de la luz

BO. P.ª

Acto continuo remuévase por la Alcaldía Residencia a los señores venidos emitir un edicto municipal autorizándole para contratar directamente los servicios municipales de alumbrado público y energía eléctrica. Referido edicto quedó inserto en el número 218 de 11 de octubre de 1946, del que es: hace casi un año, y contra el mismo no se produjo reclamación alguna durante los quince días siguientes a su publicación, o sea desde el día 14, por ser festivos el 12 y 13, hasta el día 30 del referido mes de Octubre de 1946. Por tanto, y con arreglo a las bases establecidas por la Corporación, la Alcaldía que habla, previas negociaciones con la "Impresa Fuentes y Compañía" ha celebrado el contrato que se presenta y del cual se da lectura íntegra por el mismo señor Alcalde, por si procediere su ratificación o en aprobación definitiva, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo por esta misma Comisión Gestora Municipal adoptado con fecha 30 del mes de septiembre del año anterior al presente en curso, y que obra en este mismo libro de actas al folio ciento cuarenta y cuatro.

Hacen uso de la palabra varios señores concejales, y como resultado de este debate queda por unanimidad aprobado el contrato de alumbrado eléctrico público y producción de energía eléctrica para edificios municipales celebrados entre don Ramón Barroso Portillo, como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, de una parte; y de la otra, don José Luis González

los señores, como Gerente de la Empresa contratista Fuentes y Cia todos de esta veindad y vecindad;

Finalmente, y a propuesta de Intervención, se aprueba la relación de pagos del mes actual que importa la cantidad de pesetas 9.549 con 81

Con lo que se levanta la sesión que ha durado hora y veinticinco minutos de la que se extiende la presente acta que firman todos y certifico

El margen del folio vuelto anterior: B.O. R^a =: vale

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Asistieron los señores
- R. Barroso Portillo
- F. Hernandez Salas
- M. Dominguez Fios
- M. Duarte Matamoros
- R. Gomez Diaz
- A. Palacios Parcho

Acta de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de septiembre de 1947

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas del día dicho, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se consiguan para celebrar la sesión ordinaria correspondiente, con asistencia de los señores relacionados bajo la Presidencia del primero y presente el Secretario General que suscribe, el cual, una vez abierta la sesión y por orden del señor Alcalde, da lectura del acta de la anterior que queda aprobada, y de la correspondencia cursada y Boletines oficiales recibidos, de todo lo que quedan enterados.

Aprovechamientos.

Continuación se da lectura de una comunicación recibida de la Sociedad "La Benéfica", de fecha de 1947, en la que manifiesta aceptar el ofrecimiento de esta Corporación según acuerdo de 16 de agosto próximo pasado para distribuir gratuitamente entre todos los vecinos del pueblo y para el año agrícola de 1947-48, los

aprovechamientos de la finca communal "Campo de Oliva",
con tal motivo se encargó por la Presidencia de la
Comisión de Hacienda formular el correspondiente plie-
go de condiciones que han de regular la distribución
y aprovechamiento de los productos de la finca, de cuyo
pliego se da lectura.

Después de haberse discutido y aprobado dicho pliego de condi-
ciones con el voto en contra del Gestor don José M^{te} Duarte
Matamoros y en su consecuencia que se formalice el pecto-
rente contrato con "La Benefica", el cual reflejará fiel-
mente las condiciones leídas y será autorizado por el
señor Alcalde Presidente en nombre y representación del
Ayuntamiento y por el Presidente de aquella Sociedad en
representación de la misma.

El señor Duarte Matamoros razonó su voto en contra, por
entender que en la parte de la finca que no vaya a
sembrarse debe aprovecharse la bellota solamente con
cerdos y según se vayan cayendo del árbol, sin que se
consienta, por tanto, el apañado de la misma. Y los seño-
res de la Comisión de Hacienda, que se hallan presentes,
manifiestan que según la correspondiente cláusula, se esta-
blece que las bellotas de la parte de finca no sembrada
pueden aprovecharse cada registrante bien con ganado de
cerdos o bien apañandola a raíz del sorteo. De esta
forma, los registrantes modestos que solo poseen una o dos
cabezas, que es el que se ve obligado a acudir a las buenas
y a las malas montañas mientras que el registrante fuerte
solo acude a las buenas; se allega mucho mejor apañan-
do parte de las bellotas que le han correspondido con las
que va sosteniendo y manteniendo sus cerdos el más tiempo
posible, y si alguna bellota le sobra, pueden venderla, que
buena falta les hace. Claro que por el procedimiento que reco-
mienda el señor Duarte, la bellota se aprovecha mejor en
cuanto a los cerdos; pero debe tenerse en cuenta que en
esta forma ~~aprovechada~~ quienes se benefician muy bien son

una pequeña cantidad de registrantes que disponiendo de muchos cercos llevan grandes tierras; en cambio, en la forma de apañeo aprobada estos señores se benefician menos, pero la mayoría de los vecinos, que pertenecen todos a la clase modesta, salen todos más beneficiados. No resultando dudosa la elección entre amparar a unos cuantos que por sus medios de fortuna no lo necesitan y amparar a los vecinos más necesitados, que son la mejor parte.

Y seguidamente, se acuerda

Repoblación forestal

ratificar el contrato que con fecha 15 de diciembre de 1945 se formalizó entre esta Alcaldía Presidencia y el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Badajoz para la ordenación y repoblación forestal de la finca Comunal "Campo de Oliva" en cumplimiento de acuerdo de 15 de noviembre de 1946:

Armas y obras particulares

Conceder licencia a Teófilo Matamoros Gómez para que obre en su casa, Calle Coltesa, 26, de esta Villa, según proyecto aprobado por la Subdelegación local de la Fiscalía de la Vivienda;

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que adquiere tres carabinas o rifles reglamentarios para los tres guardas del "Campo de Oliva".

Pinar del Rey

Autorizarle, igualmente, para que contrate mediante subasta el arriendo de la finca propiedad del Ayuntamiento llamada "Pinar del Rey", formulando el pliego de condiciones en la forma que mejor estime, a base de fijar como duración del arriendo los cinco años y como tipo de licitación a mejorar en alza el de 500 pesetas anuales. Pero en caso de quedar desierta la subasta, se autoriza así mismo a la Presidencia para contratar directamente el arriendo de la parcela y resolver según su buen criterio y en un caso de novedades cualesquiera incidencias o asuntos que pudiesen presentarse con motivo de la contratación aludida: e igualmente, para contratar también, con la Imprenta Fre-

Tes y Cia = de esta Villa = el suministro del alumbrado extraordinario durante los cuarenta días de feria por el número de ratos del año anterior e igual precio de 3.500 pt^{rs}

Contribuciones especiales

Artículo segundo, manifiesta la Presidencia que como consta a los demás señores concurrentes, aparecen realizadas obras de construcción de aceñas, y de antarrillado en algunas calles de la población, por las cuales deben imponerse contribuciones especiales. Las últimas se hallaban en construcción o en trámite cuando se publicó el Decreto sobre Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, razón que dificultaba la aplicación íntegra de los preceptos de dicho Decreto, que las regula.

Como es natural, esto no puede impedir el establecimiento e imposición de tales contribuciones, cuya facultad para los Ayuntamientos se hallaba preestablecida y que el mentado Decreto no ha hecho más que reglamentar la materia con mayor amplitud y darle carácter obligatorio. Siendo así, y porque la situación de la autonomía municipal lo aconseja, considera necesario que sin demora alguna se impongan dichas contribuciones con motivo de aquellas obras.

Disentido el asunto y habiéndose llegado a una absoluta coincidencia con la Presidencia, se acordó por unanimidad delegar en la Comisión de Hacienda para que con los trámites que resulten aplicables del repetido Decreto sobre Haciendas Locales y Ordenanza vigente sobre Haciendas dicho Contribuciones especiales, formule propuesta a la Corporación para la imposición de tales contribuciones a todos y cada uno de los dueños de fincas afectadas por la construcción de aceñas y de antarrillas en las calles o plazas en que se hayan realizado tales mejoras.

Formuladas las propuestas, se expondrán al público los expedientes que las comprendan en la forma que determina el artículo 38 del tan repetido Decreto, sobre Haciendas Locales, para ser sometidas posteriormente al conocimiento,

Si procede, de la Corporación Municipal
con lo que, y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vanta la sesión a las veintitres horas y diez minutos, de
la que se extiende la presente acta, que firman todos y certi-
fico.

Ramon Duarte
Juan Hernandez *Antonio Palacios*
Rafael Gomez
Rafael Castell

Asistieron los señores
Barroso Portillo, Ramon.
H^o de Salas, Francisco
Duarte Matamoros, J. III^o
Dominguez Barroso, F.
Gomez Diaz, Rafael
Palacios Pardo, Ant.
Gomez, Manuel

Acta de la sesión ordinaria de 30 de septiembre de 1947,
en la villa de Oliva de la Frontera, siendo las veinte horas,
ocho de la noche, del día indicado, se reunieron en esta casa Cou-
sistorial los señores designados al margen para celebrar
en primera convocatoria y bajo la Presidencia del señor Al-
calde Titular don Ramon Barroso Portillo, la sesión ordinaria
de esta Comisión Municipal Gestora Gestora. Y abierta la sesión
por orden del señor Presidente y con su venia, el Secretario
General procede a dar lectura, en voz alta, del acta de la
anterior sesión, que queda firmada, y de los Boletines Ofi-
ciales y correspondencia recibida desde aquella, de todo lo
que quedan enterados. Y a continuación da cuenta del
orden del día en despacho ordinario de Secretarías, en la
siguiente forma:

Acta de vecindad

Instancia de José Bottachero Diaz, del Valle de Matamoros,
casado con Maria Gallego Delgado, solicitando alta como ve-
cino en esta villa, a cuyo efecto presenta certificación oficial de
dicho valle, la cual viene sin autorizar por la Alcaldía ni
ninguna localidad donde iban a instalar su nueva residen-

cia. Aplazándose por esta Gestora toda resolución en tanto por el Ayuntamiento del tanto veces dicho Valle de Matagorda no sean subsanados tales defectos.

Beneficencia

Otras de Antonio Borrado Pimental, sobre socorro por haber sufrido daños por un incendio en su domicilio:

de María Gata Portillo, viuda, idem idem, por daños en su casa durante el temporal de lluvias del pasado invierno; de Rafael Matos Barros, idem idem ingreso en la lista de Beneficencia, como apéndice a la misma;

Y de Dionisio Sánchez Torrescusa, en igual sentido:

Acordándose facultar a la Alcaldía para que resuelva lo que estime más conveniente.

Personal.

Y, como término de esta parte de la sesión, se lee instancia de don Federico Díaz y Díaz, solicitando la conversión de un escribiente auxiliar para su oficina de Depositario de Fondos, que queda aprazada para ser resuelta en el próximo ejercicio.

Bajas de Vecindad

Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente participa a los señores Gestores presentes al acto, habérsele sido solicitada directamente por don Venancio Miranda Rivera, mayor de edad y soltero, su baja en este padrón de vecinos por desear cambio de domicilio en el de San Adrián del Besós, provincia de Barcelona; acordándose por unanimidad concedérselo así y extenderle certificado en forma debida para hacerlo así y constar ante el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de su nueva residencia.

Asuntos de Intervención

Por el señor Interventor de fondos municipales, se da cuenta:

Primero: de que con esta fecha se ha celebrado la subasta para el arriendo de la parcela propiedad de este Ayuntamiento, llamada "Pinar del Rey", adjudicándose provisionalmente al mejor postor José Pardo Sánchez; sobre lo que se aprueba la adjudicación definitiva al referido Pardo Sánchez, cumpliéndose para ello todos los trámites y todos los requisitos legales y reglamentarios.

Segundo: de que los padrones de los arbitrios municipales

Servicios de Alcantarillado, Canalones, bajantes, Entrada de calzadas y Rodapiés y Zócalos, han estado expuestos al público durante quince días según anuncio expuesto durante quince días y publicados en el B. O. E. de la provincia nº 194 fecha 1º de Septiembre y en los restantes sitios de costumbre, sin que se hallan producido reclamaciones. Y se acuerda poner al cobro referidos arbitrios en periodo voluntario y por plazo de un mes - Coereero. = de haber quedado dentro la subasta que debió tener lugar el día 30, o sea hoy, de Septiembre, de las obras de pavimentación de la calle Cabo Sotelo; acordándose anunciarla nuevamente, pero a base de otro proyecto y presupuesto para que el tipo de la calle a contratarse sea igual a lo ya construido, o sea, con piedra y cemento.

Cuarto = Y de que la relación de pagos del presente mes importa la cantidad de pesetas 13.144 con 97 pesetas, por cuya cifra queda aprobada.

En cuyo estado se levanta la sesión que ha durado algo menos de la hora y cuarto y de la que se extiende la presente acta que firman todos y certifico.

[Handwritten signatures]
 Sr. Hernandez Antonio Sian Pera
 Rafael Gomez Rafael Castell
 Luis Dome

Asistieron los Señores.
 Ramón Barroso.
 Sr. Hernandez
 Sr. Domínguez
 Sr. Duarte.

Acta de la sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1947.
 En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las ocho horas de la noche del día referido y bajo la presidencia del Señor Alcalde Excmo. se celebra la sesión ordinaria correspondiente a la referida fecha comenzando por la lectura del acta

D. Ant^o Díaz.
 D. Paspell Gómez.
 D. Manuel Borrado.

Acta de la anterior, que fue firmada, dándose lectura a continuación de los BB. OO recibidos y correspondencia cursada desde la anterior, de la que quedaron enterados.

Por el mismo funcionario se comunico no figurar asunto alguno de su departamento en el orden del día; el señor Interventor de fondos, a su vez, manifestó: encontrarse en el mismo caso.

Y no habiendo ninguna propuesta de la Alocución que estudiar ni ningún señor Gestor que haya manifestado deseos de hacer uso de la palabra, se levanta esta sesión que ha durado diez minutos y de ella se extiende la presente acta que firman todos y como Secretario certifico.

[Signatures]
 Luis Domínguez
 José Domínguez
 Antonio Díaz Perea
 Jesús Vera
 Rafael Castell
 Rafael Gómez

Acta de la sesión ordinaria del día 30 de octubre de 1947.
 Asistieron los señores:
 D. Ramón Borrero Portillo
 Francisco H^o de Salas
 Luis Domínguez Ríos
 José H^o Duarte Matamoros
 Antonio Díaz Gómez
 Edo. Domínguez Borrero
 Rafael Gómez Díaz
 Antonio Palacios Pardo
 Manuel Borrado

En la villa de Oliven de la Frontera, siendo las ocho horas de la noche del día referido y bajo la Presidencia del señor Alcalde titular, se celebró la sesión ordinaria correspondiente a la referida fecha, comenzando por la lectura del acta de la anterior, que fue firmada, dándose lectura a continuación por el Secretario que suscribe de los Boletines Oficiales recibidos, correspondencia cursada desde la anterior, de la que quedaron enterados, y de una instancia presentada por el Guardia Municipal don Francisco

Jesús Vera García *Copista Lebrato*, el cual, por encontrarse desempeñando el cargo de Ordenanza Municipal en lugar del que le corresponde y percibiendo los ordenanzas como sueldo anual una *demanda* de ciento sesenta pesetas, solicita de la Gestora Municipal que en los próximos presupuestos se le equipare económicamente con los dos Ordenanzas en ejercicio y se incluya en los mismos cantidad suficiente para abonarle la diferencia por servicios anteriores. Queda en su pase a la Comisión permanente de Hacienda para la resolución e informe.

Cese del Secretario En este estado, el Secretario actuante, don Rafael González Castell, da cuenta a los señores presentes de haber cesado en el cargo de Secretario General de este Ayuntamiento por pasar a desempeñar la Secretaría General del de Montijo en esta misma provincia. Con este motivo dedica breves frases de cariño y respeto a la Gestora agradeciéndole la bondad y gentileza con que ha sido tratado por todos, así como por el vecindario en general, tanto en su vida profesional como en la privada, manifestando igualmente su gratitud hacia sus compañeros y subordinados.

El señor Alcalde le contesta en el mismo tono de cordialidad y afecto, palabras a las que se unen los señores asistentes al acto.

substituto de interino Por todo lo dicho, y encontrándose ya anunciada para su provisión por concurso la vacante ocasionada por el traslado del Señor González Castell, lo que demuestra que la interinidad en el cargo va a ser muy corta, el señor Alcalde Presidente propone ejersa la interinidad como Secretario, el Oficial 1.º de Secretario don Joaquín Rubio Sánchez, por corresponderle así, pero continuando como tal Oficial 1.º con los derechos, asignación y deberes de la plaza dicha de Oficial de Secretario que en propiedad desempeña. Los res-

Antes señores Gestores hacen propia la propuesta de la Presidencia, convirtiéndola en acuerdo unánime que ha de empezarse a regir desde el día primero de noviembre.

El señor Interventor de fondos, por su parte, manifiesta que él, y como él, el restante personal Administrativo de este Ayuntamiento, colaborarán si fuere llegado el caso, con el señor Rubio Sánchez, con toda (gra) lealtad y gratuitamente.

Asuntos de Intervención

Continua el señor Interventor, don José Vera Camacho, haciendo uso de la palabra para el despacho de los asuntos propios de Intervención, y manifiesta: —

Que en vista de la carencia actual de cemento, resulta casi imposible pavimentar el trozo de la calle Pedro Sotelo que se proyecta a base de piedra y cemento, y por ello se modifica el acuerdo formado en sesión del día 30 de octubre último, en el sentido de que dicho pavimento deberá hacerse con adoquines de pequeño tamaño. Al tal fin se autoriza a la Presidencia para que gestione la adquisición de los adoquines por el medio que mejor considere, a fin de que la obra pueda realizarse lo más rápidamente posible.

Cualquier se ordena pavimentar y alcantarillar, la calle Santiago Cortés de esta villa, en el trozo comprendido entre la plaza de la iglesia y esquina de las Escuelas Nacionales de niñas; como también la calle Barrio de San Antonio, con piedra ordinaria.

El Ayuntamiento acordará además, bien el mismo tiempo o separadamente, la construcción o reparación de los aceras de las referidas calles. Para estas obras (incluido el trozo de calle de Pedro Sotelo ya pavimentada) como el alcantarillado que sea necesario, se aplicarán las contribuciones especiales que autorizan la Ley de 17 Julio de 1945 y el Decreto de 10 de Enero de 1946 y con tal motivo se autoriza a la Comisión de Hacienda para que proceda

la documentación que previene al artículo 37 del citado decreto por vista de las Ordenanzas vigentes, y según le aconseje en todo su buen criterio. Del cual se continuará la reclamatoria franquicia.

Seguidamente por el Sr. Interventor se advierte la necesidad de rebajar algunas de las partidas vigentes de gastos, como a consecuencia se encarga la Comisión de Hacienda para que formule propuestas de transferencia o suplemento de créditos en lo indispensable y según proceda.

La continuación se da por enterada la proposición y lo relativo por la economía que representa, de que la Escuela de Niños n.º 3 ha sido trasladado a los edificios que venia ocupando Asilo Social.

Asimismo se promueve por un mes el plazo voluntario para la cobrancia de los derechos y tasas por pagar por adelantados etc.

Acto seguido por el dicho Sr. Interventor se da cuenta de que la rebaja de gastos del presente mes importa 42,005'31 pts, acordándose aprobar dicha rebaja como en la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Sr. Galan correspondiente al 3.º trimestre del año actual.

Del cual se autoriza a la Presidencia para adquirir unas pelizas para la Guardia Municipal y Ordenanza, como así anexo para los primeros.

De igual modo se le autoriza para que gestione por los medios a su alcance la concesión de una plaza de sementales del Estado en esta población.

Se acuerda adscribir al Padrón General de existencia Pública domiciliaria al vecino de esta villa D. Dionisio Sanchez Torrescusa y sus familiares.

y por último y en virtud de instancia presentada por el Guardia Municipal Interino, hoy en servicio Sr. D. Francisco Garcia Sobrado del

acuerda concederle como gratificación, a partir de 1º de Enero 1948 y en tanto desempeñe los servicios de Coleccionista, ciento veinte pesetas anuales para equiparle a lo que por sueldo inicial perciben los demás Coleccionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la Sesión a las 9 horas 39 minutos extendiéndose de ella la presente Acta que firmo todos y ratifico

Morero José Llamas

José Vera

Luis Domínguez

Morero

José Hernández

José Vera

José Vera

Sesión ordinaria correspondiente al día 15 de Noviembre de 1947.

Señores asistentes:

- 1. Francisco Hernández de Solos
- 2. Manuel Torrado Llamas
- 3. Jesús Vera García
- 4. José Llamas Llamas
- 5. Luis Domínguez de los Ríos
- 6. Francisco Domínguez Barcos.
- 7. Antonio Díaz Pérez.
- 8. José María Duarte Matamoros
- 9. Fernando Jiménez Pardo

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once y nueve y treinta horas del día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, gestores de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Ramón Barcos Portillo, asistidos del Sr. Interventor Municipal D. José Vera Camarillo y de mi el infrascrito Secretario auxiliar, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la Presi-

denario, quien ordenó que por su el Secretario accidental, como así se verificó, se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el mismo Secretario, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la última sesión ordinaria, en todos aquellos extensos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido por el mismo Secretario, y de orden de la Presidencia, se dio lectura de varias instancias que presentan los Médicos, Farmacéuticos, Practicantes y Matreros, al servicio de la Beneficencia Municipal, algunos funcionarios administrativos, y la Guardia Municipal y Ordenanzas, todos en solicitud de aumento de sus respectivos sueldos o haberes para el próximo presupuesto de 1948.

Abierta discusión sobre el asunto se llegó a considerar por la Corporación la dificultad existente para aumentar el presupuesto de gastos, dada la premura en que se desenvuelve la economía municipal con la nueva legislación; pero como el coste de los artículos de primera necesidad continúa en aumento, de igual modo resultan insuficientes los sueldos de la empleomanía municipal. Con tal motivo se procedió a examinar las retribuciones asignadas lo mismo a los empleados que solicitan que a aquellos que no lo hacen y con criterio especial para cada uno, se acordó por unanimidad que, para el presupuesto ordinario municipal que ha de aprobarse a regir en el próximo ejercicio de 1948, se establezcan los sueldos fijos que exigen excluyéndose lo que a cada uno corresponda por quinquenios.

En primer lugar quedan consolidados con el carácter de sueldos fijos de sueldo las cantidades que por acuerdo de la

Porporación de fecha 30 de Octubre de 1946, se concedieron a los funcionarios y empleados como gratificación anual. De este modo los aumentos de sueldos que ahora se conceden lo serán sobre los que aparecen en el presupuesto de 1947, sumados con dichas gratificaciones, con exclusión de los quinquenios y según se expresa:

El sueldo del cabo de la guardia Municipal se aumentan en trescientas cincuenta p^{tas} (350) quedando con un total anual de 4.585 pesetas, aparte los quinquenios.

Los sueldos de la guardia Municipal se aumentan en trescientas cincuenta pesetas por plaza, quedando con un total anual de 3.750 p^{tas}, incluidos los quinquenios, digo excluidos.

El sueldo de la encargada de la limpieza del matadero se aumenta en treinta pesetas quedando con un total anual de 800 p^{tas}.

El sueldo del Encargado del Rebajo se aumenta en sesenta pesetas, quedando con un total anual de 775 p^{tas}.

El sueldo del Recaudador General se aumenta en ciento cincuenta pesetas, quedando con un total anual de 4.000 p^{tas} incluidos los quinquenios, quiero decir excluidos.

Las mejoras o aumentos fijos de sueldo de la plaza de Secretario (Choy Vacante) se aumentan en ciento cincuenta pesetas quedando con un total anual de 1.525 p^{tas} excluidos los quinquenios que quedarán corresponden al futuro titular de la misma.

Las mejoras o aumentos fijos de sueldos de la plaza de Interventor, se aumentan en trescientas cincuenta p^{tas}, quedando con un sueldo total anual de 15.500 p^{tas}, excluido los quinquenios.

Las mejoras o aumentos fijos de sueldos de la plaza de Depositario, se aumentan en trescientas cincuenta pesetas, quedando con un sueldo total de 9.700 p^{tas}, excluido los quinquenios.

El sueldo del oficial de Intervención, se aumenta en quinientas pesetas, quedando con un sueldo total anual de 6.880 p^{tas} aparte los quinquenios.

El sueldo del oficial 1^o de Secretaría, se aumenta en mil pesetas, quedando con un total anual de 6.000 p^{tas}.

El sueldo de oficial 2º de Secretario, se aumenta en cuatrocientos cuarenta y ocho pesetas quedando con un total anual de 5.750 pto
 El sueldo del oficial 1º, quiero decir Auxilias 1º de Secretario, se aumenta en cuatrocientos ochenta pesetas, quedando con un total anual de 4.000 pto.

El sueldo del Auxilias 2º de Secretaria se aumenta en quinientos sesenta pesetas quedando con un total anual de 3.750 pto.

El sueldo de los dos Ordenanzas Municipales se aumenta en trescientos sesenta y cuatro pesetas, quedando cada uno con un total anual de 3.950 excluido los quinquenios.

El sueldo del Vos Publica se aumenta en setenta y cinco pesetas quedando con un total anual de 1.375.

El sueldo de la Encargada de la Limpieza de Oficinas se aumenta en ochenta pto, quedando con un total anual de 850 pto.

El sueldo anual del Barrendero se aumenta en trescientos ochenta pesetas, quedando con un total anual de 5.000 pto, excluido quinquenios.

El sueldo del Encargado del Cementerio se aumenta en veinte pesetas, quedando con un total anual de 3.650 pto, excluido quinquenios.

Los sueldos de los cuatro médicos titulares se aumentan en mil pesetas por plaza quedando cada uno con un total anual de 5.750 pesetas, excluido los quinquenios y la gratificación fija que disfrutaban por ley 17 de Julio de 1947.

Los sueldos de los dos Inspectores Farmacéuticos Municipales, se aumentan en quinientas pesetas, por plaza, quedando cada uno con un total anual de 3.565 pesetas, excluido los quinquenios y la gratificación fija que disfrutaban por ley 17-7-47.

Los sueldos de los Practicantes se aumentan en quinientas pesetas, por plaza, quedando con un total anual de 2.685 pto. cada uno, excluido quinquenios y la gratificación fija que disfrutaban por ley 17-7-47.

Los sueldos de las Matronas se aumentan en quinientas pesetas por plaza, quedando cada una con un total anual de 2.385 pto, excluido los quinquenios y la gratificación fija que disfrutaban por ley 17-7-47.

La gratificación anual del dependiente de la Farmacia Municipal se aumenta en ciento cincuenta pesetas, quedando en 1.250 p^{tas}.

La gratificación de la encargada de la limpieza de la Farmacia dicha, se aumenta en cincuenta pesetas, quedando en 600 p^{tas}.

El sueldo del Director de la Banda Municipal de Música se aumenta en doscientos treinta y cinco pesetas, quedando con un total anual de 4.750 p^{tas}, excluido los quinquenios.

Los haberes del personal de dicha Banda se aumentan en conjunto en ochocientos pesetas, quedando con un total anual de 8.500 p^{tas}.

Los sueldos de los dos guardas de la finca "Campo de Oliva" se aumentan "doscientas setenta pesetas quedando con un total anual de 3.250 pesetas, excluido los quinquenios.

También se acuerda por unanimidad aumentar los haberes y jornales del personal eventual o temporero que debe invertirse en ciertos servicios como sigue:

El sueldo del Jefe de Arbitrios se aumenta en cuatrocientos setenta y cinco pesetas, quedando en 6.800 p^{tas} anuales.

El sueldo de los Auxiliares de Arbitrios se aumentan en trescientos veintisiete pesetas veinticinco centimos cada uno, quedando con un total anual de 3.850 p^{tas}.

El sueldo del Auxiliar Temporero de Secretaria San Auxelias Bautista Poriano se aumenta en setecientos cincuenta p^{tas}, quedando con un total anual de 7.500 p^{tas}.

El sueldo del Auxiliar Temporero de Secretaria Emilio Moreno Mendez se aumenta en doscientas treinta y dos pesetas, quedando a razón de un total anual de 3.500 p^{tas}.

El sueldo del Auxiliar Temporero de Secretaria Pascual Mata Casu se aumenta en doscientos p^{tas}, quedando en 2.180 p^{tas}.

El sueldo del Auxiliar Temporero de Intervención, Luis Macarón Gómez, se aumenta en ciento setenta y seis p^{tas}, quedando a razón de un total anual de 3.850 p^{tas}.

El sueldo del Temporero de Intervención, Luis Jansen González se aumenta en doscientos p^{tas}, quedando a razón de 2.180 p^{tas}.

El sueldo del Ordenanza Temporero Francisco Garcia Lebrato, se fija en 3.950 pesetas anuales.

Y el sueldo del guarda temporero del campo de olivo, Diego Mesa Labrador, se aumenta en doscientos noventa pesetas, quedando a rason de un total anual de 4.250 pto.

Y por ultimo, por el Sr. Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura al balance y orden de arques pertenecientes al mes de octubre ultimo, y estimandose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo los veintinueve treinta horas, extendiendose la presente acta que firmarian los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla de todo lo cual como Secretario acta el certifico.

[Handwritten signatures and names:]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

José Ferrer *[Signature]* Fernando Pimiento

[Signature] *[Signature]* Luis Dominguez

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Sesion extraordinaria celebrada el dia 21 de Noviembre de 1947

- Señores asistentes
- Francisco Hernandez de Solos
 - Luis Dominguez de los Rios
 - Antonio Diaz Perez
 - Francisco Dominguez Barroso
 - José Ferrer Ferrer
 - Manuel Torrado Ferrer

En la Villa de Oliva de la Trancosa, siendo los dias y nueve y treinta horas del dia veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en estas horas Consistoriales, los señores relacionados al margen, festivos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Ramon Barroso Portillo, asistidos del Sr. Interventor Municipal y de

en el infrascripto Plenario oral, con objeto de celebrar sesión ex-
traordinaria, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reuni-
dos constituyeron la mayoría de los ediles de que se compone la
Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia.

Seguidamente expone la presidencia se halla terminado el
proyecto de presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el próxi-
mo ejercicio de 1948. A este proyecto se unen los informes necesa-
rios y dictamen que previene el artículo 225 del Decreto sobre
Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de
1946. Siendo así la Corporación debe proceder a su examen,
discusión y aprobación si procede.

Anteriormente por la presidencia el Sr. Interventor dió lectura
de todas y cada una de las partidas que lo constituyen y con la
previa discusión que algunas motivaron se acordó por unani-
midad, aprobar en todas sus partes tal y como es presentado
el referido proyecto de presupuesto municipal ordinario para el
ejercicio de 1948, y que a tenor de lo previsto en el artículo 227
del antes mentado cuerpo legal, una vez que la aprobación tiene
lugar con el voto favorable de la mayoría absoluta del míni-
mo legal de miembros se proceda a su exposición al público
previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Queda
pues aprobado el presupuesto nivelado en los ríspes que por copista-
los se fijan a continuación:

Gastos:

Capítulo 1º.- Obligaciones generales.	136.402'04
" 2º.- Representación municipal	13.930'00
" 3º.- Vigilancia y Seguridad	35.335'00
" 4º.- Policía Urbana y Rural	46.825'00
" 5º.- Recaudación	29.875'00
" 6º.- Personal y material de oficinas	152.173'00
" 7º.- Salubridad e higiene	134.750'00
" 8º.- Beneficencia	156.045'87
" 9º.- Asistencia social	44.000'00
" 10º.- Instrucción Pública	50.822'00
" 11º.- Obras Públicas	56.970'00
Suma y si que	857.127'91

	Suma anterior	857.127'91
Capitulo 12.- Montos		115.000'00
" 13.- Fomento de los intereses comunales . . .		5.000'00
" 17.- Aduccion forzosa de Municipios		13.354'00
" 18.- Imprevistos		2.533'97
	Total	993.015'88

Ingresos:

Capitulo 1º.- Rentas		7.098'12
" 2º.- Aprovechamientos comunales		115.000'00
" 5º.- Eventuales e imprevistos		158.500'00
" 6º.- Arbitrios con fines no fiscales		25.000'00
" 7º.- Contribuciones especiales		25.000'00
" 8º.- Derechos y tasas		123.850'00
" 9º.- Emotas, recargos etc.		82.500'00
" 10º.- Imposicion municipal		455.317'76
" 11º.- Multas		750'00
	Total	993'015'88

Importa el presente presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, la misma cifra figurada de Novecientos noventa y tres mil quinientos y ochenta y ocho centimos (993.015'88).

A continuacion y tambien por unanimidad quedan aprobadas las tarifas y Ordenanzas Fiscales, relativas a "Licencia para apertura de establecimientos", "Entrada de Carnavales", "Rejas de Piso", "Postes y palomillas" y "Rodaje y anastis", ya que su vigencia termina en fin del corriente año, y que a tenor de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto sobre Ordenacion Provisional de las Haciendas Locales, de 25 de Enero de 1946 se expongan al publico por los quince dias reglamentarios previo anuncio en el B.O. de la provincia.

En tal estado, y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto siendo las veintinueve horas, extendiendose la presente acta que suscribieron los señores asistentes, los que quedaron adver-

tidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario Certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Francisco Barroso, José María Duarte Matamoros, Jesús Vera Forero, Fernando Pimenta Pardo, Luis Domínguez Barroso, Antonio Diari Pérez, Manuel Torrado Forero.
[Circular stamp:] Joseph Pardo

Señon ordinaria correspondiente al dia 29 de Noviembre de 1947.

Señores asistentes:

- 1. Francisco Hernandez de Palas
- 2. Luis Dominguez de los Rios
- 3. José M.º Duarte Matamoros
- 4. Jesús Vera Forero
- 5. Fernando Pimenta Pardo
- 6. Francisco Dominguez Barroso
- 7. Antonio Diari Pérez
- 8. José Forero Forero
- 9. Manuel Torrado Forero.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve y treinta horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, señores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ramón Barroso Portillo, asistidos del Sr. Interventor Municipal y de mi el infrascripto Secretario accidental, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fué declarado por la Presidencia quien ordenó que por mi el Secretario se diese lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el mismo Secretario que actúa, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, con cumplimentadas enantes disposiciones afectas al

Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido y con la venia de la Presidencia advierto el Sr. Interventor que por comunicación n.º 924 de fecha 28 de Octubre último se notificó a la Sociedad "La Beneficencia" de esta Villa la obligación en que viene de pagar a este Ayuntamiento las siguientes cantidades que le adeuda: 51.500 pesetas por las rentas de medias yerbas y gravillo de bellota al Duque de Medinaceli por su condominio en la finca comunal "Lampo de Oliva" correspondientes a los plazos comprendidos entre Septiembre de 1940 al mismo mes del año 1947, ambos inclusivos, y 37.235'06 pts de lo que por 20% de Propios y 10% A. Forestal ha pagado el Ayuntamiento hasta 31 diciembre de 1946.

Dichas cantidades no han sido ingresadas en la Caja Municipal por dicha Sociedad a pesar del tiempo transcurrido, y de la necesidad que el Ayuntamiento tiene de ello, y esto de interés hacerlo constar en cumplimiento de lo que dispone el artículo 319 del decreto sobre Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

A continuación expone la Presidencia que mediante documento suscrito con fecha 12 del actual había contratado con el cartero de Burquillos del Cerro San Angel López Panabris el suministro de 750 metros cuadrados de adoquines para la pavimentación del segundo tramo de la calle E. Sotelo de esta Villa, al precio de 19 pts cada uno. La Corporación queda enterada y aprueba el contrato.

y por último se aprueba la relación de pagos del presente mes que importa veinticuatro mil cincuenta y cuatro pts con moventes y cinco centimos (24.054'45) pts.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario Certifico.

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

José Manuel Duarte

Jesús Vera Fernando Pimentá Antonio

Luis Domínguez Antonio San Pedro

José María

Sección ordinaria correspondiente al día 15 de Diciembre de 1947.

Señores asistentes:

D. Franc^{co} Hernández de Salas
D. Luis Domínguez de los Ríos
D. José Manuel Pimentá
D. Jesús Vera García
D. Fernando Pimentá Pardo
D. Antonio San Pedro
D. José M^o Duarte Matamoros
D. Manuel Torrado
D. Franc^{co} Domínguez

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve y treinta horas del día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, señores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Ramón Barroso Partillo, asistidos del Sr. Interventor Municipal y de mí el infrascrito Secretario acaud, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos constituyeron la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mí el Secretario, como así se verificó se diese lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el mismo Secretario que actúa, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la última sesión celebrada, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

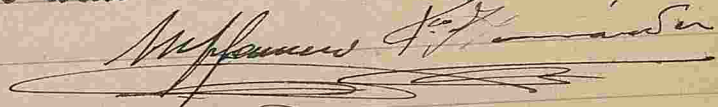
A continuación y por unanimidad se aprobó el proyecto, pres-

puesto y pliego de condiciones facultativas, para la contratación mediante subasta de las obras de pavimentación del segundo trazo de la calle P. Solís de esta villa, y que se proceda al correspondiente anuncio en el B.O. de la provincia y sitios de costumbre continuándose la tramitación reglamentaria; a continuación se manifiesta por la presidencia que los expedientes por contribuciones especiales de obras realizadas en diversas calles, han estado expuestos al público durante los quince días reglamentarios comprendidos entre el 22 de Octubre y 8 de Noviembre últimos, según cédula publicado en el B.O. de la Provincia n.º 236 de fecha 21 de dicho Octubre, sin que durante esos días se hayan deducido reclamaciones, en su virtud se acuerda ponerlos al cobro en período voluntario por plazo de dos mes, que la presidencia anunciará cuando lo estime conveniente.

Y por último, por el Sr. Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y acta de arqueos pertenecientes al mes de Noviembre último, y estimándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, dando la veinte horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario Certifico.









José Vera

Fernando Simicenta



Antonio San Pedro

Luis Rodríguez

José Julián

Sesión ordinaria correspondiente al día 30 de diciembre de 1947

Señores asistentes

D. Franco Hernández de Palos
 D. José M. Duarte Matamoros
 D. José Farnes Finner
 D. Antonio Diar Pérez
 D. Luis Domínguez Ríos
 D. Jesús Vera García
 D. Manuel Tornado Farnes
 D. Fernando Quintana Pardo
 D. Fran.º Domínguez Baraso
 D. Antonio Palacios Pardo.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo los días y nueve y treinta horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, señores de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ramón Barroso Portillo, asistidos del Sr. Interventor Municipal y de mi el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario, como así se verificó, se diere lectura al acto de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Seguidamente por el mismo Secretario, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia oficial recibida desde que tuvo lugar la última sesión ordinaria celebrada, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones referidas al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto continuo por el mismo Secretario y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito formulado por Doña María Josefa Pacheco Purano, interesando se le aumente el alquiler de la casa sita en Calle Martires de Falange n.º 13 de esta Villa, destinada a Farmacia Municipal y que tiene arrendado a este Ayuntamiento, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, no acceder a lo solicitado por la interesada, por estimar suficiente el alquiler de setenta y cinco pesetas mensuales que viene percibiendo por la casa de referencia.

Acto seguido, por el mismo Secretario, se procedió a dar lectura a una instancia formulada por el niño de esta. Eduardo Gaviñán Recellin Molaga, interesando se le entregue la beca de tres mil pesetas que le fue concedida por este Ayuntamiento para poder

trabábase a una pensión particular, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, desestimar la petición formulada por dicho Sr. y que el importe de dicha beca se siga enviando en la misma forma que se ha venido haciendo en años anteriores.

Después, por el mismo Secretario, también autorizado por la presidencia, se dio lectura a una instancia presentada por el vecino de esta localidad Nicolás Velasquez Villarino, interesando se le conceda una servidumbre de agua que se encuentra descrita y que linda por los traseros con las casas números 110 y 112 de la calle Parícuti, propiedad de su esposa Fernanda Piñillo Jimeno, con el fin de ser abovedada, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, acceder a lo solicitado por expresado Sr. y que dichos trabajos los realice bajo la dirección del Maestro de Obras de este Ayuntamiento.

Después por el mismo Secretario se procedió a dar lectura a un escrito presentado por Sr. José Ramiro Soto, por el que desea concertar con este Ayuntamiento el impuesto de Consumo de lujo sobre bailes, durante el año 1948, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, pasar a estudio de la Comisión de Hacienda previa propuesta de la Intervención.

Asimismo por el propio Secretario, se da lectura a una instancia presentada por don José Hernández Javea, interesando se le aumente el alquiler de la casa, que tiene arrendada a este Ayuntamiento y que está dedicada a vivienda de señores de la Guardia Civil Rural de este Puerto, sita en calle Rodas n.º 13, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, no acceder a lo solicitado por el interesado por estimar suficiente el alquiler de Cuarenta y cinco pts mensuales que actualmente percibe por la casa de referencia.

A continuación expone la presidencia que las Ordenanzas de exacciones municipales "licencia de apertura de establecimientos"; "Regulación de bailes"; "Entrada de carrojes"; "Rejas de piso"; "Postes y palomillas" y "Podaje y arrastre", que fueron aprobados en sesión extraordinaria del día veintinueve de noviembre último, están expuestas al público por los quince días reglamenta-

reglamentarios comprendidos entre el 13 y 31 ambos inclusivos del corriente mes según edicto publicado en el B.O. de la provincia n.º 277 de fecha 12 de dicho mes, sin que durante dicho plazo se hayan deducido reclamaciones.

En vista de ello, sin discusión y por unanimidad se acuerda ratificar la aprobación de referidas ordenanzas y que se remitan a la Delegación de Hacienda, para si procede la sanción definitiva.

Seguidamente y ya que se habla de ordenanzas y para su constancia en el presupuesto Municipal Ordinario, aprobado para 1.9.48, se acuerda consignar relacionadas las exacciones que figuran en el mismo y las que dejan de utilizarse, como siguen:

Exacciones que se utilizan:

Aprovisionamiento de bienes comunales.

Contribuciones especiales.

Arbitrio no fiscal sobre comunicaciones.

Timbre Municipal.

Voz Pública

Licencia para construcciones.

Inspección y reconocimiento de productos.

Servicio de Mataderos.

Servicio de alcantarillado.

Servicio de cementerio

Licencia apertura de establecimientos

Servicios de laboratorios.

Recogida de basuras.

Deposición de la vía pública

Puestos y baracas

Industrias colcheras

Canalones y bajantes

Rejas de piso.

Entrada de carrojes.

Postes y palomillos.

Rodaje y anastre.

Impuesto de cinco ctms, sobre rines.

Uros y consumos. (Tarifa 5ª).

Gas y electricidad.

15% Industrial

Carnes frescas y saladas

Bebidas y alcohol.

Excepciones que dejan de utilizarse:

[Decreto de 25 de Enero 1946.

Del artículo 7º.- Las comprendidas en los apartados 2º, 3º, 7º, 10º, 12º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, y 25º.

Del artículo 11º.- Las comprendidas en los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 12º, 14º, 15º, 16º, 18º, 19º, 20º, 22º, y 23º.

Del artículo 52.- Las comprendidas en los apartados c), d), e), f), h), i) y j).

Del artículo 62.- Recargo sobre cuotas de las tarifas 1ª y 3ª de Utilidades.

Del artículo 66º.- Recargo sobre cuotas 3% productos explotaciones mineras.

En todas estas excepciones que se suprimen conecore alguna circunstancia que lo aconseja, sin necesidad de recurrir a razonamientos por su justificación.

El establecimiento de alguna de ellas acarrearía un rendimiento tan escaso que en nada modificaría el conjunto de ingresos. En cuanto a otras la falta de base impositiva es tan absoluta que huelga mencionarla.

Refiriendonos por último a otras de las establecidas obligadas por la Delegación de Hacienda consideramos pertinente advertir que las de apertura de establecimientos y recogida de basuras, apenas dan rendimiento, porque no se producen aquellos aperturas, y no se tiene montado el servicio de limpieza nada mas que para la vía pública, y en cuanto a "Servicio de laboratorio Municipal" y "Rejas de Piso", no existe tal laboratorio ni reja de piso en los edificios porque hace años el Ayuntamiento obligó a quitarlos.

Por tanto con certificación de este particular se deducirá por la presidencia la oportuna solicitud ante el Hlmo. Sr. Delegado de Hacienda por si tiene a bien autorizar la supresión de las exae- mencionadas con arreglo al art. 163 de referido decreto de 25 de



Enero de 1946.

Seguidamente y con autorización de la presidencia se da lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 5 de Diciembre de 1947 (B.O. del E. n.º 659 de 25 de dicho mes y año) por el cual se modifican los escalas de sueldos de diversos funcionarios municipales.

Abierta discusión por unanimidad se acordó rectificar las dotaciones de los plazas que resulten afectadas en los tipos que la disposición señala; pero como establece una escala mínima de 6.000 pto para el personal administrativo con relación a esta población aparece la necesidad de rectificar o disminuir las plazas del personal administrativo que se encuentran en escala superior de los dos de auxiliares de Secretaría que han de llevar 6.000 pto mínimos. De esta modo quedan las plazas afectadas con los siguientes dotaciones:

Secretario, sueldo líquido...		15.600'00
Depositario, idem	12.480'00	
Derechos un quinquenio 1/4-3-44..	1.248'00	13.728'00
Auxiliar de Intervención, sueldo líquido	7.250'00	
Derechos de un quinquenio 1/31-12-45	725'00	7.975'00
Oficial 1º de Secretaría, sueldo líquido		7.000'00
Oficial 2º de Secretaría		6.500'00
Auxiliar 1º de Secretaría		6.000'00
Auxiliar 2º de Secretaría		6.000'00
Director Banda Municipal, sueldo líquido	8.000'00	
Derechos de un quinquenio	895'00	8.895'00

Como motivo de estas rectificaciones el presupuesto de gastos sufre un aumento de 12.978 pto y para quedarlo en la cifra total de 993.015'88 pto en que ha sido aprobado, se deduce dicho aumento de la partida 169 del capítulo 11º art. 3º la cual queda en 27.032 pto.

Seguidamente manifiesta la presidencia que la propuesta de suplemento y habilitación de crédito formulada por la Comisión de Hacienda con fecha 28 de Noviembre último se ha publicado en forma, como consta en el B.O. de la Provincia n.º 277 de fecha 12 del corriente mes y año fijados en los Pases Consistoriales y sitios de ces-



tembros, sin que durante el plazo de exposicion al publico con-
prendido entre los dias 13 al 31 ambos inclusivos del mes en curso,
se hayan deducido reclamaciones.

La propuesta alcanza la suma de 30,498'79 — pto acor-
dandose por unanimidad aprobarla tal y como es presentada
y que se ponga en ejecucion segundamente.

Despues se aprueba la relacion de pagos del presente mes
que importo veinte mil ochenta pto con sesenta y tres centi-
mos (20.080'63)

y por ultimo se acuerda que una vez rectificado el presupe-
sto en los terminos apuntados se remita a Hacienda por si ha de
merecer su aprobacion, haciendo constar que durante su exposicion
al publico se ha presentado una reclamacion contra el mismo.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente dio por terminado el acto, extendiendose lo
presente acto que firmaron los señores asistentes, de todo lo
cual como Secretario Certifico. - Pedro Caspado Auxiliar. Vale

[Signature]

Antonio Oliva Pera

Jesús Vero

Antonio Palacios

J. M. Duarte

[Signature]

W. Ferrero

[Signature]

Pedro Cosmes

Luis Dominguez

[Signature]



sesión ordinaria correspondiente al día 15 de Enero de 1948.

Señores asistentes:

D. Fran^{co} Hernández de Polas
D. Luis Domínguez de los Ríos
D. José M^{te} Duarte Matamoros
D. Fran^{co} Domínguez Barroso
D. Manuel Torrado Páramo
D. Antonio Díaz Pérez
D. Jesús Vera García
D. Antonio Palacios Pardo
D. Rafael Pimentel Abián

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve y trece ta horas del día quince de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores, relacionados al margen, que, factores de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ramón Barroso Portillo, asistidos del Sr. Interventor Municipal y de mi el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Seguidamente por el mismo Secretario, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en todas disposiciones afectas al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

A continuación se dio lectura de la reclamación que formula el vecino de este Don Aureliano Bautista Soriano, contra el presupuesto municipal ordinario aprobado para 1948, la reclamación se concreta a pedir a la Corporación incluya en aquel la plaza de Oficial Mayor de Secretaría, cuya creación fue solicitada con anterioridad y autorizada por la Dirección General de Administración Local. Según el artículo 231 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, expresada reclamación debe ser informada por la Corporación, y esta acuerdo hacerlo como sigue:

1.º - Que la creación de referida plaza de Oficial Mayor de Secretaría, no podía en su caso, tener realidad sino al enmendarse y aprobarse el presupuesto ordinario para 1948.

2.º - Que si bien se solicitó la creación de esa plaza, posteriormente la Corporación no la consideró necesaria, y por ello no se hace figura

en el presupuesto.

3º: Que como el acuerdo de creación de dicha plaza es de carácter general y no supone reconocimiento de ningún derecho a favor de persona alguna ni revocación es perfectamente legal, a tenor de lo que establece la Base 56 de la ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945.

De este informe se expedirá la correspondiente certificación, para minarla a la citada reclamación.

Se aprueba la cuenta que presenta la Sociedad Fuentes y Campesin del servicio de alumbrado público durante el 4º trimestre de 1947, de lo cual deduce la cantidad de 1.283'65 pts que importan las horas que en dicho trimestre ha dejado de prestar servicio a causa de restricciones.

Iguualmente se aprueba otra cuenta de la misma Sociedad importante 624'20 pesetas por instalaciones realizadas en la casa Hermanos de la Cruz de esta, por disposición de la Presidencia y que concierne de recursos para hacerlo y era de absoluta necesidad para ellos.

Y por último, por el Sr. Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar fe y acta al balance y acta de cargo pertenecientes al mes de diciembre último, y continuándose conformes, todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes. De todo lo cual como Secretario. Certifico

Juan Vera

[Signature]

[Signature]

[Signature] Rafael Gomez

[Signature]

Antonio Diaz Perea

[Signature]

[Signature]

[Signature] Palacios

[Signature]



Sesión ordinaria correspondiente al día 30 Enero 1948

Señores asistentes: En la villa de Oliva de la Frontera, siendo los diez y nueve y treinta horas del día treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, festores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ramon Barroso Portillo, asistidos del Sr. Interventor Municipal y de mi el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores relacionados constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Seguidamente por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia oficial recibida desde que tuvo lugar la última sesión ordinaria, en todos aquellos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentados en tanto disposiciones afines al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Y por último y a propuesta del Secretario que actúa se adoptan en relación con el servicio de Reclutamiento y Acumplars los siguientes acuerdos:

- 1.º.- Declarar días favorables a estos solos efectos en tanto días de fiesta fuesen precisos para la practica de en tanto atenciones y diligencias requiera el mejor cumplimiento del indicado servicio.
- 2.º.- Adscribir al mismo a en tanto señores Inspectores Municipales de Sanidad fuesen necesarios para los reconocimientos facultativos.
- 3.º.- Nombrar comisionado en las comparecencias ante la Junta al Sr. Secretario de la Corporación por ser lo preceptivo pudiendo dicho funcionario de acuerdo con la Alcaldía delegar esta misión en cual quier otro empleado municipal.
- 4.º.- Designar Tallador a Don Emilio Moreno Mendez, y

5º.- Elevan a la cantidad de 9'20 pts el jornal medio regular que ha de servir de base en los expedientes individuales para la concesión de beneficios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto extendiendose la presente acta que firmarán los señores asistentes los que quedan advertidos de las obligaciones que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

Rafael Gomez

[Signature]

[Signature]

Antonio Diaz Perez

Juan Vera

Luis Dominguez

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria correspondiente al dia 15 Febrero 1.9.48, celebrada el dia 16 siguiente.

Señores asistentes:

- D. Fran^{co} Hernandez de Potos
- D. Luis Dominguez Rios
- D. Jose M^{te} Duarte Matamoros
- D. Antonio Diaz Perez
- D. Manuel Torrado Funes
- D. Rafael Pinner Diaz
- D. Juan Vera Garcia
- D. Fran^{co} Dominguez Davalos

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve y treinta horas del dia diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen, señores de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ramon Borrero Portillo, asistidos de mi el infrascrito Secretario y del Sr. Interventor Municipal, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia 15 de los corrientes, cuyo acto fue declarado abierto por la presidencia, una vez comprobado que los señores constituyen la mayoria de los ediles de que se com-



pone la Corporación municipal, quien ordenó que por mi el Secretario se diese lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todos sus partes.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas tantas disposiciones apeten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido por el Secretario que actúa previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a una instancia presentada por la viuda de ~~el~~ Villa Doña Matilde G. Ramos Ramiro por la que solicita le sea concedida la baja o exención en el pago de la limpieza de la Farmacia Municipal de esta localidad por encontrarse imposibilitada para ello, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos acceder a lo solicitado por expresada viuda dejándole por tanto de justificar haberes desde esta fecha diez y seis de Febrero de 1948.

Igualmente por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia se da cuenta de haberse practicado las operaciones precisas para ampliar o no las concesiones de prorrogar de primera clase a los mozos del recuadro de 1945 y 1947 que la sesión disputando y estudiados los documentos de su sesión, se acuerda por unanimidad dar fallo aprobatorio a los siguientes casos:

Recuadro de 1945:

Valeriano Bravo Rangel.	ampliada prorrogar
Antonio Contreras	idem
Manuel Puyolido Jarama	idem
Doroteo Salgado Sánchez	idem
Antonio Jaramero Rodríguez	idem
Antonio Mateo Jaramero	idem
Leandro Ortega Sánchez	idem
Hedepuro Orrego Parizado	idem
Hedepuro Partillo Fernández	idem


Luciano Rostrojo Torcano,	ampliada proroga
Joaquin Rubio Sánchez,	iden
Mamuel Tejada Marquez,	iden
Fran ^{co} Torrado Forero	Eliminado por fallecimiento
José Angel Torrado Miranda	ampliada proroga
Cayetano Valero Rodriguez	iden
Miguel Garcia Marquez	excluido temporal
Francisco Marquez Jaramero	iden
Antonio Moreno Matos	Soldado Auxiliar
Rafael Pombo Pardo	excluido temporal
Reemplazo de 1947:	
Mamuel Barro Hurtado	con derecho a pronga
Leonado Barro Rangel	ampliada
Fran ^{co} Landil Pordillo	iden
Mamuel Encas Jaramero	iden
Aureliano Jaramero Rodriguez,	Soldado por no haber tramitado ex. pediente.
Mamuel Garcia Vasquez,	ampliada proroga.
Mamuel Pardo Rostrojo	id
Antonio Murillo Garcia	iden
Mamuel Laureano Hernandez	iden
Plácido Matos Fútillo	iden
José Mera Chover	iden
Fran ^{co} Obregon Delgado	id
Matalis Ortega Ortega	id
Angel Perdigon River	id
Erizanto Rivera Rostrojo	iden
Mamuel Teodoro Marquez	iden
Fran ^{co} Vasquez Pardo	iden
Avelino Delgado Tejada	Excluido temporal
José Hidalgo Valero	iden
Fran ^{co} Lucas Marin	iden
Mamuel Matos Moreno	Soldado todo servicio
Fran ^{co} Montes Torresana	iden
Rafael Antonio Ortega Pombo	iden



José Bardo Marques,	Soldado todo servicio
José Pérez Romero,	idem
Todoros Pérez León,	Excluido temporal
Valeriano Pinillo Miranda,	idem
Angel Romero Dominguez	Soldado todo servicio
Vicente Rostajo Bravo	idem
Francisco Vazquez Lucas	idem

Y por último, por el Sr. Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y acta de arqueo perteneciente al mes de enero último y estimandolos conforme todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto, extendiendore la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario. Partifiso.

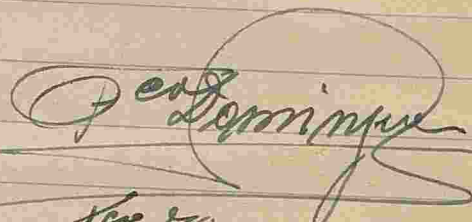


Rafael Gomez

Antonio Diaz Perez

Luis Dominguez

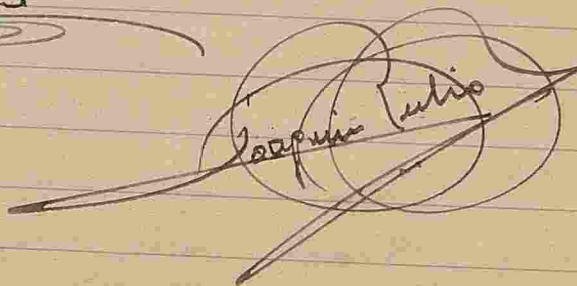




José Hernandez

J.M. Duarte

Jenís Perera



Señon ordinaria correspondiente al dia 29 de Febrero de 1948

Señones asistentes:

- D. Fernan^{do} Hernandez Solo
- D. Luis Dominguez Rios
- D. Jose M^{ateo} Duarte
- D. Antonio Diaz Riera
- D. Rafael Jimenez Diaz
- D. Manuel Torrado Jimenez
- D. Jesus Vera Ponce
- D. Fernan^{do} Dominguez

En la Villa de Oliva de la Trontera, siendo las diez y nueve y treinta horas del dia veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en estas Casas Concejiles los señores relacionados al margen, señores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Ramon Barroso Portillo, asistidos del Sr. Interventor Municipal y de mi el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la señon ordinaria correspondiente a este dia, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituan la mayoria de los coiles de que se compone la Corporacion, fué declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario se diese lectura al borrador del acta de la señon anterior que fué aprobada y ratificada en todos sus partes.

Seguidamente por el mismo Secretario, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia oficial recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima señon ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporacion, acordandose, por unanimidad de los señores reunidos sean cumplimentados tantos disposiciones afectas al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido por el Secretario que actua, previamente autorizado por la presidencia, se dió cuenta por integro lectura de los expedientes de profugos instruidos a los señores Manuel Barragan Pina, hijo de Manuel y de Jacinta, número 5 del recuento de 1948, y Jose Torrado Jimenez, hijo de Cipriano y Manecina, número 96 de dicho recuento, que citados por edictos no comparecieron por si ni por medio de representantes al acto de la clarificacion y declaracion de soldados, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera.

Vistos sus resultados y diligencias y lo expuesto por parte del señon designado como defensor, el Ayuntamiento acuerda que debe declararse y declara profugos para todos los efectos legales, a los señores Manuel Barragan Pina y Jose Torrado Jimenez.

Acto requerido y autorizado por la Presidencia, por el infrascripto Secretario se dió cuenta de que el día 31 de Enero ppdo se celebró la subasta para la contratación de la obra de pavimentación del segundo trazo de la calle Balvo Potelo de esta Villa, siendo adjudicada provisionalmente al mejor postor Don Antonio Martínez Pinilla. Dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la subasta no se ha presentado ninguna reclamación por los interesados motivos y circunstancias a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Contratos Municipales, de 2 de Julio de 1924; así pues la Corporación resolverá sobre la validez o nulidad del acto de subasta.

Abierta discusión sobre el particular, por unanimidad se acordó declarar válida la subasta haciendo la adjudicación definitiva del remate al referido mejor postor Don Antonio Martínez Pinilla, devolviéndose a todos los demás licitadores los depósitos que hubieran constituido.

Igualmente se acuerda notificar la adjudicación al rematante, requiriéndole además para que dentro de los diez días hábiles siguientes al de notificación, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva que asciende a Tres mil ochocientos noventa y nueve pesetas enarenta centimos (3.899'40) y también el contrato para el seguro de accidentes del trabajo del personal a emplear en la obra.

Seguidamente por el mismo Secretario y de orden de la Presidencia se procedió a dar lectura a un escrito presentado por el vecino de esta Villa Antonio Juan Barrojo, interponiendo se le conceda un receso para poder levantar un cuerpo de obra, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, concederle un receso de Diez pesetas expresado fr. para los fines indicados.

Acto continuo, por el propio Secretario se dió lectura a una instancia presentada por Doña Margarita Ponzole Ramos, por la que solicita se le adjudique en propiedad la plaza de encargada de la limpieza de la Farmacia Municipal de esta Villa, la cual se encuentra vacante en la actualidad, acordándose, por unanimidad

de los señores reunidos adjudican referida plaza, provisionalmente, a expresada fra. Sr. Margarita Parola Barro.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, extendiendose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario Certifico.

[Signature]

[Signature]

Pedro Gomez

Jos. Hernandez

[Signature]

Antonio Diaz Perea

José Vera

Luis Dominguez

[Signature]

[Signature]

Señon ordinaria celebrada el dia 15 de marzo de 1948.

Señores asistentes:

- Franco Hernandez Solo
- Luis Dominguez Pios
- José M. Duarte Hatanans
- Antonio Diaz Perea
- Rafael Jimenez Diaz
- Mamuel Torrado Jimenez
- José Vera Perea
- Franco Dominguez Barro

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo los dias y nueve y treinta horas del dia quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en estas horas Consistoriales los señores relacionados al margen, señores de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ramon Barro Portillo, asistentes del Sr. Interventor Municipal y de mi el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituiran la mayoria de los ediles de que se componen.



pone la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia quien ordenó que por mi el Secretario se dé lectura al bo-
rador del acta de la sesión anterior que fue aprobada y
notificada en todas sus partes.

Seguidamente por el Secretario que actúa, previamente auto-
rizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a los
boletines oficiales y correspondencia oficial recibida desde
que tuvo lugar la elección de la última sesión ordina-
ria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación
arredandose, por unanimidad de los señores reunidos sean cum-
plimentadas tantas disposiciones afectas al Ayuntamiento y
no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido expone la presidencia que el 28 de Enero
último cumplió el plazo de los cinco años por los cuales se con-
trató el servicio de recaudación de exacciones municipales por la
via ejecutiva, cuyo rematante fue el vecino de esta D. D. Indoro
Fuentes Orrego. Debido a ello se hace necesario que la Corporación
remueva respecto a proveer el cargo de Agente Ejecutivo para que la
recaudación de valores no sufra perturbación.

Abierta discusión sobre el particular se acordó por unanimi-
dad que la comisión municipal de Hacienda redacte los Bases o
condiciones que deban regular la provisión de referido cargo de
Agente Ejecutivo, bien entendido que el acuerdo con lo que esta-
blece el art. 279 del Decreto sobre Ordenación Provisional de Ha-
ciendas Locales de 25 de Enero de 1946, la gestión es directa y la Corpo-
ración hará libremente la designación de dicho Agente.

Seguidamente y por el Secretario que suscribe se da lectu-
ra de dos oficios de la Delegación de Hacienda - Sección Provincial
de Administración Local - informando devuelve el presupuesto
municipal ordinario, aprobado por la Corporación para el ejer-
cicio de 1948, para que en el mismo se hagan las correcciones
que por dichos oficios ordena.

Breve discusión, por unanimidad se acordó, introducir en el
dicho presupuesto las modificaciones oportunas, con excepción
del reintegro e ingresos del uno por ciento sobre sueldos por

Subsidio familiar ya que este uno por ciento lo sufra voluntariamente el Ayuntamiento.

Como deliberacion de estas modificaciones han nacido otras que la Corporacion estima referidos a aumentar la consignacion de algunos partidos del presupuesto de Ingresos, para evitar el deficit, ya que no es posible reducir ninguna en el de gastos por la insuficiencia en que aparecen dotados los de gastos voluntarios; pues bien se ve que nada podria hacer la Administracion Municipal sino vegetar simplemente.

De este modo los aumentos que se fijan en ingresos son:

2.000 pto en el cap. 8º art. 1º, pda 9º

2.000 pto al cap. 8º, art. 1º, pda 4º.

4.000 pto al cap. 8º art. 2º, pda 23º

2.000 pto al cap. 9º, art. 2º, pda 30º

1.088'32 pto al cap. 11º, art 11º pda 34º

En virtud de todo ello quedan nivelados los presupuestos de gastos y de ingresos por la misma cantidad de un millón mil quinientas sesenta pesetas y treinta y cinco centimos (1.001.560'35).

Las anteriores modificaciones se reflejarán debidamente en las relaciones respectivas y numeradas del presupuesto, enviandose sin demora nuevamente, para que el Hlmo. Sr. Delegado de Hacienda resuelva.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto, extendiendose por presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Penitenciero Certifico.

[Signature]

[Signature]

Juan Vera

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Señon ordinaria correspondiente al dia 30 Marzo de 1.948.

Señores asistentes:

D. Franco Hernández Solas
D. José M. Duarte Matamoros
D. Fran.º Domingo Navarro.
D. Antonio Palacios Pardo
D. Antonio Dion Veira

En la villa de oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve y treinta horas del dia treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, señores de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Ramón Baroso Portillo, asistidos del Sr. Interventor Municipal y de mi el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fué declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario, como así se verificó, se diese lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada y ratificada en todas sus partes.

Acto seguido, por el mismo Secretario, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia oficial recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentados en tanto disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

A continuación manifestó la Presidencia que como observarían los señores señores, desde hace algun tiempo se viene sufriendo en esta población una crisis de paro obrero que afecta a más de quinientos productores del campo. Esta crisis - ya endémica - se ha agravado considerablemente al cesar los trabajos de construcción de los trozos de carretera - ya terminados - de oliva de la Frontera a Villanueva del Fresno, y de oliva a Incinavola. Es sabido, que en esta población de oliva las faenas agrícolas son muy escasas debido a que la tierra del término no es susceptible de otra explotación que la ganadera. Si a esto añadimos que el término es muy pequeño (14.747 hectáreas) y la población cuenta con más de 12.000 habitantes la conclusión forzosa no puede ser otra, que la ausencia de un permanen-

problema de paro, que no es posible mitigar, sino acometiendo obras que aborran el mayor número de brazos.

La Corporación no tiene medios de acometerlas porque hoy los presupuestos municipales se observan en la mayor penuria, al extremo de que, en el actual solamente ha podido consignarse para reparación de calles y caminos la exigua cantidad de 27.022 ptas, siendo así que casi todos los calles de la población y caminos de herraduras se encuentran intransitable.

Se plantea pues, la necesidad de resolver este problema de paro y - si como decimos - la Corporación no puede hacerlo, tampoco deben descartarse, ciertas posibilidades que hoy existen al amparo del Decreto del Ministerio de Trabajo de 16 de octubre de 1942, y otras después concordantes.

En virtud de esta disposición la Junta interministerial de Obras para mitigar el paro, viene concediendo a muchos Ayuntamientos subvenciones para obras que aborran el mayor número de brazos al fin indicado, pero como se da la circunstancia de que el paro existe aquí en mayor volumen que en cualquier otro sitio y además nunca nos ha concedido nada por el Estado, como ayuda a resolución; es muy razonable - sigue diciendo la Presidencia - que por esta Corporación se plantee el caso ante expresada Junta interministerial del paro, por intermedio del Ilmo. Sr. Comisario General, y se solicite de la misma una subvención adecuada a las necesidades que en tal sentido tenemos presentadas y que para ello, considera que la Corporación debe señalar las obras más indicadas al empleo del mayor número de brazos, ya que es condición previa para la concesión de aquellas subvenciones por la Junta interministerial referida, que las obras subvencionadas se invierta en jornales del 50% de sus presupuestos.

Obierta discusión sobre el caso, se acordó:

1.º - Suscribir íntegramente las manifestaciones de la Presidencia.



mimo municipal y susceptibles de mayor empleo de brazos son:
Arreglo del camino llamado de Fregenal.

Idem idem del Puerto

Idem idem de Encinasola

Idem idem del Estanco.

Pavimentación de las calles "P. Cortés"; "General Sanjurjo", y
Capitán Navarrete.

Construcción de un depósito de aguas y pilares para el abasteci-
miento público, en el callejón del pozo.

3.º.- Que por el perito del Ayuntamiento se certifique de las
cantidades que deberán invertirse en cada una de las mencionadas
obras, con reparación del coste de los materiales y mano de obra, y

4.º.- Que como el coste total de éstas obras supone una suma
superior a lo que en su caso se nos pudiera conceder, como
subvención, la realización de aquellas habría de atemperarse a
las épocas en que más apuro aparece el paro, o sea, en más de
un ejercicio, y por ello la prudencia debe justar la petición,
reperida a este año y por una cantidad de 300,000 pesetas,
que además de no resultar excesiva, se estima como la míni-
ma indispensable para ir resolviendo la situación.

También se acuerda por unanimidad autorizar a la Presi-
dencia para que exponiendo los razonamientos que el caso requie-
ra, debe escrito al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, solicitando
la no aplicación de la ley de 7 de Noviembre de 1947, que
autoriza al Estado para rebajar de los cupos de Compensación
concedidos a los Ayuntamientos el 25% del superavit, por liqui-
dación de sus Presupuestos ordinarios.

Seguidamente manifiesta la presidencia que con fecha 3 del
corriente mes, se devió escrito a la Dirección de la Caja Nacional
de Subsidios Familiares en solicitud de que se excluyera a este
Ayuntamiento de pagar directamente dicho subsidio a los fueros
de la finca communal "Campo de oliva" toda vez que venimos
pagando con la contribución de la finca el recargo transitorio
de 7'50% para seguros sociales y debiera ser la Caja quien
satisficiera el subsidio de dichos empleados para evitar que

el Ayuntamiento, pagara dos veces por el mismo concepto. En contestación a aquel escrito, se ha recibido comunicación de la Caja Nacional, de fecha 15 del propio marzo - del que se da lectura - y por el mismo remite que, con arreglo al artículo 5º de la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 14 de marzo de 1939. Decreto de 8 de mayo de 1947 y disposiciones complementarias, deberán considerarse a los mencionados guardas como funcionarios públicos municipales, y, por tanto, es el Ayuntamiento quien debe pagarles directamente el Subsidio Familiar; ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento solicite del Ministerio de Hacienda la devolución del recargo transitorio ya cobrado con la contribución de la finca y la exención para la nueva de dicho impuesto en los liquidaciones posteriores de la riqueza rústica.

Sin discusión alguna y como consecuencia de expresada resolución, se acordó, autorizar a la Presidencia para que, con los documentos justificativos que se estimen necesarios, formule petición ante el Ministerio de Hacienda, para que se suprima de la contribución territorial de la finca communal "Campo de Oliva" el expresado recargo transitorio y se devuelva a esta Corporación, lo que por dicho concepto haya percibido.

Asimismo se acuerda construir dos pequeños tronos de acceso, a empedrado, en la parte final de la Calle Capitán Morante, para facilitar el paso, toda vez que no puede hacerse en tiempo de lluvia.

Después por el Secretario que actúa previamente autorizado por la Presidencia, se dio lectura a una instancia formulada por los guardias municipales y ordenanzas a los oidores de este Ayuntamiento en solicitud de que se confeccionase otro uniforme por encontrarse en malas condiciones los que actualmente poseen, acordándose, por unanimidad, autorizar a la Presidencia para que adquiera la colección de uniformes para la Guardia municipal

Luego por el mismo Secretario, y de orden de la Presidencia, se da lectura a un oficio del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva y Feltes rogando como dato de boja en el padrón de habitantes de dicho Villa D. Trinidad Marquez Nogales el cual ha acudido a dicho Ayuntamiento manifestando su propósito de oponerse definitivamente en aquel municipio, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos acceder a lo solicitado por dicho Sr. y que se comunique tal acuerdo al Ayuntamiento de referencia.

Acto seguido por el Secretario que actúa, y previamente autorizado por la Presidencia, se da lectura a una instancia formulada por el Sr. depositario de Fondos de este Ayuntamiento, D. Federico Diaz y Diaz, por la que participa que siendo necesario pertenecer al Montepío Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y teniendo que pagar 57.20 pts al mes o sea el cinco por ciento de los haberes que percibe actualmente, solicita de esta Corporación tome acuerdo en el sentido de que sea satisfecho por este Ayuntamiento, o dicho Montepío, la cantidad de 57.20 pts mensuales que ^{le} le corresponde pagar, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, no acceder a lo solicitado por dicho Sr. y que dicha suma sea satisfecha por el interesado. Mas tarde, por el propio Secretario, se dio lectura, a las circulares del Consejo Provincial de Educación Nacional, insertas en los B. O. de la provincia de fecha 16 de Febrero y 18 de Marzo últimos, por la que se ordena a los señores Alcaldes comunicuen a la Secretaría de dicho Consejo los nombres del Sr. Inspector Municipal de Sanidad, Maestro y Maestra Nacionales y Concejal del Ayuntamiento que han de formar parte de la Junta Municipal de Educación Primaria, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, designar, a tal efecto, a los señores que a continuación se relacionan:-

Inspector Municipal de Sanidad: Don Manuel Dominguez Lerio.

Maestro Nacional: Don Jesús Vera Jara.

Maestra Nacional: D^{ña} M^{te} Ignacia Ponsate Mutillo

Concejal: Don Fran^{co} Hernández de Salas.

Y por último se aprueba la relación de pagos del presente mes

que importa sesenta y tres mil cinco treinta y seis ptes con treinta y seis centimos (63.136'36).

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, extendiendose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario Certifico.

[Handwritten signatures and names:]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
 Antonio Palacios
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Señon ordinaria celebrada el dia 15 de Abril de 1.948.

- Señores asistentes:
- D. Fran^{co} Hernández Polos
 - D. Antonio Sion Pérez
 - D. Rafael Jimen Sion
 - D. Manuel Torrado Ramos
 - D. Antonio Palacios Parols
 - D. Fran^{co} Dominguez Barros

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del dia quince de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en estos casos Consistoriales, los señores relacionados al margen, señores de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ramon Barros Portillo, asistidos del Sr. Interventor municipal y de mi el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, cuyo acto, comprobado que fué que los señores reunidos constituiran la mayoria de los ediles de que se compone la Corporación, fué declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario, como asi se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada y ratificada en todos

ous partes.

Ordo segundo, por el mismo Secretario, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia oficial recibida desde que tuvo la elaboración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Ordo tercero, por el Secretario que actúa, y de orden de la Presidencia, se dio lectura a una instancia presentada por el vecino de esta Villa D. José María Piquer, manifestando que ha recibido una comunicación para que haga efectivo la suma de 228 pesetas, por las obras realizadas por este Ayuntamiento al sitio del Pozo de la Mesa de este Municipio, sin que haya obtenido beneficio alguno ya que dichas obras han sido efectuadas para recoger las aguas y dar paso a otras calles, habiendo tenido que levantar los paredes por su evento, creyendo por lo tanto estar exento de pago alguno, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos desestimar dicha petición ya que dicha reclamación ha sido formulada después de transcurrir el plazo reclamatorio.

A continuación expone la Presidencia que como en el título de las obras contratada últimamente en la calle C. Solís se omitió incluso en el proyecto cierta extensión en su parte final, debe invitarse al contratista para que haga también esa parte de obra en las mismas condiciones que la contratada o en otro caso por administración, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, autorizar para ello a la Presidencia.

Seguidamente, por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se dio lectura a una instancia presentada por Don José Valero Priovado en solicitud de que sea incluido en el padrón de vecinos de esta Villa por llevar viviendo en la misma más de seis meses, acordándose, por los señores reunidos, dar de alta en el padrón de habitantes de esta Villa, al solicitante Don José Valero Priovado.

A continuación se aprueba la cuenta que presenta el Recaudador general Don Alfonso Fuentes Recalán de su gestión realizada con los valores a su cargo durante el ejercicio de

1.747, que da el siguiente resultado: Cargo 153.723'19 pesetas, data 128.476'09 y saldo 25.247'10 pt.

Tambien se aprueba otra cuenta del feston de Arbitrios Don José Angel Gamero Pomer igualmente de la labor realizada en el mismo ejercicio con los valores a su cargo, lo cual da como resultado: Cargo 222.000'59 pesetas y data la misma cantidad.

Despues se aprueba otra cuenta que presenta el agente Ejecutivo Don Nidoro Fuentes Orrego, de su labor en dicho ejercicio que acusa: Cargo 35.240'58 pts; data 11.300 y saldo o valores en su poder 23.940'58.

y por ultimo se da lectura de las bases que ha redactado la Comision de Hacienda para la provision por canon de la plaza de Agente Ejecutivo, acordandose aprobarlos en su integridad, y que continue en tramite.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion, entendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario. Certifico.

Antonio Pizarro

Rafael Gomez

Antonio Palacios

Sección ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1948.

Señores asistentes: En la Villa de Oliva de la Trontera, siendo los días 29 y 30 de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en estas casas Consistoriales los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Ramón Barroso Portillo, asistidos del Sr. Interventor Municipal y de mí el infrascripto Secretario accidental, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación Municipal, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó que por mí el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Acto seguido, por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia oficial recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos convenientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Seguidamente expone la Presidencia que con motivo de haberse posesionado de su cargo en esta el nuevo Brigada de la Guardia Civil Don Alvaro Soriano Cabalquente le había proporcionado para vivienda la casa n.º 7 de la Calle Calvo Sotelo, propiedad de D.º Agrupación Fomero Portillo, cuya renta o alquiler habían convenido en cinco pesetas diarias, acordándose aprobar lo hecho por la Presi-

dencia en tal sentido y que se pague el alquiler conveni-
do a contar desde el día 16 de Enero pasado en que fué
ocupada la casa, y en los periodos que desea el propietario.
Auto continuo manifestando la Presidencia que en virtud
de que las contribuciones especiales que se imponen
por la construcción o reformas de aceras en las co-
llas, resultan muy onerosas cuando afectan a la-
terales o traseras de casas, acordándose establecer co-
mo tipo máximo y para tales casos, el treinta y
tres por ciento del precio de coste de la obra, referi-
da a la parte frontera del lateral o trasera de la
finca, sin perjuicio de cualquiera bonificación que
por razón de la débil posición económica del con-
tribuyente acuerde concederle la Corporación.

Después por el Secretario que actúa, previamente
autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lec-
tura a una instancia suscrita por la vecina de
esta Villa Doña Carmen Polacios Pómes, en la que
solicitaba que por esta Corporación municipal se sea
prorrogado el plazo para efectuar el pago que de ha-
bido impuesto por el arreglo de la calle fenebral noble
de esta Villa, como obra de la casa n.º 54 de dicha
calle, acordándose, por unanimidad de los señores reu-
nidos acceder a lo solicitado y conceder un plazo que fina-
lizará el día 15 de Agosto próximo para que todos aquellos
contribuyentes que se hallan en descubierto por dicho concepto
puedan hacer efectivo su importe antes del día indicado.

y por último se aprueba la relación de pa-
gos del mes de la fecha que importó reintenidos mil
quinientos ochenta y tres pesetas con sesenta y cuatro
centimos (24,583'64 ps).

En tal estado y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la
sesión, extendiéndose la presente acta que
firmaron los señores opintes, los que que-

don advertidos de la obligacion que tienen de fir-
marla, de todo lo qual como Secretario Certifico.

Luis Dominguez

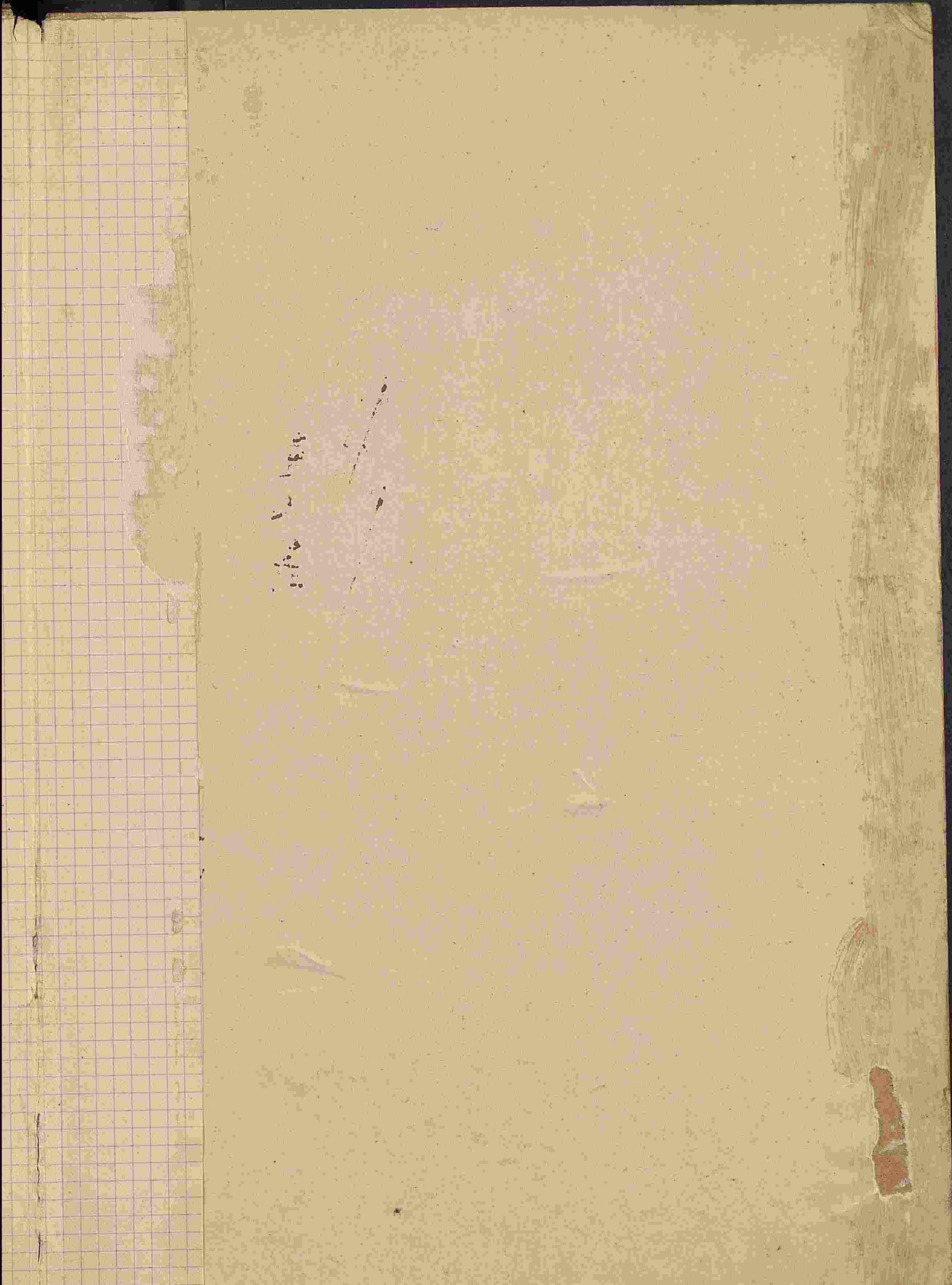
J. M. Duarte

Antonio Diaz Perez



27
6.0
6.0
6.0





7
b.
b.
b.

